

## Sumario

Número 105 - Lunes, 5 de junio de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2017, las subvenciones reguladas por Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía.

14

Extracto de la Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía.

33

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 68/2017, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a Knauf GmbH, en Escúzar (Granada), Sensient Fragrances, S.A., en Armilla (Granada) y Polígono Industrial Punta del Sebo, en Huelva.

35

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

191



**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 12 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 193
- Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 194
- Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 195
- Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 196
- Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 197
- Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 198
- Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 199
- Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 200
- Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 201
- Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 202
- Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 203

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 204

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) mediante el sistema de libre designación. 205

Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el sistema de libre designación. 208

Resolución de 30 de mayo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 211

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo del procedimiento selectivo, convocado por Orden de 29 de marzo de 2017. 213

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Mantenimiento en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 240

Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Ginecología y Obstetricia en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar. 249

Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Angiología y Cirugía Vascul ar en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 259

Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 269

Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de dos puestos de Celador/a Encargado/a de Turno en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba. 279

Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Torrecárdenas. (Ref. 2538). 287

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en categoría profesional correspondiente al Grupo III. 298

Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal Funcionario de Administración, convocado por Resolución de 3 de abril de 2017. 310

Corrección de errores de la Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a. Curso 2017/2018. 311

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se ordena la remisión de expediente relativo a procedimiento abreviado 427/2016, contra la Resolución de 3 de junio de 2016, de la Dirección General de Administración Local, y se emplaza a los terceros interesados. 317

Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 274/2017, ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 319

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el Procedimiento Abreviado número 80/2017. 322

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de abril de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora del Carmen» de San Fernando (Cádiz). (PP. 1322/2017). 323

Orden de 4 de mayo de 2017, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Garabato» de Isla Mayor (Sevilla). (PP. 1513/2017). 325

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 685/16 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 326

Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 643/16 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 327

Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 666/14, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 328

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 19 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 1510/2016. 329

Edicto de 12 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 208/2017. 330

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 649/2011. (PP. 1255/2017). 331

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 9 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 598/2015. 333

Edicto de 11 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 827/2015. 338

Edicto de 23 de mayo de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 246/2016. 341

Edicto de 23 de mayo de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 227/2016. 342

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1565/2017). 343

Corrección de error en la Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el suministro que se indica. (PD. 1482/2017). 345

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 24 de mayo de 2017, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 1568/2017). 346

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1566/2017). 348

Anuncio de 24 de mayo de 2017, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se anuncia la licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1567/2017). 350

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 25 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 352

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la renuncia a la celebración de contrato que se cita. 353

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando requerimiento de subsanación de documentación en expediente de inscripción en el Registro de Asociaciones. 354

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 355

Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de actos administrativos en materia de Registro de Artesanos. 357

Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de Resoluciones en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se citan mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial de Estado (BOE). 358

Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009. 359

Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009. 360

Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo. 361

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 363

Anuncio de 28 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, para ser notificado por comparecencia. 364

Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 365

Anuncio de 17 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar, para ser notificado por comparecencia. 367

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública resolución al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 368
- Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 369
- Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 371
- Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes. 373
- Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 376
- Acuerdo de 26 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita. 379
- Acuerdo de 24 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación de los actos en relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 380
- Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita. 384
- Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva acogimiento familiar temporal que se cita. 385
- Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cese del acogimiento familiar permanente que se cita. 386
- Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita. 387

Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de la extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.	388
Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medidas de protección que se cita.	389
Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	390
Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Temporal que se cita.	391
Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.	392
Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de acogimiento familiar temporal que se cita.	393
Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	394
Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo que se cita.	395
Acuerdo de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.	396
Acuerdo de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.	397
Acuerdo de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.	398
Acuerdo de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.	399
Acuerdo de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para guarda con fines de adopción/adopción.	400

- Acuerdo de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita. 401
- Acuerdo de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional. 402
- Notificación de 25 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de cambio de centro de fecha 24 de mayo de 2017, adoptada en el expediente que se cita. 403
- Notificación de 26 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente de 26 de abril de 2017, adoptada en el expediente que se cita. 404
- Notificación de 26 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Ratificación del Desamparo de fecha 26 de abril de 2017 adoptada en el expediente que se cita. 405
- Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 406
- Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería para, la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 407
- Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 408
- Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan. 409
- Anuncio de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican las resoluciones de desistimientos en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no han sido posible practicarlas. 410
- Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 411

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

- Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace público el acuerdo de disolución, la liquidación y el reparto de la masa activa del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) Campiña Sur Cordobesa. 414

- Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace público el acuerdo de disolución, la liquidación y el reparto de la masa activa del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) de la Comarca del Guadiato. 415
- Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace público el acuerdo de disolución, la liquidación y el reparto de la masa activa del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) Guadajoz Campiña-Este. 416
- Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan. 417

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Resolución de 19 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 418
- Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de viviendas. 420
- Anuncio de 5 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 421
- Anuncio de 5 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 426
- Anuncio de 5 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se da publicidad a las subvenciones otorgadas para la rehabilitación edificatoria en la provincia de Cádiz. 428
- Anuncio de 5 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 430
- Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, referente a la notificación de diversos actos administrativos de subvenciones autonómicas para la adquisición de viviendas protegidas, al amparo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, de los expedientes relacionados. 435
- Anuncio de 24 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte. 436

- Anuncio de 24 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte. 437
- Anuncio de 24 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte. 438
- Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte. 439
- Anuncio de 24 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 440
- Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 441
- Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 443

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

- Anuncio de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte en el ejercicio 2016, al amparo de la Orden que se cita. 444

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca marítima que se citan. 447
- Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 448
- Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 449
- Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 450
- Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 451

Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 452

Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 453

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1458/2017). 455

Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Albanchez de Mágina (Jaén). (PP. 2696/2015). 456

Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se citan en el cauce arroyo Las Ánimas, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1268/2017). 457

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Antequera, de bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de Administrativo de Administración General con funcionarios de carrera. (PP. 1325/2017). 458

Anuncio de 16 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Añora, referente a las bases, y su convocatoria, para proveer en propiedad dos plazas de Vigilantes Municipales. (PP. 1436/2017). 459

Anuncio de 18 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, sobre aprobación provisional (II) del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 1439/2017). 460

Anuncio de 11 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, de bases para la cobertura de plaza de Vigilante Municipal, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015. (PP. 1435/2017). 461

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 17 de mayo de 2017, de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, de subasta pública de armas. (PP. 1438/2017). 462

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2017, las subvenciones reguladas por Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía.*

La Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la producción de documentales en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 22 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el marco de las citadas bases reguladoras, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno preceder a la convocatoria para el año 2017 de estas subvenciones, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria pública de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía, para el ejercicio 2017, en las líneas que a continuación se detallan.

- a) Producción de documentales de creación.
- b) Producción de documentales de difusión cultural.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 19 de mayo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de largometrajes en Andalucía (BOJA núm. 98, de 25 de mayo).

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden.

Segundo. Solicitudes y Plazo de presentación.

1. De conformidad con la disposición adicional única de la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía, se aprueban los formularios de solicitud (Anexo I) y formularios para presentar alegaciones y efectuar reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II) de cada una de las correspondientes líneas reguladas en la citada Orden, que se publican con la presente convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentarán conforme a los modelos contenidos como Anexos I que se publican conjuntamente con la presente Resolución.

3. Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 11 la Orden de 19 de mayo de 2017, citada anteriormente, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tanto la citadas solicitudes, Anexo I, como los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexos II, a los que se refiere la Orden de 19 de mayo de 2017, citada anteriormente, y que se publican conjuntamente con la presente Resolución, se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/> en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en particular en los apartados 3 y 4 de su artículo 4, se informa de que los datos incorporados en el Anexo I de solicitud serán utilizados para actualizar los datos incorporados en el fichero de contactos, gestionado por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, identificado como «Gestión económica», el cual tiene por finalidad la administración de la Agencia. No obstante, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Todo ello sin perjuicio, en caso de resultar beneficiaria, de la obligación establecida en el artículo 23.m) de la mencionada Orden de 19 de mayo de 2017, de comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

Tercero. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Orden de 19 de mayo de 2017, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

Cuarto. Financiación.

4.1. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes máximos que a continuación se relacionan en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación así como en el Presupuesto de Explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

Los gastos se devengarán, como máximo, anualmente en función de la ejecución real de los proyectos, así como la planificación financiera de los desembolsos a realizar, que se han planteado atendiendo al horizonte temporal antes reseñado y al grado de maduración de los proyectos, así como por cada una de las líneas de actuación, con el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2017	2018	2019	Dotación total por línea
Subvenciones a la producción de documentales de creación	40.000 euros	110.000 euros	50.000 euros	200.000 euros
Subvenciones a la producción de documentales de difusión cultural	40.000 euros	110.000 euros	50.000 euros	200.000 euros
TOTAL POR ANUALIDADES	80.000 euros	220.000 euros	100.000 euros	400.000 euros

No obstante, en el caso de que no se alcanzara la concesión de la cantidad máxima asignada para una de las líneas de subvención, las cantidades no empleadas podrán destinarse a la concesión de subvenciones para la otra línea.

Para el año 2017 la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha consignado en su Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) la dotación económica máxima que pudieran devengar los beneficiarios de las dos líneas de ayudas para ese ejercicio. Asimismo dicho importe se ha tenido en cuenta en su presupuesto de explotación.

La partida presupuestaria que sustentará la financiación de lo anterior es la partida presupuestaria 17.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01.

Para los ejercicios 2018 y 2019 se irá consignando la cuantía correspondiente para los citados años con cargo a sus respectivos presupuestos, siempre y en todo caso, atendiendo a la existencia de disponibilidad de crédito para cada ejercicio.

#### 4.2 Determinación de las cuantías:

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 6 del artículo 14 de la Orden de 19 de mayo de 2017, aquellas personas o entidades solicitantes que no alcancen al menos el 65% de la puntuación máxima otorgable, en ningún caso serán tenidas en cuenta a efectos de su consideración como beneficiarias provisionales o suplentes en la correspondiente propuesta provisional de resolución.

En el caso de resultar de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.2 de la citada Orden de 19 de mayo de 2017, que contempla la regla de prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada, la proporcionalidad entre la puntuación obtenida por cada proyecto y la cuantía de subvención solicitada se efectuará de forma tal que, aquella solicitud o solicitudes que obtuvieran, en su caso, el total de los puntos otorgables tras la aplicación de los criterios de valoración, se le asignaría un porcentaje correspondiente al cien por cien de la cuantía solicitada, asignando al resto de solicitudes un porcentaje de ayuda equivalente a la puntuación obtenida.

#### Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 26 de mayo de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

**4 DECLARACIONES****DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
			€
			€
			€

**Concedidas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
			€
			€
			€

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- No he sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- Declaro estar al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con el personal creativo, artístico, técnico y con las industrias técnicas que hubieran participado en anteriores proyectos audiovisuales producidos por la persona o entidad solicitante.
- Declaro no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por incumplimiento en el pago de las obligaciones contraídas con el personal creativo, artístico, técnico y con las industrias técnicas que hubieran participado en anteriores proyectos audiovisuales producidos por la persona o entidad solicitante, así como por incurrir en incumplimiento de Convenio Colectivo aplicable u otras actuaciones que supongan una mala práctica en materia laboral.
- Estoy dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.
- No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.
- Declaro que el nombre y tamaño de la empresa son:

NOMBRE DE LA EMPRESA	Número de socios	Tamaño de la Empresa*

- Soy empresa de producción audiovisual independiente con personalidad jurídica privada establecida en un Estado de la Unión Europea.
- Soy productor/a independiente que actúa como persona física establecida en un Estado de la Unión Europea.

**DECLARACIÓN DE OBRA CULTURAL**

- Los documentales de creación que se presenten por las personas o entidades solicitantes deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes criterios culturales:

- 1º. El contenido tenga relación directa con la literatura, la música, la danza, la ciencia, la naturaleza, la arquitectura, la pintura, la escultura, y en general con las expresiones de la creación artística.
- 2º. El contenido tenga carácter biográfico, o en general refleje hechos o personajes de carácter histórico.
- 3º. El contenido incluya principalmente relatos, hechos o personajes mitológicos o legendarios que puedan considerarse integrados en cualquier patrimonio o tradición cultural del mundo.
- 4º. Permita un mejor conocimiento de la diversidad cultural, social, religiosa, étnica, filosófica o antropológica.
- 5º. El contenido esté relacionado con asuntos o temáticas que forman parte de la realidad social, cultural o política, andaluza, europea o universal, o con incidencia sobre ellos.

\* (Empresa grande, empresa mediana, empresa pequeña o microempresa) A efectos de las presentes bases reguladoras, para determinar la categoría de la empresa, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 y en el Anexo I del Reglamento (UE) n° N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

**5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES****5.1 5.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL ANEXO I**

- a) Memoria explicativa del proyecto en la que se especifique claramente, el interés cultural, y los valores del mismo así como el desarrollo de la producción previsto.
- b) Sinopsis.
- c) Escaleta o guión definitivo del documental.
- d) Presupuesto de gasto del documental, detallado por partidas y capítulos. Si el documental se realiza en régimen de coproducción, se hará constar con claridad y en columnas separadas los gastos que correspondan a cada uno de las personas o entidades coproductoras.
- e) Plan detallado de financiación del proyecto con expresa indicación del origen de los recursos, y en su caso, la documentación acreditativa de los recursos que estén confirmados entre ayudas o subvenciones, premios, inversión de recursos propios, contratos o cartas de compromiso acreditativos de las inversiones privadas así como, en su caso, los documentos que incorporen los compromisos con los importes de las capitalizaciones que, hasta un máximo del 15 % del presupuesto del documental, se comprometen a asumir las personas físicas o jurídicas con las que las personas o entidades productoras del documental para el que se solicita la ayuda hayan suscrito algún contrato de trabajo. Si el documental se realiza en régimen de coproducción se hará constar con claridad y en columnas separadas los recursos que correspondan a cada una de las personas o entidades coproductoras.

002579D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
<input type="checkbox"/>	f) Ficha técnica con la relación nominal de las personas profesionales intervinientes: dirección, composición musical, dirección de producción, documentalista, jefe o jefa de producción, dirección de casting, dirección de fotografía, dirección de animación, jefatura de sonido directo, montador o montadora de sonido, montador o montadora, jefatura de efectos especiales, dirección de arte, jefe o jefa de maquillaje, de vestuario, de peluquería y persona que desempeñe el puesto de primer ayudante de dirección, así como otras empresas intervinientes en el documental.		
<input type="checkbox"/>	g) Curriculum de las personas que desempeñen las funciones de dirección, guionización y producción ejecutiva, en el que se recojan las obras en las que ha participado en los dos últimos años.		
<input type="checkbox"/>	h) Carta de interés de las personas que desempeñen las funciones dirección, guionización y producción ejecutiva propuestos en el proyecto.		
<input type="checkbox"/>	i) Calendario previsto y plan de rodaje indicando fechas, tiempo y localizaciones, y expresamente el número de días que se van a grabar o rodar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.		
<input type="checkbox"/>	j) Acuerdo o preacuerdo de coproducción, en su caso, en el que aparezcan los importes y porcentajes correspondientes a cada persona o entidad coproductora.		
<input type="checkbox"/>	k) Memoria explicativa sobre la generación de actividad económica en Andalucía en la que se indique la cuantía destinada a la creación de empleo en el sector de la cinematografía y las artes audiovisuales, así como los demás gastos imputables a los distintos conceptos subvencionables que se generen con ocasión de la producción del documental.		
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.		
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.		
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.</b>			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de la situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.		
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.		
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta del Número de Identificación Fiscal.		
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del Número de Identificación Fiscal.		
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con la solicitud.			

002579D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
TÍTULO DEL DOCUMENTAL		DURACIÓN (mínimo 45 minutos)
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO PRODUCTORA SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO ( Debe coincidir con el importe solicitado en el punto 7)
Tipo de ayuda: Subvención ..... <input type="checkbox"/>		
<b>Lista de costes del Proyecto</b>		
CAP. 01.- GUIÓN Y MÚSICA .....		<input type="checkbox"/>
CAP. 02.- PERSONAL ARTÍSTICO .....		<input type="checkbox"/>
CAP. 03.- EQUIPO TÉCNICO.....		<input type="checkbox"/>
CAP. 04.- ESCENOGRAFÍA .....		<input type="checkbox"/>
CAP. 05.- EST., ROD/SÓN. Y VARIOS. PRODUCCIÓN.....		<input type="checkbox"/>
CAP. 06.- MAQUINARIA, RODAJE Y TRANSPORTES.....		<input type="checkbox"/>
CAP. 07.- VIAJES, HOTELES Y COMIDAS.....		<input type="checkbox"/>
CAP. 08.- PELÍCULA VIRGEN .....		<input type="checkbox"/>
CAP. 09.- LABORATORIO.....		<input type="checkbox"/>
CAP. 10.- SEGUROS .....		<input type="checkbox"/>
CAP. 11.- GASTOS GENERALES .....		<input type="checkbox"/>
CAP. 12.- GASTOS EXPLOTACIÓN, COMERCIO Y FINANCIACIÓN .....		<input type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN (con indicación de la financiación pública)		
1.- .....		
2.- .....		
3.- .....		
4.- .....		
5.- .....		
SINOPSIS (Breve descripción del proyecto)		
<p>PLAZO DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA. "No serán subvencionables los proyectos que a la fecha de presentación de la solicitud hubieran dado inicio al rodaje del documental o en los que se hayan asumido compromisos previos al rodaje que debido a su coste financiero hagan irreversible el rodaje. Como se dispone en el artículo 1.4 de las bases reguladoras se entiende por rodaje, el conjunto de las acciones recogidas en el plan de rodaje de la obra, que deberá contener todos los periodos y días sueltos de rodaje que vayan a realizarse durante la producción del documental"</p>		
Ubicación del Proyecto: Indicación del número de días de rodaje realizados en Andalucía en relación con el total de días de rodaje del documental.		

002579D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

### 7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

### PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado "Gestión Económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002579D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

**4 DECLARACIONES****DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

**Concedidas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- No he sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- Declaro estar al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con el personal creativo, artístico, técnico y con las industrias técnicas que hubieran participado en anteriores proyectos audiovisuales producidos por la persona o entidad solicitante .
- Declaro no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por incumplimiento en el pago de las obligaciones contraídas con el personal creativo, artístico, técnico y con las industrias técnicas que hubieran participado en anteriores proyectos audiovisuales producidos por la persona o entidad solicitante, así como por incurrir en incumplimiento de Convenio Colectivo aplicable u otras actuaciones que supongan una mala práctica en materia laboral.
- Estoy dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.
- No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.
- Declaro que el nombre y tamaño de la empresa son:

NOMBRE DE LA EMPRESA	Número de socios	Tamaño de la Empresa*
.....	.....	.....

- Soy empresa de producción audiovisual independiente con personalidad jurídica privada establecida en un Estado de la Unión Europea.
- Soy productor/a independiente que actúa como persona física establecida en un Estado de la Unión Europea.

\* (Empresa grande, empresa mediana, empresa pequeña o microempresa) A efectos de las presentes bases reguladoras, para determinar la categoría de la empresa, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 y en el Anexo I del Reglamento (UE) n° N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

**5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES****5.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL ANEXO I**

- a) Memoria explicativa del proyecto en la que se especifique claramente, el interés cultural, y los valores del mismo así como el desarrollo de la producción previsto.
- b) Sinopsis.
- c) Escaleta o guión definitivo del documental.
- d) Presupuesto de gasto del documental, detallado por partidas y capítulos. Si el documental se realiza en régimen de coproducción, se hará constar con claridad y en columnas separadas los gastos que correspondan a cada uno de las personas o entidades coproductoras.
- e) Plan detallado de financiación del proyecto con expresa indicación del origen de los recursos, y en su caso, la documentación acreditativa de los recursos que estén confirmados entre ayudas o subvenciones, premios, inversión de recursos propios, contratos o cartas de compromiso acreditativos de las inversiones privadas así como, en su caso, los documentos que incorporen los compromisos con los importes de las capitalizaciones que, hasta un máximo del 15 % del presupuesto del documental, se comprometen a asumir las personas físicas o jurídicas con las que las personas o entidades productoras del documental para el que se solicita la ayuda hayan suscrito algún contrato de trabajo. Si el documental se realiza en régimen de coproducción se hará constar con claridad y en columnas separadas los recursos que correspondan a cada una de las personas o entidades coproductoras.
- f) Ficha técnica con la relación nominal de las personas profesionales intervinientes: dirección, composición musical, dirección de producción, documentalista, jefe o jefa de producción, dirección de casting, dirección de fotografía, dirección de animación, jefatura de sonido directo, montador o montadora de sonido, montador o montadora, jefatura de efectos especiales, dirección de arte, jefe o jefa de maquillaje, de vestuario, de peluquería y persona que desempeñe el puesto de primer ayudante de dirección, así como otras empresas intervinientes en el documental.
- g) Currículum de las personas que desempeñen las funciones de dirección, guionización y producción ejecutiva, en el que se recojan las obras en las que ha participado en los dos últimos años.
- h) Carta de interés de las personas que desempeñen las funciones dirección, guionización y producción ejecutiva propuestos en el proyecto.
- i) Calendario previsto y plan de rodaje indicando fechas, tiempo y localizaciones, y expresamente el número de días que se van a grabar o rodar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- j) Acuerdo o preacuerdo de coproducción, en su caso, en el que aparezcan los importes y porcentajes correspondientes a cada persona o entidad coproductora.
- k) Memoria explicativa sobre la generación de actividad económica en Andalucía en la que se indique la cuantía destinada a la creación de empleo en el sector de la cinematografía y las artes audiovisuales, así como los demás gastos imputables a los distintos conceptos subvencionables que se generen con ocasión de la producción del documental.

002580D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.</b>			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de la situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta del Número de Identificación Fiscal.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del Número de Identificación Fiscal.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con la solicitud.			

002580D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
TÍTULO DEL DOCUMENTAL		DURACIÓN (mínimo 45 minutos)
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO PRODUCTORA SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO ( Debe coincidir con el importe solicitado en el punto 7)
Tipo de ayuda: Subvención ..... <input type="checkbox"/>		
<b>Lista de costes del Proyecto</b>		
CAP. 01.- GUIÓN Y MÚSICA .....		<input type="checkbox"/>
CAP. 02.- PERSONAL ARTÍSTICO .....		<input type="checkbox"/>
CAP. 03.- EQUIPO TÉCNICO.....		<input type="checkbox"/>
CAP. 04.- ESCENOGRAFÍA .....		<input type="checkbox"/>
CAP. 05.- EST., ROD/SÓN. Y VARIOS. PRODUCCIÓN.....		<input type="checkbox"/>
CAP. 06.- MAQUINARIA, RODAJE Y TRANSPORTES.....		<input type="checkbox"/>
CAP. 07.- VIAJES, HOTELES Y COMIDAS.....		<input type="checkbox"/>
CAP. 08.- PELÍCULA VIRGEN .....		<input type="checkbox"/>
CAP. 09.- LABORATORIO.....		<input type="checkbox"/>
CAP. 10.- SEGUROS .....		<input type="checkbox"/>
CAP. 11.- GASTOS GENERALES .....		<input type="checkbox"/>
CAP. 12.- GASTOS EXPLOTACIÓN, COMERCIO Y FINANCIACIÓN .....		<input type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN (con indicación de la financiación pública)		
1.- .....		
2.- .....		
3.- .....		
4.- .....		
5.- .....		
SINOPSIS (Breve descripción del proyecto)		
<p>PLAZO DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA."No serán subvencionables los proyectos que a la fecha de presentación de la solicitud hubieran dado inicio al rodaje del documental o en los que se hayan asumido compromisos previos al rodaje que debido a su coste financiero hagan irreversible el rodaje. Como se dispone en el artículo 1.4 de las bases reguladoras se entiende por rodaje, el conjunto de las acciones recogidas en el plan de rodaje de la obra, que deberá contener todos los periodos y días sueltos de rodaje que vayan a realizarse durante la producción del documental"</p>		
Ubicación del Proyecto: Indicación del número de días de rodaje realizados en Andalucía en relación con el total de días de rodaje del documental.		

002580D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

### 7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

### PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado "Gestión Económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002580D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES EN ANDALUCÍA

#### LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES DE CREACIÓN.

#### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> .
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	<b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESISTO</b> de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	<b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....	
.....	



002579/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente: ..... ..... .....	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ..... ..... .....	

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE que el órgano gestor recabe documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Agencias u otras Administraciones Públicas y aporotojuno con el Anexo II la documentación que se indica a continuación. <p style="text-align: center;">Documento</p> En el caso de persona física: 1 ..... 2 ..... 3 ..... 4 ..... 5 ..... En el caso de persona jurídica: 1 ..... 2 ..... 3 ..... 4 ..... 5 ..... Documentación relativa al proyecto: 1 ..... 2 ..... 3 ..... 4 ..... 5 .....	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

002579/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.</p> <p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de la situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportaré en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta del Número de Identificación Fiscal.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportaré en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del Número de Identificación Fiscal.</p>	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado "Gestión Económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales</p>

NOTA:
<p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en las que se pudiera incurrir.</p>

002579/A02D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES EN ANDALUCÍA

#### LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES DE DIFUSIÓN CULTURAL.

#### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> .
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	<b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESISTO</b> de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	<b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....	
.....	



002580/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente: ..... ..... .....	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ..... ..... .....	

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE que el órgano gestor recabe documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Agencias u otras Administraciones Públicas y aporjunte con el Anexo II la documentación que se indica a continuación. <p style="text-align: center;">Documento</p> En el caso de persona física: 1 ..... 2 ..... 3 ..... 4 ..... 5 ..... En el caso de persona jurídica: 1 ..... 2 ..... 3 ..... 4 ..... 5 ..... Documentación relativa al proyecto: 1 ..... 2 ..... 3 ..... 4 ..... 5 .....	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

002580/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.</p> <p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de la situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportaré en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta del Número de Identificación Fiscal.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportaré en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del Número de Identificación Fiscal.</p>	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado "Gestión Económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales</p>

NOTA:
<p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en las que se pudiera incurrir.</p>

002580/A02D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Extracto de la Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía.*

BDNS (Identificación): 348505.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Consejería de Cultura (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a la producción de documentales en Andalucía, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de las líneas que se indican y con cargo a los créditos presupuestarios que para cada una de las líneas se detallan:

Partida Presupuestaria: 17.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2017	2018	2019	Dotación total por línea
Producción de documentales de creación	40.000 euros	110.000 euros	50.000 euros	200.000 euros
Producción de documental de difusión cultural	40.000 euros	110.000 euros	50.000 euros	200.000 euros
TOTAL POR ANUALIDADES	80.000 euros	220.000 euros	100.000 euros	400.000 euros

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios en ambas líneas:

Las personas físicas o jurídicas productoras que sean de carácter independiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Las Agrupaciones de Interés Económico cuyo objeto social, según la inscripción en el Registro Mercantil, sea la realización de actividades de producción cinematográfica, siempre que reúnan la condición de productora independiente mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Tercero. Objeto.

La finalidad de las ayudas es la producción de documentales en Andalucía, en los siguientes ámbitos.

1. Línea de producción de documentales de creación: La obra audiovisual que siendo un trabajo original por aportar el punto de vista de su autor o autora sobre la temática, la narrativa o el tratamiento visual, verse sobre un contenido que haya sido tomado de la realidad, que puede ser de investigación o análisis sobre un asunto concreto relacionado con la cultura, la sociedad, la ciencia, el patrimonio, la naturaleza o la historia europea o universal, cuya duración sea igual o superior a 45 minutos y esté destinada a su explotación comercial en salas de cine o televisión o que lleguen al público a través de otros medios de comunicación.

2. Línea de producción de documental de difusión cultural: la obra audiovisual cuyo tema esté relacionado con la cultura andaluza, la historia o el patrimonio cultural de Andalucía, cuya duración sea de 45 minutos o superior y esté destinada a su explotación comercial en salas de cine o televisión o que lleguen al público a través de otros medios de comunicación.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía (BOJA núm. 98, de 25 de mayo).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas es la que figura en el cuadro del apartado primero de este extracto. El importe máximo de la subvención por persona o entidad beneficiaria será de 50.000 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitudes y demás datos necesarios, para las distintas líneas convocadas, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sevilla, 26 de mayo de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Decreto 68/2017, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a Knauf GmbH, en Escúzar (Granada), Sensient Fragances, S.A., en Armilla (Granada) y Polígono Industrial Punta del Sebo, en Huelva.*

Las sociedades caracterizadas por un alto grado de desarrollo han de convivir con determinados niveles de riesgos como consecuencia, entre otros factores, de las necesidades de producción, almacenaje y distribución de sustancias peligrosas aunque esenciales en actividades tales como el transporte o la fabricación de determinados bienes y servicios.

Es el caso de Andalucía, donde la tendencia al incremento en el consumo de determinados bienes y servicios se superpone a una creciente formación y toma de conciencia de la población frente a aquellos riesgos susceptibles de afectarle.

A tal fin, las Administraciones Públicas, en tanto garantes de la vida e integridad física de las personas, los bienes y el medio ambiente, han venido articulando procedimientos de respuesta en sus respectivos ámbitos de competencia.

El artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública; y ello en relación con el principio rector proclamado en el artículo 37.1.25.º sobre la atención y protección civil ante situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

El Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que entró en vigor el 21 de octubre de 2015, en el artículo 13.1 establece que, para los establecimientos de nivel superior definidos en el artículo 3.6, los órganos competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas elaborarán, con la colaboración de los industriales, un plan de emergencia exterior para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, en el que se establezcan las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir. Su contenido y procedimiento de elaboración se ajustarán a lo especificado en la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas aprobada por el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre. Asimismo, el artículo 6.1.b).2.º de la misma norma, establece que las Comunidades Autónomas serán competentes para elaborar, aprobar y remitir a la Comisión Nacional de Protección Civil, para su correspondiente homologación, los planes de emergencia exterior de los establecimientos de nivel superior, según lo previsto en el artículo 13.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, cuya entrada en vigor se produjo el 9 de enero de 2016, y que constituye el marco actual de referencia al que debe adecuarse la planificación ante situaciones de emergencia de cualquier naturaleza, ha supuesto un cambio en la tramitación de los diferentes planes de protección civil mediante la sustitución, en su artículo 14.3, del trámite homologación por la Comisión

Nacional de Protección Civil, por el informe por el Consejo Nacional de Protección Civil, que ha venido a sustituir a la citada Comisión, a los efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil.

Por último, el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, que aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, establece el modelo al que se ha adaptado la estructura organizativa de estos planes de emergencia.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 10, recoge la tipología de los planes de emergencia, entre los que se encuentran los planes especiales definidos en el artículo 13.1 como aquellos que son elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General del Estado establezca su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

Por su parte, el artículo 13.4 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, dispone que los planes especiales de emergencia serán elaborados por la Consejería competente en materia de protección civil y aprobados por el Consejo de Gobierno.

Los planes de emergencia exterior que se aprueban mediante el presente Decreto, cumplen todas las previsiones organizativas y procedimentales establecidas en la citada normativa de aplicación.

Este Decreto da cumplimiento a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, la norma es respetuosa con los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad en tanto que con ella se consigue el fin perseguido, que consiste en establecer un marco organizativo y funcional con la participación de las distintas Administraciones Públicas, para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. Tampoco se trata de una norma restrictiva de derechos o que imponga obligaciones a los interesados. Asimismo, esta iniciativa es coherente con el resto del ordenamiento jurídico tanto nacional como de la Unión Europea, sus objetivos se encuentran claramente definidos y no impone nuevas cargas administrativas, cumpliendo así los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, los planes elaborados incorporarán el objetivo transversal de fomentar la igualdad de género, a fin de producir un efecto positivo y equitativo en las personas, mujeres y hombres, implicadas en la gestión de los mismos.

El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de protección civil y emergencias y, en concreto, según lo dispuesto en el artículo 11.2, letras a) y b) del citado Decreto corresponden a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil las competencias derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, en materia de emergencias y protección civil, y la elaboración de planes de emergencia, de acuerdo con la normativa general de aplicación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.9 y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de mayo de 2017,

**DISPONGO**

Artículo único. Aprobación de los planes de emergencia exterior.

Se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Knauf GmbH, en Escúzar (Granada), Sensient Fragrances, S.A., en Armilla (Granada) y Polígono Industrial Punta del Sebo, en Huelva, cuyos textos se incluyen a continuación, así como sus Anexos.

Disposición adicional única. Publicación de los Anexos.

El contenido del Anexo de cada Plan de emergencia exterior no será objeto de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Queda derogado el plan de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondiente al Polígono Industrial Punta del Sebo (factoría Fertiberia Fábrica de Huelva), en el municipio de Huelva, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de mayo de 2008.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

1. Se faculta a la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

2. Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil a modificar mediante Orden el contenido del Anexo de cada Plan.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR ANTE EL RIESGO DE  
ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN  
SUSTANCIAS PELIGROSAS

KNAUF GMBH  
ESCÚZAR, GRANADA

## **1. INTRODUCCIÓN.**

El Plan de Emergencia Exterior es el marco organizativo y funcional elaborado por la Junta de Andalucía, con la participación de las distintas Administraciones públicas, para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

El Plan de Emergencia Exterior se desarrolla desde una perspectiva integral de prevención- intervención- rehabilitación, con especial atención a la evaluación de los posibles tipos de accidentes que puedan producirse y a la estimación de las zonas de riesgo, estableciendo las medidas de protección más idóneas; a la constitución de una adecuada estructura organizativa, y al desarrollo de procedimientos coordinados entre las entidades y servicios implicados en actuaciones de prevención e intervención.

El Plan de Emergencia Exterior ha sido elaborado de conformidad con el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que constituye la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva 96/82/CE, conocida como Directiva Seveso II, que supuso un avance relevante en el proceso de armonización de la Unión Europea en el ámbito de la prevención de accidentes graves y la gestión de los riesgos en aquellos establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades significativas. Este Real Decreto ha sido derogado por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que regula actualmente la materia.

La elaboración de los Planes de Emergencia Exterior de las empresas afectadas, se ha de hacer teniendo en cuenta los criterios que establece la Directriz Básica de protección civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (en adelante "la Directriz Básica"), aprobada por Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre y publicada en el BOE nº 242 de 9 de octubre de 2003. Esta directriz pretende adecuarse a los conceptos definidos en la Directiva Seveso II.

El Plan a continuación desarrollado se estructura según establece la Directriz Básica, en su artículo 7, en los siguientes apartados:

- Objeto y ámbito.
- Bases y criterios.
- Zonas objeto de planificación.
- Definición y planificación de las medidas de protección.
- Estructura y organización del Plan.
- Operatividad.
- Procedimientos de actuación del Plan.
- Información a la población durante la emergencia.
- Catálogo de medios y recursos.

- Implantación.
- Mantenimiento.
- Planes de Actuación Municipales.

### **1.1. MARCO NORMATIVO LEGAL.**

A continuación se enumeran las disposiciones legales y reglamentarias en las que se fundamenta la elaboración de los Planes de Emergencia Exterior.

#### **1.1.1. Marco Estatal.**

- Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico.
- Real Decreto 948/2005, de 29 de Julio por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999 de 16 de Julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en vigor hasta el 20/10/2015.
- Real Decreto 119/2005, de 4 de Febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en vigor hasta el 20/10/2015.
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de Septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1254/1999, de 16 de Julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en vigor hasta el 20/10/2015.
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas,
- Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley 2/1985, de 21 de Enero, sobre Protección Civil, en vigor hasta el 09/01/2016.
- Ley 17/2015, de 9 julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

#### **1.1.2. Marco Autonómico.**

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 2/2002, de 11 de Noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

- Decreto 46/2000, de 7 de Febrero, por el que se determinan las competencias y funciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Acuerdo de 13 de Octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por la que se ordena la publicación, se otorga el carácter de Plan Director y se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
- Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 18 de Octubre de 2000, para desarrollo y aplicación del Artículo 2 del Decreto 46/2000, de 7 de Febrero, de la Junta de Andalucía, sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

## **2. OBJETO Y ÁMBITO.**

El objeto fundamental del Plan de Emergencia Exterior (PEE) es el establecimiento de las medidas de prevención y de información, así como la organización y los procedimientos de actuación, asegurando una mejor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

La finalidad del PEE es prevenir y, en su caso, mitigar los efectos de los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, limitando sus consecuencias para las personas, los bienes y el medio ambiente.

El PEE, aquí desarrollado, está destinado a hacer frente a situaciones puntuales que entrañen un grave riesgo para personas y bienes, o que representen, también de forma grave, un riesgo de contaminación del medio ambiente. En general, en estas situaciones, se requiere la movilización de una gran cantidad de recursos humanos y materiales, por lo que es esencial una planificación previa de las actuaciones y de las medidas de protección que han de adoptarse.

El PEE constituye el marco orgánico y funcional para la intervención preventiva o mitigadora frente a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, que en el mismo se contemplan. A partir del análisis y evaluación de los accidentes, establece las medidas de actuación, la aplicación de medios y recursos y el esquema de coordinación entre Administraciones, organismos y servicios a intervenir.

La realización del Análisis de Riesgos y la evaluación de los accidentes es obligación de KNAUF GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante KNAUF), estando incluidos en los Informes de Seguridad. Esta información es validada y acreditada por la Consejería competente en materia de industria.

El ámbito de aplicación del presente Plan de Emergencia Exterior es el establecimiento KNAUF, situado en Escúzar (Granada). Se determinará la descripción general del establecimiento objeto de la planificación así como su entorno geográfico.

### **2.1. FUNCIONES BÁSICAS DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.**

Las funciones básicas que pretende cubrir este Plan son las siguientes:

- Caracterizar las zonas de intervención y alerta.
- Prever la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para las situaciones de emergencia por accidentes graves.
- Prever los procedimientos de coordinación con el Plan Estatal para garantizar su adecuada integración.
- Prever los procedimientos de coordinación con otros planes.
- Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones municipales y definir los criterios para la elaboración de los planes de actuación municipal de aquéllas.

- Especificar los procedimientos de información a la población sobre las medidas de seguridad que deban tomarse y sobre el comportamiento a adoptar en caso de accidente.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Garantizar la implantación y mantenimiento del PEE.

## **2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.**

A continuación se presenta la descripción del proceso productivo; para ello, se sigue una clasificación por áreas. Procederemos a nombrar dichas áreas y hacer una breve descripción del área donde se encuentran las sustancias peligrosas.

- Administración.
- Piquera de recepción de piedra cruda.
- Silos de piedra cruda.
- Edificio de proceso.
  - Planta de molienda y deshidratación.
  - Enfriador.
  - Quemadores.
  - Almacenamiento de yeso.
  - Instalación para la producción de placas.
  - Agua.
  - Almacén (cartón y aditivos).
  - Planta de reciclaje.
  - Fábrica de perfiles.
  - Zona de carga abierta.
  - Zona de carga y descarga descubierta.
  - Parking.
  - Edificio de transformadores (edificio de trafo) y compresores.
  - Conserjería.
  - Planta satélite de gas.

En el proceso de fabricación, tanto de un producto inicial yeso en polvo, como de otro más elaborado, placas de yeso laminado, es necesario, entre otros, aporte de aire acondicionado térmicamente para acciones de deshidratación o secado. Este aporte energético se realiza a través de la combustión de gas natural.

- Módulo depósito.
- Módulo de descarga para cisternas.
- Módulo de vaporización.
- Módulo de regulación.
- Sistema de odorización.

- Taller.

Los datos generales de la empresa se muestran a continuación:

#### Razón social del industrial

<b>Razón Social</b>	KNAUF GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA
<b>Dirección del domicilio social del industrial</b>	Avda. Manoteras nº 10 Edificio C 28050 Madrid
<b>Teléfono del industrial</b>	902 44 04 60
<b>Fax del industrial</b>	973 49 22 07

#### Dirección del establecimiento industrial

<b>Establecimiento</b>	KNAUF GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA
<b>Dirección del establecimiento industrial</b>	Ctra. De Inca km 2,8 18130 Escúzar (Granada)
<b>Teléfono del industrial</b>	958 34 00 00
<b>Fax del industrial</b>	958 51 21 19
<b>Responsable del establecimiento</b>	Olaf Johannsmann Tlf: 625 60 53 91

Las instalaciones de KNAUF se encuentran localizadas en las coordenadas (Proyección UTM HUSO 30N, sistema de referencia ETRS-89):

X= 429.312 - Y= 4.102.564

37° 04' 00,0" Latitud Norte - 3° 47' 42,50" Latitud Oeste

El establecimiento KNAUF queda afectado por la legislación vigente en materia de prevención de Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas, Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, *por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*, por la presencia de éstas en sus instalaciones.

Las sustancias peligrosas presentes son:

<b>Clasificación</b>	<b>Cantidad máxima aproximada (Tn)</b>		
	<b>Presente</b>	<b>Artículo 6 y 7</b>	<b>Artículo 9</b>
<b>R.D. 1254/1999.</b>			
<b>Categorías de sustancias peligrosas (Parte 1 Anexo I)</b>			
GNL (Gas Natural Licuado)	Supera el Art. 9	<b>50</b>	<b>200</b>

### **3. BASES Y CRITERIOS.**

La práctica totalidad de los accidentes potenciales en instalaciones de fabricación, tratamiento o almacenamiento de productos químicos que pueden provocar daños sobre las personas, el medio ambiente y los bienes se corresponden con la fuga o derrame incontrolado de sustancias peligrosas por sus características inflamables o explosivas o tóxicas.

Si bien los sucesos iniciadores de tales accidentes se asocian a causas de diversa índole: naturales (terremotos, maremotos, inundaciones, huracanes, etc), humanos (fallos en procedimientos de operación, arranque, paradas, etc) o técnicas (deterioro de soldaduras, fallo en juntas, etc) será la dinámica de procesos, las características de las sustancias involucradas y los medios de protección existentes los que llevarán a los diferentes desarrollos de accidentes y, en definitiva, a los sucesos finales.

De esta manera, analizando la cadena de sucesos desde el suceso inicial hasta las diferentes posibilidades de desarrollo de los mismos mediante las técnicas de identificación de riesgos que se indicarán a continuación, se llegarán a determinar aquellos accidentes que pueden tener consecuencias en el exterior, y que serán objeto de consideración primordial por parte del Plan de Emergencia Exterior.

Entre dichos accidentes cabrá considerar:

- Formación de nube tóxica o contaminación del medio ambiente ante fuga de producto tóxico.
- Formación de dardo de fuego, charco inflamable, nube inflamable y BLEVE ante fuga de sustancia inflamable.
- Explosión ante fuga de gas inflamable o de sustancia altamente inestable.

Los fenómenos físicos peligrosos asociados a dichos accidentes que se producirán sobre los diferentes elementos vulnerables dependen del carácter de la sustancia, pudiendo clasificarse en fenómenos de:

- Tipo mecánico (ondas de presión y proyectiles).
- Tipo térmico (radiación térmica).
- Tipo químico (fuga tóxica).

Una descripción más detallada de los diferentes fenómenos asociados a cada uno de estos accidentes se realiza cuando se definen las Zonas de Riesgo.

### **3.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.**

El objetivo de la identificación de riesgos es determinar qué accidentes, con consecuencias para el exterior, se pueden dar en una instalación industrial (almacenamiento, transporte, etc.), y que puedan suponer un grave daño para las personas, los bienes y el medio ambiente de forma que, una vez identificados se evalúen las consecuencias de estos accidentes, y se utilicen en la elaboración del PEE al objeto de poder prevenirlos y mitigar sus efectos, en caso que ocurran.

Existen diferentes procedimientos para identificar riesgos en una instalación. La elección de una u otra dependerá del grado de experiencia que se tenga del proceso y del nivel de complejidad del mismo.

Si la instalación la componen múltiples procesos con un volumen importante de unidades y/o productos puede recurrirse a la identificación de áreas de riesgo mediante la aplicación de índices de riesgo:

- Índice DOW de incendio y explosión
- Índice MOND (incluye la toxicidad del producto entre los parámetros que identifican el riesgo).

Si el proceso es conocido, la Identificación puede realizarse por:

- Análisis histórico de accidentes.
- Lista de chequeo ("check list").

Si el proceso es nuevo o tienen particularidades que no permiten una generalización hay que aplicar métodos de análisis, siempre cualitativos, que sistematicen la búsqueda como:

- Análisis de operatividad ("Hazardan Operability Analisis", HAZOP, etc ... ).
- ¿Qué ocurre si...? ("What if?")
- Análisis de los Modos de Fallo y Efectos ("Failure Modes and Effects Análisis, FMEA")

Las metodologías anteriormente mencionadas no son excluyentes entre sí, pudiendo ser aplicadas independientemente a un mismo proceso.

En el estudio de riesgos del establecimiento para la identificación de posibles escenarios de accidentes graves en KNAUF, se ha seguido la siguiente metodología:

- Método de Árbol de Sucesos.
- Análisis del Riesgo Intrínseco de las Sustancias Presentes en las Instalaciones.

### **3.1.1. Riesgo Intrínseco asociado a las sustancias.**

Según la legislación aplicable (RD 948/2005), las sustancias identificadas como peligrosas son:

- Gas Natural Licuado.
- Tetrahidrotiofeno.
- Propano.

Los riesgos intrínsecos asociados a estas sustancias están definidos en las Fichas de Datos de Seguridad de las mismas. El principal riesgo que presentan es su alta inflamabilidad.

### **3.1.2. Árboles de sucesos.**

Con este método se busca conocer las diferentes secuencias de los posibles sucesos accidentales que, a partir de un suceso iniciador, se podrían desencadenar en las instalaciones de la propiedad, y más concretamente, en aquel o aquellas áreas dónde se almacenen, manipulen o se puedan generar sustancias peligrosas.

Los riesgos o peligros estarán vinculados a:

- Operaciones.
- Sucesos externos.
- Vigilancia.
- Otras causas relacionadas con el diseño.

Las fases a tener en cuenta para la correcta realización del método de identificación de riesgos a través de árboles de sucesos, son las siguientes:

- Identificación de sucesos iniciadores.
- Definición de las circunstancias adversas y de las funciones de seguridad para el control de sucesos.
- Construcción de los árboles de sucesos.
- Clasificación de las respuestas indeseadas en categorías de similares consecuencias.
- Verificación de todas las respuestas del sistema.

### **3.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO.**

#### **3.2.1. Modelo de efectos**

Comprenden aquellos modelos que describen el comportamiento de una sustancia química en una fuga: velocidad de fuga, formación de charcos, evaporación, flash, dispersión (como gas neutro o gas pesado) y los subsiguientes efectos: Incendio de charcos, dardos de fuego, flash fire o explosión, etc.

Para el cálculo de los efectos derivados de los accidentes seleccionados en ambas instalaciones, se han empleado los modelos de efectos incluido en el programa informático EFFECTS, desarrollado por TNO, basados en el manual de consecuencias de fugas de productos peligrosos denominado "Methods for the calculation of the physical effects of the escape of dangerous material -liquids and gases-", conocido como "Yellow Book".

#### **3.2.2. Modelos de consecuencias**

Se utilizan para predecir los daños a las personas o a los materiales debidos a la exposición a los eventuales efectos:

- Radiación de calor por incendio de charcos, jet fire, flash fire o BLEVE.
- Efectos directos de sobrepresiones originadas por explosiones o asociadas a los efectos secundarios de estas: derrumbamiento y edificaciones, rotura de cristales, etc.
- Exposición e inhalación de gases con propiedades tóxicas.

### **3.3. DEFINICIÓN DE LAS ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.**

La Directriz Básica define las siguientes zonas:

- **Zona de Intervención:** es aquella en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- **Zona de Alerta:** es aquella en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Para cada una de las hipótesis obtenidas, y en función de las consecuencias de cada una para las personas, el medio ambiente y los bienes, se establecen en cada uno de los supuestos las zonas de intervención y alerta.

### 3.4. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN UTILIZADOS.

Las zonas potencialmente afectadas por los fenómenos peligrosos que se derivan de los posibles accidentes en las instalaciones contempladas en los Planes de Emergencia Exterior, se determinan a partir de las distancias a las que unas ciertas variables físicas, representativas de los fenómenos peligrosos, alcanzan unos determinados valores umbrales.

#### 3.4.1. Valores umbrales para la zona de intervención.

Los valores umbrales que deberán adoptarse para la delimitación de la zona de intervención son los que a continuación se señalan:

- Un valor local integrado del impulso, debido a la onda de presión, de 150 mbar·seg.
- Una sobrepresión local estática de la onda de presión de 125 mbar.
- El alcance máximo de proyectiles con un impulso superior a 10 mbar·seg en una cuantía del 95 %, producido por explosión o estallido de continentes.
- Una dosis de radiación térmica de  $250 \text{ (kW/m}^2\text{)}^{4/3}\cdot\text{s}$ , equivalente a las combinaciones de intensidad térmica y tiempo de exposición que se indican a continuación:

<b>I (kW / m<sup>2</sup>)</b>	7	6	5	4	3
<b>t<sub>exp</sub> (s)</b>	20	25	30	40	60

- Concentraciones máximas de sustancias tóxicas en el aire calculadas a partir de los índices AEGL-2, ERPG-2 y/o TEEL-2, siguiendo los criterios expuestos en el apartado 2.3.1.3 de la Directriz Básica.

#### 3.4.2. Valores umbrales para la zona de alerta.

Para la delimitación de la zona de alerta se considerarán los siguientes valores umbrales y circunstancias:

- Un valor local integrado del impulso, debido a la onda de presión, de 100 mbar·seg.
- Una sobrepresión local estática de la onda de presión de 50 mbar.
- El alcance máximo de proyectiles con un impulso superior a 10 mbar·seg en una cuantía del 99,9 %, producido por explosión o estallido de continentes.
- Una dosis de radiación térmica de  $115 \text{ (kW/m}^2\text{)}^{4/3}\cdot\text{s}$ , equivalente a las combinaciones de intensidad térmica y tiempo de exposición que se indican a continuación:

<b>I (kW / m<sup>2</sup>)</b>	6	5	4	3	2
<b>t<sub>exp</sub> (s)</b>	11	15	20	30	45

- Concentraciones máximas de sustancias tóxicas en el aire calculadas a partir de los índices AEGL-1, ERPG-1 y/o TEEL-1, siguiendo los criterios expuestos en el apartado 2.3.1.3 de la citada Directriz Básica.

### **3.4.3. Valores umbrales para el efecto dominó.**

Para la determinación de un posible efecto dominó de un accidente grave en instalaciones circundantes o próximas y/o en un establecimiento vecino, la Directriz Básica establece los siguientes valores umbrales:

- Radiación térmica: 8 Kw/m<sup>2</sup>.
- Sobrepresión: 160 mbar.
- Alcance máximo de los proyectiles producidos por explosión o estallido de continentes: La distancia se calcula en función de las hipótesis accidentales consideradas.

Nota: La Directriz Básica permite la utilización de otros valores umbrales distintos a los mencionados, siempre y cuando se apoyen en referencias técnicas avaladas y se justifiquen debidamente las circunstancias establecidas para dichos valores, en lo que atañe a la naturaleza del material afectado, duración de la exposición, geometría del equipo, contenido, presencia de revestimiento y aislamiento, etc.

## **4. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.**

Teniendo en cuenta los criterios de vulnerabilidad contenidos en la Directriz Básica, los valores obtenidos para cada una de las variables en cada una de las hipótesis y escenarios accidentales establecidos en el informe de seguridad y las consecuencias que en éste se estiman para las personas, el medio ambiente y los bienes, se establecen en cada uno de los supuestos las dos zonas objeto de planificación (intervención y alerta).

La información referida a este apartado que por razones de seguridad industrial no pueda ser objeto de publicación, se detalla en la documentación complementaria de este Plan de Emergencia Exterior.

### **4.1. CRITERIO PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.**

Para la definición de las zonas objeto de planificación, se estudian:

- Sustancias peligrosas, localización y cantidades de las mismas.
- Valores que pueden alcanzar las variables físicas representativas de los fenómenos peligrosos.
- Elementos vulnerables.
- Consecuencias.

La superposición de los inventarios mencionados, señala las zonas con probabilidad de ser dañadas por un accidente y qué tipo de consecuencias tendría el mismo en ellas. Se deduce por tanto, de qué recursos se debe disponer para su prevención o socorro, lo que constituye el objetivo de la planificación.

La expresión de lo anteriormente expuesto se traduce en los llamados mapas de riesgo que se elaboran sobre el mapa del establecimiento en estudio.

Estos mapas de riesgo, contienen además, la naturaleza, situación y extensión de todos los elementos vulnerables (personas, medio ambiente y bienes) situados en la zona próxima a los establecimientos objeto de planificación.

Debe tenerse presente que la definición de zonas de intervención y alerta presupone la existencia de elementos vulnerables en las mismas, de manera que las áreas afectadas por un accidente que no coincidan con elementos vulnerables, no requieran más medidas de planificación que las de aislamiento o señalización.

Dependiendo de las características del escenario (sustancia tóxica, inflamable, etc.), la zona objeto de planificación será la máxima zona a que puede dar lugar cualquiera de las evoluciones previsibles del escenario accidental considerado.

**4.2. CRITERIOS DE VULNERABILIDAD. ZONAS DE INTERVENCIÓN Y ALERTA.**

Las zonas potencialmente afectadas por los fenómenos peligrosos que se derivan de los accidentes potenciales de las instalaciones contempladas en los Planes de Emergencia Exterior se determinan a partir de las distancias a las que determinadas variables físicas representativas de los fenómenos peligrosos alcanzan unos determinados valores umbrales.

Los valores umbrales que deberán adoptarse según la Directriz Básica para la delimitación de las zonas de Intervención y Alerta, son las que han quedado recogidas con anterioridad en el punto 3 -Bases y Criterios- en su apartado 3.4. de este documento.

A efectos de la Directriz Básica, se considera al medio ambiente como el conjunto de recursos que condicionan y sustentan la vida humana : el aire, el agua, el suelo, el clima, las especies de flora y fauna, las materias primas, el hábitat y el patrimonio natural y cultural.

## **5. DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

Se consideran medidas de protección los procedimientos, actuaciones, medios y recursos previstos en los Planes de Emergencia Exterior con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de los accidentes graves, inmediatas y diferidas, para la población, el personal de los grupos operativos, las propias instalaciones afectadas, el medio ambiente y los bienes materiales.

Para la aplicación de las medidas de protección, el PEE tiene en cuenta los valores de las magnitudes físicas, las características del medio y la población que pueda verse afectada y el alcance de las consecuencias que definen el riesgo de los accidentes graves que han servido para definir las zonas objeto de planificación.

Las medidas de protección se seleccionarán en función de su eficacia para mitigar o prevenir los efectos adversos de los accidentes considerados en el PEE, descartando las medidas superfluas y otras de resultados dudosos, así como aquellas medidas y procedimientos de actuación que puedan ocasionar alteraciones en el medio ambiente, de acuerdo con la experiencia y con la práctica internacional.

Estas medidas se aplicarán en colaboración con los titulares de las instalaciones incluidas en el Plan. Se atenderá a lo establecido en el artículo 7 BIS "Deber de colaboración" en su punto 7 del Sistema Nacional de Protección Civil ( Ley 17/2015, de 9 de julio).

### **5.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.**

Son aquellas referidas a la protección de la integridad física de las personas en las zonas afectadas y a facilitar actitudes de colaboración y autoprotección, garantizando en todo caso la asistencia a las personas con discapacidad.

#### **5.1.1. Sistema de avisos.**

El sistema de avisos a la población tiene por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de otras medidas de protección.

El Plan de Emergencia Exterior prevé la posibilidad de dirigirse a la población a través de las emisoras de radio y, en su caso, de televisión. La relación de estas emisoras así como la forma de contacto y sus frecuencias de emisión se encuentra disponible en las instalaciones del 112-Andalucía. A través de las campañas de divulgación previstas en la implantación del PEE se informará de ellas a la población.

La alerta a la población se realizará preferentemente mediante la instalación de una red de sirenas y/o megafonía fija. No obstante, se podrá informar a la población de las medidas de protección que sea conveniente adoptar, así como de las medidas de protección de aplicación inminente, mediante un sistema de megafonía móvil, o utilizando

aquellos sistemas que conforme a las nuevas tecnologías sean susceptibles de ser implementados y que por su versatilidad sean más eficaces para el cumplimiento de la finalidad que se procura con el sistema de avisos.

#### **5.1.2. Control de accesos.**

Consiste en controlar las entradas y salidas de personas, vehículos y material de las zonas objeto de planificación, tras la activación del PEE.

Su finalidad puede ser tanto proteger a las personas presentes en las zonas de vulnerabilidad frente a la exposición a los efectos dañinos, como el facilitar el acceso de los Grupos Operativos y el mantenimiento del orden del Grupo de Apoyo Logístico.

La aplicación de esta medida, en cualquier caso, deberá sopesar los posibles efectos negativos, tales como saqueos, pillaje o accidentes de tráfico.

#### **5.1.3. Confinamiento.**

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida.

Mediante el confinamiento, la población queda protegida de la sobrepresión, del impacto de proyectiles consecuencia de posibles explosiones, del flujo de radiación térmica en caso de incendio, y de la toxicidad en caso de emisión de sustancias tóxicas.

En este sentido, para aquellos desarrollos de accidentes en los que la fuente principal de riesgo provenga de una exposición a la radiación térmica, constituye una medida muy eficaz.

En relación con la protección que produce el confinamiento frente a la sobrepresión, ésta dependerá fuertemente de las características constructivas de los inmuebles afectados.

El confinamiento debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal.

#### **5.1.4. Alejamiento.**

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.

Esta medida se encuentra justificada cuando el fenómeno peligroso se atenúa rápidamente, ya sea por la distancia o por la interposición de obstáculos a su propagación. Presenta la ventaja respecto de la evacuación, de que la población trasladada es muy inferior, al mismo tiempo que el traslado se hace con los propios medios de la población. En consecuencia, las necesidades logísticas de la medida se reducen, prácticamente, a las derivadas de los avisos a la población.

Por otra parte, la utilidad de la medida es nula cuando el fenómeno peligroso del que se ha de proteger a la población se atenúa lentamente.

#### **5.1.5. Evacuación.**

La evacuación consiste en el traslado masivo de la población que se encuentra en posiciones expuestas hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es suficientemente grande. En contrapartida, puede resultar contraproducente, sobre todo en casos de dispersión de gases o vapores tóxicos, cuando las personas evacuadas, si lo son durante el paso del penacho tóxico, pueden estar sometidas a concentraciones mayores que las que recibirían de permanecer en sus residencias habituales, aun sin adoptar medidas de autoprotección personal.

#### **5.1.6. Medidas de autoprotección personal.**

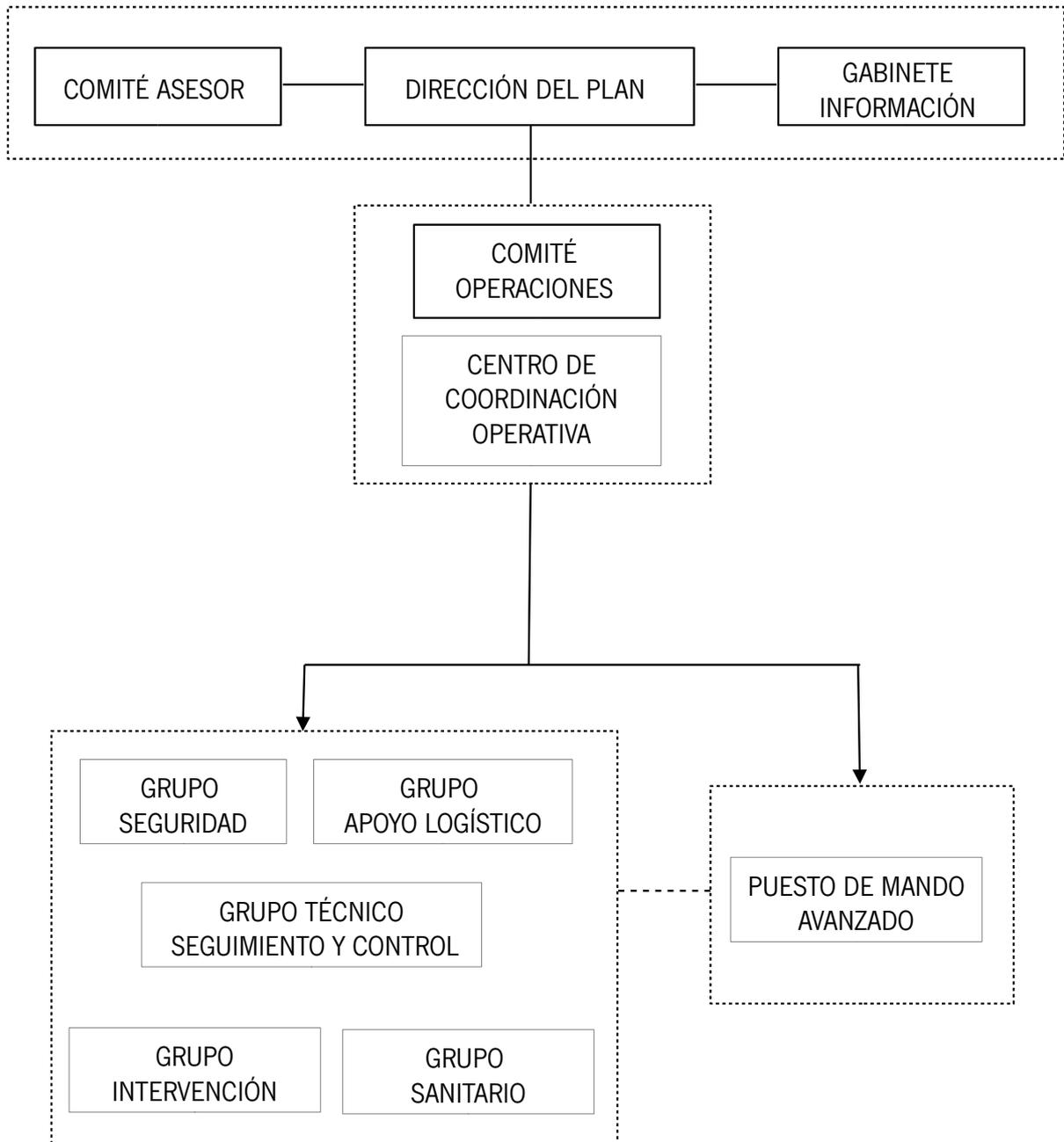
Se entiende por autoprotección personal un conjunto de actuaciones y medidas generalmente al alcance de la ciudadanía, con el fin de contrarrestar los efectos adversos de un eventual accidente.

La experiencia demuestra que estas medidas, si bien son de una sencillez extrema, resultan de gran eficacia si son aplicadas adecuadamente, constituyendo un complemento esencial de las restantes medidas de protección previstas en los planes.

Se prevé , dentro de la fase de implantación y mantenimiento, la información de éstas medidas a la población a través de diferentes medios de comunicación, entre los que se incluyen: distribución de folletos informativos, publicación en la página web, recomendaciones a través de redes sociales,.....

## 6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

La estructura general del Plan de Emergencia Exterior es la siguiente:



**6.1. DIRECCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.**

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial con competencia en emergencias y protección civil de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada, o aquella persona en quien delegue.

**Funciones.**

- Activar el PEE y decidir la constitución del CECOP.
- Declarar la categoría del accidente.
- Decidir en cada momento, y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEE.
- Determinar la información a suministrar, a través del Gabinete de Información, a la población durante la emergencia, a través de los medios de comunicación social. Se incluye aquí tanto la información destinada a adoptar medidas de protección, como la información general sobre el suceso.
- Disponer, aún en aquellas circunstancias que no exijan la constitución del Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), de procedimientos que garanticen con la máxima fluidez informativa a la organización del Plan Estatal, particularmente en cuanto se refiere al acaecimiento de accidente, su posible evolución, sus consecuencias sobre la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente y cualquier otra circunstancia que pudiera ser determinante en el desarrollo de la emergencia.
- Ordenar que se realice la notificación, lo antes posible, al ayuntamiento o ayuntamientos afectados, tanto en el caso de accidentes como de otros sucesos con efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior.
- Convocar el Comité Asesor.
- Convocar el Comité de Operaciones.
- Convocar el Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones de emergencia. Para la toma de decisiones, la Dirección del Plan será asesorado por el Comité Asesor. Para hacer ejecutiva sus decisiones, la Dirección del Plan podrá transmitir sus órdenes al Comité de Operaciones.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Promover medidas legislativas, preventivas y compensatorias.
- Declarar la desactivación del PEE y el final de la emergencia.
- Velar por el mantenimiento de la operatividad, revisión y actualización del PEE.

**6.2. COMITÉ ASESOR.**

Para el apoyo a la toma de decisiones a la Dirección del Plan, especialmente en los aspectos de dirección y supervisión para la gestión de la emergencia, se establecerá un comité asesor integrado por las personas titulares de los siguientes órganos territoriales de la provincia de Granada, o aquellas en las que deleguen.

- Delegación Territorial con competencia en industria.
- Delegación Territorial con competencia en medio ambiente.
- Delegación Territorial con competencia en salud.
- Delegación Territorial con competencias en ordenación del territorio.
- Delegación Territorial con competencias en fomento.
- Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación Territorial con competencia en Emergencias y protección Civil en Granada.

Y la representación de:

- Subdelegación del Gobierno.
- Diputación Provincial de Granada.
- Ayuntamientos de los municipios en el que se ubica el establecimiento.
- Jefatura Provincial de Tráfico.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Fuerzas Armadas (Subdelegación de Defensa en Granada).
- Establecimiento afectado.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del presente plan, se constituirá el Comité Asesor, concretándose el número de miembros en función de las estructuras de cada organismo.

Su régimen de funcionamiento estará determinado por lo previsto en el presente Plan y sus propios acuerdos.

En función de la evolución de la emergencia, la Dirección del Plan podrá convocar al Comité Asesor total o parcialmente. Así mismo, se podrán incorporar otros miembros cuya presencia se estime necesaria a criterio de la Dirección del Plan.

**Funciones.**

- Asesorar a la Dirección del Plan y garantizar la coordinación de las distintas Administraciones y Entidades implicadas en la emergencia.
- Apoyar a la Dirección del Plan en la toma de decisiones.

### **6.3. GABINETE DE INFORMACIÓN.**

El Gabinete de Información es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial a la población y a los medios de comunicación durante la emergencia. Se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente para su posterior difusión. El Gabinete de Información será el único autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está integrado por el Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada, pudiendo colaborar con el mismo aquellas personas que, en su caso, designe la Dirección del Plan.

#### **Funciones.**

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada en relación a la emergencia.
- Difundir a través de los medios de comunicación social previstos en el PEE, las órdenes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y facilitar toda la información relativa a los posibles afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.

Estas funciones pueden ser realizadas directamente o a través de los canales o medios del sistema de Emergencias 112 Andalucía.

### **6.4. COMITÉ DE OPERACIONES**

Corresponde al Comité de operaciones garantizar la dirección operativa y coordinación de los distintos efectivos implicados, para la mejor aplicación de las necesarias medidas de actuación.

Estará constituido por:

- Titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación Territorial con competencia en emergencias y protección civil en la provincia de Granada.
- Titular de Coordinación de Gestión de Emergencias de la Delegación Territorial con competencia en emergencias y protección civil en la provincia de Granada.
- Las personas representantes de los Grupos Operativos.
- La persona responsable del Puesto de Mando Avanzado.

El Comité de Operaciones estará coordinado por la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la provincia de Granada o en su caso, aquella designada por la Dirección del Plan.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Plan, se constituirá el Comité de Operaciones.

En función de la evolución de la emergencia, se podrá convocar al Comité total o parcialmente. Asimismo, se podrán incorporar otros miembros a petición de la Dirección de Operaciones.

**Funciones.**

- Aplicar las órdenes provenientes de la Dirección del Plan.
- Realizar la propuesta de caracterización del accidente y determinar las áreas de intervención integradas en el PEE.
- Coordinar las actuaciones a realizar por los Grupos Operativos.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la situación, e informar y asesorar de forma permanente a la Dirección del Plan.
- Promover el abastecimiento de recursos a los Grupos Operativos.

**6.5. CENTRO DE OPERACIONES.****6.5.1. Centro de Coordinación Operativa (CECOP).**

El CECEM 112-Andalucía constituye un sistema en red con instalaciones en todas las provincias andaluzas. El CECEM 112-Andalucía presta servicio de forma continuada e ininterrumpida veinticuatro horas todos los días del año. El CECEM 112-Andalucía dispone de una amplia infraestructura de comunicaciones que le permite la interconexión y complementariedad entre las distintas instalaciones provinciales.

Si bien el CECEM 112-Andalucía tiene una actividad permanente dirigida a la recepción de avisos, solicitudes e informaciones, así como a transmitir información a distintos organismos y servicios; una vez se activa el PEE, se constituye como Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

**Funciones.**

- Recepción de informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información, notificación o alerta.

- Aplicar los protocolos de activación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan.
- Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia, así como con el Puesto de Mando Avanzado (PMA), al objeto de atender sus solicitudes.
- Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada en las actuaciones de los Grupos Operativos intervinientes.
- Otras que puedan ser asignadas por la Dirección del Plan.

### **6.5.2. Puesto de Mando Avanzado.**

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) se establece en las proximidades del incidente y desde él se dirigen y coordinan las intervenciones directas de los Grupos Operativos en las zonas afectadas. La ubicación del PMA será definida por el Comité de Operaciones. Cualquier cambio posterior en la ubicación deberá ser puesto en conocimiento del CECOP. El PMA deberá asegurar la comunicación permanente con el CECOP.

La Jefatura del Puesto de Mando Avanzado será ejercida por el Coordinador de Emergencias de la Delegación territorial con competencia en Emergencia y Protección Civil en Granada u otro designado por la persona responsable de la Dirección de Operaciones, en función de la evolución de la emergencia.

El PMA asume las actuaciones operativas sobre el terreno afectado. Su ámbito territorial dependerá de las necesidades para una eficaz coordinación de las intervenciones. En función del marco espacial, desarrollo y circunstancias de la emergencia, se establecerán uno o varios PMA.

Las comunicaciones entre el puesto de mando avanzado y el CECOP se realizan a través de dos canales de comunicación de modo habitual:

- Telefonía móvil, gestionada a través del Sistema 112 Andalucía.
- Red de datos establecida a través del Sistema de Gestión de Emergencias de Andalucía (GEA).
- Red de radio desplazada al puesto de mando avanzado.

No obstante, podría variarse en función de la ubicación, la posibilidad de logística del equipo, la cobertura y otros aspectos tecnológicos que sean aplicables en el momento de la emergencia.

### **Personas integrantes**

- Jefatura del Puesto de Mando Avanzado.
- Mandos designados de los Grupos Operativos presentes en la zona.
- Persona titular de la Asesoría Técnica de Gestión de Emergencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada.
- Personal de la organización del Plan de Emergencia Interior del establecimiento afectado.
- Personal Técnico del Grupo de Emergencias de Andalucía.

**Funciones del Puesto de Mando Avanzado.**

- Estar en contacto permanente con el CECOP provincial, manteniéndole informado de la evolución de la situación, de la necesidad de incorporar nuevos recursos, etc.
- Estar en contacto con la intervención para recoger sus necesidades, así como transmitirle la información proveniente de la Dirección del Plan.
- Coordinación de los efectivos actuantes en su zona de actuación.
- Organizar la distribución de equipos y medios necesarios.
- Proponer la desactivación del PMA.

**6.6. GRUPOS OPERATIVOS.**

Son aquellas unidades de acción a través de las cuales se organiza la intervención y acción efectiva en situaciones de emergencia. Estos dispositivos constituyen un conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con unas responsabilidades y actuaciones claramente definidas para cada uno de ellos. Se definen los siguientes:

- Grupo de Intervención.
- Grupo Técnico de Seguimiento y Control.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Apoyo Logístico.

**6.6.1. Grupo de Intervención.**

Este grupo ejecuta las medidas para evitar, mitigar, reducir y/o controlar los efectos que produzca el accidente (fugas, incendios, derrames, etc...) sobre la población, los bienes y el medio ambiente.

**Personas integrantes.**

- Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos.
- Equipos de emergencia y extinción de incendios del establecimiento afectado.

**Funciones.**

- Reconocimiento y evaluación de las zonas afectadas.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del accidente.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reparación de urgencia de daños ocasionados.

**6.6.2. Grupo Técnico de Seguimiento y Control.**

El Grupo Técnico de Seguimiento y Control tiene como misión principal determinar y supervisar las medidas y procedimientos técnicos que deben ser aplicados para hacer frente tanto a los riesgos previsibles como a los daños producidos por la emergencia. Así como la identificación y evaluación de daños.

**Personas integrantes.**

- Personal técnico de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía con competencias en:
  - o Industria.
  - o Medio ambiente.
  - o Salud, seguridad alimentaria y salud ambiental.
  - o Obras públicas y transportes.
- Personal técnico del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería con competencia en industria.
- Personal técnico del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada.
- Personal técnico de la Unidad de Protección Civil, de la Subdelegación del Gobierno.
- Personal técnico de la Administración Local.
- Personal técnicos especialistas del Centro Meteorológico Territorial.
- Personal técnico representante del establecimientos incluido en el PEE.
- Otro personal técnico de empresas, públicas o privadas.

**Funciones.**

- Informar de la situación real del accidente a la Dirección del Plan, mediante la evaluación y las medidas de campo pertinentes en el lugar del accidente.
- Realizar el seguimiento de la evolución del accidente y de las condiciones medioambientales.

- Simular mediante cálculos, utilizando los sistemas Informáticos y bases de datos relativas a información sobre las materias peligrosas u otros que se estimen adecuados, las posibles evoluciones desfavorables del escenario accidental.
- Determinar si las consecuencias simuladas se ajustan a los valores utilizados para definir las zonas planificadas o, en su caso, redefinir el área de influencia de éstas, de acuerdo con las condiciones reales del momento.
- En caso de fugas o vertidos de productos tóxicos o inflamables, determinar, a través de medidas de campo, de la concentración de los mismos, dentro y fuera de las zonas planificadas.
- Recomendar las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente y los Grupos Operativos.
- Informar sobre la idoneidad de las medidas de protección previstas y, en su caso, proponer su modificación.
- Decidir qué equipos especiales de trabajo y equipamiento son necesarios para la aplicación de tales medidas.
- Seguimiento técnico del suceso, su evolución y de las acciones aplicadas.
- Evaluar los accidentes de escasa importancia notificados que no hayan requerido la activación del PEE, e informar de los mismos a la Dirección del Plan, recomendando, en su caso, la adopción de salvaguardias tecnológicas para reducir la frecuencia de determinados sucesos.
- Proponer medidas de carácter corrector para controlar o aminorar los efectos del accidente, así como para la rehabilitación de la zona afectada.
- Todos los demás aspectos relacionados con el seguimiento y control de los fenómenos peligrosos.

### **6.6.3. Grupo Sanitario.**

El Grupo Sanitario tiene como misión principal el llevar a cabo las medidas de socorro referidas a primeros auxilios y asistencias a afectados, así como aquellas medidas referidas a la protección ante riesgos para la salud en los efectivos intervinientes y en el conjunto de la población, el control de la salud ambiental y el control alimentario.

#### **Personas integrantes.**

- Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Personal Técnico de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencias en medio ambiente.
- Cruz Roja.
- Centros hospitalarios privados.
- Empresas de transporte sanitario.

**Funciones.**

- Prestar asistencia sanitaria de urgencia a las víctimas que eventualmente pudieran producirse en la zona de intervención.
- Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de aquellas víctimas que, por su especial gravedad, así lo requieran.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de la asistencia en zonas afectadas y en los centros de evacuación si procede.
- Coordinar el traslado de accidentados a los centros hospitalarios receptores.
- Controlar la potabilidad del agua y la higiene de los alimentos y alojamiento.
- Determinar las recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Todos los demás aspectos relacionados con la actuación sanitaria (sanidad ambiental, identificación de víctimas, etc.).

**6.6.4. Grupo de Seguridad.**

El Grupo de Seguridad tiene como misión principal garantizar la seguridad ciudadana y el control de las zonas afectadas y sus accesos.

**Personas integrantes.**

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Jefatura Provincial de Tráfico.

**Funciones.**

- Desarrollar y ejecutar las acciones tendentes a garantizar la seguridad ciudadana.
- Establecer controles de accesos en los tramos viales y zonas siniestradas.
- Mantener despejadas, en la medida de lo posible, las vías de acceso para el Grupo de Intervención, así como las rutas de evacuación en los casos en que estas sean necesarias.
- Regular del tráfico en general y restablecer la circulación vial en cuanto sea posible.

- Realizar los cortes de vías necesarios para el alejamiento de la zona siniestrada, proponiendo la desviación hacia itinerarios alternativos.
- Colaborar en la información a la población.

#### **6.6.5. Grupo de Apoyo Logístico.**

El Grupo de Apoyo Logístico tiene como misión principal proveer el material, equipos y suministros necesarios para llevar acabo las actuaciones en la zona afectada.

#### **Personas integrantes.**

- Servicios de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía con competencias en:
  - o Asuntos sociales y educación.
  - o Obras públicas y transportes.
- Grupo de Emergencias de Andalucía.
- Unidades de apoyo de las Fuerzas Armadas.
- Servicios de los entes locales.
- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
- Cruz Roja, ONGs.
- Empresas de servicios y suministros básicos (aguas, electricidad, comunicaciones, gas, alimentos...).

#### **Funciones.**

- Suministrar a los distintos Grupos el material y equipos básicos y de carácter genérico necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Gestionar y suministrar la maquinaria y equipamiento técnico para la rehabilitación y reposición de servicios.
- Prever el alojamiento de los colectivos participantes en la emergencia.
- Gestionar medios de abastecimiento y alojamiento de la población afectada.
- Proporcionar medios de transporte.

#### **6.6.6. Generalidades.**

Las Jefaturas de los distintos Grupos se definirán por designación de la Dirección del Plan.

En función de la evolución de la emergencia y de la disponibilidad de medios y recursos, a petición de la Jefatura de Grupo o cuando la Dirección del Plan lo estime oportuno, se podrán incorporar a estos Grupos otros efectivos de entidades públicas o privadas.

A las funciones de éstos Grupos se podrán añadir todas aquellas que surjan en el desarrollo de la emergencia y les sean asignadas por la Dirección del Plan.

En función de la evolución de la emergencia, el Comité de Operaciones podrá convocar los grupos operativos parcial o totalmente.

#### **6.7. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN CON EL PLAN ESTATAL.**

Cuando la emergencia originada por un accidente grave sea declarada de interés nacional, las funciones de dirección y coordinación serán ejercidas dentro de un comité de dirección.

Las funciones de dirección serán ejercidas dentro de un comité constituido por:

- Persona representante del Ministerio del Interior.
- Persona representante designada por la persona titular de la Consejería con competencia en Protección Civil.

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP), queda constituido a estos efectos como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

El CECEM 112-Andalucía remitirá lo antes posible a la Subdelegación del Gobierno pertinente, la notificación de accidentes de categoría 1, 2 y 3, al objeto de garantizar la máxima fluidez informativa a la organización del Plan Estatal.

## **7. OPERATIVIDAD DEL PEE.**

El Plan de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en el que intervienen sustancias peligrosas, establece para los distintos miembros que componen su estructura, las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad del episodio y los medios y recursos a movilizar.

La activación del PEE supone una respuesta inmediata por parte de la estructura correspondiente, la cual deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

La valoración en la gravedad de los accidentes se realizará teniendo en cuenta los posibles efectos producidos sobre las personas, bienes y medio ambiente, y todos aquellos que puedan preverse, tanto por las circunstancias que concurren como por las características y categoría del accidente.

A los efectos de notificación y posterior activación del PEE, se establecen las siguientes categorías de accidentes:

### **Categoría 1.**

Aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.

### **Categoría 2.**

Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.

### **Categoría 3.**

Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

## **7.1. CRITERIOS Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE.**

La Dirección de la Emergencia determinada en el Plan de Emergencia Interior del establecimiento afectado, cuando ocurra un accidente clasificado como de categoría 1, 2 ó 3, lo notificará urgentemente al CECEM 112-Andalucía por la vía establecida. A tales efectos existe una línea telefónica habilitada para este tipo de notificaciones en los CECEM 112 en la provincia.

En todo caso se empleará el medio más rápido que se tenga a disposición. En los casos en que el medio utilizado no permita el registro, la notificación se duplicará por otro medio en el que quede constancia de su realización.

La responsabilidad de efectuar la notificación corresponde a la Dirección de la Emergencia del establecimiento afectado. El Plan de Emergencia Interior de cada empresa definirá a la persona titular de la Dirección de la emergencia y cargo/s en quien pueda delegar en caso de ausencia.

La catalogación de los accidentes vendrá expresada en el protocolo de notificación del establecimiento, de acuerdo a lo establecido en el Informe de Seguridad. En el caso de aquellos accidentes que no sean claramente categorizables, serán igualmente notificados.

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA DEL ACCIDENTE</b>		
	1	2	3
<b>NOTIFICACIÓN</b>	SI	SI	SI

Aquellos sucesos, que sin ser un accidente grave, produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población (tales como ruidos, emisiones, pruebas de alarmas, prácticas de extinción de incendios, etc.), serán notificados utilizando los mismos medios empleados en los accidentes y utilizando el mismo modelo de notificación.

La notificación contendrá al menos la siguiente información:

- Nombre del establecimiento.
- Categoría del accidente.
- Instalación donde ha ocurrido e instalaciones afectadas o que pueden verse afectadas por un posible efecto dominó.
- Sustancias y cantidades involucradas.
- Tipo de accidente (derrame, fuga, incendio, explosión, etc.).
- Consecuencias ocasionadas y que previsiblemente puedan causarse.
- Medidas adoptadas.
- Medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente.

## **7.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.**

Tal como se indica en el apartado anterior, el CECEM 112-Andalucía recibe la notificación procedente del establecimiento afectado por el accidente.

En función de la categoría del accidente, la Dirección procede a la activación del Plan de Emergencia Exterior. Este se activará siempre que el accidente sea de categoría 2 ó 3. El nivel de respuesta lo determinará la Dirección del

Plan de acuerdo con las características y evolución del accidente. En este supuesto, el CECEM 112-Andalucía en Granada se constituye en CECOP del PEE.

Los accidentes de categoría 1 no justifican la activación del PEE. En aquellas situaciones en que los efectos del accidente sean perceptibles por la población, la actuación del PEE se limitará a una labor de seguimiento e información.

La Dirección de la emergencia en el establecimiento afectado, puede solicitar, a través del CECEM 112-Andalucía, ayuda exterior sin que se active el PEE si la magnitud o naturaleza del accidente lo justifican.

La siguiente tabla resume los criterios de activación del PEE en función de la categoría del accidente:

	<b>Categoría del Accidente</b>		
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>NOTIFICACIÓN</b>	SI	SI	SI
<b>SEGUIMIENTO E INFORME</b>	SI	SI	SI
<b>ACTIVACIÓN DEL PEE</b>	NO	SI	SI

Es competencia de la Dirección del Plan la modificación o mejor adecuación de los criterios de activación, en razón de las condiciones específicas que pudiesen concurrir.

En aquellos casos en que no esté definida la categoría del accidente, corresponderá a la Dirección del Plan decidir si procede su activación.

Desde el punto de vista de afectación al medio ambiente, el presente Plan de Emergencia Exterior, se activará únicamente cuando se prevea que, por causa de un accidente grave, pueda producirse una alteración grave del medio ambiente cuya severidad exija la aplicación inmediata de determinadas medidas de protección.

## **8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL PEE.**

Notificada la existencia de un accidente por parte del establecimiento afectado, se pondrá en marcha el correspondiente procedimiento de actuación. Según los criterios de activación se pueden establecer las siguientes situaciones:

- Si el accidente está identificado como categoría 2 o 3 se procederá a la activación del PEE, el CECOP alertará a las personas integrantes del PEE, aplicándose los protocolos de actuación correspondientes a cada grupo del PEE.
- Si la categorización del accidente no viniera expresada en la notificación del industrial (y no corresponde a una situación prevista en su estudio de seguridad y plan de emergencia interior), a efectos de evaluar el accidente y activar el PEE si procede, llevará a cabo la localización de la Dirección del Plan
- Si el accidente está identificado como categoría 1 no se procederá a la activación del PEE, el CECOP 112-Andalucía mantendrá contacto permanente con el establecimiento afectado, informando a la Dirección del Plan de cualquier hecho de relevancia y del fin del accidente.

### **8.1. ALERTA AL PERSONAL ADSCRITO AL PEE.**

Para la alerta del personal adscrito al PEE se dispone, en las instalaciones del CECOP, de un documento de carácter reservado donde se recogen los nombramientos de las diferentes personas integrantes de los grupos, así como el directorio telefónico de los mismos.

En el caso de activación del PEE, por accidentes de categorías 2 y 3, las llamadas se realizarán en paralelo, de forma que la activación del PEE y la constitución de los distintos Órganos del Plan y de los Grupos Operativos se realice lo más rápidamente posible.

Se notificará la situación al CECOPAL de los municipios afectados y a otros organismos, según criterio de la Dirección del Plan.

Una vez constituidos los Grupos Operativos, éstos se ponen en funcionamiento, siguiendo las directrices definidas en sus procedimientos de actuación.

Si previamente a la activación del PEE, existen efectivos actuando en el lugar, se contactará con éstos para recabar la máxima información.

En las situaciones en que no esté claramente identificada la categoría del accidente, pero se hayan producido, o se puedan producir daños, se procederá con la siguiente secuencia, siguiendo los mismos procedimientos establecidos para accidentes de categoría 2 y 3:

- Notificación – Activación de efectivos integrantes del Grupo de Intervención.

- Notificación de la situación a la Dirección del Plan.
- Notificación de la situación al Grupo Técnico de Seguimiento y Control.
- Notificación de la situación a las personas integrantes del Comité Asesor, según indicación de la Dirección del Plan.
- Notificación a otros organismos, según indicación de la Dirección del Plan.

Una vez evaluado el accidente y tomada una decisión por la Dirección del Plan, se procederá a la notificación de la situación y activación de las distintas personas integrantes del PEE no activados previamente.

En las situaciones de categoría 1, se establecerá un procedimiento de evaluación y seguimiento. Para ello se actuará según la siguiente secuencia:

- Solicitud de información a la persona responsable del PEI del establecimiento afectado.
- Solicitud de información a la persona responsable del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en caso de estar desplazados al lugar del accidente.
- Notificación de la situación a la Dirección del Plan.
- Notificación de la situación a los Grupos Operativos y al ayuntamiento del municipio afectado.

## **8.2. ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA.**

En los primeros momentos de la emergencia y hasta la activación completa del PEE, se constituirá en el lugar más adecuado el Puesto de Mando Avanzado (PMA), que será la base de Coordinación de todos los medios que se encuentren haciendo frente a la emergencia.

## **8.3. ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS OPERATIVOS.**

Los procedimientos de actuación de los Grupos Operativos estarán definidos para los distintos supuestos accidentales y serán objeto de revisiones periódicas en función de los ejercicios de adiestramiento y simulacros que se realicen.

Los procedimientos de actuación se podrán agrupar para aquellos supuestos accidentales en los que se prevé que las pautas de actuación son coincidentes.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Intervención.

Una vez categorizado el accidente, si el PEE es activado, se procederá a la constitución formal del Grupo de Intervención y Puesto de Mando Avanzado.

#### **8.4. COORDINACIÓN DE LOS OPERATIVOS. PUESTO DE MANDO AVANZADO.**

El PMA funcionará como centro de coordinación de los servicios operativos con comunicación permanente el CECOP. La Jefatura del PMA será designada por el Comité de Operaciones en función de las características específicas de la emergencia. Debe quedar garantizada la disposición de los equipos de comunicaciones que le aseguren la comunicación con la Dirección del PEE y las personas responsables de los Operativos.

El PMA se establece en un lugar cercano a donde se produce la emergencia, con objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas, teniendo el carácter de fijo o móvil en función del tipo de emergencia y de las indicaciones de la Jefatura del mismo.

##### **Grupo de Intervención.**

En caso de activarse el PEE. El CECOP alertará al Grupo de Intervención. A partir de esta notificación se adoptará por dicho grupo las actuaciones previstas en los procedimientos de actuación y medidas de protección.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Intervención. Al objeto de asegurar la coordinación de los medios actuantes (Grupo de Intervención), la persona responsable del Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en el lugar del accidente asumirá las funciones de coordinación. Una vez categorizado el accidente, si el PEE es activado se procederá a la constitución formal de Grupo de Intervención y Puesto de Mando Avanzado.

##### **Grupo Técnico de Seguimiento y Control.**

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo de Seguimiento y Control. La Jefatura del Grupo se dirigirá al CECOP y los restantes miembros se distribuirán entre el CECOP y el Puesto de Mando Avanzado.

A partir de los valores de medición de campo, datos del accidente e información suministrada por los sistemas informáticos implantados, se llevarán a cabo las funciones de seguimiento y evaluación, informando de todo ello a la Dirección del Plan.

En caso de accidente no categorizado o de categoría 1, el CECOP notificará la situación a la Jefatura del Grupo Técnico de Seguimiento y Control y las personas del Grupo designado por ésta. A criterio de la Jefatura de Grupo o por indicación de la Dirección del Plan se realizarán funciones de evaluación y seguimiento.

**Grupo Sanitario.**

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo Sanitario a través del Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 de Granada.

A partir de esta notificación se adoptarán por el Grupo Sanitario las actuaciones previstas en los Procedimientos de Actuación y Medidas de Protección.

**Grupo de Seguridad.**

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo de Seguridad. A partir de esta notificación se adoptarán por dicho Grupo las actuaciones previstas en los Procedimientos de Actuación y Medidas de Protección.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Seguridad.

**Grupo de Apoyo Logístico.**

Una vez recibida la notificación de la activación del PEE, por parte del CECOP, la Jefatura del Grupo procederá a la alerta y notificación de las personas componentes del Grupo que estime oportunos, incorporándose al CECOP los que así decida.

En el CECOP, y con la ayuda del catálogo de medios y recursos del PEE, se gestionará el suministro de medios necesarios para el control del accidente.

Asimismo, se realizarán actuaciones dirigidas al restablecimiento de servicios básicos, adecuación de alojamientos y otros aspectos asignados.

La actuación de este Grupo se realiza según lo previsto en los Procedimientos de actuación y medidas de protección y los criterios de la Dirección del Plan, de acuerdo a la evolución del accidente.

La Jefatura del PMA, directamente o en su caso a través del Comité de Operaciones, trasladará a la Dirección del Plan, la información sobre el desarrollo del suceso, las medidas adoptadas y necesidades.

**8.5. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA.**

La Jefatura del PMA, directamente o en su caso a través del Comité de Operaciones, trasladará a la Dirección del Plan, la información sobre el desarrollo del suceso, las medidas adoptadas y necesidades.

La Dirección del Plan podrá contar también con el asesoramiento de personal experto e instituciones, ajenas a este PEE, que se consideren necesarios para la resolución de la situación.

También asesorarán a la Dirección del Plan de Emergencia Exterior sobre la conveniencia de decretar el fin de la situación de emergencia y la correspondiente desactivación del PEE.

La declaración del fin de la emergencia no impide sin embargo, que si es necesario continúe la vigilancia preventiva en el lugar o zona afectada por el suceso y se sigan realizando las tareas reparadoras y de rehabilitación.

Una vez finalizada la Emergencia, en un plazo máximo de tres meses, la Jefatura de cada Grupo elaborará un informe sobre la notificación del accidente y desarrollo de las acciones de su respectivo Grupo, para su análisis por la Dirección del Plan.

## **9. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA.**

En todos aquellos accidentes en que se active el PEE y aquellos otros en que los efectos sean percibidos por la población, se establecerá un dispositivo de aviso y de información pública sobre las medidas más adecuadas que se deben adoptar. Estas medidas se aplicarán en colaboración con los titulares de las instalaciones incluidas en el Plan.

En tales situaciones se hace necesario facilitar a la población información del accidente y las causas que lo originaron, evitando de este modo los efectos negativos que se generan a partir de informaciones dispersas o inadecuadas.

En relación al Aviso a la población:

- Corresponde a la Dirección del Plan activar los sistemas de aviso, delimitando el momento, ámbito y método.
- Los avisos se establecen a través de:
  - o Conexión con emisoras locales (Radio y TV), mediante mecanismo de entrada inmediata en emisión.
  - o Teléfonos de contacto. (contacto con compañías de telefonía móvil).
  - o Utilización de sistemas de sirenas y megafonía fijos/móviles existentes.
  - o Redes sociales.

En relación a la información sobre el accidente:

- Corresponde a la Dirección del Plan designar los criterios, contenidos y canales de información
- Las informaciones serán elaboradas y coordinadas en su distribución por el Gabinete de Información del PEE.
- El contenido de la información estará referido a:
  - o Características del accidente. Evolución y efectos.
  - o Explicación de las medidas adoptadas.
- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población, que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia.
- Comunicación de instrucciones y recomendaciones a la población para facilitar su colaboración y la adopción de medidas de autoprotección.
- Tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y actuaciones o comportamientos negativos.
  - o Localización e identificación de afectados.
  - o Otros aspectos considerados por la Dirección del Plan.

## **10. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.**

El Catálogo de Medios y Recursos es una herramienta orientada a la planificación y gestión en emergencias. El Catálogo de Medios y Recursos está constituido por archivos y bases de datos que recogen información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, organismos y entidades privadas, así como personal técnico y colaborador, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el presente PEE.

Este Catálogo se encuentra en el CECEM 112-Andalucía en Granada, a disposición permanente. En estos centros se trabaja de modo continuo en su actualización. El principal objetivo del Catálogo de Medios y Recursos es conocer y localizar, de forma rápida y eficaz, los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

Este catálogo está incorporado en la nueva plataforma tecnológica denominada Sistema de Gestión de Emergencias Andalucía (GEA). Está estructurado de manera que se introducen seleccionando y vinculando los distintos elementos los medios y recursos propios del Plan necesarios para la gestión de las emergencias, estando disponibles para su consulta. La búsqueda de estos elementos puede hacerse desde el Plan o accediendo directamente al catálogo, pudiéndose filtrar los resultados.

El catálogo está organizado por "Entidades" que pueden ser organismos, instituciones o empresas, a las que se asocian medios humanos, medios materiales y recursos, entendiendo "recursos" como elementos estáticos, naturales o artificiales. Para todos ellos se pueden introducir datos de localización, de contacto, indicar su disponibilidad horaria, el ámbito de cobertura, entre otros datos. Actualmente el catálogo presenta unas 813 tipologías distintas de medios humanos, materiales y recursos.

## **11. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR**

Junto con la elaboración y diseño de la estructura operativa y funcional del Plan de Emergencia Exterior, son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el mencionado Plan de Emergencia sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

Tras el proceso de aprobación y homologación, se establece una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar el desarrollo y operatividad del mismo. Se realizará un cronograma específico de implantación. La implantación del Plan de Emergencia Exterior recoge las acciones necesarias para su aplicación, tales como:

- Desarrollo de la estructura y organización del PEE
  - o Designación y nombramientos, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del plan, de las personas componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información, en su caso y del Comité de Operaciones, así como los sistemas para su localización.
  - o Designación y nombramiento, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del plan de las personas componentes que constituyen los Grupos Operativos y los sistemas para su movilización.
  - o Establecimiento de los protocolos, convenios, acuerdos necesarios con los organismos y entidades participantes, tanto para concretar actuaciones como para la asignación de medios y/o asistencia técnica.
- Programas de dotación y/o mejora de medios y recursos
  - o Comprobación de la disponibilidad de los medios y recursos asignados al PEE.
  - o Implantación y desarrollo del CECOP.
  - o Ampliación y optimización de comunicaciones.
  - o Equipamiento de sistemas de aviso a la población.
- Programas de formación continua a los Grupos Operativos
  - o Verificación del conocimiento del PEE por parte de todas las personas intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.
  - o Establecimiento de programas de formación y capacitación de los servicios implicados.
- Programas de comprobación de la eficacia del modelo implantado:
  - o Comprobación de la eficacia del modelo implantado, el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios, mediante ejercicios o simulacros.
- Programas de información a la población:
  - o Realización de campañas de información y divulgación dirigidas a la ciudadanía para lograr una respuesta adecuada frente a las diferentes situaciones de emergencia.

**11.1. INFORMACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR A LA POBLACIÓN.**

Dentro de la fase de implantación se acometerá una política informativa de cara a la divulgación del PEE entre la población a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección ante accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Se realizarán campañas, con los siguientes contenidos:

- Difusión e información pública sobre el PEE.
- Información sobre riesgos potenciales.
- Divulgación de los mensajes y señales aplicables ante situaciones de emergencia.
- Divulgación de medidas de autoprotección.
- Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

**11.2. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES.**

Los programas de información a los municipios con riesgo de emergencia por accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, estarán dirigidos a proporcionar los datos básicos y necesarios para un adecuado desarrollo del Plan de Actuación local.

Se informará sobre:

- Actuaciones básicas en el ámbito local.
- Acopio y suministro de información sobre medios y recursos.
- Apoyo en la toma de decisiones.
- Difusión de consejos para la población.

## **12. MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR**

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEE sean operativos, adecuándolo a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procedimientos diferenciados, las actualizaciones y las revisiones.

A efectos de adecuar el programa de mantenimiento del PEE, la Dirección del Plan, una vez aprobado y homologado, establecerá lo siguiente:

- Plan de resolución de carencias detectadas en la implantación.
- Calendario de actividades para mantenimiento del PEE.

### **12.1. ACTUALIZACIONES Y COMPROBACIONES PERIÓDICAS**

El Plan de Emergencia Exterior puede someterse a una actualización puntual, asegurando así su aplicación permanente. Estas actualizaciones recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos.

La actualización del PEE implica:

- Comprobación y actualización de nuevos nombramientos o cambios del personal integrante del PEE.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos. Comprobación de la disponibilidad, adecuación técnica y asignación de recursos.
- Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos operativos.
- Adecuación y desarrollo de: sistemas y medios de comunicaciones, sistema de aviso a la población, sistemas informáticos de gestión de emergencias y sistemas de previsión y alerta.

Igualmente se debe realizar una comprobación periódica que verifique el perfecto estado de uso de los equipos adscritos al PEE. Estas comprobaciones se realizarán de acuerdo con un programa de implantación general establecido por la Dirección del Plan . El programa deberá ser complementado con las recomendaciones del suministrador del equipo y la titularidad del equipo.

### **12.2. EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO.**

La formación del personal implicado en el PEE debe ser una labor continuada. Los Programas de formación estarán destinados a las personas integrantes de:

- Los Comités.

- El Centro de Coordinación Operativo.
- Los Grupos Operativos.
- Otros organismos implicados.

La formación recogerá los siguientes aspectos:

- Difusión del PEE a las personas componentes de los Grupos Operativos por parte de la Jefatura de dichos Grupos.
- Cursos de formación para los servicios implicados.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final. Estos servirán de base para las adaptaciones en el PEE con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

La realización de los ejercicios por grupos reducidos, constituye en si mismo un elemento de mayor agilidad para la verificación modular del funcionamiento del PEE.

La Jefatura de cada Grupo Operativo, preparará un ejercicio en el que los miembros del mismo deberán emplear todos o parte de los medios necesarios en caso de accidente.

La preparación y diseño de los ejercicios de adiestramiento corresponden a la Jefatura de los Grupos Operativos. Para proceder a su seguimiento técnico y valoración, se constituirá una subcomisión entre los miembros del Comité Asesor del PEE. Los resultados del mismo serán sometidos a la decisión de la Dirección del Plan, para incorporar las mejoras sustanciales tan pronto como sea posible.

### **12.3. SIMULACROS.**

Un simulacro consiste en la activación simulada del PEE en su totalidad al objeto de comprobar:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a la población y transmisiones.
- La rapidez de respuesta de los Grupos Operativos y de la aplicación de medidas de protección.
- El funcionamiento de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del PEE, respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas. Todas estas actuaciones se realizarán

de acuerdo a la guía de realización de simulacros que se tiene elaborada a estos efectos, en la que se incluye como fase necesaria el análisis y evaluación de los resultados aplicable para la mejora continua.

Se deberá realizar un simulacro del PEE para cada revisión. El tiempo transcurrido entre dos simulacros no podrá superar los 3 años.

#### **12.4. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.**

Las medidas de protección personal de la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por el PEE, entre otras razones, porque la mayoría de ellas, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Respuesta, consisten en actuaciones que ha de realizar la propia población tendentes al alejamiento del lugar de los hechos o al confinamiento, una vez declarado el accidente. Por esta razón, y con el fin de familiarizarse con las mismas y facilitar la aplicación de otras medidas de protección, es fundamental que la población afectada tenga un conocimiento suficiente del contenido del PEE y de las actitudes que debe adoptar ante avisos de emergencia.

En este sentido, se promoverán periódicamente campañas de sensibilización entre la población de la zona planificada por parte de la Dirección del Plan, con la colaboración de los industriales afectados.

Estas campañas deberán fundamentarse en:

- Folletos descriptivos.
- Material audiovisual.
- Charlas y Conferencias sobre los objetivos y medios del PEE.
- Demostración de acciones de protección personal.
- Información cada vez que se produzca una activación del PEE, sea real o simulada.
- Contactos directos y visitas a instalaciones.

La forma concreta de esta información depende tanto de la idiosincrasia local como del estado de la opinión pública. En consecuencia el Gabinete de Información del PEE redactará estas comunicaciones para cada caso concreto, bajo la supervisión de la Dirección del Plan.

Debido al grave problema que puede resultar de un tratamiento inadecuado de esta información, la Dirección del Plan analizará, en el ámbito de influencia del PEE, la percepción de riesgo químico, como elemento necesario para una posterior información a la población, donde se establezcan las metodologías y contenidos adecuados para una divulgación y formación sobre los riesgos, medidas de autoprotección y otros aspectos relacionados con el PEE.

Es por todo ello que la campaña de información no termina hasta no comprobar el grado de eficacia de la misma. Se hace por tanto recomendable realizar un sondeo entre la población una vez realizada la campaña aplicando una técnica cuantitativa y cuestionario cerrado, con el solo objeto de mejorar las actuaciones futuras.

**12.5. REVISIONES DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR Y PROCEDIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ÉSTAS.**

Complementariamente a las actualizaciones antes señaladas, se establece la necesidad de realizar revisiones globales del PEE. Dicha revisión está dirigida a la reestructuración y complementación del PEE en relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de tres años, salvo razón motivada. Las revisiones pueden dar lugar a la formulación de una nueva edición del PEE. Las revisiones serán aprobadas por el Director del plan, previo informe, si procede, del Comité Asesor.

El PEE establece un período de tiempo máximo de 3 años para realizar las revisiones del mismo. Además se considera la conveniencia de hacer la revisión con anterioridad al vencimiento de dicho período cuando así lo aconsejen los resultados de los ejercicios y simulacros, la evolución de las tendencias en evaluar y combatir accidentes mayores, las modificaciones en los establecimientos, alteraciones en los servicios intervinientes o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la eficacia en su aplicación.

Toda aquella alteración del PEE que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los Organismos y entidades que participan en el PEE.

Se determinarán actuaciones, además de las mencionadas con anterioridad, relativas a la evaluación y optimización de:

- Metodología de identificación de riesgos.
- Estructuras organizativas y procedimientos operativos.
- Medidas de actuación.
- Dotación de medios y equipamiento.
- Sistemas de aviso y comunicación.

### **13. PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.**

Los planes de actuación municipal se basarán en las directrices del Plan de Emergencia Exterior, en cuanto a la identificación del riesgo, análisis de consecuencias, zonas objeto de planificación, medidas de protección a la población y actuaciones previstas. Estos planes forman parte del PEE y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

El Plan de Actuación Municipal se adaptará a las características específicas de cada municipio en lo que respecta a demografía, urbanismo, topografía y aspectos socioeconómicos.

El principal objeto del Plan será el de protección e información a la población.

#### **13.1. FUNCIONES BÁSICAS.**

Las actuaciones fundamentales que debe desarrollar el Plan de Actuación Local ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas son las siguientes:

- Apoyo e integración en su caso en los Grupos Operativos previstos en el PEE.
- Colaboración en la puesta en marcha de las medidas de protección a la población en el marco del Plan de Emergencia Exterior y bajo la dirección de éste.
- Colaboración en la aplicación del sistema de avisos a la población a requerimiento de la Dirección del Plan y bajo la dirección de ésta.
- Colaboración en la difusión y divulgación entre la población afectada del PEE.

#### **13.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.**

Recogiendo los puntos del apartado anterior sobre las funciones básicas del Plan de Actuación Local, se establece el siguiente contenido mínimo que ha de incluir el Plan para que sea eficaz y operativo, sin perjuicio de otras actuaciones a desarrollar, que por las características del territorio afectado o por la tipología del accidente, puedan preverse.

##### 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivos y justificación del Plan en el contexto de la planificación local y de los Planes de Emergencia Exterior.

1.2. Marco legislativo y desarrollo del proceso de elaboración, aprobación y homologación.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- 2.1. Características geofísicas.
- 2.2. Estructura urbanística/ Demografía.
- 2.3. Vías de Comunicación.
- 2.4. Elementos vulnerables a destacar.
- 2.5. Riesgos asociados.

## 3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 3.1. Definición de la persona responsable local de la emergencia.
- 3.2. Asignación de la Representación en el Comité Asesor del Plan de Emergencia Exterior.
- 3.3. Determinación del CECOPAL.
- 3.4. Determinación de los efectivos operativos locales y su integración en los Grupos Operativos del Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.
- 3.5. Organigrama y funciones.

## 4. OPERATIVIDAD.

- 4.1. Comunicación CECOPAL-CECOP.
- 4.2. Notificación de la emergencia.
- 4.3. Activación del Plan de Actuación Local.
- 4.4. Conexión – integración operativa con el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

## 5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

- 5.1. Formación y capacitación.
- 5.2. Revisión y Ejercicios.
- 5.3. Implantación y actualización.

ANEXO I: Zonas y población potencialmente afectadas.

ANEXO II: Procedimientos de evacuación. Rutas principales.

ANEXO III: Zonas de seguridad. Áreas e instalaciones alojamiento.

ANEXO IV: Medidas de protección específicas

**13.3. CENTROS DE COORDINACIÓN OPERATIVOS LOCALES.**

Los Centros de Coordinación Locales (CECOPAL) desarrollan una tarea fundamental en la coordinación de las actuaciones previstas en el Plan de Actuación Municipal y sirven de apoyo a la coordinación con el Plan de Emergencia Exterior.

La constitución del CECOPAL se realizará siempre que se haya declarado la situación de Emergencia, y en las situaciones que se estime oportuno por la Dirección del Plan.

Desde el CECOPAL se realizarán las siguientes acciones:

- Conexión con los Servicios Operativos Locales.
- Transmisión de información de la evolución.
- Petición de medios y recursos adicionales para luchar contra la emergencia.
- Avisos y difusión de normas y consejos a la población.

**13.4. INTERFASE DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN LOCAL Y EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.**

En todas aquellas situaciones en que se active el Plan de Actuación Municipal, la Dirección de dicho Plan debe mantener informada a la Dirección del Plan de Emergencia Exterior. Dicha información debe ser de carácter inmediato, y continuada durante todo el proceso en que el PEE se encuentre activado, informando sobre las medidas que se van adoptando y la evolución de la situación.

El procedimiento de información se establecerá desde el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) en comunicación con el CECEM 112-Andalucía.

PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR ANTE EL RIESGO DE  
ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN  
SUSTANCIAS PELIGROSAS

SENSIENT FRAGRANCES,S.A.  
ARMILLA (GRANADA)

## **1. INTRODUCCIÓN.**

El Plan de Emergencia Exterior es el marco organizativo y funcional elaborado por la Junta de Andalucía, con la participación de las distintas Administraciones públicas, para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

El Plan de Emergencia Exterior se desarrolla desde una perspectiva integral de prevención- intervención- rehabilitación, con especial atención a la evaluación de los posibles tipos de accidentes que puedan producirse y a la estimación de las zonas de riesgo, estableciendo las medidas de protección más idóneas; a la constitución de una adecuada estructura organizativa, y al desarrollo de procedimientos coordinados entre las entidades y servicios implicados en actuaciones de prevención e intervención.

El Plan de Emergencia Exterior ha sido elaborado de conformidad con el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que constituye la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva 96/82/CE, conocida como Directiva Seveso II, que supuso un avance relevante en el proceso de armonización de la Unión Europea en el ámbito de la prevención de accidentes graves y la gestión de los riesgos en aquellos establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades significativas. Este Real Decreto ha sido derogado por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que regula actualmente la materia.

La elaboración de los Planes de Emergencia Exterior de las empresas afectadas, se ha de hacer teniendo en cuenta los criterios que establece la Directriz Básica de protección civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (en adelante "la Directriz Básica"), aprobada por Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre y publicada en el BOE nº 242 de 9 de octubre de 2003. Esta directriz pretende adecuarse a los conceptos definidos en la Directiva Seveso II.

El Plan a continuación desarrollado se estructura según establece la Directriz Básica, en su artículo 7, en los siguientes apartados:

- Objeto y ámbito.
- Bases y criterios.
- Zonas objeto de planificación.
- Definición y planificación de las medidas de protección.
- Estructura y organización del Plan.
- Operatividad.
- Procedimientos de actuación del Plan.
- Información a la población durante la emergencia.
- Catálogo de medios y recursos.

- Implantación.
- Mantenimiento.
- Planes de Actuación Municipales.

### **1.1. MARCO NORMATIVO LEGAL.**

A continuación se enumeran las disposiciones legales y reglamentarias en las que se fundamenta la elaboración de los Planes de Emergencia Exterior.

#### **1.1.1. Marco Estatal.**

- Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico.
- Real Decreto 948/2005, de 29 de Julio por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999 de 16 de Julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en vigor hasta el 20/10/2015.
- Real Decreto 119/2005, de 4 de Febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en vigor hasta el 20/10/2015.
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de Septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1254/1999, de 16 de Julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en vigor hasta el 20/10/2015.
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley 2/1985, de 21 de Enero, sobre Protección Civil, en vigor hasta el 09/01/2016.
- Ley 17/2015, de 9 julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

#### **1.1.2. Marco Autonómico**

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 2/2002, de 11 de Noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

- Decreto 46/2000, de 7 de Febrero, por el que se determinan las competencias y funciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Acuerdo de 13 de Octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por la que se ordena la publicación, se otorga el carácter de Plan Director y se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
- Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 18 de Octubre de 2000, para desarrollo y aplicación del Artículo 2 del Decreto 46/2000, de 7 de Febrero, de la Junta de Andalucía, sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

## **2. OBJETO Y ÁMBITO.**

El objeto fundamental del Plan de Emergencia Exterior (PEE) es el establecimiento de las medidas de prevención y de información, así como la organización y los procedimientos de actuación, asegurando una mejor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

La finalidad del PEE es prevenir y, en su caso, mitigar los efectos de los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, limitando sus consecuencias para las personas, los bienes y el medio ambiente.

El PEE, aquí desarrollado, está destinado a hacer frente a situaciones puntuales que entrañen un grave riesgo para personas y bienes, o que representen, también de forma grave, un riesgo de contaminación del medio ambiente. En general, en estas situaciones, se requiere la movilización de una gran cantidad de recursos humanos y materiales, por lo que es esencial una planificación previa de las actuaciones y de las medidas de protección que han de adoptarse.

El PEE constituye el marco orgánico y funcional para la intervención preventiva o mitigadora frente a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, que en el mismo se contemplan. A partir del análisis y evaluación de los accidentes, establece las medidas de actuación, la aplicación de medios y recursos y el esquema de coordinación entre Administraciones, organismos y servicios a intervenir.

La realización del Análisis de Riesgos y la evaluación de los accidentes es obligación de SENSIENT FRAGANCES S.A. (en adelante SENSIENT), estando incluidos en los Informes de Seguridad. Esta información es validada y acreditada por la Consejería competente en materia de industria.

El ámbito de aplicación del presente Plan de Emergencia Exterior es el establecimiento SENSIENT, situado en Armilla (Granada). Se determinará la descripción general del establecimiento objeto de la planificación así como su entorno geográfico.

### **2.1. FUNCIONES BÁSICAS DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.**

Las funciones básicas que pretende cubrir este Plan son las siguientes:

- Caracterizar las zonas de intervención y alerta.
- Prever la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para las situaciones de emergencia por accidentes graves.
- Prever los procedimientos de coordinación con el Plan Estatal para garantizar su adecuada integración.
- Prever los procedimientos de coordinación con otros planes.
- Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones municipales y definir los criterios para la elaboración de los planes de actuación municipal de aquéllas.

- Especificar los procedimientos de información a la población sobre las medidas de seguridad que deban tomarse y sobre el comportamiento a adoptar en caso de accidente.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Garantizar la implantación y mantenimiento del PEE.

## **2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.**

Las instalaciones de SENSIENT se dedican a la producción de tres grandes líneas de productos de alta tecnología, desarrollados, diseñados, fabricados y suministrados principalmente para industrias fabricantes de productos del hogar (detergentes, lavavajillas, jabón, otros), y aseo personal (champús, gel de baño, otros).

En concreto, el establecimiento tiene tres grandes líneas de producción de productos que son las siguientes:

### 1. Aceites Esenciales.

Esta línea de producción se caracteriza porque muchas de las materias primas utilizadas son de origen natural. La fabricación de estos productos tiene lugar mediante mezcla en determinadas proporciones, mediante una "receta" de diferentes materias primas (normalmente líquidos), homogeneizándolos para obtener la calidad deseada en el producto final.

En la mayoría de los casos, las fabricaciones realizadas son inferiores a 500 kg.

### 2. Fragancias.

Su producción radica en la fabricación de fragancias, principalmente para productos del hogar y aseo personal. Como en el caso anterior, estos productos se obtienen mediante mezcla de las diferentes materias primas (normalmente líquidos) mediante "receta" en recipientes de acero cuyas capacidades oscilan entre 40 y 500 kg, o en tanques de hasta 10 toneladas.

### 3. Productos Químicos Aromáticos.

Estos productos sirven normalmente como materias primas para fabricar fragancias. Los químicos aromáticos se obtienen principalmente mediante un proceso de reacción química, al que le suele seguir uno de purificación (destilación fraccionada). Los volúmenes manipulados para la fabricación de estos productos son elevados, tanto para las materias primas como para el producto final, llegando en algunos casos a los cientos de toneladas por año.

Los datos generales de la empresa se muestran a continuación

<b>Razón Social</b>	SENSIENT FRAGANCES, S.A.
<b>Dirección del domicilio social del industrial</b>	Carretera de Armilla km 2,5 Armilla CP 18100
<b>Establecimiento</b>	SENSIENT FRAGANCES, S.A.
<b>Dirección del establecimiento industrial</b>	Carretera de Armilla km 2,5 Armilla CP 18100

<b>Actividad</b>	Fabricación de productos químicos aromáticos, fragancias y aceites esenciales
<b>CNAE</b>	2042 2053

Las instalaciones de SENSIENT se encuentran localizadas en las coordenadas ((Proyección UTM HUSO 30N, sistema de referencia ETRS-89):

X= 445237

Y= 4111948

37° 09' 08" Latitud Norte

3° 37' 00" Latitud Oeste

(CENTROIDE DE LA INSTALACIÓN)

El establecimiento SENSIENT queda afectado por la legislación vigente en materia de prevención de Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas, Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, *por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*, por la presencia de éstas en sus instalaciones.

Las sustancias peligrosas presentes y los umbrales de aplicación del R.D. 1254/1999 para sustancias peligrosas presentes son:

Clasificación R.D. 1254/1999.	Cantidad máxima aproximada (Tn)		
	Presente	Artículo 6 y 7	Artículo 9
<b>Categorías de sustancias peligrosas (Parte 2 Anexo I)</b>			
<b>2. Tóxica</b>			
Diciclopentadieno	Supera los Art. 6 y 7	<b>50</b>	<b>200</b>
Resto de sustancias con R23, R24, R25			
<b>8. Extremadamente inflamable</b>			
Total sustancias con R12	Supera los Art. 6 y 7	<b>10</b>	<b>50</b>
<b>9. Sustancias peligrosas para el medio ambiente</b>			
<b>9i. (R50)</b>			
Mezclas de hipoclorito sódico	Supera el Art. 9	<b>100</b>	<b>200</b>
Otras con R50, R50/R53			
<b>9ii. (R51/R53)</b>			
Total con R51/R53	Supera los Art. 6 y 7	<b>200</b>	<b>500</b>

..

### **3. BASES Y CRITERIOS.**

La práctica totalidad de los accidentes potenciales en instalaciones de fabricación, tratamiento o almacenamiento de productos químicos que pueden provocar daños sobre las personas, el medio ambiente y los bienes se corresponden con la fuga o derrame incontrolado de sustancias peligrosas por sus características inflamables o explosivas o tóxicas.

Si bien los sucesos iniciadores de tales accidentes se asocian a causas de diversa índole: naturales (terremotos, maremotos, inundaciones, huracanes, etc), humanos (fallos en procedimientos de operación, arranque, paradas, etc) o técnicas (deterioro de soldaduras, fallo en juntas, etc) será la dinámica de procesos, las características de las sustancias involucradas y los medios de protección existentes los que llevarán a los diferentes desarrollos de accidentes y, en definitiva, a los sucesos finales.

De esta manera, analizando la cadena de sucesos desde el suceso inicial hasta las diferentes posibilidades de desarrollo de los mismos mediante las técnicas de identificación de riesgos que se indicarán a continuación, se llegarán a determinar aquellos accidentes que pueden tener consecuencias en el exterior, y que serán objeto de consideración primordial por parte del Plan de Emergencia Exterior.

Entre dichos accidentes cabrá considerar:

- Formación de nube tóxica o contaminación del medio ambiente ante fuga de producto tóxico.
- Formación de dardo de fuego, charco inflamable, nube inflamable y BLEVE ante fuga de sustancia inflamable.
- Explosión ante fuga de gas inflamable o de sustancia altamente inestable.

Los fenómenos físicos peligrosos asociados a dichos accidentes que se producirán sobre los diferentes elementos vulnerables dependen del carácter de la sustancia, pudiendo clasificarse en fenómenos de:

- Tipo mecánico (ondas de presión y proyectiles).
- Tipo térmico (radiación térmica).
- Tipo químico (fuga tóxica).

Una descripción más detallada de los diferentes fenómenos asociados a cada uno de estos accidentes se realiza cuando se definen las Zonas de Riesgo.

### **3.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.**

El objetivo de la identificación de riesgos es determinar qué accidentes, con consecuencias para el exterior, se pueden dar en una instalación industrial (almacenamiento, transporte, etc.), y que puedan suponer un grave daño para las personas, los bienes y el medio ambiente de forma que, una vez identificados se evalúen las consecuencias de estos accidentes, y se utilicen en la elaboración del PEE al objeto de poder prevenirlos y mitigar sus efectos, en caso que ocurran.

Para la identificación de posibles escenarios de accidentes graves en SENSIENT, se ha seguido la siguiente metodología:

- Estudio exhaustivo de la instalación, teniendo en cuenta las condiciones de operación y diseño de los equipos en los que se ven involucrados productos con características de peligrosidad.
- Análisis de las propiedades de las sustancias peligrosas clasificadas presentes.
- Análisis histórico de accidentes en instalaciones similares y/o para las mismas sustancias peligrosas. Este análisis comprende la descripción de situaciones de riesgo que han ocurrido en el pasado. Para ello, se ha realizado una búsqueda en la base de datos de accidentes FACTS (TNO), MHIDAS y MARS.
- Análisis de las fuentes externas de riesgo que pueden afectar a las instalaciones.
- Criterio general de selección de escenarios, apoyado en datos de fallos genéricos de plantas similares, resultando de gran importancia los resultados y la experiencia previa obtenidos de anteriores análisis de riesgos. Se lleva a cabo una identificación sistemática de las posibles localizaciones de accidentes para las instalaciones, que se extiende para todos aquellos que se consideran posibles.

### **3.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO.**

Dada la gran diversidad de parámetros que afectan al posible desarrollo de un accidente se hace necesario, antes de proceder a utilizar los modelos de cálculo de efectos y consecuencias, definir completamente las evoluciones que se van a estudiar para cada accidente identificado.

Es decir, para cuantificar las consecuencias asociadas a los escenarios identificados, se determinan previamente:

- Desarrollos del accidente y sus posibles consecuencias.

Se determinan las posibles evoluciones accidentales en cuanto a sus efectos físicos (formación de charco, evaporación, ignición, dispersión, etc.) y, por tanto, sus posibles consecuencias. Se aplica para ello la técnica del árbol de sucesos.

- Condiciones de contorno.

Para cada una de las evaluaciones, se definen las condiciones atmosféricas (Estabilidad, velocidad de viento, etc.) y de proceso (arranque, operación, parada, etc.) para las que se realiza el análisis. Generalmente, se seleccionan las condiciones de contorno que generan las peores consecuencias.

### **3.2.1. Modelo de efectos.**

Comprenden aquellos modelos que describen en comportamiento de una sustancia química en una fuga: velocidad de fuga, formación de charcos, evaporación, flash, dispersión (como gas neutro o gas pesado) y los subsiguientes efectos: Incendio de charcos, dardos de fuego, flash fire o explosión, etc.

Para el cálculo de los efectos derivados de los accidentes seleccionados en ambas instalaciones, se han empleado los modelos de efectos incluido en el programa informático EFFECTS, desarrollado por TNO, basados en el manual de consecuencias de fugas de productos peligrosos denominado "Methods for the calculation of the physical effects of the escape of dangerous material -liquids and gases-", conocido como "Yellow Book".

### **3.2.2. Modelos de consecuencias.**

Se utilizan para predecir los daños a las personas o a los materiales debidos a la exposición a los eventuales efectos:

- Radiación de calor por incendio de charcos, jet fire, flash fire o BLEVE.
- Efectos directos de sobrepresiones originadas por explosiones o asociadas a los efectos secundarios de estas: derrumbamiento y edificaciones, rotura de cristales, etc.
- Exposición e inhalación de gases con propiedades tóxicas.

### **3.3. DEFINICIÓN DE LAS ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.**

La Directriz Básica define las siguientes zonas:

- **Zona de Intervención:** es aquella en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- **Zona de Alerta:** es aquella en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Para cada una de las hipótesis obtenidas, y en función de las consecuencias de cada una para las personas, el medio ambiente y los bienes, se establecen en cada uno de los supuestos las zonas de intervención y alerta.

### 3.4. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN UTILIZADOS.

Las zonas potencialmente afectadas por los fenómenos peligrosos que se derivan de los posibles accidentes en las instalaciones contempladas en los Planes de Emergencia Exterior, se determinan a partir de las distancias a las que unas ciertas variables físicas, representativas de los fenómenos peligrosos, alcanzan unos determinados valores umbrales.

#### 3.4.1. Valores umbrales para la zona de intervención.

Los valores umbrales que deberán adoptarse para la delimitación de la zona de intervención son los que a continuación se señalan:

- Un valor local integrado del impulso, debido a la onda de presión, de 150 mbar·seg.
- Una sobrepresión local estática de la onda de presión de 125 mbar.
- El alcance máximo de proyectiles con un impulso superior a 10 mbar·seg en una cuantía del 95 %, producido por explosión o estallido de continentes.
- Una dosis de radiación térmica de  $250 \text{ (kW/m}^2\text{)}^{4/3}\cdot\text{s}$ , equivalente a las combinaciones de intensidad térmica y tiempo de exposición que se indican a continuación:

<b>I (kW / m<sup>2</sup>)</b>	7	6	5	4	3
<b>t<sub>exp</sub> (s)</b>	20	25	30	40	60

- Concentraciones máximas de sustancias tóxicas en el aire calculadas a partir de los índices AEGL-2, ERPG-2 y/o TEEL-2, siguiendo los criterios expuestos en el apartado 2.3.1.3 de la Directriz Básica.

#### 3.4.2. Valores umbrales para la zona de alerta.

Para la delimitación de la zona de alerta se considerarán los siguientes valores umbrales y circunstancias:

- Un valor local integrado del impulso, debido a la onda de presión, de 100 mbar·seg.
- Una sobrepresión local estática de la onda de presión de 50 mbar.
- El alcance máximo de proyectiles con un impulso superior a 10 mbar·seg en una cuantía del 99,9 %, producido por explosión o estallido de continentes.
- Una dosis de radiación térmica de  $115 \text{ (kW/m}^2\text{)}^{4/3}\cdot\text{s}$ , equivalente a las combinaciones de intensidad térmica y tiempo de exposición que se indican a continuación:

<b>I (kW / m<sup>2</sup>)</b>	6	5	4	3	2
<b>t<sub>exp</sub> (s)</b>	11	15	20	30	45

- Concentraciones máximas de sustancias tóxicas en el aire calculadas a partir de los índices AEGL-1, ERPG-1 y/o TEEL-1, siguiendo los criterios expuestos en el apartado 2.3.1.3 de la citada Directriz Básica.

### **3.4.3. Valores umbrales para el efecto dominó.**

Para la determinación de un posible efecto dominó de un accidente grave en instalaciones circundantes o próximas y/o en un establecimiento vecino, la Directriz Básica establece los siguientes valores umbrales:

- Radiación térmica: 8 Kw/m<sup>2</sup>.
- Sobrepresión: 160 mbar.
- Alcance máximo de los proyectiles producidos por explosión o estallido de continentes: La distancia se calcula en función de las hipótesis accidentales consideradas.

Nota: La Directriz Básica permite la utilización de otros valores umbrales distintos a los mencionados, siempre y cuando se apoyen en referencias técnicas avaladas y se justifiquen debidamente las circunstancias establecidas para dichos valores, en lo que atañe a la naturaleza del material afectado, duración de la exposición, geometría del equipo, contenido, presencia de revestimiento y aislamiento, etc.

## **4. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.**

Teniendo en cuenta los criterios de vulnerabilidad contenidos en la Directriz Básica, los valores obtenidos para cada una de las variables en cada una de las hipótesis y escenarios accidentales establecidos en el informe de seguridad y las consecuencias que en éste se estiman para las personas, el medio ambiente y los bienes, se establecen en cada uno de los supuestos las dos zonas objeto de planificación (intervención y alerta).

La información referida a este apartado que por razones de seguridad industrial no pueda ser objeto de publicación, se detalla en la documentación complementaria de este Plan de Emergencia Exterior.

### **4.1. CRITERIO PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.**

Para la definición de las zonas objeto de planificación, se estudian:

- Sustancias peligrosas, localización y cantidades de las mismas.
- Valores que pueden alcanzar las variables físicas representativas de los fenómenos peligrosos.
- Elementos vulnerables.
- Consecuencias.

La superposición de los inventarios mencionados, señala las zonas con probabilidad de ser dañadas por un accidente y qué tipo de consecuencias tendría el mismo en ellas. Se deduce por tanto, de qué recursos se debe disponer para su prevención o socorro, lo que constituye el objetivo de la planificación.

La expresión de lo anteriormente expuesto se traduce en los llamados mapas de riesgo que se elaboran sobre el mapa del establecimiento en estudio.

Estos mapas de riesgo, contienen además, la naturaleza, situación y extensión de todos los elementos vulnerables (personas, medio ambiente y bienes) situados en la zona próxima a los establecimientos objeto de planificación.

Debe tenerse presente que la definición de zonas de intervención y alerta presupone la existencia de elementos vulnerables en las mismas, de manera que las áreas afectadas por un accidente que no coincidan con elementos vulnerables, no requieran más medidas de planificación que las de aislamiento o señalización.

Dependiendo de las características del escenario (sustancia tóxica, inflamable, etc.), la zona objeto de planificación será la máxima zona a que puede dar lugar cualquiera de las evoluciones previsibles del escenario accidental considerado.

**4.2. CRITERIOS DE VULNERABILIDAD. ZONAS DE INTERVENCIÓN Y ALERTA.**

Las zonas potencialmente afectadas por los fenómenos peligrosos que se derivan de los accidentes potenciales de las instalaciones contempladas en los Planes de Emergencia Exterior se determinan a partir de las distancias a las que determinadas variables físicas representativas de los fenómenos peligrosos alcanzan unos determinados valores umbrales.

Los valores umbrales que deberán adoptarse según la Directriz Básica para la delimitación de las zonas de Intervención y Alerta, son las que han quedado recogidas con anterioridad en el punto 3 -Bases y Criterios- en su apartado 3.4. de este documento.

A efectos de la Directriz Básica, se considera al medio ambiente como el conjunto de recursos que condicionan y sustentan la vida del hombre: el aire, el agua, el suelo, el clima, las especies de flora y fauna, las materias primas, el hábitat y el patrimonio natural y cultural.

## **5. DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

Se consideran medidas de protección los procedimientos, actuaciones, medios y recursos previstos en los Planes de Emergencia Exterior con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de los accidentes graves, inmediatas y diferidas, para la población, el personal de los grupos operativos, las propias instalaciones afectadas, el medio ambiente y los bienes materiales.

Para la aplicación de las medidas de protección, el PEE tiene en cuenta los valores de las magnitudes físicas, las características del medio y la población que pueda verse afectada y el alcance de las consecuencias que definen el riesgo de los accidentes graves que han servido para definir las zonas objeto de planificación.

Las medidas de protección se seleccionarán en función de su eficacia para mitigar o prevenir los efectos adversos de los accidentes considerados en el PEE, descartando las medidas superfluas y otras de resultados dudosos, así como aquellas medidas y procedimientos de actuación que puedan ocasionar alteraciones en el medio ambiente, de acuerdo con la experiencia y con la práctica internacional.

Estas medidas se aplicarán en colaboración con los titulares de las instalaciones incluidas en el Plan. Se atenderá a lo establecido en el artículo 7 BIS "Deber de colaboración" en su punto 7 del Sistema Nacional de Protección Civil ( Ley 17/2015, de 9 de julio).

### **5.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.**

Son aquellas referidas a la protección de la integridad física de las personas en las zonas afectadas y a facilitar actitudes de colaboración y autoprotección, garantizando en todo caso la asistencia a las personas con discapacidad.

#### **5.1.1. Sistema de avisos.**

El sistema de avisos a la población tiene por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de otras medidas de protección.

El Plan de Emergencia Exterior prevé la posibilidad de dirigirse a la población a través de las emisoras de radio y, en su caso, de televisión. La relación de estas emisoras así como la forma de contacto y sus frecuencias de emisión se encuentra disponible en las instalaciones del 112-Andalucía. A través de las campañas de divulgación previstas en la implantación del PEE se informará de ellas a la población

La alerta a la población se realizará preferentemente mediante la instalación de una red de sirenas y/o megafonía fija. No obstante, se podrá informar a la población de las medidas de protección que sea conveniente adoptar, así

como de las medidas de protección de aplicación inminente, mediante un sistema de megafonía móvil, o utilizando aquellos sistemas que conforme a las nuevas tecnologías sean susceptibles de ser implementados y que por su versatilidad sean más eficaces para el cumplimiento de la finalidad que se procura con el sistema de avisos.

#### **5.1.2. Control de accesos.**

Consiste en controlar las entradas y salidas de personas, vehículos y material de las zonas objeto de planificación, tras la activación del PEE.

Su finalidad puede ser tanto proteger a las personas presentes en las zonas de vulnerabilidad frente a la exposición a los efectos dañinos, como el facilitar el acceso de los Grupos Operativos y el mantenimiento del orden del Grupo de Apoyo Logístico.

La aplicación de esta medida, en cualquier caso, deberá sopesar los posibles efectos negativos, tales como saqueos, pillaje o accidentes de tráfico.

#### **5.1.3. Confinamiento.**

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida.

Mediante el confinamiento, la población queda protegida de la sobrepresión, del impacto de proyectiles consecuencia de posibles explosiones, del flujo de radiación térmica en caso de incendio, y de la toxicidad en caso de emisión de sustancias tóxicas.

En este sentido, para aquellos desarrollos de accidentes en los que la fuente principal de riesgo provenga de una exposición a la radiación térmica, constituye una medida muy eficaz.

En relación con la protección que produce el confinamiento frente a la sobrepresión, ésta dependerá fuertemente de las características constructivas de los inmuebles afectados.

El confinamiento debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal.

#### **5.1.4. Alejamiento.**

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.

Esta medida se encuentra justificada cuando el fenómeno peligroso se atenúa rápidamente, ya sea por la distancia o por la interposición de obstáculos a su propagación. Presenta la ventaja respecto de la evacuación, de que la población trasladada es muy inferior, al mismo tiempo que el traslado se hace con los propios medios de la población. En consecuencia, las necesidades logísticas de la medida se reducen, prácticamente, a las derivadas de los avisos a la población.

Por otra parte, la utilidad de la medida es nula cuando el fenómeno peligroso del que se ha de proteger a la población se atenúa lentamente.

#### **5.1.5. Evacuación.**

La evacuación consiste en el traslado masivo de la población que se encuentra en posiciones expuestas hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es suficientemente grande. En contrapartida, puede resultar contraproducente, sobre todo en casos de dispersión de gases o vapores tóxicos, cuando las personas evacuadas, si lo son durante el paso del penacho tóxico, pueden estar sometidas a concentraciones mayores que las que recibirían de permanecer en sus residencias habituales, aun sin adoptar medidas de autoprotección personal.

#### **5.1.6. Medidas de autoprotección personal.**

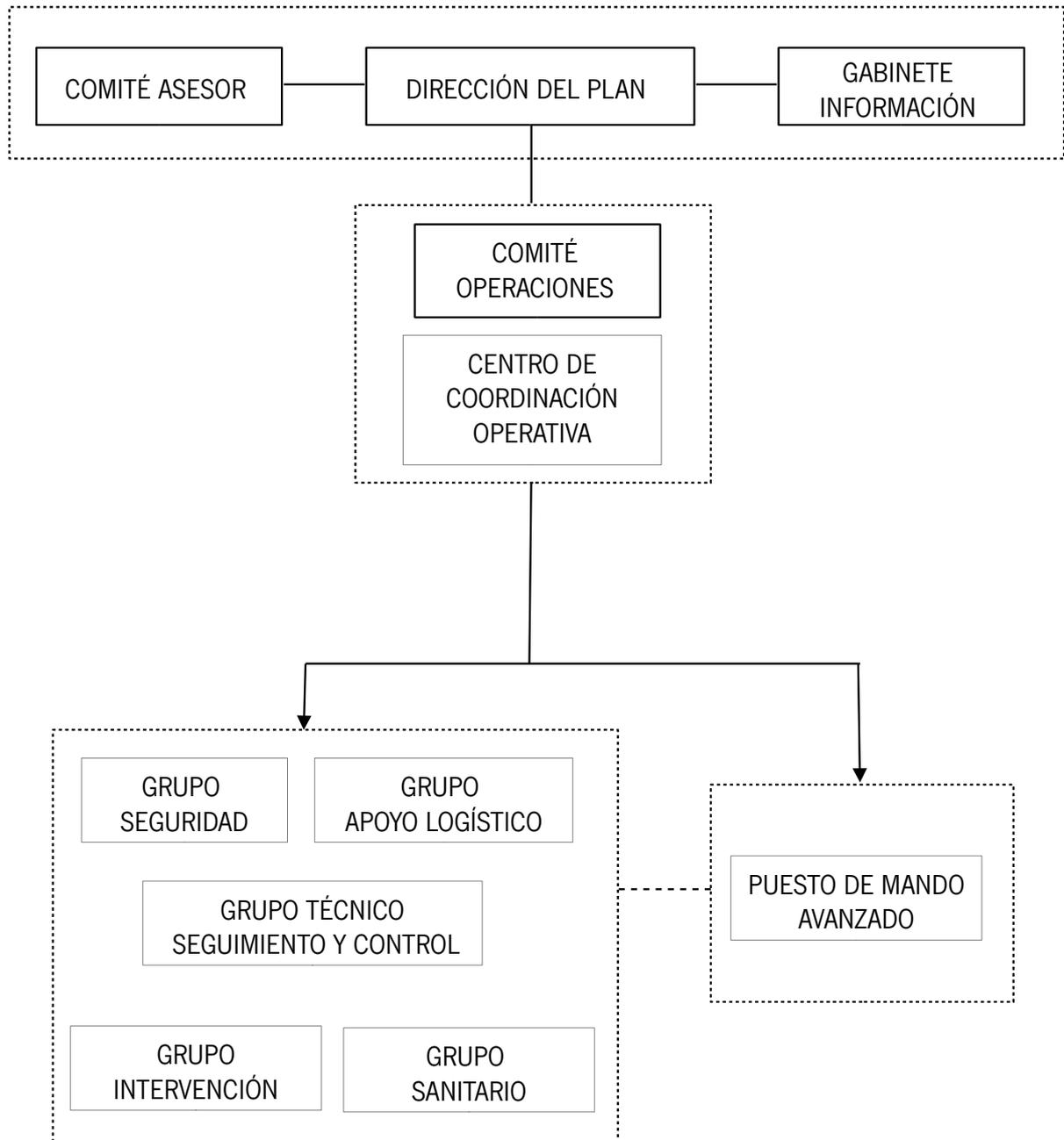
Se entiende por autoprotección personal un conjunto de actuaciones y medidas generalmente al alcance de al alcance de la ciudadanía, con el fin de contrarrestar los efectos adversos de un eventual accidente.

La experiencia demuestra que estas medidas, si bien son de una sencillez extrema, resultan de gran eficacia si son aplicadas adecuadamente, constituyendo un complemento esencial de las restantes medidas de protección previstas en los planes.

Se prevé , dentro de la fase de implantación y mantenimiento, la información de éstas medidas a la población a través de diferentes medios de comunicación, entre los que se incluyen: distribución de folletos informativos, publicación en la página web, recomendaciones a través de redes sociales,.....

## 6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

La estructura general del Plan de Emergencia Exterior es la siguiente:



**6.1. DIRECCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.**

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial con competencia en protección civil en la provincia de Granada, o aquella en quien delegue.

**Funciones.**

- Activar el PEE y decidir la constitución del CECOP.
- Declarar la categoría del accidente.
- Decidir en cada momento, y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEE.
- Determinar la información a suministrar, a través del Gabinete de Información, a la población durante la emergencia, a través de los medios de comunicación social. Se incluye aquí tanto la información destinada a adoptar medidas de protección, como la información general sobre el suceso.
- Disponer, aún en aquellas circunstancias que no exijan la constitución del Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), de procedimientos que garanticen con la máxima fluidez informativa a la organización del Plan Estatal, particularmente en cuanto se refiere al acaecimiento de accidente, su posible evolución, sus consecuencias sobre la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente y cualquier otra circunstancia que pudiera ser determinante en el desarrollo de la emergencia.
- Ordenar que se realice la notificación, lo antes posible, al ayuntamiento o ayuntamientos afectados, tanto en el caso de accidentes como de otros sucesos con efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior.
- Convocar el Comité Asesor.
- Convocar el Comité de Operaciones.
- Convocar el Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones de emergencia. Para la toma de decisiones, la Dirección del Plan será asesorado por el Comité Asesor. Parahacer ejecutivas sus decisiones, la Dirección del Plan podrá transmitir sus órdenes al Comité de Operaciones.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Promover medidas legislativas, preventivas y compensatorias.
- Declarar la desactivación del PEE y el final de la emergencia.
- Velar por el mantenimiento de la operatividad, revisión y actualización del PEE.

**6.2. COMITÉ ASESOR.**

Para el apoyo a la toma de decisiones a la Dirección del Plan, especialmente en los aspectos de dirección y supervisión para la gestión de la emergencia, se establecerá un comité asesor integrado por las personas titulares de los siguientes órganos territoriales de la provincia de Granada, o aquellas en las que deleguen.

- Delegación Territorial con competencia en industria.
- Delegación Territorial con competencia en medio ambiente.
- Delegación Territorial con competencia en salud.
- Delegación Territorial con competencias en ordenación del territorio.
- Delegación Territorial con competencias en fomento.
- Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación Territorial con competencia en Emergencias y protección Civil en la provincia de Granada.

Y la representación de:

- Subdelegación del Gobierno.
- Diputación Provincial de Granada.
- Ayuntamientos de los municipios en el que se ubica el establecimiento.
- Jefatura Provincial de Tráfico.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Fuerzas Armadas (Subdelegación de Defensa en Granada).
- Establecimiento afectado.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del presente plan, se constituirá el Comité Asesor, concretándose el número de miembros en función de las estructuras de cada organismo.

Su régimen de funcionamiento estará determinado por lo previsto en el presente Plan y sus propios acuerdos.

En función de la evolución de la emergencia, la Dirección del Plan podrá convocar al Comité Asesor total o parcialmente. Así mismo, se podrán incorporar otros miembros cuya presencia se estime necesaria a criterio de la Dirección del Plan.

**Funciones.**

- Asesorar a la Dirección del Plan y garantizar la coordinación de las distintas Administraciones y Entidades implicadas en la emergencia.
- Apoyar a la Dirección del Plan en la toma de decisiones.

### **6.3. GABINETE DE INFORMACIÓN.**

El Gabinete de Información es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial a la población y a los medios de comunicación durante la emergencia. Se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente para su posterior difusión. El Gabinete de Información será el único autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está integrado por el Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada, pudiendo colaborar con el mismo aquellas personas que, en su caso, designe la Dirección del Plan.

#### **Funciones.**

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada en relación a la emergencia.
- Difundir a través de los medios de comunicación social previstos en el PEE, las órdenes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y facilitar toda la información relativa a los posibles afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.

Estas funciones pueden ser realizadas directamente o a través de los canales o medios del sistema de Emergencias 112 Andalucía.

### **6.4. COMITÉ DE OPERACIONES.**

Corresponde al Comité de operaciones garantizar la dirección operativa y coordinación de los distintos efectivos implicados, para la mejor aplicación de las necesarias medidas de actuación.

Estará constituido por:

- Titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación Territorial con competencia en emergencias y protección civil en la provincia de Granada.
- Titular de Coordinación de Gestión de Emergencias de la Delegación Territorial con competencia en emergencias y protección civil en la provincia de Granada.
- Las personas representantes de los Grupos Operativos.
- La persona responsable del Puesto de Mando Avanzado.

El Comité de Operaciones estará oordinado por la Jefatura de Servicio de Protección Civil de Granada o persona designada por la Dirección del Plan.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Plan, se constituirá el Comité de Operaciones.

En función de la evolución de la emergencia, se podrá convocar al Comité total o parcialmente. Asimismo, se podrán incorporar otros miembros a petición de la Dirección de Operaciones.

**Funciones.**

- Aplicar las órdenes provenientes de la Dirección del Plan.
- Realizar la propuesta de caracterización del accidente y determinar las áreas de intervención integradas en el PEE.
- Coordinar las actuaciones a realizar por los Grupos Operativos.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la situación, e informar y asesorar de forma permanente a la Dirección del Plan.
- Promover el abastecimiento de recursos a los Grupos Operativos.

**6.5. CENTRO DE OPERACIONES.****6.5.1. Centro de Coordinación Operativa (CECOP).**

El CECEM 112-Andalucía constituye un sistema en red con instalaciones en todas las provincias andaluzas. El CECEM 112-Andalucía presta servicio de forma continuada e ininterrumpida veinticuatro horas todos los días del año. El CECEM 112-Andalucía dispone de una amplia infraestructura de comunicaciones que le permite la interconexión y complementariedad entre las distintas instalaciones provinciales.

Si bien el CECEM 112-Andalucía tiene una actividad permanente dirigida a la recepción de avisos, solicitudes e informaciones, así como a transmitir información a distintos organismos y servicios; una vez se activa el PEE, se constituye como Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

**Funciones.**

- Recepción de informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información, notificación o alerta.

- Aplicar los protocolos de activación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan.
- Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia, así como con el Puesto de Mando Avanzado (PMA), al objeto de atender sus solicitudes.
- Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada en las actuaciones de los Grupos Operativos intervinientes.
- Otras que puedan ser asignadas por la Dirección del Plan.

### **6.5.2. Puesto de Mando Avanzado.**

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) se establece en las proximidades del incidente y desde él se dirigen y coordinan las intervenciones directas de los Grupos Operativos en las zonas afectadas. La ubicación del PMA será definida por el Comité de Operaciones. Cualquier cambio posterior en la ubicación deberá ser puesto en conocimiento del CECOP. El PMA deberá asegurar la comunicación permanente con el CECOP.

La Jefatura del Puesto de Mando Avanzado será ejercida por el Coordinador de Emergencias de la Delegación territorial con competencia en Emergencia y Protección Civil en Granada u otro designado por la persona responsable de la Dirección de Operaciones, en función de la evolución de la emergencia.

El PMA asume las actuaciones operativas sobre el terreno afectado. Su ámbito territorial dependerá de las necesidades para una eficaz coordinación de las intervenciones. En función del marco espacial, desarrollo y circunstancias de la emergencia, se establecerán uno o varios PMA.

Las comunicaciones entre el puesto de mando avanzado y el CECOP se realizan a través de dos canales de comunicación de modo habitual:

- Telefonía móvil, gestionada a través del Sistema 112 Andalucía.
- Red de datos establecida a través del Sistema de Gestión de Emergencias de Andalucía (GEA).
- Red de radio desplazada al puesto de mando avanzado.

No obstante, podría variarse en función de la ubicación, la posibilidad de logística del equipo, la cobertura y otros aspectos tecnológicos que sean aplicables en el momento de la emergencia.

### **Personas integrantes.**

- Jefatura del Puesto de Mando Avanzado.
- Mandos designados de los Grupos Operativos presentes en la zona.
- Persona titular de la Asesoría Técnica de Gestión de Emergencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada.
- Personal de la organización del Plan de Emergencia Interior del establecimiento afectado.
- Personal Técnico del Grupo de Emergencias de Andalucía.

**Funciones del Puesto de Mando Avanzado.**

- Estar en contacto permanente con el CECOP provincial, manteniéndole informado de la evolución de la situación, de la necesidad de incorporar nuevos recursos, etc.
- Estar en contacto con la intervención para recoger sus necesidades, así como transmitirle la información proveniente de la Dirección del Plan.
- Coordinación de los efectivos actuantes en su zona de actuación.
- Organizar la distribución de equipos y medios necesarios.
- Proponer la desactivación del PMA.

**6.6. GRUPOS OPERATIVOS.**

Son aquellas unidades de acción a través de las cuales se organiza la intervención y acción efectiva en situaciones de emergencia. Estos dispositivos constituyen un conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con unas responsabilidades y actuaciones claramente definidas para cada uno de ellos. Se definen los siguientes:

- Grupo de Intervención.
- Grupo Técnico de Seguimiento y Control.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Apoyo Logístico.

**6.6.1. Grupo de Intervención.**

Este grupo ejecuta las medidas para evitar, mitigar, reducir y/o controlar los efectos que produzca el accidente (fugas, incendios, derrames, etc...) sobre la población, los bienes y el medio ambiente.

**Personas integrantes.**

- Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos.
- Equipos de emergencia y extinción de incendios del establecimiento afectado.

**Funciones.**

- Reconocimiento y evaluación de las zonas afectadas.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del accidente.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reparación de urgencia de daños ocasionados.

**6.6.2. Grupo Técnico de Seguimiento y Control.**

El Grupo Técnico de Seguimiento y Control tiene como misión principal determinar y supervisar las medidas y procedimientos técnicos que deben ser aplicados para hacer frente tanto a los riesgos previsibles como a los daños producidos por la emergencia. Así como la identificación y evaluación de daños.

**Personas integrantes.**

- Personal Técnico de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía con competencias en:
  - o Industria.
  - o Medio ambiente.
  - o Salud, seguridad alimentaria y salud ambiental.
  - o Obras públicas y transportes.
- Personal técnico del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería con competencia en industria.
- Personal técnico del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada.
- Personal técnico de la Unidad de Protección Civil, de la Subdelegación del Gobierno.
- Personal técnico de la Administración Local.
- Personal técnicos especialistas del Centro Meteorológico Territorial.
- Personal técnico representante del establecimientos incluido en el PEE.
- Otro personal técnico de empresas, públicas o privadas.

**Funciones.**

- Informar de la situación real del accidente a la Dirección del Plan, mediante la evaluación y las medidas de campo pertinentes en el lugar del accidente.
- Realizar el seguimiento de la evolución del accidente y de las condiciones medioambientales.

- Simular mediante cálculos, utilizando los sistemas Informáticos y bases de datos relativas a información sobre las materias peligrosas u otros que se estimen adecuados, las posibles evoluciones desfavorables del escenario accidental.
- Determinar si las consecuencias simuladas se ajustan a los valores utilizados para definir las zonas planificadas o, en su caso, redefinir el área de influencia de éstas, de acuerdo con las condiciones reales del momento.
- En caso de fugas o vertidos de productos tóxicos o inflamables, determinar, a través de medidas de campo, de la concentración de los mismos, dentro y fuera de las zonas planificadas.
- Recomendar las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente y los Grupos Operativos.
- Informar sobre la idoneidad de las medidas de protección previstas y, en su caso, proponer su modificación.
- Decidir qué equipos especiales de trabajo y equipamiento son necesarios para la aplicación de tales medidas.
- Seguimiento técnico del suceso, su evolución y de las acciones aplicadas.
- Evaluar los accidentes de escasa importancia notificados que no hayan requerido la activación del PEE, e informar de los mismos a la Dirección del Plan, recomendando, en su caso, la adopción de salvaguardias tecnológicas para reducir la frecuencia de determinados sucesos.
- Proponer medidas de carácter corrector para controlar o aminorar los efectos del accidente, así como para la rehabilitación de la zona afectada.
- Todos los demás aspectos relacionados con el seguimiento y control de los fenómenos peligrosos.

### **6.6.3. Grupo Sanitario.**

El Grupo Sanitario tiene como misión principal el llevar a cabo las medidas de socorro referidas a primeros auxilios y asistencias a afectados, así como aquellas medidas referidas a la protección ante riesgos para la salud en los efectivos intervinientes y en el conjunto de la población, el control de la salud ambiental y el control alimentario.

#### **Personas integrantes.**

- Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Personal Técnico de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencias en Medio Ambiente.
- Cruz Roja.
- Centros hospitalarios privados.
- Empresas de transporte sanitario.

**Funciones.**

- Prestar asistencia sanitaria de urgencia a las víctimas que eventualmente pudieran producirse en la zona de intervención.
- Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de aquellas víctimas que, por su especial gravedad, así lo requieran.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de la asistencia en zonas afectadas y en los centros de evacuación si procede.
- Coordinar el traslado de accidentados a los centros hospitalarios receptores.
- Controlar la potabilidad del agua y la higiene de los alimentos y alojamiento.
- Determinar las recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Todos los demás aspectos relacionados con la actuación sanitaria (sanidad ambiental, identificación de víctimas, etc.).

**6.6.4. Grupo de Seguridad.**

El Grupo de Seguridad tiene como misión principal garantizar la seguridad ciudadana y el control de las zonas afectadas y sus accesos.

**Personas integrantes.**

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Jefatura Provincial de Tráfico.

**Funciones.**

- Desarrollar y ejecutar las acciones tendentes a garantizar la seguridad ciudadana.
- Establecer controles de accesos en los tramos viales y zonas siniestradas.
- Mantener despejadas, en la medida de lo posible, las vías de acceso para el Grupo de Intervención, así como las rutas de evacuación en los casos en que estas sean necesaria.
- Regular del tráfico en general y restablecer la circulación vial en cuanto sea posible.

- Realizar los cortes de vías necesarios para el alejamiento de la zona siniestrada, proponiendo la desviación hacia itinerarios alternativos.
- Colaborar en la información a la población.

#### **6.6.5. Grupo de Apoyo Logístico.**

El Grupo de Apoyo Logístico tiene como misión principal proveer el material, equipos y suministros necesarios para llevar a cabo las actuaciones en la zona afectada.

##### **Personas integrantes.**

- Servicios de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía con competencias en:
  - o Asuntos sociales y educación.
  - o Obras públicas y transportes.
- Grupo de Emergencias de Andalucía.
- Unidades de apoyo de las Fuerzas Armadas.
- Servicios de los entes locales.
- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
- Cruz Roja, ONGs.
- Empresas de servicios y suministros básicos (aguas, electricidad, comunicaciones, gas, alimentos...).

##### **Funciones.**

- Suministrar a los distintos Grupos el material y equipos básicos y de carácter genérico necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Gestionar y suministrar la maquinaria y equipamiento técnico para la rehabilitación y reposición de servicios.
- Prever el alojamiento de los colectivos participantes en la emergencia.
- Gestionar medios de abastecimiento y alojamiento de la población afectada.
- Proporcionar medios de transporte.

#### **6.6.6. Generalidades.**

Las Jefaturas de los distintos Grupos se definirán por designación de la Dirección del Plan.

En función de la evolución de la emergencia y de la disponibilidad de medios y recursos, a petición de la Jefatura de Grupo o cuando la Dirección del Plan lo estime oportuno, se podrán incorporar a estos Grupos otros efectivos de entidades públicas o privadas.

A las funciones de éstos Grupos se podrán añadir todas aquellas que surjan en el desarrollo de la emergencia y les sean asignadas por la Dirección del Plan.

En función de la evolución de la emergencia, el Comité de Operaciones podrá convocar los grupos operativos parcial o totalmente.

### **6.7. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN CON EL PLAN ESTATAL.**

Cuando la emergencia originada por un accidente grave sea declarada de interés nacional las funciones de dirección y coordinación serán ejercidas dentro de un comité de dirección.

Las funciones de dirección serán ejercidas dentro de un comité constituido por:

- Persona representante del Ministerio del Interior.
- Persona representante designada por la persona titular de la Consejería con competencia en Protección Civil.

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP), queda constituido a estos efectos como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

El CECEM 112-Andalucía remitirá lo antes posible a la Subdelegación del Gobierno pertinente, la notificación de accidentes de categoría 1, 2 y 3, al objeto de garantizar la máxima fluidez informativa a la organización del Plan Estatal.

## **7. OPERATIVIDAD DEL PEE.**

El Plan de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en el que intervienen sustancias peligrosas, establece para los distintos miembros que componen su estructura, las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad del episodio y los medios y recursos a movilizar.

La activación del PEE supone una respuesta inmediata por parte de la estructura correspondiente, la cual deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

La valoración en la gravedad de los accidentes se realizará teniendo en cuenta los posibles efectos producidos sobre las personas, bienes y medio ambiente, y todos aquellos que puedan preverse, tanto por las circunstancias que concurren como por las características y categoría del accidente.

A los efectos de notificación y posterior activación del PEE, se establecen las siguientes categorías de accidentes:

### **Categoría 1.**

Aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.

### **Categoría 2.**

Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.

### **Categoría 3.**

Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

## **7.1. CRITERIOS Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE.**

La Dirección de la Emergencia determinada en el Plan de Emergencia Interior del establecimiento afectado, cuando ocurra un accidente clasificado como de categoría 1, 2 ó 3, lo notificará urgentemente al CECEM 112-Andalucía por la vía establecida. A tales efectos existe una línea telefónica habilitada para este tipo de notificaciones en los CECEM 112 en la provincia.

En todo caso se empleará el medio más rápido que se tenga a disposición. En los casos en que el medio utilizado no permita el registro, la notificación se duplicará por otro medio en el que quede constancia de su realización.

La responsabilidad de efectuar la notificación corresponde a la Dirección de la Emergencia del establecimiento afectado. El Plan de Emergencia Interior de cada empresa definirá a la persona titular de la Dirección de la emergencia y cargo/s en quien pueda delegar en caso de ausencia.

La catalogación de los accidentes vendrá expresada en el protocolo de notificación del establecimiento, de acuerdo a lo establecido en el Informe de Seguridad. En el caso de aquellos accidentes que no sean claramente categorizables, serán igualmente notificados.

ACTUACIÓN	CATEGORÍA DEL ACCIDENTE		
	1	2	3
NOTIFICACIÓN	SI	SI	SI

Aquellos sucesos, que sin ser un accidente grave, produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población (tales como ruidos, emisiones, pruebas de alarmas, prácticas de extinción de incendios, etc.), serán notificados utilizando los mismos medios empleados en los accidentes y utilizando el mismo modelo de notificación.

La notificación contendrá al menos la siguiente información:

- Nombre del establecimiento.
- Categoría del accidente.
- Instalación donde ha ocurrido e instalaciones afectadas o que pueden verse afectadas por un posible efecto dominó.
- Sustancias y cantidades involucradas.
- Tipo de accidente (derrame, fuga, incendio, explosión, etc.).
- Consecuencias ocasionadas y que previsiblemente puedan causarse.
- Medidas adoptadas.
- Medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente.

## **7.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.**

Tal como se indica en el apartado anterior, el CECEM 112-Andalucía recibe la notificación procedente del establecimiento afectado por el accidente.

En función de la categoría del accidente, la Dirección procede a la activación del Plan de Emergencia Exterior. Este se activará siempre que el accidente sea de categoría 2 ó 3. El nivel de respuesta lo determinará la Dirección del

Plan de acuerdo con las características y evolución del accidente. En este supuesto, el CECEM 112-Andalucía en Granada se constituye en CECOP del PEE.

Los accidentes de categoría 1 no justifican la activación del PEE. En aquellas situaciones en que los efectos del accidente sean perceptibles por la población, la actuación del PEE se limitará a una labor de seguimiento e información.

La Dirección de la emergencia en el establecimiento afectado, puede solicitar, a través del CECEM 112-Andalucía, ayuda exterior sin que se active el PEE si la magnitud o naturaleza del accidente lo justifican.

La siguiente tabla resume los criterios de activación del PEE en función de la categoría del accidente:

	<b>Categoría del Accidente</b>		
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>NOTIFICACIÓN</b>	SI	SI	SI
<b>SEGUIMIENTO E INFORME</b>	SI	SI	SI
<b>ACTIVACIÓN DEL PEE</b>	NO	SI	SI

Es competencia de la Dirección del Plan la modificación o mejor adecuación de los criterios de activación, en razón de las condiciones específicas que pudiesen concurrir.

En aquellos casos en que no esté definida la categoría del accidente, corresponderá a la Dirección del Plan decidir si procede su activación.

Desde el punto de vista de afectación al medio ambiente, el presente Plan de Emergencia Exterior, se activará únicamente cuando se prevea que, por causa de un accidente grave, pueda producirse una alteración grave del medio ambiente cuya severidad exija la aplicación inmediata de determinadas medidas de protección.

## **8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL PEE.**

Notificada la existencia de un accidente por parte del establecimiento afectado, se pondrá en marcha el correspondiente procedimiento de actuación. Según los criterios de activación se pueden establecer las siguientes situaciones:

- Si el accidente está identificado como categoría 2 o 3 se procederá a la activación del PEE, el CECOP alertará a las personas integrantes del PEE, aplicándose los protocolos de actuación correspondientes a cada grupo del PEE.
- Si la categorización del accidente no viniera expresada en la notificación del industrial (y no corresponde a una situación prevista en su estudio de seguridad y plan emergencia interior), a efectos de evaluar el accidente y activar el PEE si procede, llevará a cabo la localización de la Dirección del Plan
- Si el accidente está identificado como categoría 1 no se procederá a la activación del PEE, el CECOP 112-Andalucía mantendrá contacto permanente con el establecimiento afectado, informando a la Dirección del Plan de cualquier hecho de relevancia y del fin del accidente.

### **8.1. ALERTA AL PERSONAL ADSCRITO AL PEE.**

Para la alerta del personal adscrito al PEE se dispone, en las instalaciones del CECOP, de un documento de carácter reservado donde se recogen los nombramientos de las diferentes personas integrantes de los grupos, así como el directorio telefónico de los mismos.

En el caso de activación del PEE, por accidentes de categorías 2 y 3, las llamadas se realizarán en paralelo, de forma que la activación del PEE y la constitución de los distintos Órganos del Plan y de los Grupos Operativos se realice lo mas rápidamente posible.

Se notificará la situación al CECOPAL de los municipios afectados y a otros organismos, según criterio de la Dirección del Plan.

Una vez constituidos los Grupos Operativos, éstos se ponen en funcionamiento, siguiendo las directrices definidas en sus procedimientos de actuación.

Si previamente a la activación del PEE, existen efectivos actuando en el lugar, se contactará con éstos para recabar la máxima información.

En las situaciones en que no esté claramente identificada la categoría del accidente, pero se hayan producido, o se puedan producir daños, se procederá con la siguiente secuencia, siguiendo los mismos procedimientos establecidos para accidentes de categoría 2 y 3:

- Notificación – Activación de efectivos integrantes del Grupo de Intervención.

- Notificación de la situación a la Dirección del Plan.
- Notificación de la situación al Grupo Técnico de Seguimiento y Control.
- Notificación de la situación a las personas integrantes del Comité Asesor, según indicación de la Dirección del Plan.
- Notificación a otros organismos, según indicación de la Dirección del Plan.

Una vez evaluado el accidente y tomada una decisión por la Dirección del Plan, se procederá a la notificación de la situación y activación de las distintas personas integrantes del PEE no activados previamente.

En las situaciones de categoría 1, se establecerá un procedimiento de evaluación y seguimiento. Para ello se actuará según la siguiente secuencia:

- Solicitud de información a la persona responsable del PEI del establecimiento afectado.
- Solicitud de información a la persona responsable del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en caso de estar desplazados al lugar del accidente.
- Notificación de la situación a la Dirección del Plan.
- Notificación de la situación a los Grupos Operativos y al ayuntamiento del municipio afectado.

## **8.2. ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA.**

En los primeros momentos de la emergencia y hasta la activación completa del PEE, se constituirá en el lugar más adecuado el Puesto de Mando Avanzado (PMA), que será la base de Coordinación de todos los medios que se encuentren haciendo frente a la emergencia.

## **8.3. ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS OPERATIVOS.**

Los procedimientos de actuación de los Grupos Operativos estarán definidos para los distintos supuestos accidentales y serán objeto de revisiones periódicas en función de los ejercicios de adiestramiento y simulacros que se realicen.

Los procedimientos de actuación se podrán agrupar para aquellos supuestos accidentales en los que se prevé que las pautas de actuación son coincidentes.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Intervención.

Una vez categorizado el accidente, si el PEE es activado, se procederá a la constitución formal del Grupo de Intervención y Puesto de Mando Avanzado.

#### **8.4. COORDINACIÓN DE LOS OPERATIVOS. PUESTO DE MANDO AVANZADO.**

El PMA funcionará como centro de coordinación de los servicios operativos con comunicación permanente el CECOP. La Jefatura del PMA será designada por el Comité de Operaciones en función de las características específicas de la emergencia. Debe quedar garantizada la disposición de los equipos de comunicaciones que le aseguren la comunicación con la Dirección del PEE y las personas responsables de los Operativos.

El PMA se establece en un lugar cercano a donde se produce la emergencia, con objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas, teniendo el carácter de fijo o móvil en función del tipo de emergencia y de las indicaciones de la Jefatura del mismo.

##### **Grupo de Intervención.**

En caso de activarse el PEE. El CECOP alertará al Grupo de Intervención. A partir de esta notificación se adoptará por dicho grupo las actuaciones previstas en los procedimientos de actuación y medidas de protección.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Intervención. Al objeto de asegurar la coordinación de los medios actuantes (Grupo de Intervención), la persona responsable del Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en el lugar del accidente asumirá las funciones de coordinación. Una vez categorizado el accidente, si el PEE es activado se procederá a la constitución formal de Grupo de Intervención y Puesto de Mando Avanzado.

##### **Grupo Técnico de Seguimiento y Control.**

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo Técnico de Seguimiento y Control . La Jefatura del Grupo se dirigirá al CECOP y los restantes miembros se distribuirán entre el CECOP y el Puesto de Mando Avanzado.

A partir de los valores de medición de campo, datos del accidente e información suministrada por los sistemas informáticos implantados, se llevarán a cabo las funciones de seguimiento y evaluación, informando de todo ello a la Dirección del Plan.

En caso de accidente no categorizado o de categoría 1, el CECOP notificará la situación a la Jefatura del Grupo Técnico de Seguimiento y Control y las personas del Grupo designado por ésta. A criterio de la Jefatura de Grupo o por indicación de la Dirección del Plan se realizarán funciones de evaluación y seguimiento.

**Grupo Sanitario.**

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo Sanitario a través del Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 de Granada.

A partir de esta notificación se adoptarán por el Grupo Sanitario las actuaciones previstas en los Procedimientos de Actuación y Medidas de Protección.

**Grupo de Seguridad.**

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo de Seguridad. A partir de esta notificación se adoptarán por dicho Grupo las actuaciones previstas en los Procedimientos de Actuación y Medidas de Protección.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Seguridad.

**Grupo de Apoyo Logístico.**

Una vez recibida la notificación de la activación del PEE, por parte del CECOP, la Jefatura del Grupo procederá a la alerta y notificación de las personas del Grupo que estime oportunos, incorporándose al CECOP los que así decida.

En el CECOP, y con la ayuda del catálogo de medios y recursos del PEE, se gestionará el suministro de medios necesarios para el control del accidente.

Asimismo, se realizarán actuaciones dirigidas al restablecimiento de servicios básicos, adecuación de alojamientos y otros aspectos asignados.

La actuación de este Grupo se realiza según lo previsto en los Procedimientos de actuación y medidas de protección y los criterios de la Dirección del Plan, de acuerdo a la evolución del accidente.

La Jefatura del PMA, directamente o en su caso a través del Comité de Operaciones, trasladará a la Dirección del Plan, la información sobre el desarrollo del suceso, las medidas adoptadas y necesidades.

**8.5. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA.**

La Jefatura del PMA, directamente o en su caso a través del Comité de Operaciones, trasladará a la Dirección del Plan, la información sobre el desarrollo del suceso, las medidas adoptadas y necesidades.

La Dirección del Plan podrá contar también con el asesoramiento de personal experto e instituciones, ajenas a este PEE, que se consideren necesarios para la resolución de la situación.

También asesorarán a la Dirección del Plan de Emergencia Exterior sobre la conveniencia de decretar el fin de la situación de emergencia y la correspondiente desactivación del PEE.

La declaración del fin de la emergencia no impide sin embargo, que si es necesario continúe la vigilancia preventiva en el lugar o zona afectada por el suceso y se sigan realizando las tareas reparadoras y de rehabilitación.

Una vez finalizada la Emergencia, en un plazo máximo de tres meses, la Jefatura de cada Grupo elaborarán un informe sobre la notificación del accidente y desarrollo de las acciones de su respectivo Grupo, para su análisis por la Dirección del Plan.

## **9. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA.**

En todos aquellos accidentes en que se active el PEE y aquellos otros en que los efectos sean percibidos por la población, se establecerá un dispositivo de aviso y de información pública sobre las medidas más adecuadas que se deben adoptar. Estas medidas se aplicarán en colaboración con los titulares de las instalaciones incluidas en el Plan.

En tales situaciones se hace necesario facilitar a la población información del accidente y las causas que lo originaron, evitando de este modo los efectos negativos que se generan a partir de informaciones dispersas o inadecuadas.

En relación al Aviso a la población:

- Corresponde a la Dirección del Plan activar los sistemas de aviso, delimitando el momento, ámbito y método.
- Los avisos se establecen a través de:
  - o Conexión con emisoras locales (Radio y TV), mediante mecanismo de entrada inmediata en emisión.
  - o Teléfonos de contacto. (contacto con compañías de telefonía móvil).
  - o Utilización de sistemas de sirenas y megafonía fijos/móviles existentes.
  - o Redes sociales.

En relación a la información sobre el accidente:

- Corresponde a la Dirección del Plan designar los criterios, contenidos y canales de información
- Las informaciones serán elaboradas y coordinadas en su distribución por el Gabinete de Información del PEE.
- El contenido de la información estará referido a:
  - o Características del accidente. Evolución y efectos.
  - o Explicación de las medidas adoptadas.
- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población, que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia.
- Comunicación de instrucciones y recomendaciones a la población para facilitar su colaboración y la adopción de medidas de autoprotección.
- Tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y actuaciones o comportamientos negativos.
  - o Localización e identificación de afectados.
  - o Otros aspectos considerados por la Dirección del Plan.

## **10. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.**

El Catálogo de Medios y Recursos es una herramienta orientada a la planificación y gestión en emergencias. El Catálogo de Medios y Recursos está constituido por archivos y bases de datos que recogen información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, organismos y entidades privadas, así como personal técnico y colaborador, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el presente PEE.

Este Catálogo se encuentra en el CECEM 112-Andalucía en Granada, a disposición permanente. En estos centros se trabaja de modo continuo en su actualización. El principal objetivo del Catálogo de Medios y Recursos es conocer y localizar, de forma rápida y eficaz, los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

Este catálogo está incorporado en la nueva plataforma tecnológica denominada Sistema de Gestión de Emergencias Andalucía (GEA). Está estructurado de manera que se introducen seleccionando y vinculando los distintos elementos los medios y recursos propios del Plan necesarios para la gestión de las emergencias, estando disponibles para su consulta. La búsqueda de estos elementos puede hacerse desde el Plan o accediendo directamente al catálogo, pudiéndose filtrar los resultados.

El catálogo está organizado por "Entidades" que pueden ser organismos, instituciones o empresas, a las que se asocian medios humanos, medios materiales y recursos, entendiendo "recursos" como elementos estáticos, naturales o artificiales. Para todos ellos se pueden introducir datos de localización, de contacto, indicar su disponibilidad horaria, el ámbito de cobertura, entre otros datos. Actualmente el catálogo presenta unas 813 tipologías distintas de medios humanos, materiales y recursos.

## **11. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.**

Junto con la elaboración y diseño de la estructura operativa y funcional del Plan de Emergencia Exterior, son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el mencionado Plan de Emergencia sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

Tras el proceso de aprobación y homologación, se establece una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar el desarrollo y operatividad del mismo. Se realizará un cronograma específico de implantación. La implantación del Plan de Emergencia Exterior recoge las acciones necesarias para su aplicación, tales como:

- Desarrollo de la estructura y organización del PEE
  - o Designación y nombramientos, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del plan, de las personas componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información, en su caso y del Comité de Operaciones, así como los sistemas para su localización.
  - o Designación y nombramiento, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del plan de las personas componentes que constituyen los Grupos Operativos y los sistemas para su movilización.
  - o Establecimiento de los protocolos, convenios, acuerdos necesarios con los organismos y entidades participantes, tanto para concretar actuaciones como para la asignación de medios y/o asistencia técnica.
- Programas de dotación y/o mejora de medios y recursos
  - o Comprobación de la disponibilidad de los medios y recursos asignados al PEE.
  - o Implantación y desarrollo del CECOP.
  - o Ampliación y optimización de comunicaciones.
  - o Equipamiento de sistemas de aviso a la población.
- Programas de formación continua a los Grupos Operativos
  - o Verificación del conocimiento del PEE por parte de todas las personas intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.
  - o Establecimiento de programas de formación y capacitación de los servicios implicados.
- Programas de comprobación de la eficacia del modelo implantado:
  - o Comprobación de la eficacia del modelo implantado, el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios, mediante ejercicios o simulacros.
- Programas de información a la población:
  - o Realización de campañas de información y divulgación dirigidas a la ciudadanía para lograr una respuesta adecuada frente a las diferentes situaciones de emergencia.

**11.1. INFORMACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR A LA POBLACIÓN.**

Dentro de la fase de implantación se acometerá una política informativa de cara a la divulgación del PEE entre la población a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección ante accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Se realizarán campañas, con los siguientes contenidos:

- Difusión e información pública sobre el PEE.
- Información sobre riesgos potenciales.
- Divulgación de los mensajes y señales aplicables ante situaciones de emergencia.
- Divulgación de medidas de autoprotección.
- Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

**11.2. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES.**

Los programas de información a los municipios con riesgo de emergencia por accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, estarán dirigidos a proporcionar los datos básicos y necesarios para un adecuado desarrollo del Plan de Actuación local.

Se informará sobre:

- Actuaciones básicas en el ámbito local.
- Acopio y suministro de información sobre medios y recursos.
- Apoyo en la toma de decisiones.
- Difusión de consejos para la población.

## **12. MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.**

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEE sean operativos, adecuándolo a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procedimientos diferenciados, las actualizaciones y las revisiones.

A efectos de adecuar el programa de mantenimiento del PEE, la Dirección del Plan, una vez aprobado y homologado, establecerá lo siguiente:

- Plan de resolución de carencias detectadas en la implantación.
- Calendario de actividades para mantenimiento del PEE.

### **12.1. ACTUALIZACIONES Y COMPROBACIONES PERIÓDICAS.**

El Plan de Emergencia Exterior puede someterse a una actualización puntual, asegurando así su aplicación permanente. Estas actualizaciones recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos.

La actualización del PEE implica:

- Comprobación y actualización de nuevos nombramientos o cambios del personal integrante del PEE.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos. Comprobación de la disponibilidad, adecuación técnica y asignación de recursos.
- Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos operativos.
- Adecuación y desarrollo de: sistemas y medios de comunicaciones, sistema de aviso a la población, sistemas informáticos de gestión de emergencias y sistemas de previsión y alerta.

Igualmente se debe realizar una comprobación periódica que verifique el perfecto estado de uso de los equipos adscritos al PEE. Estas comprobaciones se realizarán de acuerdo con un programa de implantación general establecido por la Dirección del Plan . El programa deberá ser complementado con las recomendaciones del suministrador del equipo y la titularidad del equipo.

### **12.2. EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO.**

La formación del personal implicado en el PEE debe ser una labor continuada. Los Programas de formación estarán destinados a las personas integrantes de::

- Los comités.

- El Centro de Coordinación Operativa.
- Los Grupos Operativos.
- Otros organismos implicados.

La formación recogerá los siguientes aspectos:

- Difusión del PEE a las personas componentes de los Grupos Operativos por parte de la Jefatura de dichos Grupos.
- Cursos de formación para los servicios implicados.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final. Estos servirán de base para las adaptaciones en el PEE con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

La realización de los ejercicios por grupos reducidos, constituye en si mismo un elemento de mayor agilidad para la verificación modular del funcionamiento del PEE.

La Jefatura de cada Grupo Operativo, preparará un ejercicio en el que los miembros del mismo deberán emplear todos o parte de los medios necesarios en caso de accidente.

La preparación y diseño de los ejercicios de adiestramiento corresponden a la Jefatura de los Grupos Operativos. Para proceder a su seguimiento técnico y valoración, se constituirá una subcomisión entre los miembros del Comité Asesor del PEE. Los resultados del mismo serán sometidos a la decisión de la Dirección del Plan, para incorporar las mejoras sustanciales tan pronto como sea posible.

### **12.3. SIMULACROS.**

Un simulacro consiste en la activación simulada del PEE en su totalidad al objeto de comprobar:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a la población y transmisiones.
- La rapidez de respuesta de los Grupos Operativos y de la aplicación de medidas de protección.
- El funcionamiento de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del PEE, respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas. Todas estas actuaciones se realizarán

de acuerdo a la guía de realización de simulacros que se tiene elaborada a estos efectos, en la que se incluye como fase necesaria el análisis y evaluación de los resultados aplicable para la mejora continua.

Se deberá realizar un simulacro del PEE para cada revisión. El tiempo transcurrido entre dos simulacros no podrá superar los 3 años.

#### **12.4. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.**

Las medidas de protección personal de la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por el PEE, entre otras razones, porque la mayoría de ellas, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Respuesta, consisten en actuaciones que ha de realizar la propia población tendentes al alejamiento del lugar de los hechos o al confinamiento, una vez declarado el accidente. Por esta razón, y con el fin de familiarizarse con las mismas y facilitar la aplicación de otras medidas de protección, es fundamental que la población afectada tenga un conocimiento suficiente del contenido del PEE y de las actitudes que debe adoptar ante avisos de emergencia.

En este sentido, se promoverán periódicamente campañas de sensibilización entre la población de la zona planificada por parte de la Dirección del Plan, con la colaboración de los industriales afectados.

Estas campañas deberán fundamentarse en:

- Folletos descriptivos.
- Material audiovisual.
- Charlas y Conferencias sobre los objetivos y medios del PEE.
- Demostración de acciones de protección personal.
- Información cada vez que se produzca una activación del PEE, sea real o simulada.
- Contactos directos y visitas a instalaciones.

La forma concreta de esta información depende tanto de la idiosincrasia local como del estado de la opinión pública. En consecuencia el Gabinete de Información del PEE redactará estas comunicaciones para cada caso concreto, bajo la supervisión de la Dirección del Plan.

Debido al grave problema que puede resultar de un tratamiento inadecuado de esta información, la Dirección del Plan analizará, en el ámbito de influencia del PEE, la percepción de riesgo químico, como elemento necesario para una posterior información a la población, donde se establezcan las metodologías y contenidos adecuados para una divulgación y formación sobre los riesgos, medidas de autoprotección y otros aspectos relacionados con el PEE.

Es por todo ello que la campaña de información no termina hasta no comprobar el grado de eficacia de la misma. Se hace por tanto recomendable realizar un sondeo entre la población una vez realizada la campaña aplicando una técnica cuantitativa y cuestionario cerrado, con el solo objeto de mejorar las actuaciones futuras.

**12.5. REVISIONES DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR Y PROCEDIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ÉSTAS.**

Complementariamente a las actualizaciones antes señaladas, se establece la necesidad de realizar revisiones globales del PEE. Dicha revisión está dirigida a la reestructuración y complementación del PEE en relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de tres años, salvo razón motivada. Las revisiones serán aprobadas por el Director del plan, previo informe, si procede, del Comité Asesor.

El PEE establece un período de tiempo máximo de 3 años para realizar las revisiones del mismo. Además se considera la conveniencia de hacer la revisión con anterioridad al vencimiento de dicho período cuando así lo aconsejen los resultados de los ejercicios y simulacros, la evolución de las tendencias en evaluar y combatir accidentes mayores, las modificaciones en los establecimientos, alteraciones en los servicios intervinientes o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la eficacia en su aplicación.

Toda aquella alteración del PEE que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los Organismos y entidades que participan en el PEE.

Se determinarán actuaciones, además de las mencionadas con anterioridad, relativas a la evaluación y optimización de:

- Metodología de identificación de riesgos.
- Estructuras organizativas y procedimientos operativos.
- Medidas de actuación.
- Dotación de medios y equipamiento.
- Sistemas de aviso y comunicación.

### **13. PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.**

Los planes de actuación municipal se basarán en las directrices del Plan de Emergencia Exterior, en cuanto a la identificación del riesgo, análisis de consecuencias, zonas objeto de planificación, medidas de protección a la población y actuaciones previstas. Estos planes forman parte del PEE y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

El Plan de Actuación Municipal se adaptará a las características específicas de cada municipio en lo que respecta a demografía, urbanismo, topografía y aspectos socioeconómicos.

El principal objeto del Plan será el de protección e información a la población.

#### **13.1. FUNCIONES BÁSICAS.**

Las actuaciones fundamentales que debe desarrollar el Plan de Actuación Local ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas son las siguientes:

- Apoyo e integración en su caso en los Grupos Operativos previstos en el PEE.
- Colaboración en la puesta en marcha de las medidas de protección a la población en el marco del Plan de Emergencia Exterior y bajo la dirección de éste.
- Colaboración en la aplicación del sistema de avisos a la población a requerimiento de la Dirección del Plan y bajo la dirección de ésta.
- Colaboración en la difusión y divulgación entre la población afectada del PEE.

#### **13.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.**

Recogiendo los puntos del apartado anterior sobre las funciones básicas del Plan de Actuación Local, se establece el siguiente contenido mínimo que ha de incluir el Plan para que sea eficaz y operativo, sin perjuicio de otras actuaciones a desarrollar, que por las características del territorio afectado o por la tipología del accidente, puedan preverse.

##### 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivos y justificación del Plan en el contexto de la planificación local y de los Planes de Emergencia Exterior.

1.2. Marco legislativo y desarrollo del proceso de elaboración, aprobación y homologación.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- 2.1. Características geofísicas.
- 2.2. Estructura urbanística/ Demografía.
- 2.3. Vías de Comunicación.
- 2.4. Elementos vulnerables a destacar.
- 2.5. Riesgos asociados.

## 3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 3.1. Definición de la persona responsable local de la emergencia.
- 3.2. Asignación de la Representación en el Comité Asesor del Plan de Emergencia Exterior.
- 3.3. Determinación del CECOPAL.
- 3.4. Determinación de los efectivos operativos locales y su integración en los Grupos Operativos del Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.
- 3.5. Organigrama y funciones.

## 4. OPERATIVIDAD.

- 4.1. Comunicación CECOPAL-CECOP.
- 4.2. Notificación de la emergencia.
- 4.3. Activación del Plan de Actuación Local.
- 4.4. Conexión – integración operativa con el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

## 5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

- 5.1. Formación y capacitación.
- 5.2. Revisión y Ejercicios.
- 5.3. Implantación y actualización.

ANEXO I: Zonas y población potencialmente afectadas.

ANEXO II: Procedimientos de evacuación. Rutas principales.

ANEXO III: Zonas de seguridad. Áreas e instalaciones alojamiento.

ANEXO IV: Medidas de protección específicas.

**13.3. CENTROS DE COORDINACIÓN OPERATIVOS LOCALES.**

Los Centros de Coordinación Locales (CECOPAL) desarrollan una tarea fundamental en la coordinación de las actuaciones previstas en el Plan de Actuación Municipal y sirven de apoyo a la coordinación con el Plan de Emergencia Exterior.

La constitución del CECOPAL se realizará siempre que se haya declarado la situación de Emergencia, y en las situaciones que se estime oportuno por la Dirección del Plan.

Desde el CECOPAL se realizarán las siguientes acciones:

- Conexión con los Servicios Operativos Locales.
- Transmisión de información de la evolución.
- Petición de medios y recursos adicionales para luchar contra la emergencia.
- Avisos y difusión de normas y consejos a la población.

**13.4. INTERFASE DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN LOCAL Y EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.**

En todas aquellas situaciones en que se active el Plan de Actuación Municipal, la Dirección de dicho Plan debe mantener informada a la Dirección del Plan de Emergencia Exterior. Dicha información debe ser de carácter inmediato, y continuada durante todo el proceso en que el PEE se encuentre activado, informando sobre las medidas que se van adoptando y la evolución de la situación.

El procedimiento de información se establecerá desde el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) en comunicación con el CECEM 112-Andalucía.

PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR ANTE EL RIESGO DE  
ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN  
SUSTANCIAS PELIGROSAS

POLÍGONO INDUSTRIAL PUNTA DEL SEBO  
HUELVA

## **1. INTRODUCCIÓN.**

El Plan de Emergencia Exterior es el marco organizativo y funcional elaborado por la Junta de Andalucía, con la participación de las distintas Administraciones públicas, para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

El Plan de Emergencia Exterior se desarrolla desde una perspectiva integral de prevención- intervención- rehabilitación, con especial atención a la evaluación de los posibles tipos de accidentes que puedan producirse y a la estimación de las zonas de riesgo, estableciendo las medidas de protección más idóneas; a la constitución de una adecuada estructura organizativa, y al desarrollo de procedimientos coordinados entre las entidades y servicios implicados en actuaciones de prevención e intervención.

El Plan de Emergencia Exterior ha sido elaborado de conformidad con el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que constituye la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva 96/82/CE, conocida como Directiva Seveso II, que supuso un avance relevante en el proceso de armonización de la Unión Europea en el ámbito de la prevención de accidentes graves y la gestión de los riesgos en aquellos establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades significativas. Este Real Decreto ha sido derogado por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que regula actualmente la materia.

La elaboración de los Planes de Emergencia Exterior de las empresas afectadas, se ha de hacer teniendo en cuenta los criterios que establece la Directriz Básica de protección civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (en adelante "la Directriz Básica"), aprobada por Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre y publicada en el BOE nº 242 de 9 de octubre de 2003. Esta directriz pretende adecuarse a los conceptos definidos en la Directiva Seveso II.

El Plan a continuación desarrollado se estructura según establece la Directriz Básica, en su artículo 7, en los siguientes apartados:

- Objeto y ámbito.
- Bases y criterios.
- Zonas objeto de planificación.
- Definición y planificación de las medidas de protección.
- Estructura y organización del Plan.
- Operatividad.
- Procedimientos de actuación del Plan.
- Información a la población durante la emergencia.
- Catálogo de medios y recursos.

- Implantación.
- Mantenimiento.
- Planes de Actuación Municipales.

### **1.1. MARCO NORMATIVO LEGAL.**

A continuación se enumeran las disposiciones legales y reglamentarias en las que se fundamenta la elaboración de los Planes de Emergencia Exterior.

#### **1.1.1. Marco Estatal.**

- Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico.
- Real Decreto 948/2005, de 29 de Julio por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999 de 16 de Julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en vigor hasta el 20/10/2015.
- Real Decreto 119/2005, de 4 de Febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en vigor hasta el 20/10/2015.
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de Septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1254/1999, de 16 de Julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en vigor hasta el 20/10/2015.
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley 2/1985, de 21 de Enero, sobre Protección Civil, en vigor hasta el 09/01/2016.
- Ley 17/2015, de 9 julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

#### **1.1.2. Marco Autonómico.**

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 2/2002, de 11 de Noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

- Decreto 46/2000, de 7 de Febrero, por el que se determinan las competencias y funciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Acuerdo de 13 de Octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por la que se ordena la publicación, se otorga el carácter de Plan Director y se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
- Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 18 de Octubre de 2000, para desarrollo y aplicación del Artículo 2 del Decreto 46/2000, de 7 de Febrero, de la Junta de Andalucía, sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

## **2. OBJETO Y ÁMBITO.**

El objeto fundamental del Plan de Emergencia Exterior (PEE) es el establecimiento de las medidas de prevención y de información, así como la organización y los procedimientos de actuación, asegurando una mejor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

La finalidad del PEE es prevenir y, en su caso, mitigar los efectos de los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, limitando sus consecuencias para las personas, los bienes y el medio ambiente.

El PEE, aquí desarrollado, está destinado a hacer frente a situaciones puntuales que entrañen un grave riesgo para personas y bienes, o que representen, también de forma grave, un riesgo de contaminación del medio ambiente. En general, en estas situaciones, se requiere la movilización de una gran cantidad de recursos humanos y materiales, por lo que es esencial una planificación previa de las actuaciones y de las medidas de protección que han de adoptarse.

El PEE constituye el marco orgánico y funcional para la intervención preventiva o mitigadora frente a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, que en el mismo se contemplan. A partir del análisis y evaluación de los accidentes, establece las medidas de actuación, la aplicación de medios y recursos y el esquema de coordinación entre Administraciones, organismos y servicios a intervenir.

La realización del Análisis de Riesgos y la evaluación de los accidentes es obligación de los titulares de las instalaciones estando incluidos en el Informe de Seguridad. Esta información es validada y acreditada por la Consejería competente en materia de industria.

El ámbito de aplicación del presente Plan de Emergencia Exterior es el polígono Industrial Punta del Sebo que incluye dos instalaciones:

- Fertiberia Huelva.
- Atlantic Copper.

Se determinará la descripción general del establecimiento objeto de la planificación así como su entorno geográfico.

### **2.1. FUNCIONES BÁSICAS DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.**

Las funciones básicas que pretende cubrir este Plan son las siguientes:

- Caracterizar las zonas de intervención y alerta.
- Prever la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para las situaciones de emergencia por accidentes graves.
- Prever los procedimientos de coordinación con el Plan Estatal para garantizar su adecuada integración.
- Prever los procedimientos de coordinación con otros planes.

- Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones municipales y definir los criterios para la elaboración de los planes de actuación municipal de aquéllas.
- Especificar los procedimientos de información a la población sobre las medidas de seguridad que deban tomarse y sobre el comportamiento a adoptar en caso de accidente.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Garantizar la implantación y mantenimiento del PEE.

## 2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Los datos generales de los establecimiento del Polígono Industrial Punta del Sebo se muestran a continuación:

### 2.2.1.FERTIBERIA Fábrica de Huelva.

La actividad principal de Fertiberia Fábrica de Huelva , presenta distintas plantas claramente diferenciadas, en cuanto a su utilidad y proceso. Las plantas de producción son:

- Producción de fosfato monoamónico (MAP).
- Producción de fosfato diamónico (DAP).
- Producción de abono complejo granulado (NPK)
- Producción de fosfatos solubles.

Los datos generales a son:

<b>Razón social del Industrial</b>	FERTIBERIA, S.A.
<b>Dirección del domicilio social del Industrial</b>	Paseo de la Castellana, 259 D Plantas 47 y 48 ( Torre Espacio) 28046 Madrid.
<b>Establecimiento</b>	FERTIBERIA Fábrica de Huelva, S:A:
<b>Dirección del establecimiento</b>	Avenida Francisco Montenegro,s/n. 21001 Huelva

<b>Actividad</b>	Fabricación de abonos y compuestos nitrogenados fertilizantes
<b>CNAE</b>	24150

Las instalaciones se encuentran localizadas en las siguientes coordenadas (Proyección UTM HUSO 30N, sistema de referencia ETRS-89):

#### Zona Fosfórico

37° 13' 52" de Latitud Norte.  
6° 56' 59" de Longitud Oeste.

#### Zona Abonos

37° 13' 10" de Latitud Norte.  
6° 56' 47" de Longitud Oeste.

#### Zona Sulfúrico

37° 13' 30" de Latitud Norte.  
6° 57' 02" de Longitud Oeste.

El establecimiento queda afectado por la legislación vigente en materia de prevención de Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas, Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, *por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*, por la presencia de éstas en sus instalaciones.

Las sustancias peligrosas presentes son:

Clasificación R.D. 1254/1999.	Cantidad máxima aproximada (Tn)		
	Presente	Artículo 6 y 7	Artículo 9
<b>Categorías de sustancias peligrosas (Parte 2 Anexo 1)</b>			
<b>2. Tóxica</b>		<b>50</b>	<b>200</b>
Amoniaco anhidro	Supera Art. 9.		
<b>6. Inflamable</b>		<b>5.000</b>	<b>50.000</b>
Amoniaco anhidro	Supera Arts. 6 y 7		
<b>9. Sustancias peligrosas para el medio ambiente</b>			
<b>9i. (R50)</b>		100	200
Amoniaco anhidro	Supera Art. 9.		

#### 2.2.2. ATLANTIC COPPER

Se trata de una compañía dedicada al beneficio de concentrados de minerales de cobre y a su transformación en ánodo y cátodo.

El establecimiento consta de las siguientes unidades de proceso:

- Recepción de materias primas.
- Preparación de la mezcla de concentrados.

- Secado de los concentrados.
- Fusión.
- Conversión de la mata.
- Tratamiento de las escorias.
- Afino térmico y moldeo del cobre.
- Lavado de gases de horno flash y convertidores.
- Producción de ácido sulfúrico.
- Planta de yesos.
- Refino catalítico.
- Planta de Teluro.
- Planta de abatimiento de ácidos débiles.
- Terminales marítimos: El establecimiento cuenta con dos terminales marítimos, uno en el mismo Polígono Punta del Sebo y otro en en Polígono Industrial de Nuevo Puerto, junto al Canal del Padre Santo. Además en este último Polígono Industrial, ATLANTIC COPPER posee una planta de almacenamiento.

<b>Razón social del Industrial</b>	ATLANTIC COPPER, S.L.U.
<b>Dirección del domicilio social del Industrial</b>	Avenida Francisco Montenegro, s/n 21001 Huelva
<b>Establecimiento</b>	ATLANTIC COPPER, S.L.U.
<b>Dirección del establecimiento</b>	Avenida Francisco Montenegro, s/n 21001 Huelva

<b>Actividad</b>	Producción de cobre
<b>Número de registro industrial</b>	21/10.003

Las instalaciones se encuentran localizadas en las siguientes coordenadas (Proyección UTM HUSO 30N, sistema de referencia ETRS-89):

37° 13' 37,9" de Latitud Norte.

6° 57' 5,4" de Longitud Oeste.

El establecimiento queda afectado por la legislación vigente en materia de prevención de Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas, Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, *por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*, por la presencia de éstas en sus instalaciones.

Las sustancias peligrosas presentes son:

Clasificación R.D. 840/2015.	Cantidad máxima aproximada (Tn)		
	Presente	Artículo 6 y 7	Artículo 9
<b>Categorías de sustancias peligrosas (Parte 1 Anexo 1)</b>			
<b>Sección &lt;&lt;E&gt;&gt; Sustancias peligrosas para el medio ambiente</b>			
<b>E1. Peligroso para el medio acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1</b>			
Polvo de electrofiltros	Supera Art. 9.	<b>100</b>	<b>200</b>
Lodos electrolisis			
Electrolito de refinería			
Hipoclorito sódico			
Torta neutralización			
Oxido Zinc			
Torta Oxisulfato			
<b>E2. Peligroso para el medio acuático en la categoría crónica 2</b>			
Ácido diluido	Supera Art. 9.	<b>200</b>	<b>500</b>

### 2.3. ELEMENTOS VULNERABLES

Los elementos vulnerables presentes en el entorno de los establecimiento son consultados principalmente en las bases cartográficas del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Estas capas se incorporan al SIG empleado en la emergencia, de forma que se encuentre lo más actualizado posible. Entre otros, los elementos vulnerables más relevantes son los siguientes:

1. Núcleos de Población (Sistema urbano).
  - 1.1. Cabeceras municipales.
  - 1.2. Núcleos secundarios.
  - 1.3. Zonas Industriales.
  - 1.4. Diseminados.
2. Vías de comunicación.
  - 2.1. Autovías y autopistas.
  - 2.2. Carreteras convencionales.
  - 2.3. Ferrocarril.

3. Hidrología (Hidrografía) e infraestructuras hidráulicas.
  - 3.1. Red hidrográfica.
  - 3.2. Superficies de agua.
  - 3.3. Estaciones de tratamiento de agua potable.
4. Infraestructuras energéticas.
  - 4.1. Oleoductos.
  - 4.2. Gaseoductos.
  - 4.3. Subestaciones eléctricas.
  - 4.4. Redes eléctricas.
5. Otros.
  - 5.1. Espacios Naturales Protegidos.
  - 5.2. Centros educativos.
  - 5.3. Servicios de salud.
  - 5.4. Instalaciones deportivas.
  - 5.5. Gasolineras.
  - 5.6. Playas.

### **3. BASES Y CRITERIOS.**

La práctica totalidad de los accidentes potenciales en instalaciones de fabricación, tratamiento o almacenamiento de productos químicos que pueden provocar daños sobre las personas, el medio ambiente y los bienes se corresponden con la fuga o derrame incontrolado de sustancias peligrosas por sus características inflamables o explosivas o tóxicas.

Si bien los sucesos iniciadores de tales accidentes se asocian a causas de diversa índole: naturales (terremotos, maremotos, inundaciones, huracanes, etc), humanos (fallos en procedimientos de operación, arranque, paradas, etc) o técnicas (deterioro de soldaduras, fallo en juntas, etc) será la dinámica de procesos, las características de las sustancias involucradas y los medios de protección existentes los que llevarán a los diferentes desarrollos de accidentes y, en definitiva, a los sucesos finales.

De esta manera, analizando la cadena de sucesos desde el suceso inicial hasta las diferentes posibilidades de desarrollo de los mismos mediante las técnicas de identificación de riesgos que se indicarán a continuación, se llegarán a determinar aquellos accidentes que pueden tener consecuencias en el exterior, y que serán objeto de consideración primordial por parte del Plan de Emergencia Exterior.

Entre dichos accidentes cabrá considerar:

- Formación de nube tóxica o contaminación del medio ambiente ante fuga de producto tóxico.
- Formación de dardo de fuego, charco inflamable, nube inflamable y BLEVE ante fuga de sustancia inflamable.
- Explosión ante fuga de gas inflamable o de sustancia altamente inestable.

Los fenómenos físicos peligrosos asociados a dichos accidentes que se producirán sobre los diferentes elementos vulnerables dependen del carácter de la sustancia, pudiendo clasificarse en fenómenos de:

- Tipo mecánico (ondas de presión y proyectiles).
- Tipo térmico (radiación térmica).
- Tipo químico (fuga tóxica).

Una descripción más detallada de los diferentes fenómenos asociados a cada uno de estos accidentes se realiza cuando se definen las Zonas de Riesgo.

### **3.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.**

El objetivo de la identificación de riesgos es determinar qué accidentes, con consecuencias para el exterior, se pueden dar en una instalación industrial (almacenamiento, transporte, etc.), y que puedan suponer un grave daño para las personas, los bienes y el medio ambiente de forma que, una vez identificados se evalúen las consecuencias de estos accidentes, y se utilicen en la elaboración del PEE al objeto de poder prevenirlos y mitigar sus efectos, en caso que ocurran.

Para la identificación de posibles escenarios de accidentes graves en los establecimientos del POLÍGONO INDUSTRIAL PUNTA DEL SEBO, situado en Huelva, se ha seguido la siguiente metodología:

#### **FERTIBERIA Fábrica de Huelva**

- Metodología HAZOP, para la planta de amoníaco, planta de tratamiento de aguas y nuevas calderas.
- La peligrosidad que puede resultar añadida por las condiciones de almacenamiento y operación del producto en las instalaciones.
- La peligrosidad intrínseca de las sustancias afectadas.
- Análisis de Riesgo de FERTIBERIA Huelva realizado en noviembre de 2006, contemplando los mismos escenarios, eliminando aquellos que no aplican al quedar fuera de servicio las zona donde estaban localizadas.

#### **ATLANTIC COPPER.**

- Estudio exhaustivo de la instalación.
- La peligrosidad intrínseca de las sustancias afectadas.
- Análisis históricos de accidentes.
- Metodología HAZOP.
- Criterio general de selección de escenarios.

#### **3.1.1. Análisis históricos de accidentes.**

Consiste en estudiar los accidentes registrados en el pasado en plantas similares o con productos idénticos o de la misma naturaleza.

Se basa en informaciones de procedencia diversa:

- Bibliografía especializada (publicaciones periódicas y libros de consulta).
- Bancos de datos de accidentes informatizados.

- Registro de accidentes de la propia empresa, de asociaciones empresariales o de las autoridades competentes.
- Informes o peritajes realizados normalmente sobre los accidentes más importantes.

Algunos factores que se deben considerar al plantear y desarrollar un análisis histórico de accidentes son:

- Determinar la definición de accidentes a analizar:
  - o Tipo de accidentes a ser estudiados (productos, instalaciones).
- Identificación exacta del accidente:
  - o Lugar.
  - o Fecha y hora.
  - o Productos implicados.
  - o Instalación o equipos implicados.
- Identificación de las causas de accidentes:
  - o Errores humanos.
  - o Fallo de equipos.
  - o Fallo de diseño o de proceso.
- Identificación del alcance de los daños causados:
  - o Pérdida de vidas.
  - o Heridos.
  - o Daños al medio ambiente.
  - o Pérdidas en instalaciones y daños materiales.
  - o Evacuación de personas, otras medidas, etc.
  - o Impacto en la población general.
- Descripción y valoración de las medidas aplicadas y, si es posible, de las estudiadas para evitar la repetición del accidente.

Este método ha sido utilizado por ATLANTIC COPPER, tomando como bases de datos, FACTS de TNO, MHIDAS y MARS.

### **3.1.2. Análisis funcional de operatividad (HAZOP).**

El método nació en 1963 en la compañía ICI (Imperial Chemical Industries), en una época en que se aplicaba en otras áreas las técnicas de análisis crítico. Estas técnicas consistían en un análisis sistematizado de un problema a través del planteamiento y respuestas a una serie de preguntas (¿cómo?, ¿cuando?, ¿por qué?, ¿quién?, etc.). La aplicación de estas técnicas al diseño de una planta química nueva puso de manifiesto una serie de puntos débiles del diseño.

El método se formalizó posteriormente y ha sido hasta ahora ampliamente utilizado en el campo químico como una técnica particularmente apropiada a la identificación de riesgos en una instalación industrial.

El HAZOP o AFO (Análisis funcional de Operatividad) es una técnica de identificación de riesgos inductiva basada en la premisa de que los accidentes se producen como consecuencia de una desviación de las variables de proceso con respecto de los parámetros normales de operación. La característica principal del método es que es realizado por un equipo pluridisciplinario de trabajo.

La técnica consistente en analizar sistemáticamente las causas y las consecuencias de unas desviaciones de las variables de proceso, planteadas a través de unas "palabras guías".

#### **Definición del área de estudio.**

La primera fase del estudio HAZOP consiste en delimitar las áreas a las cuales se aplica la técnica. En una instalación de proceso, considerada como el sistema objeto de estudio, se definirán para mayor comodidad una serie de subsistemas o unidades que corresponden a entidades funcionales propias, como por ejemplo: preparación de materias, reacción, separación de disolventes...

#### **Definición de los nudos.**

En cada subsistema, se identificarán una serie de nudos o puntos claramente localizados en el proceso. Unos ejemplos de nudos pueden ser: tubería de alimentación de una materia prima, un reactor aguas arriba de una válvula reductora, implusión de una bomba, superficie de un depósito,... Cada nudo será enumerado correlativamente dentro de cada subsistema y en el sentido de proceso para mayor comodidad. La técnica HAZOP se aplica a cada uno de estos puntos. Cada nudo vendrá caracterizado por unos valores determinados de las variables de proceso: Presión, temperatura, caudal, nivel, composición, viscosidad, estado,...

Los criterios para seleccionar los nudos tomarán básicamente en consideración los puntos del proceso en los cuales se produzca una variación significativa de alguna de las variables de proceso.

Es conveniente, a efectos de la reproducibilidad de los estudios reflejar en unos esquemas simplificados (o en los propios diagramas de tuberías e instrumentación), los subsistemas considerados y la posición exacta de cada nudo y su numeración en cada subsistema.

Es de notar que por su amplio uso, la técnica tiene variantes en cuanto a su utilización que se consideran igualmente válidas, entre estas destacan, por ejemplo, la sustitución del concepto nudo por el de tramo de tubería o la identificación nudo-equipo.

### Definición de las desviaciones a estudiar.

Para cada nudo se planteará de forma sistemática, las desviaciones de las variables de proceso aplicando a cada variable una palabra guía. En la Tabla, se indican las principales palabras guía y su significado.

Palabra guía	Significado	Aplicación	Observaciones
No	Se plantea para estudiar la ausencia de la variable a la cual se aplica.	Caudal, Nivel (vaciado de un equipo).	–
Inverso	Analiza la inversión en el sentido de la variable.	Caudal.	Esta variable en algunos casos se omite y su efecto se contempla en la anterior.
Más	Se plantea para estudiar un aumento cuantitativo de la variable.	Temperatura. Presión. Caudal (composición constante). Nivel.	–
Menos	Se plantea para estudiar una disminución cuantitativa de la variable.	Idem.	–
Más cualitativo	Estudia el aumento o presencia de un componente en una mezcla.	Caudal (mayor cantidad de una producto en una mezcla, presencia de impurezas).	–
Menos cualitativo	Estudia la reducción de un componente en una mezcla.	Caudal (menor cantidad de una producto en una mezcla, alta de un componente)	Ambos términos corresponden a los originales <i>Part of</i> . Cambio de composición. <i>More than</i> . más componentes presentes en el sistema (vapor, sólidos, impurezas).
Otro	Estudia el cambio completo en la variable	Caudal (cambio completo de producto). Estado.	El término original ( <i>other than</i> ) se aplica a cambios respecto de la operación normal (mantenimiento, catalizador,...)

El HAZOP puede consistir en una aplicación exhaustiva de todas las combinaciones posibles entre palabra guía y variable de proceso, descartándose durante la sesión las desviaciones que no tengan sentido para un nudo determinado. Alternativamente, se puede fijar a priori en una fase previa de preparación del HAZOP la lista de las desviaciones esenciales a estudiar en cada nudo. En el primer caso se garantiza la exhaustividad del método, mientras que en el segundo el estudio “más dirigido” puede resultar menos laborioso.

**Sesiones HAZOP.**

Las sesiones HAZOP tiene como objetivo inmediato analizar las desviaciones planteadas de forma ordenada y siguiendo un formato de recogida similar al de la figura de la página 32. En la Tabla de la página 34 se describe el contenido de cada una de las columnas.

El documento de trabajo principal utilizado en las sesiones son los diagramas de tuberías e instrumentación aunque puedan ser necesarias consultas a otros documentos: Diagramas de flujo o *flow sheet*, manuales de operación, especificaciones técnicas, etc.

Para plantas de proceso discontinuo al ser secuencial el proceso, el planteamiento difiere y la reflexión tiene que llevarse a cabo para cada paso del proceso. El forma de recogida es el señalado en la figura de la página 32.

Es de notar en este último caso que el método no es tan apropiado.

**Informe final.**

El informe final de un HAZOP constará de los siguientes documento:

- Esquemas simplificados con las situación y numeración de los nudos de cada subsistema.
- Formatos de recogida de las sesiones con identificación de las fechas de realización y composición del equipo de trabajo.
- Análisis de los resultados obtenidos. Se puede llevar a cabo una clasificación cualitativa de las consecuencias identificadas.
- Lista de las medidas a tomar obtenidas. Constituyen una lista preliminar que debería ser debidamente estudiada en función de otros criterios (impacto sobre el resto de la instalación, mejor solución técnica, coste, etc.) y cuando se disponga de más elementos de decisión (frecuencia del suceso y sus consecuencias).
- Lista de los sucesos iniciadores identificados.

El análisis HAZOP ha sido utilizado por:

- FERTIBERIA Fábrica de Huelva.
- ATLANTIC COPPER.

### **3.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO.**

#### **3.2.1. Modelo de efectos.**

Comprenden aquellos modelos que describen el comportamiento de una sustancia química en una fuga: velocidad de fuga, formación de charcos, evaporación, flash, dispersión (como gas neutro o gas pesado) y los subsiguientes efectos: Incendio de charcos, dardos de fuego, flash fire o explosión, etc.

Para el cálculo de los efectos derivados de los accidentes seleccionados en ambas instalaciones, se han empleado los modelos de efectos incluido en el programa informático EFFECTS, desarrollado por TNO, basados en el manual de consecuencias de fugas de productos peligrosos denominado "Methods for the calculation of the physical effects of the escape of dangerous material -liquids and gases-", conocido como "Yellow Book".

En FERTIBERIA Fábrica de Huelva, para la dispersión de las nubes tóxicas de amoníaco, se ha utilizado el código de cálculo ALOHA (*Area Location of Hazards Atmospheres*), del U.S. Environmental Protection Agency, V.5.3.1. Ya que selecciona el tipo de dispersión neutra o pesada según la densidad del producto, y permite la obtención de perfiles concentración-tiempo de las nubes para una determinada posición. Como factor de rugosidad del terreno se ha tomado el valor de 1 metro, típico de un área industrial.

#### **3.2.2. Modelos de consecuencias.**

Se utilizan para predecir los daños a las personas o a los materiales debidos a la exposición a los eventuales efectos:

- Radiación de calor por incendio de charcos, jet fire, flash fire o BLEVE.
- Efectos directos de sobrepresiones originadas por explosiones o asociadas a los efectos secundarios de estas: derrumbamiento y edificaciones, rotura de cristales, etc.
- Exposición e inhalación de gases con propiedades tóxicas.

### **3.3. DEFINICIÓN DE LAS ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.**

La Directriz Básica define las siguientes zonas:

- **Zona de Intervención:** es aquella en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- **Zona de Alerta:** es aquella en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Para cada una de las hipótesis obtenidas, y en función de las consecuencias de cada una para las personas, el medio ambiente y los bienes, se establecen en cada uno de los supuestos las zonas de intervención y alerta.

### 3.4. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN UTILIZADOS.

Las zonas potencialmente afectadas por los fenómenos peligrosos que se derivan de los posibles accidentes en las instalaciones contempladas en los Planes de Emergencia Exterior, se determinan a partir de las distancias a las que unas ciertas variables físicas, representativas de los fenómenos peligrosos, alcanzan unos determinados valores umbrales.

#### 3.4.1. Valores umbrales para la zona de intervención.

Los valores umbrales que deberán adoptarse para la delimitación de la zona de intervención son los que a continuación se señalan:

- Un valor local integrado del impulso, debido a la onda de presión, de 150 mbar·seg.
- Una sobrepresión local estática de la onda de presión de 125 mbar.
- El alcance máximo de proyectiles con un impulso superior a 10 mbar·seg. en una cuantía del 95 %, producido por explosión o estallido de continentes.
- Una dosis de radiación térmica de  $250 \text{ (kW/m}^2\text{)}^{4/3}\cdot\text{s}$ , equivalente a las combinaciones de intensidad térmica y tiempo de exposición que se indican a continuación:

<b>I (kW / m<sup>2</sup>)</b>	7	6	5	4	3
<b>t<sub>exp</sub> (s)</b>	20	25	30	40	60

- Concentraciones máximas de sustancias tóxicas en el aire calculadas a partir de los índices AEGL-2, ERPG-2 y/o TEEL-2, siguiendo los criterios expuestos en el apartado 2.3.1.3 de la Directriz Básica.

#### 3.4.2. Valores umbrales para la zona de alerta.

Para la delimitación de la zona de alerta se considerarán los siguientes valores umbrales y circunstancias:

- Un valor local integrado del impulso, debido a la onda de presión, de 100 mbar·seg
- Una sobrepresión local estática de la onda de presión de 50 mbar.
- El alcance máximo de proyectiles con un impulso superior a 10 mbar·seg en una cuantía del 99,9 %, producido por explosión o estallido de continentes.
- Una dosis de radiación térmica de  $115 \text{ (kw/m}^2\text{)}^{4/3}\cdot\text{s}$ , equivalente a las combinaciones de intensidad térmica y tiempo de exposición que se indican a continuación:

<b>I (kW / m<sup>2</sup>)</b>	6	5	4	3	2
<b>t<sub>exp</sub> (s)</b>	11	15	20	30	45

- Concentraciones máximas de sustancias tóxicas en el aire calculadas a partir de los índices AEGL-1, ERPG-1 y/o TEEL-1, siguiendo los criterios expuestos en el apartado 2.3.1.3 de la citada Directriz Básica.

### **3.4.3. Valores umbrales para el efecto dominó.**

Para la determinación de un posible efecto dominó de un accidente grave en instalaciones circundantes o próximas y/o en un establecimiento vecino, la Directriz Básica establece los siguientes valores umbrales:

- Radiación térmica: 8 Kw/m<sup>2</sup>.
- Sobrepresión: 160 mbar.
- Alcance máximo de los proyectiles producidos por explosión o estallido de continentes: La distancia se calcula en función de las hipótesis accidentales consideradas.

Nota: La Directriz Básica permite la utilización de otros valores umbrales distintos a los mencionados, siempre y cuando se apoyen en referencias técnicas avaladas y se justifiquen debidamente las circunstancias establecidas para dichos valores, en lo que atañe a la naturaleza del material afectado, duración de la exposición, geometría del equipo, contenido, presencia de revestimiento y aislamiento, etc.

#### **4. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.**

Teniendo en cuenta los criterios de vulnerabilidad contenidos en la Directriz Básica, los valores obtenidos para cada una de las variables en cada una de las hipótesis y escenarios accidentales establecidos en el informe de seguridad y las consecuencias que en éste se estiman para las personas, el medio ambiente y los bienes, se establecen en cada uno de los supuestos las dos zonas objeto de planificación (intervención y alerta).

La información referida a este apartado que por razones de seguridad industrial no pueda ser objeto de publicación, se detalla en la documentación complementaria de este Plan de Emergencia Exterior.

##### **4.1. CRITERIO PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.**

Para la definición de las zonas objeto de planificación, se estudian:

- Sustancias peligrosas, localización y cantidades de las mismas.
- Valores que pueden alcanzar las variables físicas representativas de los fenómenos peligrosos.
- Elementos vulnerables.
- Consecuencias.

La superposición de los inventarios mencionados, señala las zonas con probabilidad de ser dañadas por un accidente y qué tipo de consecuencias tendría el mismo en ellas. Se deduce por tanto, de qué recursos se debe disponer para su prevención o socorro, lo que constituye el objetivo de la planificación.

La expresión de lo anteriormente expuesto se traduce en los llamados mapas de riesgo que se elaboran sobre el mapa del establecimiento en estudio.

Estos mapas de riesgo, contienen además, la naturaleza, situación y extensión de todos los elementos vulnerables (personas, medio ambiente y bienes) situados en la zona próxima a los establecimientos objeto de planificación.

Debe tenerse presente que la definición de zonas de intervención y alerta presupone la existencia de elementos vulnerables en las mismas, de manera que las áreas afectadas por un accidente que no coincidan con elementos vulnerables, no requieran más medidas de planificación que las de aislamiento o señalización.

Dependiendo de las características del escenario ( sustancias tóxicas, inflamables, etc.), la zona objeto de planificación será la máxima zona a que puede dar lugar cualquiera de las evoluciones previsibles del escenario accidental considerado.

**4.2. CRITERIOS DE VULNERABILIDAD. ZONAS DE INTERVENCIÓN Y ALERTA.**

Las zonas potencialmente afectadas por los fenómenos peligrosos que se derivan de los accidentes potenciales de las instalaciones contempladas en los Planes de Emergencia Exterior se determinan a partir de las distancias a las que determinadas variables físicas representativas de los fenómenos peligrosos alcanzan unos determinados valores umbrales.

Los valores umbrales que deberán adoptarse según la Directriz Básica para la delimitación de las zonas de Intervención y Alerta, son las que han quedado recogidas con anterioridad en el punto 3 -Bases y Criterios- en su apartado 3.4. de este documento.

A efectos de la Directriz Básica, se considera al medio ambiente como el conjunto de recursos que condicionan y sustentan la vida humana : el aire, el agua, el suelo, el clima, las especies de flora y fauna, las materias primas, el hábitat y el patrimonio natural y cultural.

## **5. DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

Se consideran medidas de protección los procedimientos, actuaciones, medios y recursos previstos en los Planes de Emergencia Exterior con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de los accidentes graves, inmediatas y diferidas, para la población, el personal de los grupos operativos, las propias instalaciones afectadas, el medio ambiente y los bienes materiales.

Para la aplicación de las medidas de protección, el PEE tiene en cuenta los valores de las magnitudes físicas, las características del medio y la población que pueda verse afectada y el alcance de las consecuencias que definen el riesgo de los accidentes graves que han servido para definir las zonas objeto de planificación.

Las medidas de protección se seleccionarán en función de su eficacia para mitigar o prevenir los efectos adversos de los accidentes considerados en el PEE, descartando las medidas superfluas y otras de resultados dudosos, así como aquellas medidas y procedimientos de actuación que puedan ocasionar alteraciones en el medio ambiente, de acuerdo con la experiencia y con la práctica internacional.

Estas medidas se aplicarán en colaboración con los titulares de las instalaciones incluidas en el Plan. Se atenderá a lo establecido en el artículo 7 BIS "Deber de colaboración" en su punto 7 del Sistema Nacional de Protección Civil ( Ley 17/2015, de 9 de julio).

### **5.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.**

Son aquellas referidas a la protección de la integridad física de las personas en las zonas afectadas y a facilitar actitudes de colaboración y autoprotección, garantizando en todo caso la asistencia a las personas con discapacidad.

#### **5.1.1. Sistema de avisos.**

El sistema de avisos a la población tiene por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de otras medidas de protección.

El Plan de Emergencia Exterior prevé la posibilidad de dirigirse a la población a través de las emisoras de radio y, en su caso, de televisión. La relación de estas emisoras así como la forma de contacto y sus frecuencias de emisión se encuentra disponible en las instalaciones del 112-Andalucía. A través de las campañas de divulgación previstas en la implantación del PEE se informará de ellas a la población

La alerta a la población se realizará preferentemente mediante la instalación de una red de sirenas y/o megafonía fija. No obstante, se podrá informar a la población de las medidas de protección que sea conveniente adoptar, así

como de las medidas de protección de aplicación inminente, mediante un sistema de megafonía móvil, o utilizando aquellos sistemas que conforme a las nuevas tecnologías sean susceptibles de ser implementados y que por su versatilidad sean más eficaces para el cumplimiento de la finalidad que se procura con el sistema de avisos.

#### **5.1.2. Control de accesos.**

Consiste en controlar las entradas y salidas de personas, vehículos y material de las zonas objeto de planificación, tras la activación del PEE.

Su finalidad puede ser tanto proteger a las personas presentes en las zonas de vulnerabilidad frente a la exposición a los efectos dañinos, como el facilitar el acceso de los Grupos Operativos y el mantenimiento del orden del Grupo de Apoyo Logístico.

La aplicación de esta medida, en cualquier caso, deberá sopesar los posibles efectos negativos, tales como saqueos, pillaje o accidentes de tráfico.

#### **5.1.3. Confinamiento.**

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida.

Mediante el confinamiento, la población queda protegida de la sobrepresión, del impacto de proyectiles consecuencia de posibles explosiones, del flujo de radiación térmica en caso de incendio, y de la toxicidad en caso de emisión de sustancias tóxicas.

En este sentido, para aquellos desarrollos de accidentes en los que la fuente principal de riesgo provenga de una exposición a la radiación térmica, constituye una medida muy eficaz.

En relación con la protección que produce el confinamiento frente a la sobrepresión, ésta dependerá fuertemente de las características constructivas de los inmuebles afectados.

El confinamiento debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal.

#### **5.1.4. Alejamiento.**

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.

Esta medida se encuentra justificada cuando el fenómeno peligroso se atenúa rápidamente, ya sea por la distancia o por la interposición de obstáculos a su propagación. Presenta la ventaja respecto de la evacuación, de que la población trasladada es muy inferior, al mismo tiempo que el traslado se hace con los propios medios de la población. En consecuencia, las necesidades logísticas de la medida se reducen, prácticamente, a las derivadas de los avisos a la población.

Por otra parte, la utilidad de la medida es nula cuando el fenómeno peligroso del que se ha de proteger a la población se atenúa lentamente.

#### **5.1.5. Evacuación.**

La evacuación consiste en el traslado masivo de la población que se encuentra en posiciones expuestas hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es suficientemente grande. En contrapartida, puede resultar contraproducente, sobre todo en casos de dispersión de gases o vapores tóxicos, cuando las personas evacuadas, si lo son durante el paso del penacho tóxico, pueden estar sometidas a concentraciones mayores que las que recibirían de permanecer en sus residencias habituales, aun sin adoptar medidas de autoprotección personal.

#### **5.1.6. Medidas de autoprotección personal.**

Se entiende por autoprotección personal un conjunto de actuaciones y medidas generalmente al alcance de la ciudadanía, con el fin de contrarrestar los efectos adversos de un eventual accidente.

La experiencia demuestra que estas medidas, si bien son de una sencillez extrema, resultan de gran eficacia si son aplicadas adecuadamente, constituyendo un complemento esencial de las restantes medidas de protección previstas en los planes.

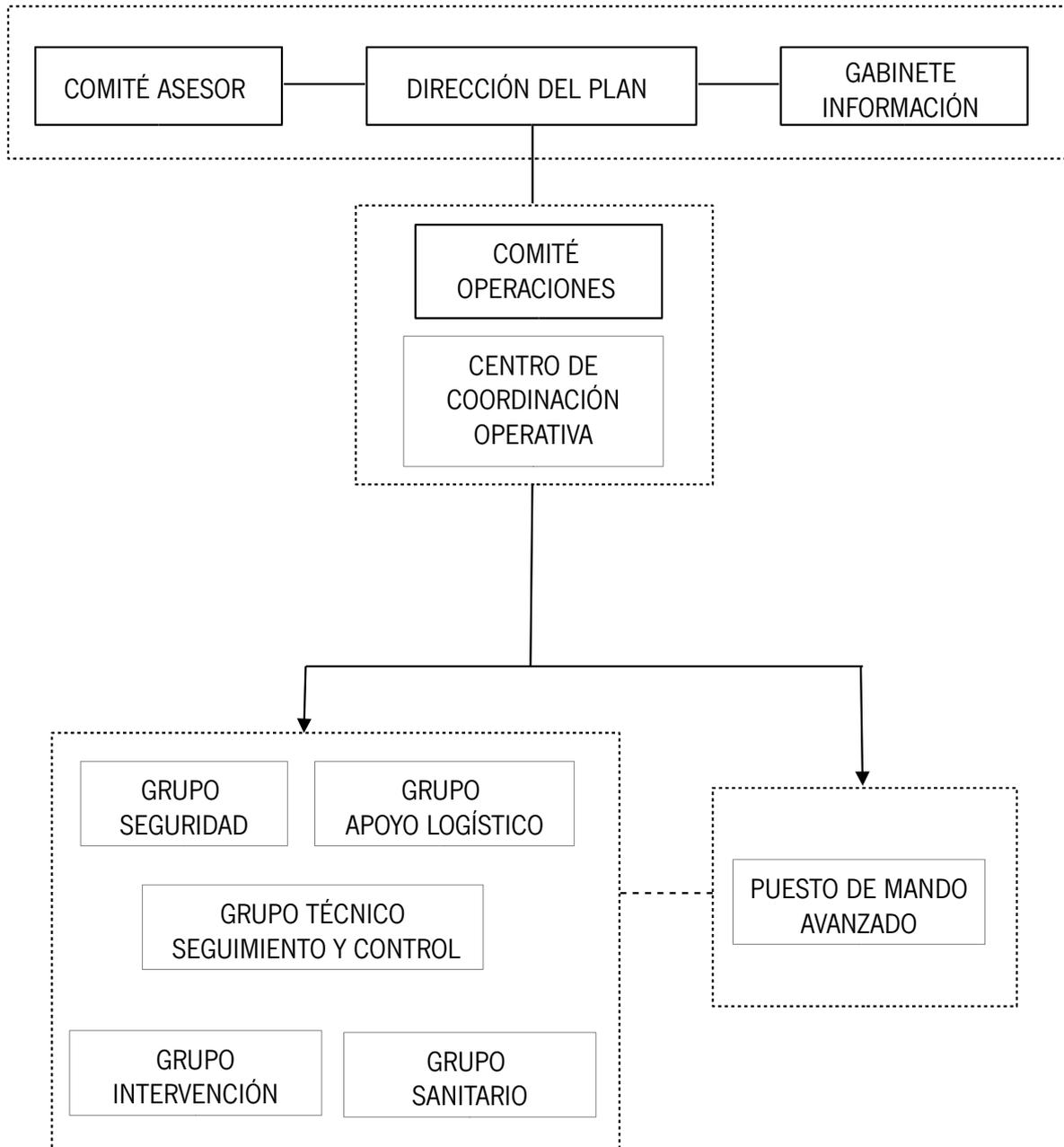
Se prevé, dentro de la fase de implantación y mantenimiento, la información de éstas medidas a la población a través de diferentes medios de comunicación, entre los que se incluyen: distribución de folletos informativos, publicación en la página web, recomendaciones a través de redes sociales,.....

### **5.2. OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

Se prevé, dentro de la fase de implantación, el establecimiento de otras medidas de protección relacionadas con los procedimientos o actuaciones con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de los accidentes graves sobre el resto elementos vulnerables. Estos procedimientos se seleccionaran en función de su eficacia para prevenir los efectos adversos considerados en el Plan, tales como su efecto sobre infraestructuras y medio natural.

## 6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

La estructura general del Plan de Emergencia Exterior es la siguiente:



**6.1. DIRECCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.**

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial con competencia en protección civil en la provincia de Huelva, o aquella en quien delegue.

**Funciones.**

- Activar el PEE y decidir la constitución del CECOP.
- Declarar la categoría del accidente.
- Decidir en cada momento, y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEE.
- Determinar la información a suministrar, a través del Gabinete de Información, a la población durante la emergencia, a través de los medios de comunicación social. Se incluye aquí tanto la información destinada a adoptar medidas de protección, como la información general sobre el suceso.
- Disponer, aún en aquellas circunstancias que no exijan la constitución del Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), de procedimientos que garanticen con la máxima fluidez informativa a la organización del Plan Estatal, particularmente en cuanto se refiere al acaecimiento de accidente, su posible evolución, sus consecuencias sobre la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente y cualquier otra circunstancia que pudiera ser determinante en el desarrollo de la emergencia.
- Ordenar que se realice la notificación, lo antes posible, al ayuntamiento o ayuntamientos afectados, tanto en el caso de accidentes como de otros sucesos con efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior.
- Convocar el Comité Asesor.
- Convocar el Comité de Operaciones.
- Convocar el Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones de emergencia. Para la toma de decisiones, la Dirección del Plan será asesorado por el Comité Asesor. Para hacer ejecutiva sus decisiones, la Dirección del Plan podrá transmitir sus órdenes al Comité de Operaciones.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Promover medidas legislativas, preventivas y compensatorias.
- Declarar la desactivación del PEE y el final de la emergencia.
- Velar por el mantenimiento de la operatividad, revisión y actualización del PEE.

**6.2. COMITÉ ASESOR.**

Para el apoyo a la toma de decisiones a la Dirección del Plan, especialmente en los aspectos de dirección y supervisión para la gestión de la emergencia, se establecerá un comité asesor integrado por las personas titulares de los siguientes órganos territoriales de la provincia de Huelva, o aquellas en las que deleguen.

- Delegación Territorial con competencia en industria.
- Delegación Territorial con competencia en medio ambiente.
- Delegación Territorial con competencia en salud.
- Delegación Territorial con competencias en ordenación del territorio.
- Delegación Territorial con competencias en fomento.
- Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación Territorial con competencia en Emergencias y protección Civil en Huelva.

Y la representación de:

- Subdelegación del Gobierno.
- Diputación Provincial de Huelva.
- Ayuntamientos de los municipios en el que se ubica el establecimiento.
- Jefatura Provincial de Tráfico.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Fuerzas Armadas (Subdelegación de Defensa en Huelva).
- Establecimiento afectado.
- Puerto de Huelva

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del presenta plan, se constituirá el Comité Asesor, concretándose el número de miembros en función de las estructuras de cada organismo.

Su régimen de funcionamiento estará determinado por lo previsto en el presente Plan y sus propios acuerdos.

En función de la evolución de la emergencia, la Dirección del Plan podrá convocar al Comité Asesor total o parcialmente. Así mismo, se podrán incorporar otros miembros cuya presencia se estime necesaria a criterio de la Dirección del Plan.

**Funciones.**

- Asesorar a la Dirección del Plan y garantizar la coordinación de las distintas Administraciones y Entidades implicadas en la emergencia.
- Apoyar a la Dirección del Plan en la toma de decisiones.

### **6.3. GABINETE DE INFORMACIÓN.**

El Gabinete de Información es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial a la población y a los medios de comunicación durante la emergencia. Se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente para su posterior difusión. El Gabinete de Información será el único autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está integrado por el Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva, pudiendo colaborar con el mismo aquellas personas que, en su caso, designe la Dirección del Plan.

#### **Funciones.**

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada en relación a la emergencia.
- Difundir a través de los medios de comunicación social previstos en el PEE, las órdenes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y facilitar toda la información relativa a los posibles afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.

Estas funciones pueden ser realizadas directamente o a través de los canales o medios del sistema de Emergencias 112 Andalucía.

### **6.4. COMITÉ DE OPERACIONES.**

Corresponde al Comité de operaciones garantizar la dirección operativa y coordinación de los distintos efectivos implicados, para la mejor aplicación de las necesarias medidas de actuación.

Estará constituido por:

- Titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación Territorial con competencia en emergencias y protección civil en la provincia de Huelva.
- Titular de Coordinación de Gestión de Emergencias de la Delegación Territorial con competencia en emergencias y protección civil en la provincia de Huelva.

- Las personas representantes de los Grupos Operativos.
- La persona responsable del Puesto de Mando Avanzado.

El Comité de Operaciones estará coordinado por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de Huelva o en su caso, aquella designada por la Dirección del Plan.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Plan, se constituirá el Comité de Operaciones.

En función de la evolución de la emergencia, se podrá convocar al Comité total o parcialmente. Asimismo, se podrán incorporar otros miembros a petición de la Dirección de Operaciones.

#### **Funciones.**

- Aplicar las órdenes provenientes de la Dirección del Plan.
- Realizar la propuesta de caracterización del accidente y determinar las áreas de intervención integradas en el PEE.
- Coordinar las actuaciones a realizar por los Grupos Operativos.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la situación, e informar y asesorar de forma permanente a la Dirección del Plan.
- Promover el abastecimiento de recursos a los Grupos Operativos.

### **6.5. CENTRO DE OPERACIONES.**

#### **6.5.1. Centro de Coordinación Operativa (CECOP).**

El CECEM 112-Andalucía constituye un sistema en red con instalaciones en todas las provincias andaluzas. El CECEM 112-Andalucía presta servicio de forma continuada e ininterrumpida veinticuatro horas todos los días del año. El CECEM 112-Andalucía dispone de una amplia infraestructura de comunicaciones que le permite la interconexión y complementariedad entre las distintas instalaciones provinciales.

Si bien el CECEM 112-Andalucía tiene una actividad permanente dirigida a la recepción de avisos, solicitudes e informaciones, así como a transmitir información a distintos organismos y servicios; una vez se activa el PEE, se constituye como Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

**Funciones.**

- Recepción de informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información, notificación o alerta.
- Aplicar los protocolos de activación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan.
- Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia, así como con el Puesto de Mando Avanzado (PMA), al objeto de atender sus solicitudes.
- Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada en las actuaciones de los Grupos Operativos intervinientes.
- Otras que puedan ser asignadas por la Dirección del Plan.

**6.5.2. Puesto de Mando Avanzado.**

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) se establece en las proximidades del incidente y desde él se dirigen y coordinan las intervenciones directas de los Grupos Operativos en las zonas afectadas. La ubicación del PMA será definida por el Comité de Operaciones. Cualquier cambio posterior en la ubicación deberá ser puesto en conocimiento del CECOP. El PMA deberá asegurar la comunicación permanente con el CECOP.

La Jefatura del Puesto de Mando Avanzado será ejercida por el Coordinador de Emergencias de la Delegación territorial con competencia en Emergencia y Protección Civil en Huelva u otro designado por la persona responsable de la Dirección de Operaciones, en función de la evolución de la emergencia.

El PMA asume las actuaciones operativas sobre el terreno afectado. Su ámbito territorial dependerá de las necesidades para una eficaz coordinación de las intervenciones. En función del marco espacial, desarrollo y circunstancias de la emergencia, se establecerán uno o varios PMA.

Las comunicaciones entre el puesto de mando avanzado y el CECOP se realizan a través de dos canales de comunicación de modo habitual:

- Telefonía móvil, gestionada a través del Sistema 112 Andalucía.
- Red de datos establecida a través del Sistema de Gestión de Emergencias de Andalucía (GEA).
- Red de radio desplazada al puesto de mando avanzado.

No obstante, podría variarse en función de la ubicación, la posibilidad de logística del equipo, la cobertura y otros aspectos tecnológicos que sean aplicables en el momento de la emergencia.

**Personas integrantes.**

- Jefatura del Puesto de Mando Avanzado.
- Mandos designados de los Grupos Operativos presentes en la zona.

- Persona titular de la Asesoría Técnica de Gestión de Emergencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva.
- Personal de la organización del Plan de Emergencia Interior del establecimiento afectado.
- Personal Técnico del Grupo de Emergencias de Andalucía.

**Funciones del Puesto de Mando Avanzado.**

- Estar en contacto permanente con el CECOP provincial, manteniéndole informado de la evolución de la situación, de la necesidad de incorporar nuevos recursos, etc.
- Estar en contacto con la intervención para recoger sus necesidades, así como transmitirle la información proveniente de la Dirección del Plan.
- Coordinación de los efectivos actuantes en su zona de actuación.
- Organizar la distribución de equipos y medios necesarios.
- Proponer la desactivación del PMA.

**6.6. GRUPOS OPERATIVOS.**

Son aquellas unidades de acción a través de las cuales se organiza la intervención y acción efectiva en situaciones de emergencia. Estos dispositivos constituyen un conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con unas responsabilidades y actuaciones claramente definidas para cada uno de ellos. Se definen los siguientes:

- Grupo de Intervención.
- Grupo Técnico de Seguimiento y Control.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Apoyo Logístico.

**6.6.1. Grupo de Intervención.**

Este grupo ejecuta las medidas para evitar, mitigar, reducir y/o controlar los efectos que produzca el accidente (fugas, incendios, derrames, etc...) sobre la población, los bienes y el medio ambiente.

**Personas integrantes.**

- Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos.
- Equipos de emergencia y extinción de incendios del establecimiento afectado.

**Funciones.**

- Reconocimiento y evaluación de las zonas afectadas.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del accidente.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reparación de urgencia de daños ocasionados.

**6.6.2. Grupo Técnico de Seguimiento y Control.**

El Grupo Técnico de Seguimiento y Control tiene como misión principal determinar y supervisar las medidas y procedimientos técnicos que deben ser aplicados para hacer frente tanto a los riesgos previsibles como a los daños producidos por la emergencia. Así como la identificación y evaluación de daños.

**Personas integrantes.**

- Personal Técnico de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía con competencias en:
  - o Industria y minas.
  - o Medio ambiente.
  - o Salud, seguridad alimentaria y salud ambiental.
  - o Obras públicas y transportes.
- Personal técnico del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería con competencias en industria y minas.
- Personal técnico del Servicio de Protección Civil de la Delegación Territorial con competencia en emergencias y protección civil de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva.
- Personal técnico de la Unidad de Protección Civil, de la Subdelegación del Gobierno.
- Personal técnico de la Administración Local.
- Personal técnicos especialistas del Centro Meteorológico Territorial.
- Personal técnico representante del establecimientos incluido en el PEE.
- Personal técnico del Puerto de Huelva.
- Otro personal técnico de empresas, públicas o privadas.

**Funciones.**

- Informar de la situación real del accidente a la Dirección del Plan, mediante la evaluación y las medidas de campo pertinentes en el lugar del accidente.
- Realizar el seguimiento de la evolución del accidente y de las condiciones medioambientales.
- Simular mediante cálculos, utilizando los sistemas Informáticos y bases de datos relativas a información sobre las materias peligrosas u otros que se estimen adecuados, las posibles evoluciones desfavorables del escenario accidental.
- Determinar si las consecuencias simuladas se ajustan a los valores utilizados para definir las zonas planificadas o, en su caso, redefinir el área de influencia de éstas, de acuerdo con las condiciones reales del momento.
- En caso de fugas o vertidos de productos tóxicos o inflamables, determinar, a través de medidas de campo, de la concentración de los mismos, dentro y fuera de las zonas planificadas.
- Recomendar las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente y los Grupos Operativos.
- Informar sobre la idoneidad de las medidas de protección previstas y, en su caso, proponer su modificación.
- Decidir qué equipos especiales de trabajo y equipamiento son necesarios para la aplicación de tales medidas.
- Seguimiento técnico del suceso, su evolución y de las acciones aplicadas.
- Evaluar los accidentes de escasa importancia notificados que no hayan requerido la activación del PEE, e informar de los mismos a la Dirección del Plan, recomendando, en su caso, la adopción de salvaguardias tecnológicas para reducir la frecuencia de determinados sucesos.
- Proponer medidas de carácter corrector para controlar o aminorar los efectos del accidente, así como para la rehabilitación de la zona afectada.
- Todos los demás aspectos relacionados con el seguimiento y control de los fenómenos peligrosos.

**6.6.3. Grupo Sanitario.**

El Grupo Sanitario tiene como misión principal el llevar a cabo las medidas de socorro referidas a primeros auxilios y asistencias a afectados, así como aquellas medidas referidas a la protección ante riesgos para la salud en los efectivos intervinientes y en el conjunto de la población, el control de la salud ambiental y el control alimentario.

**Personas integrantes.**

- Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Personal Técnico de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencias en materia de medio ambiente.
- Cruz Roja.
- Centros hospitalarios privados.
- Empresas de transporte sanitario.

**Funciones.**

- Prestar asistencia sanitaria de urgencia a las víctimas que eventualmente pudieran producirse en la zona de intervención.
- Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de aquellas víctimas que, por su especial gravedad, así lo requieran.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de la asistencia en zonas afectadas y en los centros de evacuación si procede.
- Coordinar el traslado de accidentados a los centros hospitalarios receptores.
- Controlar la potabilidad del agua y la higiene de los alimentos y alojamiento.
- Determinar las recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Todos los demás aspectos relacionados con la actuación sanitaria (sanidad ambiental, identificación de víctimas, etc.).

**6.6.4. Grupo de Seguridad.**

El Grupo de Seguridad tiene como misión principal garantizar la seguridad ciudadana y el control de las zonas afectadas y sus accesos.

**Personas integrantes.**

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Jefatura Provincial de Tráfico.
- Policía Portuaria.

**Funciones.**

- Desarrollar y ejecutar las acciones tendentes a garantizar la seguridad ciudadana.

- Establecer controles de accesos en los tramos viales y zonas siniestradas.
- Mantener despejadas, en la medida de lo posible, las vías de acceso para el Grupo de Intervención, así como las rutas de evacuación en los casos en que éstas sean necesaria.
- Regular del tráfico en general y restablecer la circulación vial en cuanto sea posible.
- Realizar los cortes de vías necesarios para el alejamiento de la zona siniestrada, proponiendo la desviación hacia itinerarios alternativos.
- Colaborar en la información a la población.

#### **6.6.5. Grupo de Apoyo Logístico.**

El Grupo de Apoyo Logístico tiene como misión principal proveer el material, equipos y suministros necesarios para llevar acabo las actuaciones en la zona afectada.

#### **Personas integrantes.**

- Servicios de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía con competencias en:
  - o Asuntos sociales y educación.
  - o Obras públicas y transportes.
- Grupo de Emergencias de Andalucía.
- Unidades de apoyo de las Fuerzas Armadas.
- Servicios de los entes locales.
- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
- Cruz Roja, ONGs.
- Empresas de servicios y suministros básicos (aguas, electricidad, comunicaciones, gas, alimentos...).

#### **Funciones.**

- Suministrar a los distintos Grupos el material y equipos básicos y de carácter genérico necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Gestionar y suministrar la maquinaria y equipamiento técnico para la rehabilitación y reposición de servicios.
- Prever el alojamiento de los colectivos participantes en la emergencia.
- Gestionar medios de abastecimiento y alojamiento de la población afectada.
- Proporcionar medios de transporte.

**6.6.6. Generalidades.**

Las Jefaturas de los distintos Grupos se definirán por designación de la Dirección del Plan.

En función de la evolución de la emergencia y de la disponibilidad de medios y recursos, a petición de la Jefatura de Grupo o cuando la Dirección del Plan lo estime oportuno, se podrán incorporar a estos Grupos otros efectivos de entidades públicas o privadas.

A las funciones de éstos Grupos se podrán añadir todas aquellas que surjan en el desarrollo de la emergencia y les sean asignadas por la Dirección del Plan.

En función de la evolución de la emergencia, el Comité de Operaciones podrá convocar los grupos operativos parcial o totalmente.

**6.7. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN CON EL PLAN ESTATAL.**

Cuando la emergencia originada por un accidente grave sea declarada de interés nacional las funciones de dirección y coordinación serán ejercidas dentro de un comité de dirección.

Las funciones de dirección serán ejercidas dentro de un comité constituido por:

- Persona representante del Ministerio del Interior.
- Persona representante designada por la persona titular de la Consejería con competencia en Protección Civil.

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP), queda constituido a estos efectos como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

El CECOP 112-Andalucía remitirá lo antes posible a la Subdelegación del Gobierno pertinente, la notificación de accidentes de categoría 1, 2 y 3, al objeto de garantizar la máxima fluidez informativa a la organización del Plan Estatal.

## **7. OPERATIVIDAD DEL PEE.**

El Plan de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en el que intervienen sustancias peligrosas, establece para los distintos miembros que componen su estructura, las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad del episodio y los medios y recursos a movilizar.

La activación del PEE supone una respuesta inmediata por parte de la estructura correspondiente, la cual deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

La valoración en la gravedad de los accidentes se realizará teniendo en cuenta los posibles efectos producidos sobre las personas, bienes y medio ambiente, y todos aquellos que puedan preverse, tanto por las circunstancias que concurren como por las características y categoría del accidente.

A los efectos de notificación y posterior activación del PEE, se establecen las siguientes categorías de accidentes:

### **Categoría 1.**

Aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.

### **Categoría 2.**

Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.

### **Categoría 3.**

Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

## **7.1. CRITERIOS Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE.**

La Dirección de la Emergencia determinada en el Plan de Emergencia Interior del establecimiento afectado, cuando ocurra un accidente clasificado como de categoría 1, 2 ó 3, lo notificará urgentemente al CECEM 112-Andalucía por la vía establecida. A tales efectos existe una línea telefónica habilitada para este tipo de notificaciones en los CECEM 112 en la provincia.

En todo caso se empleará el medio más rápido que se tenga a disposición. En los casos en que el medio utilizado no permita el registro, la notificación se duplicará por otro medio en el que quede constancia de su realización.

La responsabilidad de efectuar la notificación corresponde a la Dirección de la Emergencia del establecimiento afectado. El Plan de Emergencia Interior de cada empresa definirá a la persona titular de la Dirección de la emergencia y cargo/s en quien pueda delegar en caso de ausencia.

La catalogación de los accidentes vendrá expresada en el protocolo de notificación del establecimiento, de acuerdo a lo establecido en el Informe de Seguridad. En el caso de aquellos accidentes que no sean claramente categorizables, serán igualmente notificados.

ACTUACIÓN	CATEGORÍA DEL ACCIDENTE		
	1	2	3
NOTIFICACIÓN	SI	SI	SI

Aquellos sucesos, que sin ser un accidente grave, produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población (tales como ruidos, emisiones, pruebas de alarmas, prácticas de extinción de incendios, etc.), serán notificados utilizando los mismos medios empleados en los accidentes y utilizando el mismo modelo de notificación.

La notificación contendrá al menos la siguiente información:

- Nombre del establecimiento.
- Categoría del accidente.
- Instalación donde ha ocurrido e instalaciones afectadas o que pueden verse afectadas por un posible efecto dominó.
- Sustancias y cantidades involucradas.
- Tipo de accidente (derrame, fuga, incendio, explosión, etc.)
- Consecuencias ocasionadas y que previsiblemente puedan causarse.
- Medidas adoptadas.
- Medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente.

## **7.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.**

Tal como se indica en el apartado anterior, el CECM 112-Andalucía recibe la notificación procedente del establecimiento afectado por el accidente.

En función de la categoría del accidente, la Dirección procede a la activación del Plan de Emergencia Exterior. Este se activará siempre que el accidente sea de categoría 2 ó 3. El nivel de respuesta lo determinará la Dirección del

Plan de acuerdo con las características y evolución del accidente. En este supuesto, el CECEM 112-Andalucía en Huelva se constituye en CECOP del PEE.

Los accidentes de categoría 1 no justifican la activación del PEE. En aquellas situaciones en que los efectos del accidente sean perceptibles por la población, la actuación del PEE se limitará a una labor de seguimiento e información.

La Dirección de la emergencia en el establecimiento afectado, puede solicitar, a través del CECEM 112-Andalucía, ayuda exterior sin que se active el PEE si la magnitud o naturaleza del accidente lo justifican.

La siguiente tabla resume los criterios de activación del PEE en función de la categoría del accidente:

	<b>Categoría del Accidente</b>		
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>NOTIFICACIÓN</b>	SI	SI	SI
<b>SEGUIMIENTO E INFORME</b>	SI	SI	SI
<b>ACTIVACIÓN DEL PEE</b>	NO	SI	SI

Es competencia de la Dirección del Plan la modificación o mejor adecuación de los criterios de activación, en razón de las condiciones específicas que pudiesen concurrir.

En aquellos casos en que no esté definida la categoría del accidente, corresponderá a la Dirección del Plan decidir si procede su activación.

Desde el punto de vista de afectación al medio ambiente, el presente Plan de Emergencia Exterior, se activará únicamente cuando se prevea que, por causa de un accidente grave, pueda producirse una alteración grave del medio ambiente cuya severidad exija la aplicación inmediata de determinadas medidas de protección.

## **8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL PEE.**

Notificada la existencia de un accidente por parte del establecimiento afectado, se pondrá en marcha el correspondiente procedimiento de actuación. Según los criterios de activación se pueden establecer las siguientes situaciones:

- Si el accidente está identificado como categoría 2 o 3 se procederá a la activación del PEE, el CECOP alertará a las personas integrantes del PEE, aplicándose los protocolos de actuación correspondientes a cada grupo del PEE.
- Si la categorización del accidente no viniera expresada en la notificación del industrial ( y no se correspondiese con una situación prevista en el estudio de seguridad ni el Plan de emergencia interior), a efectos de evaluar el accidente y activar el PEE si procede, se llevará a cabo la localización de la Dirección del Plan.
- Si el accidente está identificado como categoría 1 no se procederá a la activación del PEE, el CECOP 112-Andalucía mantendrá contacto permanente con el establecimiento afectado, informando a la Dirección del Plan de cualquier hecho de relevancia y del fin del accidente.

### **8.1. ALERTA AL PERSONAL ADSCRITO AL PEE.**

Para la alerta del personal adscrito al PEE se dispone, en las instalaciones del CECOP, de un documento de carácter reservado donde se recogen los nombramientos de las diferentes personas integrantes de los grupos, así como el directorio telefónico de los mismos.

En el caso de activación del PEE, por accidentes de categorías 2 y 3, las llamadas se realizarán en paralelo, de forma que la activación del PEE y la constitución de los distintos Órganos del Plan y de los Grupos Operativos se realice lo mas rápidamente posible.

Se notificará la situación al CECOPAL de los municipios afectados y a otros organismos, según criterio de la Dirección del Plan.

Una vez constituidos los Grupos Operativos, éstos se ponen en funcionamiento, siguiendo las directrices definidas en sus procedimientos de actuación.

Si previamente a la activación del PEE, existen efectivos actuando en el lugar, se contactará con éstos para recabar la máxima información.

En las situaciones en que no esté claramente identificada la categoría del accidente, pero se hayan producido, o se puedan producir daños, se procederá con la siguiente secuencia, siguiendo los mismos procedimientos establecidos para accidentes de categoría 2 y 3:

- Notificación – Activación de efectivos integrantes del Grupo de Intervención.
- Notificación de la situación a la Dirección del Plan.
- Notificación de la situación al Grupo Técnico de Seguimiento y Control.
- Notificación de la situación a las personas integrantes del Comité Asesor, según indicación de la Dirección del Plan.
- Notificación a otros organismos, según indicación de la Dirección del Plan.

Una vez evaluado el accidente y tomada una decisión por la Dirección del Plan, se procederá a la notificación de la situación y activación de las distintas personas integrantes del PEE no activados previamente.

En las situaciones de categoría 1, se establecerá un procedimiento de evaluación y seguimiento. Para ello se actuará según la siguiente secuencia:

- Solicitud de información a la persona responsable del PEI del establecimiento afectado.
- Solicitud de información a la persona responsable del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en caso de estar desplazados al lugar del accidente.
- Notificación de la situación a la Dirección del Plan.
- Notificación de la situación a los Grupos Operativos y al ayuntamiento del municipio afectado.

## **8.2. ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA.**

En los primeros momentos de la emergencia y hasta la activación completa del PEE, se constituirá en el lugar más adecuado el Puesto de Mando Avanzado (PMA), que será la base de Coordinación de todos los medios que se encuentren haciendo frente a la emergencia.

## **8.3. ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS OPERATIVOS.**

Los procedimientos de actuación de los Grupos Operativos estarán definidos para los distintos supuestos accidentales y serán objeto de revisiones periódicas en función de los ejercicios de adiestramiento y simulacros que se realicen.

Los procedimientos de actuación se podrán agrupar para aquellos supuestos accidentales en los que se prevé que las pautas de actuación son coincidentes.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Intervención.

Una vez categorizado el accidente, si el PEE es activado, se procederá a la constitución formal del Grupo de Intervención y del Puesto de Mando Avanzado.

#### **8.4. COORDINACIÓN DE LOS OPERATIVOS. PUESTO DE MANDO AVANZADO.**

El PMA funcionará como centro de coordinación de los servicios operativos con comunicación permanente el CECOP. La Jefatura del PMA será designada por el Comité de Operaciones en función de las características específicas de la emergencia. Debe quedar garantizada la disposición de los equipos de comunicaciones que le aseguren la comunicación con la Dirección del PEE y las personas responsables de los Operativos.

El PMA se establece en un lugar cercano a donde se produce la emergencia, con objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas, teniendo el carácter de fijo o móvil en función del tipo de emergencia y de las indicaciones de la Jefatura del mismo.

##### **Grupo de Intervención.**

En caso de activarse el PEE. El CECOP alertará al Grupo de Intervención. A partir de esta notificación se adoptará por dicho grupo las actuaciones previstas en los procedimientos de actuación y medidas de protección.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Intervención. Al objeto de asegurar la coordinación de los medios actuantes (Grupo de Intervención), la persona responsable del Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en el lugar del accidente asumirá las funciones de coordinación. Una vez categorizado el accidente, si el PEE es activado se procederá a la constitución formal de Grupo de Intervención y Puesto de Mando Avanzado.

##### **Grupo Técnico de Seguimiento y Control.**

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo Técnico de Seguimiento y Control. La Jefatura del Grupo se dirigirá al CECOP y los restantes miembros se distribuirán entre el CECOP y el Puesto de Mando Avanzado.

A partir de los valores de medición de campo, datos del accidente e información suministrada por los sistemas informáticos implantados, se llevarán a cabo las funciones de seguimiento y evaluación, informando de todo ello a la Dirección del Plan.

En caso de accidente no categorizado o de categoría 1, el CECOP notificará la situación a la Jefatura del Grupo Técnico de Seguimiento y Control y las personas del Grupo designado por ésta. A criterio de la Jefatura de Grupo o por indicación de la Dirección del Plan se realizarán funciones de evaluación y seguimiento.

**Grupo Sanitario.**

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo Sanitario a través del Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 de Huelva.

A partir de esta notificación se adoptarán por el Grupo Sanitario las actuaciones previstas en los Procedimientos de actuación y medidas de protección.

**Grupo de Seguridad.**

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo de Seguridad. A partir de esta notificación se adoptarán por dicho Grupo las actuaciones previstas en los Procedimientos de Actuación y Medidas de Protección.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Seguridad.

**Grupo de Apoyo Logístico.**

Una vez recibida la notificación de la activación del PEE, por parte del CECOP, la Jefatura del Grupo procederá a la alerta y notificación de las personas componentes del Grupo que estime oportunos, incorporándose al CECOP los que así decida.

En el CECOP, y con la ayuda del catálogo de medios y recursos del PEE, se gestionará el suministro de medios necesarios para el control del accidente.

Asimismo, se realizarán actuaciones dirigidas al restablecimiento de servicios básicos, adecuación de alojamientos y otros aspectos asignados.

La actuación de este Grupo se realiza según lo previsto en los Procedimientos de actuación y medidas de protección y los criterios de la Dirección del Plan, de acuerdo a la evolución del accidente.

La Jefatura del PMA, directamente o en su caso a través del Comité de Operaciones, trasladará a la Dirección del Plan, la información sobre el desarrollo del suceso, las medidas adoptadas y necesidades.

**8.5. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA.**

La Jefatura del PMA, directamente o en su caso a través del Comité de Operaciones, trasladará a la Dirección del Plan, la información sobre el desarrollo del suceso, las medidas adoptadas y necesidades.

La Dirección del Plan podrá contar también con el asesoramiento de personas expertas e instituciones, ajenas a este PEE, que se consideren necesarios para la resolución de la situación.

También asesorarán a la Dirección del Plan de Emergencia Exterior sobre la conveniencia de decretar el fin de la situación de emergencia y la correspondiente desactivación del PEE.

La declaración del fin de la emergencia no impide sin embargo, que si es necesario continúe la vigilancia preventiva en el lugar o zona afectada por el suceso y se sigan realizando las tareas reparadoras y de rehabilitación.

Una vez finalizada la Emergencia, en el plazo máximo de tres meses, la Jefatura de cada Grupo elaborará un informe sobre la notificación del accidente y desarrollo de las acciones de su respectivo Grupo, para su análisis por la Dirección del Plan.

## **9. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA.**

En todos aquellos accidentes en que se active el PEE y aquellos otros en que los efectos sean percibidos por la población, se establecerá un dispositivo de aviso y de información pública sobre las medidas más adecuadas que se deben adoptar. Estas medidas se aplicarán en colaboración con los titulares de la instalaciones incluidas en el Plan.

En tales situaciones se hace necesario facilitar a la población información del accidente y las causas que lo originaron, evitando de este modo los efectos negativos que se generan a partir de informaciones dispersas o inadecuadas.

En relación al Aviso a la población:

- Corresponde a la Dirección del Plan activar los sistemas de aviso, delimitando el momento, ámbito y método.
- Los avisos se establecen a través de:
  - o Conexión con emisoras locales (Radio y TV), mediante mecanismo de entrada inmediata en emisión.
  - o Teléfonos de contacto. (contacto con compañías de telefonía móvil).
  - o Utilización de sistemas de sirenas y megafonía fijos/móviles existentes.
  - o Redes sociales.

En relación a la información sobre el accidente:

- Corresponde a la Dirección del Plan designar los criterios, contenidos y canales de información
- Las informaciones serán elaboradas y coordinadas en su distribución por el Gabinete de Información del PEE.
- El contenido de la información estará referido a:
  - o Características del accidente. Evolución y efectos.
  - o Explicación de las medidas adoptadas.
- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población, que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia.
- Comunicación de instrucciones y recomendaciones a la población para facilitar su colaboración y la adopción de medidas de autoprotección.
- Tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y actuaciones o comportamientos negativos.
  - o Localización e identificación de afectados.
  - o Otros aspectos considerados por la Dirección del Plan.

## **10. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.**

El Catálogo de Medios y Recursos es una herramienta orientada a la planificación y gestión en emergencias. El Catálogo de Medios y Recursos está constituido por archivos y bases de datos que recogen información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, organismos y entidades privadas, así como personal técnico y colaborador, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el presente PEE.

Este Catálogo se encuentra en el CECEM 112-Andalucía en Huelva, a disposición permanente. En estos centros se trabaja de modo continuo en su actualización. El principal objetivo del Catálogo de Medios y Recursos es conocer y localizar, de forma rápida y eficaz, los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

Este catálogo está incorporado en la nueva plataforma tecnológica denominada Sistema de Gestión de Emergencias Andalucía (GEA). Está estructurado de manera que se introducen seleccionando y vinculando los distintos elementos los medios y recursos propios del Plan necesarios para la gestión de las emergencias, estando disponibles para su consulta. La búsqueda de estos elementos puede hacerse desde el Plan o accediendo directamente al catálogo, pudiéndose filtrar los resultados.

El catálogo está organizado por "Entidades" que pueden ser organismos, instituciones o empresas, a las que se asocian medios humanos, medios materiales y recursos, entendiendo "recursos" como elementos estáticos, naturales o artificiales. Para todos ellos se pueden introducir datos de localización, de contacto, indicar su disponibilidad horaria, el ámbito de cobertura, entre otros datos. Actualmente el catálogo presenta unas 813 tipologías distintas de medios humanos, materiales y recursos.

## **11. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR**

Junto con la elaboración y diseño de la estructura operativa y funcional del Plan de Emergencia Exterior, son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el mencionado Plan de Emergencia sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

Tras el proceso de aprobación y homologación, se establece una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar el desarrollo y operatividad del mismo. Se realizará un cronograma específico de implantación. La implantación del Plan de Emergencia Exterior recoge las acciones necesarias para su aplicación, tales como:

- Desarrollo de la estructura y organización del PEE
  - o Designación y nombramientos, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del plan, de las personas componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información, en su caso y del Comité de Operaciones, así como los sistemas para su localización.
  - o Designación y nombramiento, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del plan de las personas componentes que constituyen los Grupos Operativos y los sistemas para su movilización.
  - o Establecimiento de los protocolos, convenios, acuerdos necesarios con los organismos y entidades participantes, tanto para concretar actuaciones como para la asignación de medios y/o asistencia técnica.
- Programas de dotación y/o mejora de medios y recursos
  - o Comprobación de la disponibilidad de los medios y recursos asignados al PEE.
  - o Implantación y desarrollo del CECOP.
  - o Ampliación y optimización de comunicaciones.
  - o Equipamiento de sistemas de aviso a la población.
- Programas de formación continua a los Grupos Operativos
  - o Verificación del conocimiento del PEE por parte de todas las personas intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.
  - o Establecimiento de programas de formación y capacitación de los servicios implicados.
- Programas de comprobación de la eficacia del modelo implantado:
  - o Comprobación de la eficacia del modelo implantado, el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios, mediante ejercicios o simulacros.

- Programas de información a la población:
  - o Realización de campañas de información y divulgación dirigidas a la ciudadanía para lograr una respuesta adecuada frente a las diferentes situaciones de emergencia.
- Desarrollo de los procedimientos de actuación de los distintos grupos operativos en relación a la mitigación de los supuestos accidentales en los distintos elementos vulnerables, tales como infraestructura y medio ambiente.

### **11.1. INFORMACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR A LA POBLACIÓN.**

Dentro de la fase de implantación se acometerá una política informativa de cara a la divulgación del PEE entre la población a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección ante accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Se realizarán campañas, con los siguientes contenidos:

- Difusión e información pública sobre el PEE.
- Información sobre riesgos potenciales.
- Divulgación de los mensajes y señales aplicables ante situaciones de emergencia.
- Divulgación de medidas de autoprotección.
- Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

### **11.2. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES.**

Los programas de información a los municipios con riesgo de emergencia por accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, estarán dirigidos a proporcionar los datos básicos y necesarios para un adecuado desarrollo del Plan de Actuación local.

Se informará sobre:

- Actuaciones básicas en el ámbito local.
- Acopio y suministro de información sobre medios y recursos.
- Apoyo en la toma de decisiones.
- Difusión de consejos para la población.

## **12. MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR**

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEE sean operativos, adecuándolo a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procedimientos diferenciados, las actualizaciones y las revisiones.

A efectos de adecuar el programa de mantenimiento del PEE, la Dirección del Plan, una vez aprobado y homologado, establecerá lo siguiente:

- Plan de resolución de carencias detectadas en la implantación
- Calendario de actividades para mantenimiento del PEE.

### **12.1. ACTUALIZACIONES Y COMPROBACIONES PERIÓDICAS.**

El Plan de Emergencia Exterior puede someterse a una actualización puntual, asegurando así su aplicación permanente. Estas actualizaciones recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos.

La actualización del PEE implica:

- Comprobación y actualización de nuevos nombramientos o cambios de las personas integrantes del PEE.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos. Comprobación de la disponibilidad, adecuación técnica y asignación de recursos.
- Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos operativos.
- Adecuación y desarrollo de: sistemas y medios de comunicaciones, sistema de aviso a la población, sistemas informáticos de gestión de emergencias y sistemas de previsión y alerta.

Igualmente se debe realizar una comprobación periódica que verifique el perfecto estado de uso de los equipos adscritos al PEE. Estas comprobaciones se realizarán de acuerdo con un programa de implantación general establecido por la Dirección del Plan . El programa deberá ser complementado con las recomendaciones del suministrador del equipo y la titularidad del equipo.

### **12.2. EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO**

La formación del personal implicado en el PEE debe ser una labor continuada. Los Programas de formación estarán destinados a las personas integrantes de:

- Los comités.

- El Centro de Coordinación operativa.
- Los Grupos Operativos.
- Otros organismos implicados.

La formación recogerá los siguientes aspectos:

- Difusión del PEE a las personas componentes de los Grupos Operativos por parte de la Jefatura de dichos Grupos.
- Cursos de formación para los servicios implicados.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final. Estos servirán de base para las adaptaciones en el PEE con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

La realización de los ejercicios por grupos reducidos, constituye en si mismo un elemento de mayor agilidad para la verificación modular del funcionamiento del PEE.

La Jefatura de cada Grupo Operativo, preparará un ejercicio en el que los miembros del mismo deberán emplear todos o parte de los medios necesarios en caso de accidente.

La preparación y diseño de los ejercicios de adiestramiento corresponden a la Jefatura de los Grupos Operativos. Para proceder a su seguimiento técnico y valoración, se constituirá una subcomisión entre los miembros del Comité Asesor del PEE. Los resultados del mismo serán sometidos a la decisión de la Dirección del Plan, para incorporar las mejoras sustanciales tan pronto como sea posible.

### **12.3. SIMULACROS.**

Un simulacro consiste en la activación simulada del PEE en su totalidad al objeto de comprobar:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a la población y transmisiones.
- La rapidez de respuesta de los Grupos Operativos y de la aplicación de medidas de protección.
- El funcionamiento de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del PEE, respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas. Todas estas actuaciones se realizarán

de acuerdo a la guía de realización de simulacros que se tiene elaborada a estos efectos, en la que se incluye como fase necesaria el análisis y evaluación de los resultados aplicable para la mejora continua.

Se deberá realizar un simulacro del PEE para cada revisión. El tiempo transcurrido entre dos simulacros no podrá superar los 3 años.

#### **12.4. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.**

Las medidas de protección personal de la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por el PEE, entre otras razones, porque la mayoría de ellas, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Respuesta, consisten en actuaciones que ha de realizar la propia población tendentes al alejamiento del lugar de los hechos o al confinamiento, una vez declarado el accidente. Por esta razón, y con el fin de familiarizarse con las mismas y facilitar la aplicación de otras medidas de protección, es fundamental que la población afectada tenga un conocimiento suficiente del contenido del PEE y de las actitudes que debe adoptar ante avisos de emergencia.

En este sentido, se promoverán periódicamente campañas de sensibilización entre la población de la zona planificada por parte de la Dirección del Plan, con la colaboración de los industriales afectados.

Estas campañas deberán fundamentarse en:

- Folletos descriptivos.
- Material audiovisual.
- Charlas y Conferencias sobre los objetivos y medios del PEE.
- Demostración de acciones de protección personal.
- Información cada vez que se produzca una activación del PEE, sea real o simulada.
- Contactos directos y visitas a instalaciones.

La forma concreta de esta información depende tanto de la idiosincrasia local como del estado de la opinión pública. En consecuencia el Gabinete de Información del PEE redactará estas comunicaciones para cada caso concreto, bajo la supervisión de la Dirección del Plan.

Debido al grave problema que puede resultar de un tratamiento inadecuado de esta información, la Dirección del Plan analizará, en el ámbito de influencia del PEE, la percepción de riesgo químico, como elemento necesario para una posterior información a la población, donde se establezcan las metodologías y contenidos adecuados para una divulgación y formación sobre los riesgos, medidas de autoprotección y otros aspectos relacionados con el PEE.

Es por todo ello que la campaña de información no termina hasta no comprobar el grado de eficacia de la misma. Se hace por tanto recomendable realizar un sondeo entre la población una vez realizada la campaña aplicando una técnica cuantitativa y cuestionario cerrado, con el solo objeto de mejorar las actuaciones futuras.

**12.5. REVISIONES DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR Y PROCEDIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ÉSTAS.**

Complementariamente a las actualizaciones antes señaladas, se establece la necesidad de realizar revisiones globales del PEE. Dicha revisión está dirigida a la reestructuración y complementación del PEE en relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de tres años, salvo razón motivada. Las revisiones pueden dar lugar a la formulación de una nueva edición del PEE. Las revisiones serán aprobadas por el Director del plan, previo informe, si procede, del Comité Asesor.

El PEE establece un período de tiempo máximo de 3 años para realizar las revisiones del mismo. Además se considera la conveniencia de hacer la revisión con anterioridad al vencimiento de dicho período cuando así lo aconsejen los resultados de los ejercicios y simulacros, la evolución de las tendencias en evaluar y combatir accidentes mayores, las modificaciones en los establecimientos, alteraciones en los servicios intervinientes o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la eficacia en su aplicación.

Toda aquella alteración del PEE que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los Organismos y entidades que participan en el PEE.

Se determinarán actuaciones, además de las mencionadas con anterioridad, relativas a la evaluación y optimización de:

- Metodología de identificación de riesgos.
- Estructuras organizativas y procedimientos operativos.
- Medidas de actuación.
- Dotación de medios y equipamiento.
- Sistemas de aviso y comunicación.

### **13. PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.**

Los planes de actuación municipal se basarán en las directrices del Plan de Emergencia Exterior, en cuanto a la identificación del riesgo, análisis de consecuencias, zonas objeto de planificación, medidas de protección a la población y actuaciones previstas. Estos planes forman parte del PEE y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

El Plan de Actuación Municipal se adaptará a las características específicas de cada municipio en lo que respecta a demografía, urbanismo, topografía y aspectos socioeconómicos.

El principal objeto del Plan será el de protección e información a la población.

#### **13.1. FUNCIONES BÁSICAS.**

Las actuaciones fundamentales que debe desarrollar el Plan de Actuación Local ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas son las siguientes:

- Apoyo e integración en su caso en los Grupos Operativos previstos en el PEE.
- Colaboración en la puesta en marcha de las medidas de protección a la población en el marco del Plan de Emergencia Exterior y bajo la dirección de éste.
- Colaboración en la aplicación del sistema de avisos a la población a requerimiento de la Dirección del Plan y bajo la dirección de ésta.
- Colaboración en la difusión y divulgación entre la población afectada del PEE.

#### **13.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.**

Recogiendo los puntos del apartado anterior sobre las funciones básicas del Plan de Actuación Local, se establece el siguiente contenido mínimo que ha de incluir el Plan para que sea eficaz y operativo, sin perjuicio de otras actuaciones a desarrollar, que por las características del territorio afectado o por la tipología del accidente, puedan preverse.

##### 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivos y justificación del Plan en el contexto de la planificación local y de los Planes de Emergencia Exterior.

1.2. Marco legislativo y desarrollo del proceso de elaboración, aprobación y homologación.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- 2.1. Características geofísicas.
- 2.2. Estructura urbanística/ Demografía.
- 2.3. Vías de Comunicación.
- 2.4. Elementos vulnerables a destacar.
- 2.5. Riesgos asociados.

## 3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 3.1. Definición de la persona responsable local de la emergencia.
- 3.2. Asignación de la Representación en el Comité Asesor del Plan de Emergencia Exterior.
- 3.3. Determinación del CECOPAL.
- 3.4. Determinación de los efectivos operativos locales y su integración en los Grupos Operativos del Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.
- 3.5. Organigrama y funciones.

## 4. OPERATIVIDAD.

- 4.1. Comunicación CECOPAL-CECOP.
- 4.2. Notificación de la emergencia.
- 4.3. Activación del Plan de Actuación Local.
- 4.4. Conexión – integración operativa con el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

## 5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

- 5.1. Formación y capacitación.
- 5.2. Revisión y Ejercicios.
- 5.3. Implantación y actualización.

ANEXO I: Zonas y población potencialmente afectadas.

ANEXO II: Procedimientos de evacuación. Rutas principales.

ANEXO III: Zonas de seguridad. Áreas e instalaciones alojamiento.

ANEXO IV: Medidas de protección específicas.

**13.3. CENTROS DE COORDINACIÓN OPERATIVOS LOCALES.**

Los Centros de Coordinación Locales (CECOPAL) desarrollan una tarea fundamental en la coordinación de las actuaciones previstas en el Plan de Actuación Municipal y sirven de apoyo a la coordinación con el Plan de Emergencia Exterior.

La constitución del CECOPAL se realizará siempre que se haya declarado la situación de Emergencia, y en las situaciones que se estime oportuno por la Dirección del Plan.

Desde el CECOPAL se realizarán las siguientes acciones:

- Conexión con los Servicios Operativos Locales.
- Transmisión de información de la evolución.
- Petición de medios y recursos adicionales para luchar contra la emergencia.
- Avisos y difusión de normas y consejos a la población.

**13.4. INTERFASE DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN LOCAL Y EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.**

En todas aquellas situaciones en que se active el Plan de Actuación Municipal, la Dirección de dicho Plan debe mantener informada a la Dirección del Plan de Emergencia Exterior. Dicha información debe ser de carácter inmediato, y continuada durante todo el proceso en que el PEE se encuentre activado, informando sobre las medidas que se van adoptando y la evolución de la situación.

El procedimiento de información se establecerá desde el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) en comunicación con el CECEM 112-Andalucía.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete Técnico, código 12883910, adscrito a la Dirección General de Presupuestos, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de marzo de 2017 (BOJA núm. 62, de 31.3.2017), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

## ANEXO

DNI: 28808545-X.  
Primer apellido: Delgado.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Almudena.  
Código P.T.: 12883910.  
Puesto de trabajo: Gabinete Técnico.  
Consejería: Hacienda y Administración Pública.  
Centro directivo: Dirección General de Presupuestos.  
Centro destino: Dirección General de Presupuestos.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Bárbara Torres Verdú, para ocupar el puesto directivo de Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 12 de marzo de 2017.- El Director Gerente, Mariano Marín Patón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña María de la Paz Piña Fernández para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 17 de marzo de 2017.- El Director Gerente, Mariano Marín Patón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don José Antonio Corpas Jiménez para ocupar el puesto directivo de Director de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol de Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- El Director Gerente, Mariano Marín Patón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Concepción Romero Muñoz para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Médica del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- El Director Gerente, Mariano Marín Patón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Andrés Fontalba Navas para ocupar el puesto directivo de Subdirector Médico del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 30 de marzo de 2017.- El Director Gerente, Mariano Marín Patón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña María José Cano Hoyos para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 28 de abril de 2017.- El Director Gerente, Mariano Marín Patón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Carmen Garrido Segovia para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Complejo Hospitalario de Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 28 de abril de 2017.- El Director Gerente, Mariano Marín Patón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Faustina Rico Pérez para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Complejo Hospitalario de Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 28 de abril de 2017.- El Director Gerente, Mariano Marín Patón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Rosa María Rodríguez Espejo para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Médica del Complejo Hospitalario de Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 28 de abril de 2017.- El Director Gerente, Mariano Marín Patón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Ignacio Javier Jaén Ruiz para ocupar el puesto directivo de Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- El Director Gerente, Mariano Marín Patón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Emilio José García García para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- El Director Gerente, Mariano Marín Patón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 20 de abril de 2017 (BOJA núm. 77, de 25 de abril de 2017), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44217802-A.

Primer apellido: Barrada.

Segundo apellido: Abis.

Nombre: David.

Código puesto de trabajo: 1825310.

Puesto T. adjudicado: Sv. Legislación y Recursos.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) mediante el sistema de libre designación.*

Vacante el puesto de trabajo de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), por dicha entidad se han aprobado las bases y convocatoria mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de abril de 2017, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, aplicable en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con el artículo 12.2.d) de Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con las características que a continuación se indican:

- a) Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- b) Denominación y clase del puesto: Intervención.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico: 55.570,20 euros anuales.
- e) Requisitos para su desempeño: Subescala Intervención-Tesorería, categoría Superior.

Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior.

No podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 18, apartado 3, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Solicitudes.

Los interesados en participar en la convocatoria dirigirán sus solicitudes a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en el plazo de quince

días naturales siguientes al día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, sito en C/ Consistorio, 15, C.P. 11403, de Jerez de la Frontera, o mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro diferente al del Ayuntamiento de Jerez, el interesado deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante e-mail al correo electrónico [alcaldia.ayuntamiento@aytojerez.es](mailto:alcaldia.ayuntamiento@aytojerez.es) o al fax número 956 149 320.

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, lo que acreditarán acompañando los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos.

A la solicitud se acompañarán asimismo los méritos profesionales y académicos mediante los siguientes documentos acreditativos de:

- a) Titulaciones académicas.
- b) Años de servicio en el Sector Público.
- c) Los puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas de más de 25.000 habitantes y sus entes dependientes.
- d) Experiencia acreditada en el desempeño del puesto de Interventor en Entidad Local con presupuesto consolidado de al menos 90.000.000 de euros.
- e) Servicios prestados en entidades locales de ámbito superior al municipio.
- f) Formación sobre contratación pública y auditoría pública.
- g) Conocimiento del funcionamiento de entes instrumentales, en especial Sociedades Mercantiles dependientes.
- h) Servicios prestados en el ámbito de la docencia universitaria.
- i) Estudios, cursos, formación y especialización realizadas.
- j) Cualquier otro mérito que consideren oportuno destacar en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fidedigna acreditativa de los extremos indicados.

La documentación indicada se acreditará con la presentación de originales o fotocopias compulsadas de la misma. Los requisitos exigidos en las presentes bases, así como los requisitos y experiencia alegados, deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo para tomar parte en la convocatoria. Se podrán recabar de los participantes en la convocatoria las aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista curricular destinada a comprobar los méritos aducidos. A estos efectos, el Ayuntamiento de Jerez comunicará con tres días de antelación el día, lugar y hora en la que se llevará a cabo la misma. Los gastos de desplazamiento serán de cuenta de los aspirantes.

#### Resolución y nombramiento.

La resolución de la presente convocatoria corresponde al Presidente de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que lo hará por el procedimiento de libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos, en un plazo de un mes, dando inmediata cuenta al Pleno y trasladando la resolución a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado. Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia

para proceder al nombramiento. El puesto deberá ser adjudicado entre las personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Recursos Humanos colaborará en la evaluación de los méritos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño del puesto de Intervención General Municipal.

Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles o de un mes, dependiendo de que el aspirante seleccionado viniera desempeñando o no su anterior puesto en Jerez de la Frontera.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de mayo de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el sistema de libre designación.*

Vacante el puesto de trabajo de Secretaría General de Pleno, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), por dicha Entidad se han aprobado las bases y convocatoria mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de abril de 2017, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con el artículo 12.2 d) de Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local:

#### RESUELVE

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretaría General de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con las características que a continuación se indican:

- a) Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- b) Denominación y clase del puesto: Secretaría General del Pleno.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico: 49.772,80 euros anuales.
- e) Requisitos para su desempeño: Subescala Secretaría, categoría Superior.

Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría Superior.

No podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 18, apartado 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Solicitudes.

Los interesados en participar en la convocatoria dirigirán sus solicitudes a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en el plazo de quince días naturales siguientes al día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, sito en C/ Consistorio, 15, C.P. 11403, de Jerez de la Frontera, o mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro diferente al del Ayuntamiento de Jerez, el interesado deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante e-mail al correo electrónico [alcaldia.ayuntamiento@aytojerez.es](mailto:alcaldia.ayuntamiento@aytojerez.es) o al fax número 956 149 320.

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, lo que acreditarán acompañando los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos.

A la solicitud se acompañará asimismo, los méritos profesionales y académicos mediante los siguientes documentos acreditativos de:

- a) Titulaciones académicas.
- b) Años de servicio en el Sector Público.
- c) Los puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas de más de 25.000 habitantes y sus entes dependientes.
- d) Servicios prestados en el ámbito de la docencia universitaria.
- e) Servicios prestados en entidades locales de ámbito superior al municipio.
- f) Conocimiento del funcionamiento de entes instrumentales, en especial Sociedades Mercantiles dependientes.
- g) Estudios, cursos, formación y especialización realizadas.
- h) Cualquier otro mérito que consideren oportuno destacar en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fidedigna acreditativa de los extremos indicados.

La documentación indicada se acreditará con la presentación de originales o fotocopias compulsadas de la misma. Los requisitos exigidos en las presentes bases, así como los requisitos y experiencia alegados, deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo para tomar parte en la convocatoria. Se podrán recabar de los participantes en la convocatoria las aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista curricular destinada a comprobar los méritos aducidos. A estos efectos, el Ayuntamiento de Jerez comunicará con tres días de antelación, el día, lugar y hora en la que se llevará a cabo la misma. Los gastos de desplazamiento serán de cuenta de los aspirantes.

#### Resolución y nombramiento.

La resolución de la presente convocatoria corresponde al Presidente de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que lo hará por el procedimiento de libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos, en un plazo de un mes, dando inmediata cuenta al Pleno y trasladando la resolución a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado. Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. El puesto deberá ser adjudicado entre las personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles o de un mes, dependiendo de que el aspirante seleccionado viniera desempeñando o no su anterior puesto en Jerez de la Frontera.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de mayo de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 30 de mayo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno en Málaga, en virtud de la competencia delegada en el artículo 4.1.a) de la Orden 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Málaga, se presentarán dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno en Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 18; ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en este punto.

2. En la solicitud figurarán los datos personales acompañados de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto convocado.

3. Los méritos alegados, no inscritos en la hoja de acreditación de datos personales, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas que los acrediten.

Cuarta.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los solicitantes, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de

Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 30 de mayo de 2017.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

#### A N E X O

Centro directivo: Delegación del Gobierno en Málaga.  
Denominación del puesto: Coordinador Asesor.  
Código: 8459110.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Administración Pública.  
C.D.: 27.  
C. específico: 14.936,40.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo del procedimiento selectivo, convocado por Orden de 29 de marzo de 2017.*

Por Orden de 29 de marzo de 2017 se efectuó convocatoria del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

En la referida Orden de 29 de marzo de 2017 se establece que el nombramiento y la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, así como los lugares de actuación y la adscripción del personal aspirante a los citados tribunales, se efectuará por Resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y de Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación

#### HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la composición de los tribunales, con indicación del personal titular, suplente, las sedes y ubicación de los mismos donde se realizarán el acto de presentación, la parte A de la 1.ª prueba y la segunda prueba, así como la adscripción del personal aspirante a cada tribunal, todo ello en los términos del Anexo I.

Respecto de los tribunales de Guitarra Flamenca, al no disponer de personal funcionario de carrera de la citada especialidad, y conforme a la excepción establecida en el apartado 7 del artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley (BOE de 2 de marzo), se han designado miembros de otras especialidades.

Respecto de los tribunales de Percusión, al no disponer de suficiente personal funcionario de carrera de la especialidad para conformar los miembros suplentes, se ha designado un segundo vocal suplente en el tribunal núm. 1 de un cuerpo/especialidad distintos.

En caso de necesidad tras agotar la relación del personal disponible nombrado como vocal suplente en un tribunal, se añadirá al turno de suplencia el siguiente personal disponible y en este preciso orden:

1. La persona nombrada como presidente suplente de ese tribunal.
2. Las personas al cargo de la presidencia suplente del resto de tribunales de la misma especialidad, en el orden en que aparecen mencionados en el Anexo I de esta Resolución.

3. Las personas nombradas como vocales suplentes del resto de tribunales de la misma especialidad, en el orden en que aparecen mencionados en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Anunciar que el acto de presentación tendrá lugar el día 17 de junio de 2017, a las horas que asimismo se indican en el Anexo I.

Conforme a lo establecido en el apartado 7.2 de la Orden de 29 de marzo de 2017, el referido acto de presentación tiene carácter personalísimo y, en consecuencia, será de asistencia obligatoria, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación.

En dicho acto los tribunales identificarán al personal aspirante, mediante la presentación del DNI o documento acreditativo equivalente, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

En este acto el personal aspirante entregará los méritos, tal como se establece en el apartado 7.2 de la Orden de 29 de marzo de 2017.

Tercero. Hacer pública la composición de las comisiones de selección y de las comisiones de baremación que se relacionan en el Anexo II.

Respecto de la Comisión de Guitarra y Guitarra Flamenca, se ha designado como vocal núm. 1 de ésta al presidente del tribunal núm. 1 de Guitarra Flamenca, siendo esta persona la encargada de la elaboración del modelo de ejercicio de la parte A de la primera prueba para los tribunales de la especialidad de Guitarra Flamenca.

Cuarto. Publicar los lugares de celebración de la parte B de la primera prueba, que se relacionan en el Anexo III.

Quinto. El personal aspirante que figuraba excluido en la lista provisional del personal admitido y excluido y haya subsanado el motivo o motivos de la exclusión mantendrá el número asignado en la Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaraba aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 29 de marzo de 2017, sin que dicha subsanación comporte cambio en la adscripción al tribunal que le corresponda.

Sexto. Anunciar que la parte B de la primera prueba para los aspirantes se realizará el día 18 de junio de 2017 en el horario y lugares que figuran en el Anexo III. El personal aspirante deberá presentarse ante el tribunal al que está adscrito a las 8:00 horas, comenzando la prueba a las 9:00 horas. El personal aspirante será convocado a través del tablón de la sede del correspondiente tribunal para la parte A de la primera prueba, así como para la realización, en su caso, de la segunda prueba.

Séptimo. Para las pruebas individuales el orden de actuación del personal aspirante se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «K», tal como establece la Resolución de 16 enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para el año 2017. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

Octavo. Los tribunales y las comisiones de selección deberán constituirse entre los días 12 y 16 de junio de 2017, ambos inclusive.

Noveno. Las comisiones de baremación deberán constituirse entre los días 12 y 19 de junio de 2017, ambos inclusive.

Sevilla, 25 de mayo de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

## Anexo I

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 01 Sevilla**Especialidad:** 410 FLAUTA TRAVESERA**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 41702230**C.P.M. Cristóbal de Morales**  
Jesús del Gran Poder, 49  
Sevilla

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
33407329	RUBIO MARCO ALFONSO	Presidente Titular
27387203	PEREA OCAÑA INMACULADA	Vocal 1 Titular
28765007	ESTIVARIZ FAGUNDEZ PABLO	Vocal 2 Titular
52223938	FUENTES LEAL RAMONA	Vocal 3 Titular
28918230	MORENO PEREZ ISMAEL	Vocal 4 Titular
33383400	LISBONA ROLDAN PATRICIA	Presidente Suplente
52500739	PALOMARES LEON YOLANDA	Vocal 1 Suplente
75421636	ORDEN CIERO LUIS	Vocal 2 Suplente
28839946	TEIXEIRA GUIMARAES MARIA FERNANDA	Vocal 3 Suplente
28749138	GONZALEZ-BARBA CAPOTE EDUARDO	Vocal 4 Suplente
28664893	GONZALEZ RUANO MIGUEL ANGEL	Vocal 5 Suplente
52271549	LUCAS TRAVES MANUEL JESUS	Vocal 6 Suplente
29780297	FLORES NUÑEZ MARIA CARMEN	Vocal 7 Suplente
28752471	SANCHEZ VALLADARES JESUS MARIA	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

Turno: Libre		Turno: Reserva Discap.	
Desde	Hasta	Desde	Hasta
41000000	41999999	04000000	41999999

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 02 Córdoba**Especialidad:** 410 FLAUTA TRAVESERA**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 14700225**C.P.M. Músico Ziryab**  
de los Piconeros, s/n  
Córdoba

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
06585269	GARCIA-PATRON SANTOS VIVIANA	Presidente Titular
72042515	GATON LASHERAS CRISTINA ELENA	Vocal 1 Titular
26493120	HERRERA MOLINA MIGUEL ANGEL	Vocal 2 Titular
05682874	ARCE DE LAMO LIBERTAD	Vocal 3 Titular
52549383	GARCIA MESAS PRUDENCIO JOSE	Vocal 4 Titular
45749245	VAN SWOL BATCHELOR WENDELA-CLAIRE	Presidente Suplente
44468791	SUAREZ OGANDO SALETA	Vocal 1 Suplente
75066799	MORENO CRUZ MIGUEL ANGEL	Vocal 2 Suplente
74650408	MUSSO BUENDIA MARIA INES ANGELES	Vocal 3 Suplente
25718395	CUADROS LARA MARIA TERESA	Vocal 4 Suplente
76036937	MORATO ROJO IRENE	Vocal 5 Suplente
70862678	GONZALEZ PISONERO ELENA	Vocal 6 Suplente
53145853	LEMBERG SARCE MARINA	Vocal 7 Suplente
52547640	FERNANDEZ ROMERA FRANCISCO JOSE	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

Turno: Libre	
Desde	Hasta
11000000	11999999
14000000	14999999
21000000	21999999
29000000	29002136

## Anexo I

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS **Tribunal Número:** 03 **Granada**  
**Especialidad:** 410 FLAUTA TRAVESERA  
**Acto de presentación día:** 17/06/17 **Lugar de Actuación:** 18009781 **C.S.M. Victoria Eugenia**  
**Hora:** 11:00 **San Jerónimo, 46**  
**Granada**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
70577008	TEJERA MUELA PATRICIO	Presidente Titular
16578569	FRANCO VIDAL ELENA TATIANA	Vocal 1 Titular
06259033	CASTIBLANQUE SAELICES FRANCISCO JAVIER	Vocal 2 Titular
74729569	OYA CARDENAS GLORIA	Vocal 3 Titular
24350637	VERA RAMOS HERNANDO	Vocal 4 Titular
44277388	SANCHEZ LORCA MARIA DOLORES	Presidente Suplente
24187897	PALOMAR MANZANARO AURORA	Vocal 1 Suplente
25041800	FERNANDEZ CANO JOSE ANTONIO	Vocal 2 Suplente
24259804	SANJUAN GARCIA MARIA ISABEL	Vocal 3 Suplente
30811219	GARCIA CARMONA DAVID	Vocal 4 Suplente
52389541	PARADA CALERO MARIA DOLORES	Vocal 5 Suplente
24902352	RAMIREZ MAESTRE JOSE MANUEL	Vocal 6 Suplente
25684652	REQUENA LIÑAN MARIA JOSE	Vocal 7 Suplente
33353979	AYALA PASTORA JUAN DOMINGO	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde	Hasta
04000000	04999999
18000000	18999999
23000000	23999999
29002137	29999999

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS **Tribunal Número:** 01 **Sevilla**  
**Especialidad:** 414 GUITARRA  
**Acto de presentación día:** 17/06/17 **Lugar de Actuación:** 41702230 **C.P.M. Cristóbal de Morales**  
**Hora:** 11:00 **Jesús del Gran Poder, 49**  
**Sevilla**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
29435963	PASTOR ROMERO DE LA OSA JOSE LUIS	Presidente Titular
74628213	BULLEJOS SANCHEZ AMALIA ANGELES	Vocal 1 Titular
27296138	CONTRERAS VILCHES JOSE ANTONIO DE	Vocal 2 Titular
28691724	FERNANDEZ GOMEZ LUISA M.	Vocal 3 Titular
28774365	SANCHEZ BERNIER FRANCISCO LUIS	Vocal 4 Titular
29042173	ROMERO DE LA OSA NAVARRO JAIME	Presidente Suplente
28897660	NAVAS JIMENEZ CONSOLACION	Vocal 1 Suplente
28862867	OSUNA BEVIA PEDRO	Vocal 2 Suplente
27284290	GIMENO GARCIA JULIO	Vocal 3 Suplente
28479269	SORIANO MARTIN ANIBAL	Vocal 4 Suplente
27290190	VILLANUEVA GAVIRA JOSE VALENTIN	Vocal 5 Suplente
44310872	PINEDA ARJONA ANTONIO JESUS	Vocal 6 Suplente
28747895	SANCHEZ CANTON FRANCISCO	Vocal 7 Suplente
27251376	CARRION DARDER EMILIO	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

<b>Turno: Libre</b>		<b>Turno: Reserva Discap.</b>	
Desde	Hasta	Desde	Hasta
14000000	14002928	04000000	41999999
21000000	21999999		
41000000	41999999		

## Anexo I

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 02 Almería**Especialidad:** 414 GUITARRA**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 0460022**C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música  
Padre Méndez, s/n  
Almería**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
02238855	ANTOLIN VELASCO LUIS	Presidente Titular
75071250	JODAR NAJERA ROCIO	Vocal 1 Titular
34860701	PUERTAS GONZALEZ JOSE CRISTOBAL	Vocal 2 Titular
34812769	GARCIA FERRANDEZ ZOILA BARBARA	Vocal 3 Titular
17155504	ROQUE MONTES JOSE	Vocal 4 Titular
23240937	AYALA ORTEGA JOAQUIN	Presidente Suplente
34848388	NAVARRO SALMERON JOSE ANTONIO	Vocal 1 Suplente
27522215	LORENZO POZO JOSE	Vocal 2 Suplente
27500896	GONZALEZ PARRA LUIS MARIA	Vocal 3 Suplente
06554573	CORREDERA GARCIA VICENTE	Vocal 4 Suplente
24177585	MEDINA LUQUE MARIA GLORIA	Vocal 5 Suplente
52310577	MARTINEZ MARTIN-NIÑO JOSE ANTONIO	Vocal 6 Suplente
14630066	MORILLAS ARQUES JOSE LUIS	Vocal 7 Suplente
44254271	JIMENEZ PONS JESUS	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde	Hasta
04000000	04999999
18000000	18002865
23000000	23999999

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 03 Málaga**Especialidad:** 414 GUITARRA**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 29700266**C.E.M. Eduardo Ocón  
Practicante Fernández Alcolea, 3  
Málaga**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
25052533	GARCIA DE CANDIDO MARIA TERESA	Presidente Titular
25717103	ZARAGOZA ROMERO ANA ISABEL	Vocal 1 Titular
25090662	FERNANDEZ CHAMIZO FRANCISCO JAVIER	Vocal 2 Titular
25075245	GONZALEZ PASTOR MARIA JESUS	Vocal 3 Titular
24887174	RAMIREZ MAESTRE PEDRO LUIS	Vocal 4 Titular
33352112	PEREZ VELA MANUEL JESUS	Presidente Suplente
25052563	GARCIA MARTIN MARIA ANGEL	Vocal 1 Suplente
28682974	MURCIANO RODRIGUEZ MANUEL	Vocal 2 Suplente
09385170	GUTIERREZ VILORIA MARIA DOLORES	Vocal 3 Suplente
24158077	LOPEZ RAMOS JUAN CARLOS	Vocal 4 Suplente
74679487	ARMILLAS LOPEZ ROSA MARIA	Vocal 5 Suplente
26196092	CASTAÑOS SOLER JULIO ANTONIO	Vocal 6 Suplente
30510997	ARCOS PEREZ MANUEL ALONSO DE	Vocal 7 Suplente
25705095	GARCIA MORENO FRANCISCO JAVIER	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde	Hasta
11000000	11999999
14002929	14999999
18002866	18999999
29000000	29999999

## Anexo I

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 01 Sevilla**Especialidad:** 415 GUITARRA FLAMENCA**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 41700269**C.P.M. Francisco Guerrero  
Ramón y Cajal, s/n  
Sevilla**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
28461941	BONILLA ROQUERO ANTONIO	Presidente Titular
28926868	RIOS PIZARRO ANTONIO ESTEBAN	Vocal 1 Titular
28910765	GUZMAN PENTINEL JUAN MIGUEL	Vocal 2 Titular
25047572	REQUENA BARRIONUEVO ANTONIO MANUEL	Vocal 3 Titular
28528401	GARCIA DEL REAL EMILIO	Vocal 4 Titular
33972505	GOMEZ ALVAREZ VALENTIN	Vocal 1 Suplente
44388307	PLAZA FERNANDEZ ALBERTO	Vocal 2 Suplente
26741508	DURO HERRERA ANTONIO MANUEL	Vocal 3 Suplente
76775724	JIMENEZ RUIZ ANTONIO	Vocal 4 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde	Hasta
11000000	11999999
18000000	18999999
21000000	21999999
29000000	29999999
41000000	41999999

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 02 Córdoba**Especialidad:** 415 GUITARRA FLAMENCA**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 13:00**Lugar de Actuación:** 14007829**C.S.M. Rafael Orozco  
Ángel de Saavedra, 1  
Córdoba**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
29772198	CERA VERA MANUEL	Presidente Titular
30520003	SILVERIA FERNANDEZ MANUEL	Vocal 1 Titular
34817534	BRAVO GONZALEZ VICTOR	Vocal 2 Titular
27313539	MONTESINOS CACERES JOSE LUIS	Vocal 3 Titular
34020143	CARRILLO ROLDAN JUAN ANTONIO	Vocal 4 Titular
25084610	PEREZ PEREZ MARIA VICTORIA	Vocal 1 Suplente
30509644	MARTINEZ GUILLEN JUAN ANTONIO	Vocal 2 Suplente
75099211	MOLINA RAMIRO MARIA TRINIDAD	Vocal 3 Suplente
44361149	GOMEZ CARRETERO ANTONIO DAVID	Vocal 4 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

<b>Turno: Libre</b>		<b>Turno: Reserva Discap.</b>	
Desde	Hasta	Desde	Hasta
04000000	04999999	04000000	41999999
14000000	14999999		
23000000	23999999		

### Anexo I

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

**Tribunal Número:** 01 **Córdoba**

**Especialidad:** 422 PERCUSIÓN

**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 11:00

**Lugar de Actuación:** 14007829

**C.S.M. Rafael Orozco**  
**Ángel de Saavedra, 1**  
**Córdoba**

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
30501121	RODRIGUEZ FERNANDEZ LORENZO JAVIER	Presidente Titular
53152621	BLAS GARCIA ALVARO DE	Vocal 1 Titular
52499170	LARA CONDE CARLOS ALBERTO	Vocal 2 Titular
28468522	RODRIGUEZ NAVARRO JOSE LUCAS	Vocal 3 Titular
28484899	CANO RODRIGUEZ JORGE	Vocal 4 Titular
30531739	GIOVANNETTI BLANCO RAFAEL	Presidente Suplente
28908855	BENITEZ ORTIZ PEDRO L	Vocal 1 Suplente
26482041	HERRERA MOLINA ANTONIO JOSE	Vocal 2 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

<b>Turno: Libre</b>		<b>Turno: Reserva Discap.</b>	
<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
14000000	14999999	04000000	41999999
41000000	41999999		

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

**Tribunal Número:** 02 **Málaga**

**Especialidad:** 422 PERCUSIÓN

**Acto de presentación día:** 17/09/17  
**Hora:** 09:00

**Lugar de Actuación:** 29700281

**C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado**  
**Glorieta 11 de marzo, 2 (esquina Avda. Moliere)**  
**Málaga**

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
74879979	NAVAS FERNANDEZ JAVIER	Presidente Titular
26802421	ESCRIBANO LOPEZ PATRICIA	Vocal 1 Titular
80140748	ROMERO ALJAMA FRANCISCO JOSE	Vocal 2 Titular
26221660	ARBOLEDAS RUMI TOMAS	Vocal 3 Titular
73914922	TUR BRINES JOSE	Vocal 4 Titular
33387096	RIOS ZAMORA CONCEPCION ROCIO	Presidente Suplente
27315065	VIZCAINO PELAYO MANUEL	Vocal 1 Suplente
24178482	VILLAR GARCIA JOSE LUIS	Vocal 2 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

<b>Turno: Libre</b>	
<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
04000000	04999999
11000000	11999999
18000000	18999999
21000000	21999999
23000000	23999999
29000000	29999999

## Anexo I

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 01 Sevilla**Especialidad:** 423 PIANO**Acto de presentación día:** 17/09/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 41010125**C.S.M. Manuel Castillo**  
**Baños, 48**  
**Sevilla**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
27314344	ALDEA CARBAJO JOSE LUIS	Presidente Titular
28583223	RUIZ LANZARAN CARMEN	Vocal 1 Titular
27297239	DIAZ PEÑA JUAN MANUEL	Vocal 2 Titular
79220831	MORENO SANCHEZ ALBORADA	Vocal 3 Titular
77585843	SORIANO RAMIREZ FRANCISCO MANUEL	Vocal 4 Titular
28900696	COLLADO ALVAREZ ARNOLD W	Presidente Suplente
48924432	VILCHEZ LOBATO ROCIO	Vocal 1 Suplente
28921345	ESCALERA PEÑA JUAN	Vocal 2 Suplente
34010933	ROLDAN PADILLA MARIA OLIVA	Vocal 3 Suplente
27319449	ESPILDORA GARCIA ANTONIO	Vocal 4 Suplente
36052842	COELLO CASADO ANA MARIA	Vocal 5 Suplente
28909649	LEON MORANO ANGEL	Vocal 6 Suplente
03460046	RODRIGUEZ HERMOSO BEATRIZ	Vocal 7 Suplente
52336051	GARCIA RODRIGUEZ JUAN	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno:** Libre

Desde	Hasta
41000000	41003699

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 02 Almería**Especialidad:** 423 PIANO**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 11:00**Lugar de Actuación:** 04600022**C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música**  
**Padre Méndez, s/n**  
**Almería**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
75231460	MAZUECOS NIEVAS PABLO	Presidente Titular
74637105	UNICA MARTINEZ EVA MARIA	Vocal 1 Titular
30824437	SANCHEZ OSTOS JAVIER	Vocal 2 Titular
26220608	PEREZ GUILLEN EVA MARIA	Vocal 3 Titular
44268244	CÓRDOBA RODRIGUEZ JOSE RAMON	Vocal 4 Titular
44251029	AZURMENDI TEJEDOR JOSE MARIA	Presidente Suplente
34853424	RAMIREZ RODRIGUEZ CARMEN	Vocal 1 Suplente
34845572	FERNANDEZ DIAZ JOSE MATIAS	Vocal 2 Suplente
34866534	BERNAL SEGURA MARIA DEL MAR	Vocal 3 Suplente
34861906	ROMERO MARTIN LEOPOLDO	Vocal 4 Suplente
34856216	JUAN RODRIGUEZ DIEGO JOSE	Vocal 5 Suplente
52173909	LOPEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	Vocal 6 Suplente
74658119	VARGAS SERRANO ALEJANDRO	Vocal 7 Suplente
34854913	HIDALGO SEGURA JUAN MANUEL	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno:** Libre

Desde	Hasta
04000000	04004248

## Anexo I

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 03 Cádiz**Especialidad:** 423 PIANO**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 11007788**C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Falla las Cortes, nº 3**

Cádiz

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
31336997	MEDINA SOLERO MONICA	Presidente Titular
45280494	MORENO MARTOS EVA MARIA	Vocal 1 Titular
25151493	GONZALEZ CASADEVANTE IGNACIO	Vocal 2 Titular
31847618	BALLESTEROS MALDONADO M. AURORA	Vocal 3 Titular
52320828	ABAD VIDAL JOSE ANTONIO	Vocal 4 Titular
32041422	ROMAN GUIRADO ROCIO	Presidente Suplente
31266236	VAZQUEZ GARCIA PATRICIA	Vocal 1 Suplente
31246732	ARENAS IBAÑEZ IGNACIO JAVIER	Vocal 2 Suplente
71215838	SANCHEZ MERLO ANTONIO	Vocal 3 Suplente
31702562	ORELLANA RAMOS RUBEN	Vocal 4 Suplente
17747471	LOPEZ RODRIGUEZ DIANA	Vocal 5 Suplente
28904564	ROSAL SANCHEZ MANUEL	Vocal 6 Suplente
30569675	ARANBERRI BALBOA MARIA NURIA	Vocal 7 Suplente
48475264	GARCIA MOLINA EMILIO JOSE	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde	Hasta
11000000	11999999
21000000	21999999
23003920	23004890

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 04 Cádiz**Especialidad:** 423 PIANO**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 11:00**Lugar de Actuación:** 11007788**C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Falla las Cortes, nº 3**

Cádiz

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
31866657	ESPEJO GONZALEZ MARIA PILAR	Presidente Titular
74867981	SALAR OCHOA MUSKILDA	Vocal 1 Titular
44045765	BERNAL MERCEDES ANTONIO	Vocal 2 Titular
47389084	PAVLOVA PAVLOVA VERA	Vocal 3 Titular
34044883	BEA ROMAN MANUEL	Vocal 4 Titular
31236620	MERGENTHALER MARQUEZ ALBERTO	Presidente Suplente
48897690	GONZALEZ LUQUE INMACULADA CONCEPCIO	Vocal 1 Suplente
44267484	SILLERO FERNANDEZ ANTONIO JESUS	Vocal 2 Suplente
77535146	GARCIA PAÑOS ESTHER	Vocal 3 Suplente
07557664	LOPEZ MOLINA VICTOR	Vocal 4 Suplente
52486050	TORRE MOYANO ELENA MARIA DE LA	Vocal 5 Suplente
30508668	GARCIA MORENO RAFAEL	Vocal 6 Suplente
53527954	AIVAR RODRIGUEZ LUCIA	Vocal 7 Suplente
31608971	PEREZ GARCIA JUAN LUIS	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde	Hasta
23004891	23999999
29002389	29999999

## Anexo I

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 05 Córdoba**Especialidad:** 423 PIANO**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 14700225**C.P.M. Músico Ziriyab**  
**de los Piconeros, s/n**  
**Córdoba**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
26214826	RUIZ HUERGA Mª ROSA	Presidente Titular
30955134	MUÑOZ RUZ VIRGINIA	Vocal 1 Titular
52485632	COSANO QUILES JUAN JOSE	Vocal 2 Titular
44354943	PEON MOLINA Mª ANGELA	Vocal 3 Titular
26008639	MORENO FERNANDEZ JUAN	Vocal 4 Titular
30527611	LUQUE CARRILLO ROSA MARIA	Presidente Suplente
30815846	JURADO VARELA Mª DEL CARMEN	Vocal 1 Suplente
79193139	RIBELLES MAYO JAVIER	Vocal 2 Suplente
52485655	ARROYO CUENCA EVA MARIA	Vocal 3 Suplente
52485340	CHICANO PEREZ ANTONIO	Vocal 4 Suplente
30795861	MORENO GUIL MARIA DOLORES	Vocal 5 Suplente
34015743	TIENDA CALVO RAFAEL ANGEL	Vocal 6 Suplente
30823563	VACAS VACAS MARIA ANGELES	Vocal 7 Suplente
34027445	CHICANO PEREZ FERNANDO	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno:** Libre

Desde	Hasta
14000000	14003683

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 06 Córdoba**Especialidad:** 423 PIANO**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 14007829**C.S.M. Rafael Orozco**  
**Ángel de Saavedra, 1**  
**Córdoba**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
30209307	GOMEZ GORDILLO Mª ANGELES	Presidente Titular
30798679	RAMIREZ RUIZ GUADALUPE	Vocal 1 Titular
30546848	MUÑOZ MARQUEZ ANGEL ANDRES	Vocal 2 Titular
30524992	MARQUEZ CARRASCO MONICA	Vocal 3 Titular
52489950	GUERRERO MORENO MARCO ANTONIO	Vocal 4 Titular
79263168	CALDERON SANCHEZ CARMEN	Presidente Suplente
52485504	AGUILERA JURADO BEATRIZ	Vocal 1 Suplente
52485857	CUENCA MORALES JESUS	Vocal 2 Suplente
30786005	RAMOS MILLAN Mª PAZ	Vocal 3 Suplente
44366361	DELGADO CASTRO JOSE	Vocal 4 Suplente
44252010	GARCIA MONTAÑES MARIA DEL CARMEN	Vocal 5 Suplente
30543675	MORALES ALVAREZ JUAN CARLOS	Vocal 6 Suplente
26218311	GALLARDO LORENZO ANGELES	Vocal 7 Suplente
80138077	QUINTERO TUTAU RAFAEL	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno:** Libre

Desde	Hasta
14003684	14999999
23003473	23003919
41003700	41999999

### Anexo I

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

**Tribunal Número:** 07 **Granada**

**Especialidad:** 423 PIANO

**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00

**Lugar de Actuación:** 18700335

**C.P.M. Ángel Barrios**  
**Torre de los Picos, s/n**  
**Granada**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
02908931	GARCIA DIAZ MARIA REBECA	Presidente Titular
74656662	GARCIA VAZQUEZ FRANCISCA	Vocal 1 Titular
74647339	ALONSO VARELA SANTIAGO	Vocal 2 Titular
24218868	ORTIZ OTERO MARIA DEL MAR	Vocal 3 Titular
24239340	MORENO SORIA MANUEL DARIO	Vocal 4 Titular
44255123	GUTIERREZ JEREZ MARIA BELEN	Presidente Suplente
29079273	MONTERO CASTILLA SILVIA ROSA	Vocal 1 Suplente
34848146	MIGUEL UBAGO JOSE LUIS DE	Vocal 2 Suplente
45583778	FERNANDEZ MORILLAS EVA MARIA	Vocal 3 Suplente
74645046	GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	Vocal 4 Suplente
44267085	SERRANO PERALTA MARIA ANGELES	Vocal 5 Suplente
26204847	MOYA CASTRO FRANCISCO-MANUEL	Vocal 6 Suplente
24272094	LOPEZ RAYA INMACULADA	Vocal 7 Suplente
29084653	CASERO ABELLAN ALBERTO	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno:** Libre

Desde	Hasta
18000000	18004583

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

**Tribunal Número:** 08 **Granada**

**Especialidad:** 423 PIANO

**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 11:00

**Lugar de Actuación:** 18700335

**C.P.M. Ángel Barrios**  
**Torre de los Picos, s/n**  
**Granada**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
33380881	CASTRO PORTUGAL MARIA LOURDES	Presidente Titular
27523494	EGEA VAZQUEZ INMACULADA	Vocal 1 Titular
14260454	GARCIA RUBIO RAUL	Vocal 2 Titular
74687110	CANO MARTINEZ PURIFICACION	Vocal 3 Titular
27520458	RODRIGUEZ LAIZ MIGUEL ANGEL	Vocal 4 Titular
44296058	MENDOZA JIMENEZ FRANCISCO JOSE	Presidente Suplente
24247211	HUETE GALLARDO ANA MARIA	Vocal 1 Suplente
30806669	GAVILAN GUIRAO PEDRO JOSE	Vocal 2 Suplente
42075019	MUNILLA VELASCO MARIA ANGELES	Vocal 3 Suplente
30796477	POZO MARTIN LEOPOLDO JESUS	Vocal 4 Suplente
33361026	JURADO ZAMBRANA MARIA DEL CARMEN	Vocal 5 Suplente
74673080	GONZALEZ MATILLA ALEJANDRO	Vocal 6 Suplente
29008844	LANCHAS SAMPERE ANA MARIA	Vocal 7 Suplente
24206981	HIDALGO AGUADO JOSE-LUIS	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno:** Libre

Desde	Hasta
04004249	04999999
18004584	18999999
23000000	23003472

### Anexo I

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

**Tribunal Número:** 09 **Málaga**

**Especialidad:** 423 PIANO

**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00

**Lugar de Actuación:** 29700281

**C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado**  
**Glorieta 11 de marzo, 2 (esquina Avda. Moliere)**  
**Málaga**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
25090663	SILVA FERNANDEZ ANA MARIA	Presidente Titular
25670139	PERLES ROMERO NURIA	Vocal 1 Titular
25077624	CASTRO PORTUGAL JESUS PEDRO	Vocal 2 Titular
05652345	VILLASEÑOR MUÑOZ MARIA ANGELES	Vocal 3 Titular
53697027	LOPEZ RODRIGUEZ VICTOR	Vocal 4 Titular
74826278	POLONIO REBERIEGO JESUS	Presidente Suplente
07230045	OLIVARES GOMEZ FATIMA	Vocal 1 Suplente
08915928	CARRASCO MENA MIGUEL	Vocal 2 Suplente
25084745	CLAROS GARCIA ROSARIO	Vocal 3 Suplente
28701228	RODRIGUEZ TUÑAS NICANDRO	Vocal 4 Suplente
25051746	SOCIAS CASQUERO PALOMA	Vocal 5 Suplente
52583828	SUAREZ CASTRO DIEGO	Vocal 6 Suplente
74855249	TRABALON RUIZ PATRICIA	Vocal 7 Suplente
08880529	OYOLA PEREZ JOSE MARIA	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

Turno: Libre		Turno: Reserva Discap.	
Desde	Hasta	Desde	Hasta
29000000	29002388	04000000	41999999

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

**Tribunal Número:** 01 **Sevilla**

**Especialidad:** 424 SAXOFÓN

**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 11:00

**Lugar de Actuación:** 41702230

**C.P.M. Cristóbal de Morales**  
**Jesús del Gran Poder, 49**  
**Sevilla**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
28912439	ROMERO MORAN MIGUEL	Presidente Titular
52665710	JIMENEZ ALBA JUAN MANUEL	Vocal 1 Titular
14324721	BOCANEGRA GARCIA ANTONIO	Vocal 2 Titular
26225421	PADILLA LOPEZ ALFONSO	Vocal 3 Titular
29488939	ORTI CANOVES FRANCISCO JAVIER	Vocal 4 Titular
52273343	ROMERO RAMIREZ ALFONSO	Presidente Suplente
21642449	GOMEZ DIAZ JOSE M	Vocal 1 Suplente
34016953	VALLE LASTRE FRANCISCO MANUEL	Vocal 2 Suplente
48380478	PERPIÑAN SANCHIS LEANDRO	Vocal 3 Suplente
44234908	VILLARAN CARRASCO DAVID	Vocal 4 Suplente
48921527	DOMINGUEZ LAGARES CARLOS	Vocal 5 Suplente
73764341	DIAZ HERNANDEZ TOMAS	Vocal 6 Suplente
75551750	HIDALGO CARRILLO LUIS MANUEL	Vocal 7 Suplente
29056356	CORONEL CARRASCO DIEGO	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

Turno: Libre	
Desde	Hasta
21000000	21999999
41000000	41999999

## Anexo I

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 02 **Cádiz****Especialidad:** 424 SAXOFÓN**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 11007788**C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Falla las Cortes, nº 3****Cádiz**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
05642157	GARRIDO ALDOMAR MIGUEL	Presidente Titular
31257012	CORTEJOSA LOBATO PEDRO ANTONIO	Vocal 1 Titular
30796912	MATA MORAL ANTONIO	Vocal 2 Titular
26207921	ZAGALAZ LIJARCIO BERNARDO	Vocal 3 Titular
34020234	UREÑA DELGADO MANUEL	Vocal 4 Titular
72880775	DIAGO ORTEGA JOSE MODESTO	Presidente Suplente
29491137	FERNANDEZ GONZALEZ DAMIAN	Vocal 1 Suplente
75560364	FORERO GONZALEZ SANTOS	Vocal 2 Suplente
79218883	AGUILERA HERMOSILLA JULIAN	Vocal 3 Suplente
79218885	EXPOSITO GARCIA JUAN LUIS	Vocal 4 Suplente
52359192	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	Vocal 5 Suplente
52554810	JIMENEZ DONATE RAIMUNDO	Vocal 6 Suplente
26236338	NIETO CHECA FRANCISCO JAVIER	Vocal 7 Suplente
26220939	LOPEZ VERGARA MARCOS ANTONIO	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde	Hasta
11000000	11999999
14000000	14999999
18000000	18999999
23002952	23999999

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 03 **Málaga****Especialidad:** 424 SAXOFÓN**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 29700291**C.E.M. Maestro Artola  
Corregidor Carlos Garafa, 5  
Málaga**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
26806571	DELGADO LOPEZ MANUEL	Presidente Titular
25054620	HIGUERAS MUÑOZ FRANCISCO	Vocal 1 Titular
31735820	ARIZA DEL RIO ALVARO FRANCISCO	Vocal 2 Titular
28734139	GUERRERO MARTIN JOSE	Vocal 3 Titular
25674144	GUARINO LUQUE TOMAS	Vocal 4 Titular
52758531	CANTERO TOMAS JOSE MIGUEL	Presidente Suplente
44233768	ARRAZOLA BELDA JUAN MANUEL	Vocal 1 Suplente
24250605	GIL GONZALEZ ROGELIO	Vocal 2 Suplente
44269306	MARTIN LOPEZ VICTOR MANUEL	Vocal 3 Suplente
44259210	MARTINEZ ORTEGA JUAN IGNACIO	Vocal 4 Suplente
77328412	COCA GARCIA FEDERICO	Vocal 5 Suplente
03904315	SANCHEZ JIMENEZ PELAYO	Vocal 6 Suplente
78684744	CABALLERO ORTEGA RUBEN	Vocal 7 Suplente
73574757	SAEZ MURILLO ALBERTO	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre****Turno: Reserva Discap.**

Desde	Hasta	Desde	Hasta
04000000	04999999	04000000	41999999
23000000	23002951		
29000000	29999999		

## Anexo I

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 01 Sevilla**Especialidad:** 426 TROMBÓN**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 41702230**C.P.M. Cristóbal de Morales**  
Jesús del Gran Poder, 49  
Sevilla

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
45660286	FERNANDEZ VALDIVIA JOSE LUIS	Presidente Titular
52273224	RAMIREZ GARCIA JOSE ANTONIO	Vocal 1 Titular
28704726	VALLEJO RODRIGUEZ MANUEL	Vocal 2 Titular
33361339	ARIAS BERMUDEZ JOSE LUIS	Vocal 3 Titular
24214876	LOPEZ MARTOS SIXTO	Vocal 4 Titular
26029397	GUTIERREZ PULIDO JUAN MANUEL	Presidente Suplente
74849981	LOPEZ CERESO VICTOR ELOY	Vocal 1 Suplente
20831084	GIMENO TORRES FRANCISCO	Vocal 2 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

Turno: Libre		Turno: Reserva Discap.	
Desde	Hasta	Desde	Hasta
11000000	11999999	04000000	41999999
18002578	18999999		
21000000	21999999		
29000000	29999999		
41000000	41999999		

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 02 Córdoba**Especialidad:** 426 TROMBÓN**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 11:00**Lugar de Actuación:** 14700225**C.P.M. Músico Ziryab**  
de los Piconeros, s/n  
Córdoba

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
79220588	BEDMAR ESTRADA LEONARDO JESUS	Presidente Titular
30538913	YUSTE REYES PEDRO	Vocal 1 Titular
14619040	MARTIN GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	Vocal 2 Titular
75012614	YERA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	Vocal 3 Titular
74629613	HOCES PUERTA MANUEL	Vocal 4 Titular
75675724	UREÑA MOLINA ANTONIO	Presidente Suplente
76143930	VALDIVIESO FLORES PRUDENCIO	Vocal 1 Suplente
28749936	LUNA MANSO CELESTINO	Vocal 2 Suplente
73086089	QUESADA BENITEZ MANUEL	Vocal 3 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

Turno: Libre	
Desde	Hasta
04000000	04999999
14000000	14999999
18000000	18002577
23000000	23999999

## Anexo I

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 01 Córdoba**Especialidad:** 431 VIOLA**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 11:00**Lugar de Actuación:** 14700225**C.P.M. Músico Ziriyab de los Piconeros, s/n Córdoba**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
30825920	ORTIZ CONDE ESPERANZA MARIA	Presidente Titular
52660516	OLIVER TALENS MARIA	Vocal 1 Titular
14302411	AYUSO JIMENEZ JUAN	Vocal 2 Titular
06265972	MANZANEQUE DIAZ PARREÑO TAMARA	Vocal 3 Titular
30973471	RUIZ RODRIGUEZ MANUEL	Vocal 4 Titular
30790570	BERNA GUIADO MODESTO JESUS	Presidente Suplente
46692285	SAMPERE ABAD MARTA	Vocal 1 Suplente
20028320	GOMEZ GRAU ENRIQUE	Vocal 2 Suplente
48868389	BELLIDO MUÑOZ MARIA ANGELES	Vocal 3 Suplente
26037823	RODRIGUEZ ALCANTARA JOSE MANUEL	Vocal 4 Suplente
52703492	ORTEGA RUIZ YOLANDA	Vocal 5 Suplente
50085984	LEMUS CAMPELO MARIA LUISA	Vocal 6 Suplente
73568629	BONET PIRIS CRISTINA	Vocal 7 Suplente
28740622	MANZANO FERNANDEZ IGNACIO J.	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

Turno: Libre		Turno: Reserva Discap.	
Desde	Hasta	Desde	Hasta
11000000	11999999	04000000	41999999
14000000	14999999		
21000000	21999999		
23000000	23999999		
41000000	41999999		

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 02 Málaga**Especialidad:** 431 VIOLA**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 11:00**Lugar de Actuación:** 29700281**C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado  
Glorieta 11 de marzo, 2 (esquina Avda. Moliere)  
Málaga**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
18441809	LABAY GUERRERO MIGUEL	Presidente Titular
05695419	COLADO GOLDEROS LIDIA	Vocal 1 Titular
74822931	BRAVO RUANO DAVID	Vocal 2 Titular
34840334	LOPEZ CALVACHE OLGA	Vocal 3 Titular
26243768	FERNANDEZ AREVALO FRANCISCO JOSE	Vocal 4 Titular
74820881	MORENO RACERO MANUEL	Presidente Suplente
X0847041	CORICELLI GOUSSINSKY ELENA IDA	Vocal 1 Suplente
24277640	PEREZ LOPEZ ALFONSO	Vocal 2 Suplente
48492515	GARCIA SANCHEZ MARIA ALMUDENA	Vocal 3 Suplente
53211894	MARIN PEYROLON PABLO	Vocal 4 Suplente
50864559	POGGIO LAGARES ALEJANDRA	Vocal 5 Suplente
45589205	IBAÑEZ VALVERDE JOSE VICENTE	Vocal 6 Suplente
04617672	HERRAIZ VALIENTE LORENA	Vocal 7 Suplente
23016985	ARRIBAS BELIZON BLANCA	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

Turno: Libre	
Desde	Hasta
04000000	04999999
18000000	18999999
29000000	29999999

## Anexo I

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 01 **Cádiz****Especialidad:** 433 VIOLÍN**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 11700241**C.E.M. Santa Cecilia  
Santa Ana, 9  
Chiclana de la Frontera**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
45581547	GUIL SIMON PEDRO	Presidente Titular
32909429	BABIAUD SZCZECINSKI COLETTE MARIE	Vocal 1 Titular
76421638	BERRIO DOMINGUEZ JESUS	Vocal 2 Titular
09041033	GARCIA CUADRADO MARIA ELENA	Vocal 3 Titular
28751650	MUÑOZ-TORRERO SANTOS RAFAEL	Vocal 4 Titular
03469492	BALLESTEROS CANOVAS SUSANA	Presidente Suplente
47027936	ARENAS GAYOSO TATIANA ISABEL	Vocal 1 Suplente
43419051	JAIME SARRIA CARLOS	Vocal 2 Suplente
31713477	LUCENA MONJE ANA BELEN	Vocal 3 Suplente
27314054	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	Vocal 4 Suplente
45633897	MARTIN NARBONA ESTHER	Vocal 5 Suplente
31332257	TEJONERO ALVAREZ SALVADOR EDUARDO	Vocal 6 Suplente
44358575	LOPEZ LOPEZ MANUEL	Vocal 7 Suplente
45632557	CONTRERAS CASTELLANO VICENTE	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

Turno: Libre		Turno: Reserva Discap.	
Desde	Hasta	Desde	Hasta
11000000	11999999	04000000	41999999
18003258	18999999		
21000000	21999999		
41000000	41999999		

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 02 **Córdoba****Especialidad:** 433 VIOLÍN**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 14700225**C.P.M. Músico Ziriyab  
de los Piconeros, s/n  
Córdoba**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
30526548	RUIZ CONDE JOSE ENRIQUE	Presidente Titular
05920001	LOPEZ CARBONERO EVA MARIA	Vocal 1 Titular
30826666	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	Vocal 2 Titular
30944117	GARCIA JIMENEZ MARIA DEL PILAR	Vocal 3 Titular
75068671	GALLARDO LORENZO LUIS RUBEN	Vocal 4 Titular
30544764	CARTUJO RODRIGUEZ LUCIA	Presidente Suplente
28723541	OTERO DIEZ PATRICIA	Vocal 1 Suplente
30829375	SAEZ CONDE MARCOS JAVIER	Vocal 2 Suplente
44370761	HIERRO LAGUNA MARIA LOURDES	Vocal 3 Suplente
30519190	ARELLANO FERRER GABRIEL	Vocal 4 Suplente
30797894	ALMANSA PEREZ ENCARNACION	Vocal 5 Suplente
30500201	CABANILLAS MORENO PEDRO PABLO	Vocal 6 Suplente
34022918	UREÑA DELGADO FRANCISCO	Vocal 7 Suplente
30500608	MONTALVO GARCIA FRANCISCO	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

Turno: Libre	
Desde	Hasta
14000000	14999999
18001784	18003257
23000000	23999999

## Anexo I

Cuerpo: 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Tribunal Número: 03 Málaga

Especialidad: 433 VIOLÍN

Acto de presentación día: 17/06/17  
Hora 11:00

Lugar de Actuación : 29700813

C.P.D. Pepa Flores  
Cerrojo, 5  
Málaga

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
74001193	PRIETO CONCA ELISA	Presidente Titular
52876906	JENSEN ALCALDE MORAÑO INGRID	Vocal 1 Titular
25057582	SANTIAGO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	Vocal 2 Titular
45301033	FERRON ALVAREZ CRISTINA	Vocal 3 Titular
25098990	RUIZ RODRIGUEZ FRANCISCO	Vocal 4 Titular
74820907	NAVARRO LARA JUAN JESUS	Presidente Suplente
28875875	LOPEZ PRADOS SOFIA	Vocal 1 Suplente
26800397	TRIVIÑO LOPEZ LORENZO	Vocal 2 Suplente
45301676	SORROCHE MONTESINOS ESTELA	Vocal 3 Suplente
44252622	GUTIERREZ PASTOR JESUS	Vocal 4 Suplente
25090881	RAMIREZ AGUILAR PILAR	Vocal 5 Suplente
25705925	CLAUDIO PORTALES JAVIER	Vocal 6 Suplente
33390894	MARTINEZ GONZALEZ MARIA ANGELES	Vocal 7 Suplente
74854239	NAVAS FERNANDEZ MARIO	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

## Turno: Libre

Desde	Hasta
04000000	04999999
18000000	18001783
29000000	29999999

Cuerpo: 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Tribunal Número: 01 Málaga

Especialidad: 437 DANZA CONTEMPORANEA

Acto de presentación día: 17/06/17  
Hora 09:00

Lugar de Actuación : 29700813

C.P.D. Pepa Flores  
Cerrojo, 5  
Málaga

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
44583414	POSTIGO ASENJO ELENA	Presidente Titular
30806721	FERRER GONNARD Mª LINA	Vocal 1 Titular
31223413	VAZQUEZ GUTIERREZ MIGUEL	Vocal 2 Titular
75251479	ASENSIO RODRIGUEZ ROCIO	Vocal 3 Titular
77987599	MONTENEGRO DOÑA CECILIA MARINA	Vocal 4 Titular
44293859	MARTIN CASTRO CARINA	Presidente Suplente
30507456	AGUILAR BARROSO SUSANA	Vocal 1 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

## Turno: Libre

## Turno: Reserva Discap.

Desde	Hasta	Desde	Hasta
04000000	41999999	04000000	41999999

## Anexo I

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 01 Almería**Especialidad:** 460 LENGUAJE MUSICAL**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 04600022**C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música Padre Méndez, s/n Almería**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
27533138	CAPARROS BELMONTE MIGUEL	Presidente Titular
07045337	HIGUERO NEVADO ALICIA	Vocal 1 Titular
24142459	TORRES ROMAN JUAN JOSE	Vocal 2 Titular
52555641	PALOMO GARCIA MARIA TERESA	Vocal 3 Titular
44253170	SANCHEZ PEÑA JUAN CARLOS	Vocal 4 Titular
27513316	MARTIN MARTINEZ JESUS MANUEL	Presidente Suplente
27263843	OYONARTE GOMEZ MARIA DEL CARMEN	Vocal 1 Suplente
30493077	LOPEZ HENS ANTONIO ANGEL	Vocal 2 Suplente
45072243	JUAN GONZALEZ SILVIA	Vocal 3 Suplente
29077140	PALACIOS DIAZ MARIA VICTORIA	Vocal 4 Suplente
30549851	PADILLA ORTEGA SOFIA DEL PILAR	Vocal 5 Suplente
08843445	PEREZ FRUTOS ILUMINADA	Vocal 6 Suplente
27492455	FERNANDEZ CARMONA JUANA MARIA	Vocal 7 Suplente
07522954	MENA VALVERDE GENOVEVA	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde	Hasta
04000000	04999999
29000000	29999999

**Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 02 Cádiz**Especialidad:** 460 LENGUAJE MUSICAL**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 11:00**Lugar de Actuación:** 11007788**C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de las Cortes, nº 3****Cádiz**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
07008422	GUNDIN ESCALANTE JESUS	Presidente Titular
74931295	TENORIO GONZALEZ MARIA AUXILIADORA	Vocal 1 Titular
31839362	RUIZ REYES FRANCISCO JAVIER	Vocal 2 Titular
31242596	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA DEL MAR	Vocal 3 Titular
45274980	VEGA GONZALEZ JOSE RICARDO	Vocal 4 Titular
30808421	PERALES ALOST EUGENIA	Presidente Suplente
80124820	CABALLERO DELGADO PALOMA	Vocal 1 Suplente
31651998	HORTAS RODRIGUEZ-PASCUAL ANGEL	Vocal 2 Suplente
75064628	POZA RODRIGUEZ ANTONIA DE LA	Vocal 3 Suplente
52280759	MACIAS VALLE NIEVES	Vocal 4 Suplente
50747729	BRAVO AGAPITO MARIA CRISTINA	Vocal 5 Suplente
50752169	MARTINEZ MASÓ LUCIA	Vocal 6 Suplente
75774140	RAMIREZ RODRIGUEZ MARINA ISABEL	Vocal 7 Suplente
31854373	MONGE MAGISTRIS SILVIA	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde	Hasta
11000000	11999999
14003772	14999999
21000000	21999999
41000000	41999999

**Turno: Reserva Discap.**

Desde	Hasta
04000000	29999999

**Anexo I****Cuerpo:** 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**Tribunal Número:** 03 **Granada****Especialidad:** 460 LENGUAJE MUSICAL**Acto de presentación día:** 17/06/17  
**Hora:** 09:00**Lugar de Actuación:** 18009781**C.S.M. Victoria Eugenia  
San Jerónimo, 46  
Granada**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
26739562	RAMOS MONDEJAR CONCEPCION	Presidente Titular
78689869	MARINA GARCIA MARIA	Vocal 1 Titular
17728210	CAMARA MARTINEZ RAFAEL	Vocal 2 Titular
74638787	CONDE CHAMORRO MARIA ANGUSTIAS	Vocal 3 Titular
23776626	EGEA GARCIA CARMELO VICENTE	Vocal 4 Titular
34843286	PASTOR OLLER ANA BELEN	Presidente Suplente
23796591	PERAMOS DIAZ NURIA MARIA	Vocal 1 Suplente
24144927	SEGURA VARO RAUL	Vocal 2 Suplente
24236207	TORRES MORENO MARTA	Vocal 3 Suplente
24182051	GARCIA ORTEGA ALFONSO	Vocal 4 Suplente
30789410	POSADAS DE JULIAN MARIA PILAR	Vocal 5 Suplente
78035456	MIGUEL CEBRIAN JORGE	Vocal 6 Suplente
75542031	DIAZ RODRIGUEZ MARIA DOLORES	Vocal 7 Suplente
29488069	PEREZ BOTELLO BARTOLOME	Vocal 8 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
14000000	14003771
18000000	18999999
23000000	23999999

**Anexo II****COMISIÓN DE SELECCIÓN****PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE FLAUTA TRAVESERA**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
52288100	BARRERA GARCIA ROSA MARIA	Presidente Titular
71125585	BARRIO INSAUSTI MARIA	Presidente Suplente

**COMISIÓN DE SELECCIÓN****PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE GUITARRA Y GUITARRA FLAMENCA**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
28788396	ARRIAZA VARGAS MIGUEL	Presidente Titular
28745572	SANZ ALTAMIRA RAQUEL	Presidente Suplente

**COMISIÓN DE SELECCIÓN****PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE PERCUSIÓN**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
34078968	MARTINEZ LEON TERESA MARIA	Presidente Titular
30512088	RAMIREZ FERNANDEZ MANUEL JESUS	Presidente Suplente

**COMISIÓN DE SELECCIÓN****PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE PIANO**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
28689407	FLORENCIO MORA MANUEL	Presidente Titular
48811195	RAMIREZ SOLA ALEJANDRO	Presidente Suplente

**COMISIÓN DE SELECCIÓN****PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE SAXOFÓN**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
52222373	ENAMORADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	Presidente Titular
31659540	TORRES ZAMORA ANTONIO MANUEL	Presidente Suplente

**Anexo II****COMISIÓN DE SELECCIÓN****PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE TROMBÓN**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
75402575	PLATA PAZO JUAN MANUEL	Presidente Titular
75555773	GOMEZ MORA JOSE JESUS	Presidente Suplente

**COMISIÓN DE SELECCIÓN****PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE VIOLA**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
72801671	MARTINEZ SALVATIERRA AMAIA	Presidente Titular
34058351	CASTELLO FERRI GONZALO	Presidente Suplente

**COMISIÓN DE SELECCIÓN****PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE VIOLÍN**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
52227364	BATALLOSO MANZANO RAQUEL	Presidente Titular
47356220	DARRIBA PEREIRA MANUEL	Presidente Suplente

**COMISIÓN DE SELECCIÓN****PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE LENGUAJE MUSICAL**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
52510287	PEREZ RODRIGUEZ JULIAN	Presidente Titular
28621763	LOPEZ OÑATE ANA MARIA	Presidente Suplente

Las Comisiones de Selección se constituirán conforme a lo establecido en el apartado 5.4 de la Base V de la Orden de convocatoria

**Anexo II****COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 ALMERÍA**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
45278170	CASTRO VIDA MARIA ENCARNACION	Presidente Titular
27267813	LOPEZ LEDESMA JOSE ANGEL	Vocal 1 Titular
27252064	GONZALEZ SANCHEZ JUAN	Vocal 2 Titular
23269577	PEREZ NAVARRO RAMON	Vocal 3 Titular
27533190	SIMON NAVARRETE JUAN CARLOS	Vocal 4 Titular

**COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 CÁDIZ**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
32861312	COCA DE LA TORRE ROSARIO	Presidente Titular
52280759	MACIAS VALLE NIEVES	Vocal 1 Titular
31246732	ARENAS IBAÑEZ IGNACIO JAVIER	Vocal 2 Titular
75746702	MOGUEL GONZALEZ MARIO	Vocal 3 Titular
44027936	BARTOLOME MATEOS JUAN MIGUEL	Vocal 4 Titular

**COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 CÓRDOBA**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
30442024	PINO SERRANO ANTONIO	Presidente Titular
30803971	LEON PARRA ELOY ANTONIO	Vocal 1 Titular
25304325	SANCHEZ RUANO MARIA DOLORES	Vocal 2 Titular
85077168	ASENSI CERVERA ROSA	Vocal 3 Titular
30499652	PRATS MOYANO CARMEN	Vocal 4 Titular

**COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 GRANADA**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
24156082	RUIZ PALOMINO MARIA	Presidente Titular
24203876	QUESADA MARTINEZ MANUEL	Vocal 1 Titular
44286486	CASTILLO CAMPOS PEDRO DEL	Vocal 2 Titular
74683700	GUTIERREZ GONZALEZ MARGARITA	Vocal 3 Titular
24177713	VIGIL CAÑAVATE FRANCISCO	Vocal 4 Titular

**Anexo II****COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 MÁLAGA**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
44576660	LOPEZ DE INZA ESPERANZA	Presidente Titular
74685505	MONTORO GARCIA MARIA MANUELA	Vocal 1 Titular
23207292	IBAÑEZ VILCHES JOSE PASCUAL	Vocal 2 Titular
52576979	JIMENEZ ENRIQUEZ CARLOS JAVIER	Vocal 3 Titular
53690820	VILLALVA DOMENECH ENRIQUE	Vocal 4 Titular

**COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 SEVILLA**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
28586518	CORONA PRADOS SALVADOR	Presidente Titular
28626301	GARCIA DIAZ ROMAN	Vocal 1 Titular
28689946	GARCIA JIMENEZ MANUEL	Vocal 2 Titular
48813107	NAVARRO PUNTAS SERGIO	Vocal 3 Titular
75442336	RODRIGUEZ ESCOBAR MANUEL	Vocal 4 Titular

## ANEXO III

LUGARES DE REALIZACIÓN DE LA PARTE B DE LA PRIMERA PRUEBA  
(DÍA 18/06/2017)

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
ALMERÍA	594-PM AE	GUI TARRA	08:00	2	UNIVERSIDAD DE ALMERIA Ctra. Sacramento, s/n 04120 La Cañada de San Urbano (ALMERIA) Aulario III Aula 1
ALMERÍA	594-PM AE	PIANO	08:00	2	UNIVERSIDAD DE ALMERIA Ctra. Sacramento, s/n 04120 La Cañada de San Urbano (ALMERIA) Aulario III Aula 14
ALMERÍA	594-PM AE	LENGUAJE MUSICAL	08:00	1	UNIVERSIDAD DE ALMERIA Ctra. Sacramento, s/n 04120 La Cañada de San Urbano (ALMERIA) Aulario III Aula 5
CÁDIZ	594-PM AE	VIOLIN	08:00	1	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Campus Universitario de Puerto Real. Avenida de la Universidad de Cádiz, 10 Puerto Real (Cádiz) Aulas B01 y B02
CÁDIZ	594-PM AE	LENGUAJE MUSICAL	08:00	2	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Campus Universitario de Puerto Real. Avenida de la Universidad de Cádiz, 10 Puerto Real (Cádiz) Aulas C01 y C02
CÁDIZ	594-PM AE	SAXOFON	08:00	2	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Campus Universitario de Puerto Real. Avenida de la Universidad de Cádiz, 10 Puerto Real (Cádiz) Aulas D01 y D02
CÁDIZ	594-PM AE	PIANO	08:00	3	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Campus Universitario de Puerto Real. Avenida de la Universidad de Cádiz, 10 Puerto Real (Cádiz) Aulas E01 y E03
CÁDIZ	594-PM AE	PIANO	08:00	4	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Campus Universitario de Puerto Real. Avenida de la Universidad de Cádiz, 10 Puerto Real (Cádiz) Aulas E02 y E05
CÓRDOBA	594-PM AE	FLAUTA TRAVESERA	08:00	2	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA. EDIFICIO SUR Avda. Menéndez Pidal, s/n CÓRDOBA Aula 1 (Planta 1ª)
CÓRDOBA	594-PM AE	PIANO	08:00	5	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA. EDIFICIO SUR Avda. Menéndez Pidal, s/n CÓRDOBA Aula Magna

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
CÓRDOBA	594-PM AE	PIANO	08:00	6	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA. EDIFICIO SUR Avda. Menéndez Pidal, s/n CORDOBA Aula Magna
CÓRDOBA	594-PM AE	TROMBÓN	08:00	2	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA. EDIFICIO SUR Avda. Menéndez Pidal, s/n CORDOBA Aula 5 (Planta 2ª)
CÓRDOBA	594-PM AE	VIOLA	08:00	1	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA. EDIFICIO SUR Avda. Menéndez Pidal, s/n CORDOBA Aula 7 (Planta 2ª)
CÓRDOBA	594-PM AE	PERCUSIÓN	08:00	1	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA. EDIFICIO SUR Avda. Menéndez Pidal, s/n CORDOBA Aula 2 (Planta 1ª)
CÓRDOBA	594-PM AE	GUIARRA FLAMENCA	08:00	2	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA. EDIFICIO SUR Avda. Menéndez Pidal, s/n CORDOBA Aula 3 (Planta 1ª)
CÓRDOBA	594-PM AE	VIOLIN	08:00	2	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA. EDIFICIO SUR Avda. Menéndez Pidal, s/n CORDOBA Aula 6 (Planta 2ª)
GRANADA	594-PM AE	PIANO	08:00	7	Antigua Facultad de Medicina Avda. De Madrid, 20A 18012-GRANADA Aulas 7A y 7B
GRANADA	594-PM AE	PIANO	08:00	8	ANTIGUA FACULTAD DE MEDICINA Avda. De Madrid, 20A 18012-GRANADA Aula 8
GRANADA	594-PM AE	FLAUTA TRAVESERA	08:00	3	ANTIGUA FACULTAD DE MEDICINA Avda. De Madrid, 20A 18012-GRANADA Aula 5
GRANADA	594-PM AE	LENGUAJE MUSICAL	08:00	3	ANTIGUA FACULTAD DE MEDICINA Avda. De Madrid, 20A 18012-GRANADA Aula 6
MÁLAGA	594-PM AE	PIANO	08:00	9	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICA Bulevar Louis Pasteur, 35 (Campus de Teatinos), 29010 MÁLAGA Aulas 102 y 103

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
MÁLAGA	594-PM AE	VIOLA	08:00	2	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICA Bulevar Louis Pasteur, 35 (Campus de Teatinos) 29010 MÁLAGA Aulas 105 y 106
MÁLAGA	594-PM AE	VIOLÍN	08:00	3	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICA Bulevar Louis Pasteur, 35 (Campus de Teatinos), 29010 MÁLAGA Aulas 203 y 204
MÁLAGA	594-PM AE	GITARRA	08:00	3	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICA Bulevar Louis Pasteur, 35 (Campus de Teatinos), 29010 MÁLAGA Aulas 206 y 207
MÁLAGA	594-PM AE	SAXOFÓN	08:00	3	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICA Bulevar Louis Pasteur, 35 (Campus de Teatinos), 29010 MÁLAGA Aulas 208 y 209
MÁLAGA	594-PM AE	PERCUSIÓN	08:00	2	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICA Bulevar Louis Pasteur, 35 (Campus de Teatinos), 29010 MÁLAGA Aulas 302 y 303
MÁLAGA	594-PM AE	DANZA CONTEMPORANEA	08:00	1	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICA Bulevar Louis Pasteur, 35 (Campus de Teatinos), 29010 MÁLAGA Aulas 307, 308 y 309
SEVILLA	594-PM AE	FLAUTA TRAVESERA	08:00	1	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Edificio 4 Ctra. De Utrera, 1 41013 SEVILLA Aula E4A1
SEVILLA	594-PM AE	GITARRA	08:00	1	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Edificio 4 Ctra. De Utrera, 1 41013 SEVILLA Aula E4A2
SEVILLA	594-PM AE	GITARRA FLAMENCA	08:00	1	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Edificio 4 Ctra. De Utrera, 1 41013 SEVILLA Aula E4A4
SEVILLA	594-PM AE	PIANO	08:00	1	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Edificio 4 Ctra. De Utrera, 1 41013 SEVILLA Aula E4A3
SEVILLA	594-PM AE	SAXOFÓN	08:00	1	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Edificio 4 Ctra. De Utrera, 1 41013 SEVILLA Aula E5A1

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
SEVILLA	594-PM AE	TROMBÓN	08:00	1	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Edificio 4 Ctra. De Utrera, 1 41013 SEVILLA Aula E5A2

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Mantenimiento en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo de Mantenimiento en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO DE MANTENIMIENTO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de Mantenimiento.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Destino: AGS Norte de Cádiz.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

#### 3.2.1. Funciones generales

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del

cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

3.2.2. Funciones específicas:

- Protocolizar los canales de aviso y atención a incidencias.

- Gestionar y dar cobertura a los avisos de incidencias.

- Control y supervisión de los trabajos.

- Gestión y supervisión de las empresas externas que prestan servicios de mantenimiento.

- Servir de referencia del Servicio de Mantenimiento para los centros que componen el Distrito de Atención Primaria.

- Coordinar a los celadores-conductores de los centros de atención primaria referentes del mantenimiento de cada uno de los centros.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de Jerez de la Frontera, sito en Carretera de Circunvalación, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha

publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria AGS Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Mantenimiento en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño

de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

## 1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

### Formación:

1.2.1. Formación profesional, hasta un máximo 2,5 puntos.

1.2.1.1. Por estar en posesión de una titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior en algunas de las familias profesionales contempladas en la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 151, de 30 de julio de 2008): 2,5 puntos.

1.2.1.2. Por estar en posesión de una titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio en algunas de las familias profesionales contempladas en la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 151, de 30 de julio de 2008): 1,5 puntos.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 5,5 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

• 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

• 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.4. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

- 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 25 de mayo de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Ginecología y Obstetricia en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefaturas de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Ginecología y Obstetricia en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Ginecología y Obstetricia o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Ginecología y Obstetricia.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, sito en Ctra. de Getares, s/n, 11207 Algeciras (Cádiz), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y

excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran

participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Ginecología y Obstetricia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL AGS CAMPO DE GIBRALTAR.

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de

Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
  - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
  - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 25 de mayo de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Angiología y Cirugía Vascul ar en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefaturas de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Angiología y Cirugía Vascul ar en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina General y de Especialista en Angiología y Cirugía Vascul ar o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Angiología Cirugía Vascul ar.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente Grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío sito en Avenida Manuel Siurot, s/n, Sevilla C.P. 41013, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurre a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la

ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/Avda./Pza. ....,  
Tífnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Angiología y Cirugía Vascular del Hospital Universitario Virgen del Rocío, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

#### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

#### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 25 de mayo de 2017. El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefaturas de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Medicina Interna, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Hospital de Motril), sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n - CP 18600 - Motril (Granada), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión (seis ejemplares).

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto

75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA.

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e

implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

#### 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 25 de mayo de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de dos puestos de Celador/a Encargado/a de Turno en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.*

Siendo precisa la cobertura de un cargo clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Celadores Encargados de Turno dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de dos puestos de Celador/a Encargado/a de Turno en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007, y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE DOS PUESTOS DE CELADOR/A ENCARGADO/A DE TURNO****1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Celadores y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Celadores.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de servicio de la Unidad de Celadores.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación E, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Celador/a Encargado/a de Turno.

3.1.2. Dependencia: Dirección Económico-Administrativa.

3.1.3. Subgrupo retributivo: E.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 3.2. Funciones a desarrollar.

##### 3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

a) La organización funcional de su equipo/turno de celadores.

b) La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

c) La coordinación, en el turno, de las actividades de los profesionales de la Unidad, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

d) El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

f) La colaboración en la gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su turno, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

g) La integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su turno, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

### 3.2.2. Funciones específicas.

- a) Atribuciones en gestión del personal de su equipo y turno.
- b) Control de los servicios en los que los celadores desempeñen sus funciones con rondas periódicas, con el objetivo de garantizar un buen servicio a los usuarios que acuden a éstos.
- c) Control de cualquier anomalía, relativa a limpieza y desperfectos del edificio y mobiliario, con el objetivo de que las deficiencias sean reparadas con la menor demora posible para garantizar la confortabilidad del usuario durante su estancia en el centro.
- d) Supervisión del control de accesos al interior del edificio.
- e) Control de las llaves del centro en un libro de registro de entrada y salida.
- f) Supervisión de estancias indebidas.
- g) Responsabilidad sobre la correcta uniformidad e identificación de los profesionales dependientes de la Unidad de Celadores.
- h) Información a los familiares de los fallecidos de los trámites a seguir.
- i) Coordinación del servicio de seguridad y control.
- j) Informar a sus superiores de forma reglada y periódica sobre la dinámica del servicio.
- k) Procurar hacer cumplir las normas de orden, educación y trato en la institución, así como evitar el consumo de tabaco en cualquier lugar de los centros.
- l) Trasladar cualquier incidencia en el centro a sus referentes organizativos más inmediatos.
- m) Cualquier otra que por su contenido funcional o normativo sea considerado como competencia propia de la jefatura de turno.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, sito en Avda. de Góngora, s/n, 14940, Cabra, Córdoba, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba. y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses

a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Dña ..... con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Celador/a Encargado/a de Turno del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades

Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 26 de mayo de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Torrecárdenas. (Ref. 2538).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL TORRECÁRDENAS

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Pediatría.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del "Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios", o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque enfermería

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Pediatría, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad. y/o del Centro

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, C.P. 04009, de Almería, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto

de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página Web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. .... correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Torrecárdenas (Ref. 2538) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 29 de mayo de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 3 de abril de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en categoría profesional correspondiente al Grupo III.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 22 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), en relación con el art. 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios, aprobada por Resolución Rectoral de fecha 24 de septiembre de 2015 (BOJA de 20 de octubre).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y se desarrollará con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. La presente convocatoria tiene su fundamento específico en lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Consolidación de Empleo del personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, así como en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) 2017-2020, aprobados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, con fecha 22 de octubre de 2010 y 6 de febrero de 2017, respectivamente.

1.2. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, cuyo número, grupo de titulación, categoría profesional y demás características se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.2.1. En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad en idéntica categoría, las plazas correspondientes podrán acumularse a las ofertadas mediante resolución del Rector de esta Universidad, anterior a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.3. Disposiciones aplicables. Las presentes pruebas selectivas se regirán por sus propias bases así como por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga y el IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y, en cuanto les sea de aplicación, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

1.4. Sistema de selección. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo recogido en el Anexo II de esta Resolución.

1.4.2. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los ejercicios que se especifican en el mencionado Anexo II.

1.4.3. La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, con el carácter de valoración provisional de méritos.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para efectuar posibles reclamaciones a la mencionada valoración, transcurridos los cuales se hará pública la valoración definitiva, pudiendo ser recurrida ésta en tiempo y forma ante el Sr. Rector de la Universidad de Málaga.

1.4.4. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición será publicada por el Tribunal correspondiente junto con la valoración provisional de méritos.

1.4.5. El Tribunal calificador, con carácter previo al desarrollo de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación de las mismas. En el supuesto de pruebas tipo test, una vez finalizadas, hará pública la plantilla con las respuestas correctas.

## 2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar las personas extranjeras con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.2. Requisitos específicos. Los fijados en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la Universidad de Málaga.

### 3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (una solicitud por cada uno de los procesos selectivos en los que se pretenda participar, de los relacionados en el Anexo I), que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV a esta convocatoria, indicando claramente en el recuadro correspondiente de la solicitud, tanto la «escala o categoría» como el «código del proceso selectivo» en el que desea participar (ver Anexo I). A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte del interesado/a.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en cualquiera de las sedes del Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, exceptuando de dicho cómputo los días que, en su caso, fuesen declarados inhábiles por el Consejo de Gobierno en la Universidad de Málaga. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por personas españolas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Acreditación de méritos. Las personas aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán acreditar documentalmente los méritos alegados, en el momento de presentación de la solicitud de admisión, adjuntándolos a la misma y en los términos que se especifican en el Anexo II. En caso de que la documentación obre en poder de la Universidad de Málaga, deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», «Apartado a»).

3.4. Adaptaciones. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar documentalmente (mediante certificado expedido por el organismo competente) el porcentaje de discapacidad reconocido e indicar en la instancia, para lo cual se utilizará el recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», «Apartado b»), las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Justificación de los derechos de examen. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o, en su caso, adjuntar el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud en plazo, aun

justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán los correspondientes a los grupos objeto de la convocatoria, tal y como se especifican en el Anexo I. Dicha cantidad se ingresará en Unicaja, cuenta corriente número 2103 0146 95 0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas PAS».

3.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se modifica el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentos del pago de los precios públicos:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas del Servicio Público de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita de la persona solicitante.

Ambos documentos deberán acompañar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges, hijos e hijas.

d) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.8. Devolución de derechos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas exigidas, cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.9. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público, debiendo ponerse de manifiesto en todo caso en el Pabellón de Gobierno y en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>). En ellas constarán, al menos, el número del documento nacional de identidad o del pasaporte, así como, en su caso, las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de

la relación a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo. A estos efectos, deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos/as.

Expirado el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el Rector de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

De no presentarse tal recurso, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de alzada si la persona aspirante fuese definitivamente excluida de la realización del ejercicio.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo será designado por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga y observará la composición que establece el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5.2. Abstención y Recusación. Los miembros de cada Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tal categoría, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal correspondiente, cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará, en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria de la persona que ostente la Presidencia se constituirá el Tribunal con asistencia obligada, presencial o a distancia, del Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de tres meses, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la idéntica mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, a la indicada en el apartado anterior.

5.6. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. En todo caso, el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración

en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.

5.8. Adaptaciones para discapacitados. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuáles otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, debiendo los interesados aportar la información necesaria.

5.9. El Presidente o Presidenta del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los mismos. Asimismo se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que cada ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos participantes en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga Plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga. Tlf.: 952 131 058. Asimismo, cualquier información de interés para el proceso será publicada en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>).

5.11. Cada Tribunal estará encuadrado en la categoría que corresponda de las establecidas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 2016, y sus miembros percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el mismo.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho, teniéndose en cuenta, no obstante, lo establecido en la base 1.2.1.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Cada uno de los diversos ejercicios que conforman la fase de oposición de cada proceso selectivo se celebrarán en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2. Llamamiento único. Las personas aspirantes serán convocadas en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Orden de actuación. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución emitida por dicho Órgano.

6.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la

totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados.

7.1. Finalizados cada uno de los ejercicios el Tribunal hará público en el lugar de celebración de los mismos y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación alcanzada.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública la relación de personas aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3. La calificación final del proceso selectivo, a efectos de declaración de dicha relación, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de igual categoría y área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y formalización de contrato.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas, mediante Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco., las listas de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, las personas aprobadas deberán justificar adecuadamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de instancias.

A este efecto, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico exigido para las plazas convocadas.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que les será facilitado en el mencionado Servicio.

c) Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda a la persona interesada, y en el caso de que ésta no esté acogida a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Las personas aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

f) Originales de cuantos documentos le hayan sido valorados en la fase de concurso.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios o antigüedad, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud.

8.4. Formalización de contrato. Finalizado el plazo de presentación de documentación, las personas aspirantes formalizarán un contrato de trabajo en el que se contemplará el período de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional, transcurrido el cual adquirirán la condición de personal laboral fijo aquéllas que lo hayan superado satisfactoriamente.

8.5. Bolsa de trabajo. Una vez concluido el proceso selectivo, se podrá confeccionar la correspondiente bolsa de trabajo para atender a las necesidades temporales urgentes.

#### 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 3 de abril de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

#### ANEXO I

Código proceso selectivo: «L3LAQC02».

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller, FP II o equivalente.

Grupo de clasificación según Convenio: III.

Categoría profesional: Técnico Especialista de Laboratorio.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Derechos de examen: 21 euros.

Plazas ofertadas:

Código Plaza	Destino	Unidad o Servicio	Área
L3LAQC02	Análisis Químico y Caracterización de Materiales	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación	Área de Investigación

- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3.a) del baremo: Cualquier título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

- Categoría profesional dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Código proceso selectivo: «L3LAQC03».

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller, FP II o equivalente.

Grupo de clasificación según Convenio: III.

Categoría profesional: Técnico Especialista de Laboratorio.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Derechos de examen: 21 euros.

Plazas ofertadas:

Código Plaza	Destino	Unidad o Servicio	Área
L3LAQC03	Análisis Químico y Caracterización de Materiales	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación	Área de Investigación

- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3.a) del baremo: Cualquier título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

- Categoría profesional dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

## ANEXO II

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO Y OPOSICIÓN

#### A) FASE DE CONCURSO (máximo 35 puntos).

1. Experiencia profesional. Máximo: 14 puntos.

a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la UMA: 0,25 puntos/mes.

b) Desempeño de un puesto de trabajo de distinta categoría y misma área en la UMA: 0,1 puntos/mes, hasta un máximo de 7 puntos.

c) Desempeño de un puesto de trabajo de similares funciones, fuera de la UMA o en la misma, cuando no sea susceptible de valoración en los apartados anteriores y se corresponda con la respectiva área. Se acreditará, en el primer caso, mediante el certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y certificado de funciones; y en el segundo caso, mediante certificado del Servicio de Personal: 0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 3,5 puntos.

2. Antigüedad. Máximo: 12,25 puntos.

Tiempo de servicios prestados en la UMA como PAS laboral en cualquiera de las categorías pertenecientes al Convenio Colectivo: 0,15 puntos/mes.

3. Formación. Máximo: 8,75 puntos.

a) Titulación académica oficial relacionada directamente con el puesto de trabajo (especificada en la convocatoria, previa negociación con el Comité de Empresa y de igual nivel o superior al exigido para el acceso al grupo profesional correspondiente): 3,5 puntos.

b) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con el puesto de trabajo: 0,02 puntos/hora hasta un máximo de 3,5 puntos. El título o la mayoría del contenido de la acción formativa ha de hacer referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. En el caso de que no se acredite el número de horas, se utilizará la equivalencia de 10 horas por mes o fracción.

c) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la

UMA, relacionadas con las funciones de la Administración pública en general: 0,01 puntos/hora hasta un máximo de 1,75 puntos. Serán de aplicación los condicionantes establecidos en el apartado anterior relativos a la acreditación de la acción formativa y a la equivalencia de horas.

B) Oposición (máximo 65 puntos).

El tipo de prueba fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, ajustada al temario que se publica como Anexo III a la presente convocatoria, es el siguiente:

a) Primer ejercicio:

De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un ejercicio tipo test sobre el contenido del temario. La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario obtener al menos la puntuación correspondiente a un porcentaje, fijado por el Tribunal, de entre el 50 y el 60% de la valoración del ejercicio, una vez descontado el valor de las respuestas erróneas, en su caso, en cuyo supuesto, se restará, por cada una de las respuestas erróneas, una cuarta parte del valor de una correcta.

b) Segundo ejercicio:

También de carácter eliminatorio, consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo.

### ANEXO III

#### TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «L3LAQC02»

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

Destino: Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación.

–Análisis Químico y Caracterización de Materiales–

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Radiación electromagnética. Principios, características y métodos de diagnóstico.
5. Interacción radiación-materia. Procesos térmicos y fotofísicos.
6. Láseres. Fundamentos y características. Resonadores, modos transversos y modos longitudinales.
7. Clases de láseres. Láseres de frecuencia fija y láseres sintonizables. Láseres de fibra.
8. Láseres continuos y láseres pulsados. Generación de pulsos cortos y ultracortos. Láseres de femtosegundos. Compresión de haces.
9. Técnicas de análisis de materiales con láser (1). Ablación y técnicas asociadas. Técnicas basadas en el transporte de material. ICP-espectroscopia de emisión atómica e ICP-espectrometría de masas. Principios y aplicaciones.
10. Técnicas de análisis de materiales con láser (2). Espectroscopia de emisión de plasmas inducidos por láser. Espectrometría de masas de sólidos. Principios y aplicaciones.

11. Elementos de óptica. Componentes, dispositivos y aparatos de óptica para láseres: espejos, filtros, atenuadores, generadores de armónicos, expansores y homogeneizadores de haz, autocorreladores y fibras ópticas.
12. Instrumentación de laboratorio para técnicas de análisis de materiales con láser. Generadores de pulsos, osciloscopios, medidores de haz, medidores de energía. Características y usos.
13. Seguridad láser. Elementos de seguridad ocular y seguridad eléctrica. Clasificación de los láseres. Prácticas seguras de mantenimiento y utilización.
14. Mantenimiento de láseres de clase 4. Diagnóstico. Rutinas de chequeo y entretenimiento.

**TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «L3LAQC03»**

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

Destino: Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación.

–Análisis Químico y Caracterización de Materiales–

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Propiedades físicas de los rayos-X, cómo se generan y para qué se utilizan. Interacción de los rayos-X con la materia. Seguridad en el laboratorio y radiaciones ionizantes. Normas básicas de operación con compuestos químicos.
5. Cristalografía elemental y difracción de rayos-X. Factor de difusión. Concepto de cristal ideal y cristal real. Red recíproca y esfera de Ewald.
6. Difracción de rayos X de polvo: aspectos instrumentales. Componentes de un difractómetro de polvo. Accesorios. Configuración experimental óptima para diferentes casos científicos. Operaciones básicas de mantenimiento.
7. Preparación de las muestras. Tomas de datos. Cálculo de incertidumbres de medida y análisis estadístico de resultados. Errores sistemáticos de medida. Microabsorción.
8. Software en difracción de rayos X de polvo. Análisis cualitativo e identificación de fases cristalinas. Bases de datos cristalográficas. Software cristalográfico para resolución y afinamiento de estructuras cristalinas.
9. Conceptos básicos de microestructura cristalina. Formas de los picos de difracción. Tamaño de dominio cristalino y microtensiones del cristal. Tensiones residuales.
10. Resolución y afinamiento de estructuras cristalinas. Fundamentos del método de Rietveld y su aplicación a los datos de difracción de polvo. Indexación, determinación del grupo espacial y resolución estructural ab-initio. Afinamiento de estructuras cristalinas.
11. Difracción de rayos X de polvo y análisis cuantitativo. Método RIR y método de Rietveld. Método de estándar externo y de estándar interno para la determinación de cantidad de fase amorfa.
12. Medidas de difracción en condiciones no ambientales. Termodifracción de rayos-X. Aplicaciones. Expansión térmica. Cámaras de humedad. Cámaras de presión.
13. Láminas delgadas y deposiciones superficiales. Medidas en ángulo rasante. Reflectometría. Rocking curve.
14. Sistemas de calidad en los laboratorios analíticos. Acreditación.

## ANEXO IV


**JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS**
**Datos identificativos del solicitante de la prestación:**

Nombre y apellidos: .....  
 Domicilio: ..... Código Postal: ..... Localidad: .....  
 Provincia: ..... Teléfono nº: ..... D.N.I. nº: .....

**Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por Unicaja)**

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de Unicaja)

**CÓDIGO: 00201000000 5**

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta 2103.0146.95.0030028625 que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

**Datos identificativos del servicio solicitado:**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS							
<input type="checkbox"/> Personal Funcionario <input type="checkbox"/> Personal Laboral	Escala / Categoría: .....						
FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Día	Mes	Año				<input type="checkbox"/> Sistema general de acceso libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Turno de reserva de minusvalía
Día	Mes	Año					
FECHA NACIMIENTO <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Día	Mes	Año				TITULACIÓN ACADÉMICA .....
Día	Mes	Año					
DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA							
a) .....	b) .....						
El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria indicada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.							

Importe del ingreso:  euros.

Málaga, ..... de ..... de .....

Firma del interesado.

Ejemplar nº 1: Para entregar por el interesado en el Registro General de la Universidad de Málaga.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para Unicaja.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal Funcionario de Administración, convocado por Resolución de 3 de abril de 2017.*

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria de plazas ofertadas en la Resolución de 3 de abril de 2017, observado el procedimiento, y cumpliendo los/as candidatos/as elegidos/as los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, resuelve nombrar a los/as funcionarios/as que se relacionan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá de abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primer expresa o presuntamente.

Málaga, 19 de mayo de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

#### ANEXO I

Código plaza: G23GAB02.  
Puesto de trabajo: Unidad Técnica de Gestión.  
Área: Comunicación y Gabinete del Rectorado.  
Destino: Gabinete del Rectorado.  
Nivel C.D.: 23.  
Funcionaria: Doña Inmaculada Muñoz Ruiz.

Código plaza: G23GAB03.  
Puesto de trabajo: Unidad Técnica de Gestión.  
Área: Comunicación y Gabinete del Rectorado.  
Destino: Gabinete del Rectorado.  
Nivel C.D.: 23.  
Funcionaria: Doña María José Sánchez Gálvez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Corrección de errores de la Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a. Curso 2017/2018.*

Advertida omisión en el Anexo II de la Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 98, de fecha 25 de mayo de 2017, se procede a insertar las notas a pie de página omitidas tras la tabla 2. Asimismo, advertido error en el Anexo III de la mencionada resolución, se procede a la publicación del nuevo anexo que sustituye al publicado anteriormente.

#### ANEXO II

- [1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.
- [2] Se ponderará en función del nivel del mérito aportado.
- [3] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
- [4] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.
- [5] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).
- [6] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a

los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados. En ningún caso el informe del Departamento podrá suponer más del 50% de la puntuación obtenida por el candidato como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en el resto de apartados.

- [7] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.
- [8] Se considerará de manera orientativa la tabla de reconocimiento del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén.

### ANEXO III

#### COMISIONES DE CONTRATACIÓN

##### PLAZA PAD01: Dibujo

###### Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

###### Vocales:

D. Juan Antonio Párraga Montilla. Director del Departamento.

D.<sup>a</sup> María Isabel Moreno Montoro. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> María Dolores Callejón Chinchilla. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

###### Miembros suplentes:

D. Luis Santiago Marcos. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Ana Tirado de la Chica. En representación del Departamento.

##### PLAZA PAD02: Proyectos de Ingeniería

###### Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

###### Vocales:

D. Miguel A. Rubio Paramio. Director del Departamento.

D. Julio Terrados Cepeda. En representación del Departamento.

D. Patricio Lupiáñez Cruz. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

###### Miembros suplentes:

D. Miguel Ángel García Gutierrez. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Cristina Martín Doñate. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD03: Filología Inglesa****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. Jesús López-Peláez Casellas. Director del Departamento.

D.<sup>a</sup> Paola García Ramírez. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> María de la Cinta Zunino Garrido. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D. Antonio Bueno González. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> María Belén Díez Bedmar. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD04: Arquitectura y Tecnología de Computadores****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. Rafael Jesús Segura Sánchez. Director del Departamento.

D. Antonio Jesús Rivera Rivas. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Macarena Espinilla Estévez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D. José Santamaría López. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Lina Guadalupe García Cabrera. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD05: Ingeniería de Procesos de Fabricación****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. Rafael López García. Director del Departamento.

D. Rubén Dorado Vicente. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Eloísa Torres Jiménez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D. José Manuel Palomar Carnicero. En representación del Departamento.

D. Francisco Alberto Díaz Garrido. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD06: Mecánica de Fluidos****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. Rafael López García. Director del Departamento.

D. Carlos Martínez Bazán. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Rocío Bolaños Jiménez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D. Pedro Luque Escamilla. En representación del Departamento.

D. Francisco José Pérez Latorre. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD07: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. Rafael López García. Director del Departamento.

D. Francisco Alberto Díaz Garrido. En representación del Departamento.

D. Carlos Martínez Bazán. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D.<sup>a</sup> Rocío Bolaños Jiménez. En representación del Departamento.

D. José Manuel Palomar Carnicero. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD08: Didáctica y Organización Escolar****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. José Antonio Torres González. Director del Departamento.

D.<sup>a</sup> Ana María Ortiz Colón. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> María Jesús Colmenero Ruiz. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D. Eufasio Pérez Navío. En representación del Departamento.

D. Santiago Debón Lamarque. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD09: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. José Antonio Torres González. Director del Departamento.

D.<sup>a</sup> Ana María Ortiz Colón. En representación del Departamento.

D. Antonio Pantoja Vallejo. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D.<sup>a</sup> Juana María Ortega Tudela. En representación del Departamento.

D. David Molero López-Barajas. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD10: Teoría e Historia de la Educación****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. José Antonio Torres González. Director del Departamento.

D.<sup>a</sup> Ana María Ortiz Colón. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> África María Cámara Estrella. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D.<sup>a</sup> Juana María Ortega Tudela. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Ariadne Runte Geidel. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD11: Química Analítica****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. Francisco José Partal Ureña. Director del Departamento.

D.<sup>a</sup> María José Ayora Cañada. En representación del Departamento.

D. Juan Francisco García Reyes. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D.<sup>a</sup> Ana Domínguez Vidal. En representación del Departamento.

D. Antonio Molina Díaz. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD12: Microbiología****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. Manuel Ramírez Sánchez. Director del Departamento.

D. Antonio Gálvez del Postigo Ruiz. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Magdalena Martínez Cañamero. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D.<sup>a</sup> Rosario Lucas López. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Elena Ortega Morente. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD13: Ingeniería de Sistemas y Automática****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. Pedro J. Pérez Higuera. Director del Departamento.

D. Javier Gámez García. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Elisabeth Estévez Estévez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D.<sup>a</sup> Silvia Satorres Martínez. En representación del Departamento.

D. Alejandro Sánchez García. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD14: Economía Financiera y Contabilidad****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. Macario Cámara de la Fuente. Director del Departamento.

D. Antonio Partal Ureña. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Sonia Sánchez Andujar. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D. Manuel Cano Rodríguez. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Pilar Gómez Fernández-Aguado. En representación del Departamento.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se ordena la remisión de expediente relativo a procedimiento abreviado 427/2016, contra la Resolución de 3 de junio de 2016, de la Dirección General de Administración Local, y se emplaza a los terceros interesados.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Isidoro Gutiérrez Ruiz interpone recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 3 de junio de 2016, de la Dirección General de Administración Local. Este recurso se sustancia como Procedimiento Abreviado 427/2016, Negociado J, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Segundo. Por Oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento a todos los terceros interesados en dicho procedimiento ordenando que tal emplazamiento se publique en Boletín.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el artículo 49.

Segundo. El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, de 13 de julio, establece que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos serán objeto de publicación surtiendo ésta los efectos de la notificación, entre otros casos, cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, en virtud de las competencias que me son conferidas por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado 427/2016, Negociado J, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, sito en Huelva, Alameda Sunheim, núm. 17.

Segundo. Mediante la presente Resolución, emplazar a todos los posibles interesados en relación a dicho procedimiento a fin de que, si lo estiman oportuno, puedan personarse

como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 274/2017, ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha veintiocho de abril de 2017, en los Autos del Procedimiento Ordinario núm. 274/2017 (Negociado: 4), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ignacia Moreno Cabrera, titular de las fincas núms. 5, 6 y 6-1 del plano parcelario de la expropiación, contra el Acuerdo adoptado con fecha 9 de febrero de 2017, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña Ignacia Moreno Cabrera, propietaria de las fincas 5, 6, 6-1 del proyecto expropiatorio, contra Acuerdo de esta Comisión de 15 de noviembre de 2016, y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en la cantidad de diez mil cuatrocientos veintinueve euros con veintinueve céntimos (10.429,29 euros), para la finca núm. 5 del proyecto expropiatorio, y en la cantidad de cuarenta y seis mil ciento nueve euros con setenta y tres céntimos (46.109,73 euros) para las fincas números 6 y 6.1 del proyecto expropiatorio, en cuyos importes totales se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2012/001, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Ignacia Moreno Cabrera (fincas 5 y 6, 6-1) y don Luis Carlos Moreno Cabrera (finca núm. 5), parcelas con referencia catastral 14900A100000430000ME y 14900A100000460000MU del término Municipal de Córdoba, figurando como Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y como beneficiaria de la expropiación la Comunidad Autónoma de Andalucía (a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía –AVRA–).

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 24 de mayo de 2017.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos

aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004),

#### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por doña Ignacia Moreno Cabrera, titular de las fincas núms. 5, 6 y 6-1 del plano parcelario de la expropiación, contra el Acuerdo adoptado con fecha 9 de febrero de 2017 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña Ignacia Moreno Cabrera, propietaria de las fincas 5, 6, 6-1 del proyecto expropiatorio, contra Acuerdo de esta Comisión de 15 de noviembre de 2016, y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en la cantidad de diez mil cuatrocientos veintinueve euros con veintinueve céntimos (10.429,29 euros), para la finca núm. 5 del proyecto expropiatorio, y en la cantidad de cuarenta y seis mil ciento nueve euros con setenta y tres céntimos (46.109,73 euros) para las fincas números 6 y 6.1 del proyecto expropiatorio, en cuyos importes totales se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2012/001, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Ignacia Moreno Cabrera (fincas 5 y 6, 6-1) y don Luis Carlos Moreno Cabrera (finca núm. 5), parcelas con referencia catastral 14900A100000430000ME y 14900A100000460000MU del término municipal de Córdoba, figurando como Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y como beneficiaria de la expropiación la Comunidad Autónoma de Andalucía (a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía –AVRA–).

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Administración Expropiante), a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía –AVRA– (Beneficiaria de la expropiación), y a doña M.<sup>a</sup> Concepción, Rosario y M.<sup>a</sup> Macarena Moreno Cabrera, doña Teresa, don Luis Carlos Moreno Cabrera, a Patrisur Córdoba, S.L., a Perspectiva Marítima, S.L., Eurosur de Negocios, S.L., a doña M.<sup>a</sup> Buen Consejo, doña Aurora, don Ignacio, doña Ana M.<sup>a</sup>, don Rafael, don Fernando, doña M.<sup>a</sup> Dolores, doña M.<sup>a</sup> Concepción, doña M.<sup>a</sup> Esperanza Macarena Cabrera Fernández de Henestrosa, doña Ana M.<sup>a</sup> Fernández de Henestrosa Rico, a doña Casilda Ghisla Guerrero-Burgos Fernández de Córdoba, a Ros y Sanvilar, S.L., a don Antonio Sánchez Villanueva y doña Francisca Ortiz González, a Inmaculada del Río del Río y don Antonio Castro Escobar, don Sebastián Cañete Parras, doña M.<sup>a</sup> del Rosario Romero Fernández, don Antonio Manuel Postigo López, doña M.<sup>a</sup> del Carmen López Zafra, don Julio Adolfo Serrano Blanco, don Rafael José Serrano Blanco, doña Teresa Almenara Sánchez, Evacor Asesores, S.L., don Manuel Reyes Ortiz, doña Manuela Gómez Gutiérrez, don José y don Agustín Dorado Puntas, doña Antonia Ruez Horcas, doña Gregoria Patricia Esquinas Gala, don Agustín Moreno Merino, doña Rosario Delgado González, don Fernando Gómez Capilla, don Raúl Pérez Sánchez, doña Raquel Olivares Gordillo, don Juan Ortega Salazar, don Antonio José y don Rafael Alba Serrano, don Anselmo García Vacas, Hdros. de don Fausto Contreras Hervás, don Salvador Martínez Araujo, don José M.<sup>a</sup>, don Julio Antonio y doña Rosa María Priego Pulido (Hdros. de don Julio Priego Ordóñez), Iniciativas Góngora, S.L., don Juan Luis Alamillo Real y doña M.<sup>a</sup> Auxiliadora Vargas Jiménez, doña Josefina Pérez Barquero Herrera, Inmobiliaria Osuna, S.L.U., Altos de la Palomera, S.L., Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), doña Adelaida Martínez Almenara, doña Adelaida, doña M.<sup>a</sup> del Carmen, doña M.<sup>a</sup> Jesús, don Matías Pedro y don Antonio Casimiro Herruzo

Martínez, Cementos Cosmos, S.A., doña Carmen y don Juan Guzmán de Viguera, doña Rosario y doña M.<sup>a</sup> Amalia Torres Quintela, doña Amelia Guzmán de Viguera, don Álvaro Guzmán López en representación de Juan José, Enrique, M.<sup>a</sup> del Carmen e Ignacio Guzmán López, doña Julia Roca Torres, Alberto Torres Quintela, Carmen Ribas Moret, Federico Roca Torres, Pedro José Fernández Torres y M.<sup>a</sup> Amalia, Jesús, M.<sup>a</sup> del Carmen y José Ángel Poveda Torres, Grupo Inmobiliario Matiola, S.L., don Juan M.<sup>a</sup> Giménez Conde, don Antonio, doña M.<sup>a</sup> Lourdes, don Manuel, don Rafael, doña Ana María, doña Celia y doña Marta Giménez Conde y doña M.<sup>a</sup> Victoria y don Jorge Anchústegui Giménez, como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a todos los anteriormente citados, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 29 de mayo de 2017.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Valoraciones, M.<sup>a</sup> Eugenia Sicilia Camacho.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el Procedimiento Abreviado número 80/2017.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla mediante Oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 80/2017, seguido en ese Juzgado a instancia de M.<sup>a</sup> Suceso Artacho Cañadas contra la desestimación del recurso de alzada que en su día interpuso contra la Resolución de 14 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los Autos núm. 80/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el apartado anterior.

Sevilla, 29 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 4 de abril de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora del Carmen» de San Fernando (Cádiz). (PP. 1322/2017).*

Examinada la documentación presentada por doña Yolanda Coto Martínez, representante legal de Fundación Educación Alternativa 1826, entidad titular del centro docente privado «Nuestra Señora del Carmen» (Código 11005007), ubicado en C/ Colón, núm. 37, de la localidad de San Fernando (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz de fecha 24 de marzo de 2017.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificadas estas dos últimas por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Nuestra Señora del Carmen» (Código 11005007), de la localidad de San Fernando (Cádiz), cuya titularidad es la Fundación Educación Alternativa 1826, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 4 de mayo de 2017, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Garabato» de Isla Mayor (Sevilla). (PP. 1513/2017).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «Garabato», código 41018720, de Isla Mayor (Sevilla), cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Isla Mayor, cuenta con autorización para 3 unidades con 41 puestos escolares, teniendo suscrito con esta Consejería el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la capacidad de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### DISPONGO

Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «Garabato» de Isla Mayor (Sevilla), código 41018720, que quedará configurada con 4 unidades para 61 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 685/16 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 685/16 interpuesto por doña Clara Belén Molina Higuera contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 22 de junio de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.10.2017, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero.- Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 685/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 643/16 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 643/16, interpuesto por doña Lucía Granadero Fuentes contra la Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 27.11.2017, a las 10:05 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 643/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 666/14, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 666/14, interpuesto por doña María Adelaida Martín Carrasco contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermería y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de Valoración de méritos de 31 de octubre de 2013.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 28.11.2017, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 666/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 19 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 1510/2016.*

NIG: 0401342C20160013537.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 1510/2016.

Negociado: CJ.

Sobre: Derecho de Familia: Otras cuestiones.

De: Doña Ana Carolina Guallo Olmedo.

Procuradora: Sra. María Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar.

Letrado: Sr. Diego Francisco Mañas Ramos.

Contra: Don Jhon Hairo Ortiz Chila.

### E D I C T O

En el procedimiento Familia. Guarda y custodia 1510/16 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de doña Ana Carolina Guallo Olmedo contra don Jhon Hairo Ortiz Chila, se ha dictado sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jhon Hairo Ortiz Chila, extiendo y firmo la presente en Almería, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.-  
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 12 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 208/2017.*

NIG: 2906742C20170002851.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 208/2017. Negociado: B.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Natividad Palomo Córdoba.

Procuradora: Sra. María Dolores Jiménez Colmenero.

Letrada: Sra. María José Carmona Jimena.

Contra: Yassine Azemani.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 208/2017 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Natividad Palomo Córdoba contra Yassine Azemani sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 298/17

En Málaga, a doce de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por la Iltna. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 208/17, promovidos por la Procuradora doña María Dolores Jiménez Colmenero, en nombre y representación de doña Natividad Palomo Córdoba, asistida por la Letrada doña María José Carmona Jimena, contra don Yassine Azemani, con los siguientes

### F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Yassine Azemani y doña Natividad Palomo Córdoba, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Yassine Azemani, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a doce de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 649/2011. (PP. 1255/2017).*

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 649/2011 seguido a instancia de Antonio Fontalva Fontalva frente a Suceso Ferrero González y Emilio Martín Hernando se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 122

En Estepona, a siete de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Isabel Conejo Barranco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 649/2011 (acción declarativa de dominio y de condena a emitir declaración de voluntad consistente en otorgar escritura pública de compraventa) seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Antonio Fontalva Fontalva, representado por la Procuradora doña Patricia Salazar Alonso y defendido por el Letrado don Germán Morales Luque, contra don Emilio Martín Hernando y doña Suceso Ferrero González, declarados en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Patricia Salazar Alonso, en nombre y representación de don Antonio Fontalva Fontalva contra don Emilio Martín Hernando y doña Suceso Ferrero González, debo declarar y declaro que don Antonio Fontalva Fontalva es titular dominical de la finca registral número 18.621 del Registro de la Propiedad número uno de Estepona, por haberla adquirido por contrato de compraventa de fecha diez de julio de 1978 a los demandados por el precio de un millón seiscientos mil de las antiguas pesetas –actualmente 9.616,19 euros– satisfecho de forma aplazada entre el día de la compraventa y el día uno de octubre del año mil novecientos noventa y dos, y en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a emitir declaración de voluntad consistente en otorgar escritura pública de compraventa a favor de la parte actora sobre la finca registral número 18.621 del Registro de la Propiedad número uno de Estepona en los términos del contrato de compraventa de fecha diez de julio de 1978, cuyo testimonio se incorporará, es decir, por un precio de un millón seiscientos mil de las antiguas pesetas –actualmente 9.616,19 euros– que resultó satisfecho de forma aplazada entre el día de la compraventa y el día uno de octubre del año mil novecientos noventa y dos; con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4207/0000/04/0649/2011, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «00», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985,

del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mi. Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, Suceso Ferrero González y Emilio Martín Hernando, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 9 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 598/2015.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 598/2015. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20150006446.

De: Fremap Matep SS 61.

Abogada: Marta Guadalupe Párraga Muñiz.

Contra: Doña Isabel Orellana Cruz y SAS.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 598/2015 a instancia de la parte actora Fremap Matep SS 61 contra doña Isabel Orellana Cruz y SAS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 27 de abril de 2017 del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

La Il<sup>ta</sup>. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de los de Sevilla.

#### EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 234/17

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social núm. Cinco de los de Sevilla, con el número 598//15 seguidos en Reclamación de gastos de asistencia sanitaria a instancias de Fremap representado por la Lda. doña Marta Párraga Muñiz contra la demandada, Servicio Andaluz de Salud, representada por la Lda. doña María Rodríguez Espiñeira e Isabel Orellana Cruz, que no comparece

#### I ANTECEDENTES

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminando con la súplica que consta en la misma y, admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló para la celebración de los actos de juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente y, luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. En la tramitación de estos autos, se han observado todas las prescripciones legales, salvo el señalamiento para la vista, por acumulación de asuntos en este Juzgado.

**II HECHOS PROBADOS**

Primero. Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales ha atendido en la fecha que se indica al siguiente trabajador de la empresa que se cita como consecuencia del principio de automaticidad de las prestaciones:

	Factura	Trabajador	DNI	Empresa	Fecha asistencia	Importe
1	2015/41/01/00088	ORELLANA CRUZ ISABEL	28696283D	CEE PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A.	23/12//14	84,38

Segundo. El trabajador Isabel Orellana Cruz solicitó la asistencia sanitaria de la Mutua, sin que posteriormente se haya acreditado la ocurrencia de ningún accidente de trabajo.

Tercero. FREMAP abonó los gastos que ascienden a 84,38 euros, reflejados, sin que conste que el Instituto Nacional de la Seguridad Social haya declarado con posterioridad que la contingencia de cada proceso es derivada de accidente de trabajo y no de enfermedad común.

Cuarto. Reclama Fremap el reintegro de los gastos médicos ocasionados por los beneficiarios como consecuencia de una asistencia sanitaria cuya contingencia de accidente de trabajo no consta.

Quinto. La mutua FREMAP interpuso reclamación ante la gerencia del SAS en reclamación de la cantidad de 84,38 € por la consulta médica realizada al indicado trabajador.

Sexto. Según informe del jefe del servicio de Planificación Operativa de la Subdirección de Prestaciones del SAS, en dicha unidad hay 8.202 reclamaciones administrativas y judiciales presentadas por la mutua FREMAP en solicitud del reintegro de los costes de la asistencia sanitaria prestada a trabajadores protegidos por dicha mutua, denegándose en su mayoría, alrededor del 90%, por no acreditarse cambio de contingencia por resolución del INSS.

Séptimo. Según la Orden de 14 de octubre de 2005 por la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por centros dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía tiene como límite en el supuesto de autos la suma de 49,16 euros, conforme a la Orden de la Consejería de 14 de octubre de 2005, BOJA número 10, de 27 de octubre, como se informa por el Jefe de Servicio de Prestaciones Complementarias del SAS. El anexo a la citada Orden establece las tarifas de los servicios a liquidar en función de la asistencia prestada, y dentro de la que se distingue incluso el concepto de «consulta contingencia común», determinándose el coste de la misma en la suma de 16,66 euros.

**III FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero. Los hechos declarados probados resultan de la prueba practicada en el acto del juicio, donde se han tenido en cuenta y valorados los documentos aportados por la mutua actora en relación con la consulta médica practicada y el gasto sanitario efectuado.

Segundo. Frente a la reclamación presentada por la Mutua demandante interesando se condene al SAS a que le reintegre los gastos sanitarios anticipados previamente por la misma, se opone el Servicio Andaluz de Salud por las razones que constan en la grabación que se da por reproducida .

En el presente supuesto nos encontramos ante un trabajador que laboraba para una empresa que tenía cubierta la contingencia de accidente de trabajo con la Mutua demandante.

En principio era un proceso de baja o una asistencia sanitaria que ha de entenderse como derivada de contingencia común, por lo que la actora considera que los gastos soportados por la Mutua deben ser resarcidos por la entidad competente en la prestación de dicha asistencia sanitaria derivada de contingencia común: el Servicio Andaluz de Salud invocando la doctrina jurisprudencial que ha entendido que en el caso de asistencia sanitaria que se anticipa por quien aparece inicialmente como obligado (Mutua) acreditándose posteriormente la existencia de un error y que la responsabilidad de la prestación de asistencia sanitaria es de otro (Servicio Andaluz de Salud) determina el derecho al reintegro de la mutua, quien viene obligada a prestar dicha asistencia por el principio de automaticidad de las prestaciones y genera un derecho al resarcimiento, invocando la Sentencia del Tribunal Supremo de 20/07/07 que declara que la asistencia sanitaria que dispensa las Mutuas de Accidente de trabajo a los trabajadores en ellas encuadrados, es una prestación de la Seguridad Social, por lo que al modificarse la contingencia de profesional a común la responsabilidad de su pago debe imputarse al SERGAS, al haber asumido las competencias del INSALUD y no al INS. Y también la Sentencia del TSJA de Galicia de 02/02/10 que en un supuesto similar concluyó que “es doctrina jurisprudencial la que entiende que en el caso de asistencia sanitaria que se anticipa por quién aparece inicialmente como obligado (Mutua), acreditándose después la existencia de error y que la responsabilidad de la prestación de asistencia sanitaria es de otro (SERGAS), sin que el error sea imputable ni a aquél ni a éste, determina el derecho a reintegro por la Mutua. Porque el Art. 126 LGSS establece la obligación de pago -incluso de anticipación del pago- por las entidades gestoras, Mutuas o empresarios que colaboren en la gestión; la prestación de asistencia sanitaria se efectuó en todos sus términos dentro del marco del Sistema de la Seguridad Social y del Sistema Nacional de la Salud; la prestación de la asistencia sanitaria correspondía al SERGAS, dada la condición de la accidentada como causante del alta en el RETA .

Tercero. La cuestión que nos ocupa ya ha sido resuelta de forma favorable para la parte actora en sentencias dictadas por los Juzgados de lo Social de esta ciudad números 1 y 6, 9 de fechas 24/3/2015 y 22/5/2015, 19/10/2016 respectivamente y este Juzgado en sentencias entre otras de 22/02/2017.

Así, ésta última dictada en autos núm. 518/15 mantiene: «En concreto, en relación con la procedencia de la reclamación que nos ocupa con independencia de que inicialmente se haya entendido por la mutua la existencia de un accidente de trabajo y de que posteriormente no se haya seguido procedimiento administrativo alguno de cambio de contingencia, la primera de las sentencias indicadas se remite a la doctrina reiteradamente seguida en sentencias de la Sala de lo Social del TSJ de Galicia, y así, la más reciente de 13/3/2014 expone, partiendo, al igual que en el presente caso, de que la contingencia del proceso que nos ocupa es común:

“Y partiendo de estos datos, incontrovertidos, la cuestión litigiosa consiste en determinar si la Mutua demandante tiene derecho al reintegro de los gastos de asistencia sanitaria dispensada al trabajador en el Hospital POVISA de Vigo, tal como declara la sentencia recurrida, o bien por el contrario, no procede dicho reintegro, porque la Mutua inicialmente consideró que se trataba de un accidente de trabajo, tal como sostiene el SERGAS en su recurso. Y la respuesta que ha de darse a esta cuestión ha de ser en el sentido expresado en la sentencia recurrida, sobre la base de las siguientes consideraciones:

1.ª Porque tal como se declara en la Sentencia de este mismo TSJ de fecha 2 de febrero de 2010 (Rec. 224/2007) “Es doctrina jurisprudencial la que entiende que en el caso de asistencia sanitaria que se anticipa por quien aparece inicialmente como

obligado [Mutua], acreditándose después la existencia de error y que la responsabilidad de la prestación de asistencia sanitaria es de otro [Sergas], sin que el error sea imputable ni a aquél ni a éste, determina el derecho a reintegro por la Mutua. Porque. (a) el art. 126 LGSS establece la obligación de pago –incluso de anticipación del pago– por las Entidades Gestoras, Mutuas o empresarios que colaboren en la gestión; (b) la prestación de asistencia sanitaria se efectuó en todos sus términos dentro del marco del Sistema de la Seguridad Social y del Sistema Nacional de la Salud; (c) la prestación de la asistencia sanitaria correspondía al SERGAS, dada la condición de la accidentada como causante de alta en el RETA; y (d) la consideración conjunta de esos datos, en relación con la previsión normativa del art. 1158.2 CC –en la medida en que la anticipación en el pago evidencia en este caso el hecho del pago por otro– fundamenta suficientemente la estimación del recurso (STS 23/11/04 (RJ 2005, 1719 ) -rcud 5558/03- (RJ 2005, 1719)”.

2.<sup>a</sup> En el presente caso, la Mutua actora acomodó su conducta a tales previsiones jurisprudenciales, pues en el momento inicial, atendiendo a la calificación de accidente como laboral que había hecho la empresa, prestó la asistencia sanitaria debida, y abonó los gastos de hospitalización. Pero siendo un hecho incontrovertido, tal como se declara en el hecho probado tercero de la resolución impugnada, que la contingencia de este proceso es común, así aceptada por todas las partes, como efectivamente lo es, pues la Administración Sanitaria recurrente no ha impugnado el referido hecho probado, es obvio que ese carácter común del percance sufrido por el trabajador, exime a la Mutua de cualquier pago, y reclamándole al Servicio Gallego de Salud el reintegro del importe de la prestación sanitaria efectuada, dicha petición ha de ser atendida, –como muy correctamente resolvió la sentencia de instancia–, porque el carácter común del proceso padecido por el trabajador, implica tanto como declarar que nunca hubo accidente y por tanto, debe evitarse todo enriquecimiento injusto que se produciría por parte de quien debió prestar la asistencia sanitaria de haberse conocido inicialmente la verdadera causa de la enfermedad del trabajador, en este caso el Servicio Gallego de Salud, obligado a la prestación de asistencia sanitaria en general a la que tienen derecho todos los trabajadores, en atención a lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de Ley General de la Seguridad Social de 1974, vigentes en atención a lo dispuesto en la Disposición Derogatoria única Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 junio.

3.<sup>a</sup> Por otra parte, las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales sobre el efecto del pago realizado por un tercero, aun ignorándolo el deudor, son concluyentes, de modo que la acción de reembolso de aquél, se produce “ex lege” y por el importe de lo pagado, así se deduce de la interpretación conjunta de los artículos 1210.1 y 3 en relación con el artículo 1158 del Código Civil, de modo que la Mutua tiene derecho a reclamar el reembolso del coste de los servicios sanitarios cuando exista un tercero obligado al pago, una vez que se conoce el carácter común de la contingencia, tal como ha ocurrido en el presente caso».

Tercero. Partiendo de la doctrina expuesta y de la evidencia de que en el presente caso se realizó una prestación sanitaria por parte de la mutua actora consistente en el examen del trabajador, práctica de pruebas diagnósticas e instauración de tratamiento, y que la misma, dada la etiología común de la patología en cuestión, corresponde al SAS conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la LGSS, que únicamente atribuye a las entidades colaboradoras competencia en la prestación económica, no sanitaria, derivada de contingencias comunes, debe establecerse la obligación de dicha entidad sanitaria de resarcir a la mutua actora los gastos sanitarios efectuados.

Finalmente y en cuanto a la valoración económica de tales actos, no procede la aplicación de la Orden de 14/10/2005 que regula los precios públicos de los servicios sanitarios prestados en centros dependientes del SAS, por cuanto la asistencia facultativa de la mutua actora no fue prestada dentro de los centros médicos públicos contemplados

en dicha norma, sino en sus propias dependencias médicas, debiendo por tanto, procederse al íntegro resarcimiento de los gastos sanitarios adelantado por la mutua, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1158 del Código Civil.

Asimismo, procede la libre absolución del trabajador demandado, por carecer de legitimación pasiva en la presente reclamación”.

Siendo el presente similar procedimiento y no procediendo acoger los motivos de oposición invocados y no existiendo razones que justifiquen un cambio de criterio del que he mantenido en las dictadas ya en este Juzgado , salvo en lo relativo a la cuestión sobre la cantidad que procede reintegrar, y ello asumiendo la tesis que mantiene la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en la sentencia reciente de 9 de marzo de 2017, que resolviendo el recurso de los autos 234/14 del Juzgado de lo Social número seis, sobre este particular, así lo estimaba en sus fundamentos de derecho y por tanto teniendo en cuenta que se está reclamando el coste de una asistencia que tuvo lugar el 23 de diciembre de 2014, aparece en el anexo a la citada Orden que establece las tarifas de los servicios a liquidar en función de la asistencia prestada, dentro de la que se distingue incluso el concepto de «consulta contingencia común», determinándose el coste de la misma en la suma de 16,66 euros, procediendo por tanto la estimación parcial de la demanda en los términos expuestos.

Cuarto. Respecto a la posibilidad de recurso que las partes en el procedimiento interesan, se da en este caso la excepción prevista en el artículo 191.3. b) de la LRJS, por cuanto del informe aportado las actuaciones por el organismo demandado consta acreditado que la cuestión debatida afecta a un gran número de trabajadores o de beneficiarios de la Seguridad Social, por lo que procede en todo caso la interposición de recurso de suplicación contra la presente resolución.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por FREMAP contra la demandada, Servicio Andaluz de Salud, en reclamación por reintegro de gastos sanitarios, debo condenar y condeno al Servicio Andaluz de Salud al abono a FREMAP la suma de 16,66 euros, absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Isabel Orellana Cruz.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Isabel Orellana Cruz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 827/2015.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 827/2015. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20150008944.

De: Doña Dolores Soledad Corona Cabrera.

Abogado: Rafael Cascajosa Cárdenas.

Contra: Suavitas, S.A. y FOGASA.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 827/2015, a instancia de la parte actora doña Dolores Soledad Corona Cabrera contra Suavitas, S.A. y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a once de mayo de dos mil diecisiete.

La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla.

#### EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 245/17

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número cinco de los de Sevilla, con el número 827/15, seguidos en Reclamación de Cantidad a instancias de Dolores Soledad Corona Cabrera, representada por el Ldo. don Rafael Cascajosa Cárdenas, contra las demandadas Suavitas, S.A., actualmente Vousse Corp., S.A. y FOGASA, que no comparecen.

#### I ANTECEDENTES

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminando con la súplica que consta en la misma y, admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló para la celebración de los actos de juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente y, luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. En la tramitación de estos autos, se han observado todas las prescripciones legales, salvo el señalamiento para la vista, por acumulación de asuntos en este Juzgado.

## II HECHOS PROBADOS

Primero. Dolores Soledad Corona Cabrera ha prestado sus servicios por cuenta y orden de la citada empresa, mediante contrato de trabajo temporal desde el día siete de julio de dos mil catorce hasta el día tres de septiembre de 2014, fecha en que le fue notificado el despido por no haber superado el periodo de prueba suscrito en el contrato. Documentos núms. 1 y 2, copias del contrato de trabajo y de la carta de despido.

Segundo. En la fecha del despido, la actora venía prestando sus servicios para la citada empresa con la categoría profesional de Auxiliar de Clínica (Grupo III), con una jornada laboral a tiempo completo de cuarenta horas semanales, prestadas de lunes a sábado, abarcando la duración del contrato desde el día siete de julio de dos mil catorce hasta el día seis de enero de dos mil quince, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses y pactándose una retribución salarial de 14.000 euros brutos anuales en doce pagas.

Tercero. La empresa no ha abonado cantidad alguna en concepto de salario, e, igualmente, a la fecha del despido, no abonó cantidad alguna en concepto de liquidación final relativa a los importes salariales por las mensualidades adeudadas durante el período (7.7.2014 a 3.9.2014), salvo el importe de ciento ochenta y un euros y ochenta y un céntimos (181,81 euros), mediante transferencia en cuenta bancaria, de fecha dos de septiembre de dos mil catorce. Doc. núm. 3.

Cuarto. Reclama la actora el importe en concepto de cantidades salariales devengadas y no percibidas asciende a mil ochocientos y cuatro euros y veintinueve céntimos (1.884,29 euros), que resulta del siguiente desglose:

- 1.º Mensualidad de julio de 2014 (días 7 a 31): 806,43 euros.
  - 2.º Mensualidad de agosto de 2014 (días 1 a 31): 999,97 euros.
  - 3.º Mensualidad de septiembre de 2014 (días 1 a 3): 96,77 euros.
  - 4.º Parte proporcional de pagas extras y de vacaciones de 2014: 162,93 euros.
- Esto es, un total de 2.066,10 euros-181,81 euros abonados: 1.884,29 euros.

Quinto. En fecha siete de octubre de dos mil catorce se firma por ambas partes un documento de reconocimiento de deuda, denominado «Acuerdo Cancelación de Deuda» entre la citada empresa y a demandante, en virtud del cual, la citada mercantil reconoce adeudar el importe total de mil ochocientos ochenta y cuatro euros y veintinueve céntimos (1.884,29 euros), en concepto de nóminas, finiquito y demás emolumentos, comprometiéndose a abonar dicha cantidad de forma aplazada durante el periodo de seis mensualidades por importe cada una de ellas de trescientos catorce euros (314 euros) comenzando a hacerse efectivo el pago en noviembre de 2014 y finalizando el mismo en abril de 2015, documento núm. 4 , sin que, hasta la fecha, se haya procedido a abonar cantidad alguna por parte de la empresa.

Sexto. Celebrado el acto de conciliación concluyó sin acuerdo.

## III FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Los hechos que se han declarado probados, han resultado acreditados de la documental aportada por la actora y obrante en autos, de otro lado, no han sido desvirtuadas de contrario, pues citado el demandado en forma y con los apercibimientos legales incluso para interrogatorio respecto del mismo solicitado, no ha comparecido sin alegar justa causa, permitiendo de esta forma tenerle por conforme con los hechos de la demanda.

Segundo. La actividad probatoria acredita los hechos en que se funda la demanda, es decir, el devengo de las sumas reclamadas, correspondientes a la mensualidad de julio de 2014 (días 7 a 31): 806,43 euros; de agosto de 2014 (días 1 a 31): 999,97 euros; de septiembre de 2014 (días 1 a 3): 96,77 euros; parte proporcional de pagas extras y de vacaciones de 2014: 162,93 euros. Esto es, un total de 2.066,10 euros, menos 181,81 euros abonados, resulta la suma de 1.884,29 euros. Así, como que en fecha siete de octubre de dos mil catorce se firma por ambas partes un documento de reconocimiento de deuda, denominado «Acuerdo Cancelación de Deuda» entre la citada empresa y a demandante, en virtud del cual, la citada mercantil reconoce adeudar el importe total de mil ochocientos ochenta y cuatro euros y veintinueve céntimos (1.884,29 euros), en concepto de nóminas, finiquito y demás emolumentos, comprometiéndose a abonar dicha cantidad de forma aplazada durante el periodo de seis mensualidades por importe cada una de ellas de trescientos catorce euros (314 euros) comenzando a hacerse efectivo el pago en noviembre de 2014 y finalizando el mismo en abril de 2015, no existiendo prueba sobre el abono de las mismas por la demandada por lo que en aplicación de lo dispuesto en los arts. 4 y 29 del E.T., por lo que procede la estimación de la misma, así como el 10% en concepto de interés por mora.

Tercero. Por imperativo legal se indicará en la presente resolución el recurso que proceda contra la misma y demás prevenciones legales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dolores Soledad Corona Cabrera contra Suavitas, S.A., actualmente Vousse Corp., S.A. y FOGASA, debo condenar y condeno a la demandada Suavitas, S.A., actualmente Vousse Corp., S.A., a que abone a la actora la suma de 1.884,29 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Suavitas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 23 de mayo de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 246/2016.*

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm Ocho de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 246/2016. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20160002698.

De: Don Fernando Martín Cabrera.

Abogado: Manuel Jiménez Portero.

Contra: Valcare Transportes y Logística, S.L.U.

### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 246/2016 se ha acordado citar a Valcare Transportes y Logística, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de junio de 2017 a las 11,00 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 41071, de Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Valcare Transportes y Logística, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 23 de mayo de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 227/2016.*

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 227/2016. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20160002475.

De: Doña Noelia Perea Marín.

Contra: Treval Facility Services, S.L.

### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 227/2016 se ha acordado citar a Treval Facility Services, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de junio de 2017 a las 10,00 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 41071, de Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Treval Facility Services, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1565/2017).*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 10/2017.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: («Suministro de cinco equipos para la Red de monitorización de servicios de comunicación audiovisual de la Dirección General de Comunicación Social»).
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - c) Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución será de 3 meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Veinticuatro mil quinientos euros (24.500,00 euros), IVA excluido
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: No.
  - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia y Administración Local. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
  - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41013
  - d) Teléfonos: Aspectos técnicos 955 001 108-955 001 034/Aspectos administrativos 955 035 156-955 001 003.
  - e) Telefax: 955 035 221.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia y Administración Local la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
  - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.

- c) Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta:  
Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
- b) Fecha y hora: Sobres núm. 3: Día 26 de junio de 2017, a las 13,00 horas.
10. Otra información: Cada empresa licitadora presentará en mano, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, o enviará por correo, dos sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por la persona licitadora. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de esta Consejería, en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?pkCegr=4031449>.

Sevilla, 25 de mayo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Corrección de error en la Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el suministro que se indica. (PD. 1482/2017).*

Advertido error en el plazo de presentación de ofertas, se procede a su rectificación:

Donde dice: «décimo día posterior».

Debe decir: «decimoquinto día posterior».

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 24 de mayo de 2017, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 1568/2017).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica, cofinanciado por la Unión Europea.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Secretaría General.
  - b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, 41092, Sevilla.
  - c) Teléfono: 955 033 800. Fax: 955 033 816.
  - d) Correo electrónico: [contratacion.ieca@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ieca@juntadeandalucia.es).
  - e) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Trabajos necesarios para la detección de las vías y aproximaciones postales procedentes del censo de población y viviendas de 2011 de cara a su incorporación al Callejero Digital de Andalucía Unificado.

Tipo: Servicios.

Número de expediente: 2017/000004.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 175.206,61 €. IVA: 36.793,39 €. Importe total: 212.000,00 €.
5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del decimosexto día natural a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el final del plazo será el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística

y Cartografía de Andalucía la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

8. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.

b) Fechas y hora: Se publicarán con la suficiente antelación en el Perfil de Contratante.

9. Gastos de publicidad: El anuncio en el Boletín Oficial será por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: Este contrato está cofinanciado con fondos de la Unión Europea, con el Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 24 de mayo de 2017.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), la Secretaria General, M.<sup>a</sup> Dolores Contreras Aguilar.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1566/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
  - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00076/ISE/2017/SE.
  - h) Email para consultas: [sevilla.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:sevilla.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Obras de construcción de solera de hormigón y cerramiento parcial en el CEIP La Colina, de Camas (Sevilla).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Camas.
  - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ciento ochenta y tres mil doscientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (183.243,80 euros).
  - b) IVA: Treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un euros con veinte céntimos (38.481,20 euros).
  - c) Importe total: Doscientos veintiún mil setecientos veinticinco euros (221.725,00 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en el Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en el Perfil del Contratante.

- c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura sobre 3 y oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 25 de mayo de 2017.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 24 de mayo de 2017, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se anuncia la licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1567/2017).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 07/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Digitalización de los cuestionarios de contexto y digitalización y corrección de los cuadernillos de las muestras de sexto curso de educación primaria y de cuarto curso de educación secundaria obligatoria, correspondientes al curso escolar 2016-2017».
  - b) División por lotes y números: No procede.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el día 15 de septiembre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 115.000 euros.
  - b) Importe IVA: 24.150 euros.
  - c) Importe total: 139.150 euros (ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta euros).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
  - b) Domicilio: Edificio Vega del Rey, núm. 1, C/ Judería, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
  - d) Teléfono: 955 405 000.
  - e) Telefax: 955 405 030.
  - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de proposiciones.
- a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Caso de coincidir con sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (exclusivamente), o por Correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - 2.º Domicilio: Edificio Vega del Rey 1-1.ª planta, C/ Judería, s/n.
    - 3.º Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el fin del plazo de presentación de ofertas.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
  - b) Domicilio: Edificio Vega del Rey, núm. 1, C/ Judería, s/n.
  - c) Localidad: 41900 Camas (Sevilla).
  - d) Fecha de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor: Se anunciará en el perfil del contratante con al menos 72 horas de antelación.
  - e) Fecha de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas: Se anunciará en el perfil del contratante con al menos 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará por medios telemáticos a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, sita en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Camas, 24 de mayo de 2017.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 25 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
  - c) Número de expediente: 2016/000006.
  - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Apoyo y soporte técnico para el funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer.
  - c) CPV: 98200000-5. Servicio de asesoramiento sobre igualdad de oportunidades.
  - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 15, de 24 de enero de 2017); Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Referencia 2016-00000025722; 24.1.2017).
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 200.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 100.000,00 euros. Importe total: 121.000,00 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 11.5.2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 17.5.2017.
  - c) Contratista: Abbsolute Comunicación, S.L. (NIF B-91348755).
  - d) Importe de adjudicación: Importe neto 85.000,00 euros. Importe total: 102.850,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 25 de mayo de 2017.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la renuncia a la celebración de contrato que se cita.*

De conformidad con la dispuesto en el artículo 155.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y concurriendo razones de interés público debidamente justificadas, mediante Resolución de fecha 11 de mayo de 2017, se acuerda renunciar a la celebración de contrato denominado «Apoyo Técnico para la mejora del uso y el acceso a los contenidos y servicios de información ambiental y la reutilización de los mismos para la generación de servicios de valor a ciudadanía y empresas por medio de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones a través del portal web y canales web específicos de la Consejería de Medio Ambiente» con núm. de expte. 2016/000053, quedando sin efecto la convocatoria de licitación publicada en el BOJA número 234, de 7 de diciembre de 2016.

Sevilla, 25 de mayo de 2017.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando requerimiento de subsanación de documentación en expediente de inscripción en el Registro de Asociaciones.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinado el expediente de inscripción, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente o defectuosa. Lo que se notifica, para que en el plazo de diez días subsanen los defectos apreciados y presenten la documentación pertinente, por duplicado de todo ello, en esta Delegación del Gobierno con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
AI-7268	Asociación Cultural Expresión Latina Costa Almería	Roquetas de Mar (Almería)	Requerimiento subsanación modificación Junta Directiva
AI-9013	Asociación de Vecinos Palacio de Congresos	Almería	Requerimiento subsanación inscripción constitución
AI-9038	Asociación de Amigos de la Música	Énix (Almería)	Requerimiento subsanación inscripción constitución

Almería, 29 de mayo de 2017.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte. 1770/2016/S/AL/196.

Acta: I42016000052736.

Recurso de alzada: 541/2016.

Destinatario: D. Boulahna Youssef.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte. 1841/2016/S/AL/208.

Acta: I42016000057180.

Recurso de alzada: 488/2016.

Destinatario: D. Francisco Tapia Alonso.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte. 173/2017/S/AL/19.

Acta: I42016000130235.

Destinatario: Promartín V.8. S.L.U.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 25 de mayo de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de actos administrativos en materia de Registro de Artesanos.*

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, está intentando notificar diversos actos del procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos/as de Andalucía, regulado por Decreto 475/2008, de 21 de octubre (BOJA núm. 229, de 18 de noviembre), a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberlas podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud, por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Ático, Edificio Junta de Andalucía, 11008-Cádiz, teléfono 960 072 48/49. El plazo para interponer recurso de alzada contra las resoluciones dictadas es un mes y el plazo para alegar o contestar los acuerdos de inicio es de diez días, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Núm. de Solic.	Interesado/a	N.I.F.	Núm. de Registro	Acto notificado	Plazo	Municipio
RE 19	BLAS CARRASCO SOTO	75853191L	R110100008	Inicio de Caducidad	1 mes	UBRIQUE
RE311	GIENGA NZUZI ARLETT	X2986624M	R110100317	Resolución Inscripción	1 mes	CADIZ

Cádiz, 29 de mayo de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de Resoluciones en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se citan mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial de Estado (BOE).*

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio está intentando notificar Resolución de Archivo y Resoluciones de Cancelación de Inscripciones en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberlas podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud, por desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Ático, Edificio Junta de Andalucía, 11008-Cádiz, teléfono 960 072 48/49. El plazo de subsanación será de 10 días y el plazo para interponer recurso de alzada será de un mes. Ambos plazos contarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado/a	NIF/NIE	Expediente	Acto Notificado	Asunto
SHANA CONIL S.C.	J72198724	CA20160156	Resolución Archivo	Registro Comerciantes
GEYNO Y CIA S.C.	J72045289	CA20160710	Resolución Cancelación	Registro Comerciantes
COPIBAHIA DE CADIZ S.L.	B11370491	CA20160793	Resolución Cancelación	Registro Comerciantes
D. ANTONIO JESÚS BARROSO COLLANTES	48901900J	CA20160955	Resolución Cancelación	Registro Comerciantes
PRODUCTOS CARNICOS JOSE PEREZ S.L.	B11228244	CA20170160	Resolución Cancelación	Registro Comerciantes
FACTORY CLOTHES S.L.	B11909728	CA20170241	Resolución Cancelación	Registro Comerciantes

Cádiz, 29 de mayo de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015 .

Expte. núm.: 14/2010/J/330.

CIF: G14725733.

Interesada: Fundación Escuela de Hostelería de Córdoba.

Domicilio: Avda. de la Fuensanta, s/n.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio Reintegro.

Extracto: Acuerdo de Inicio Reintegro.

Córdoba, 30 de mayo de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015.

Expte. núm.: 14/2011/J/776.

CIF: G11523305.

Interesado: Asociación Hombre y Universo.

Domicilio: C/ Cisne, 6, bajo (Granada).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio Reintegro.

Extracto: Acuerdo de Inicio Reintegro.

Córdoba, 30 de mayo de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII. 29006.

Expediente: MA/L.3.3/019.  
Entidad: Nuria Ros Bautista.  
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 19/04/2017.

Expediente: MA/L.3.3/010.  
Entidad: María Inmaculada Gómez Jiménez.  
Acto notificado: Requerimiento documentación de fecha 18/04/2017.

Expediente: MA/L.2.5/108.  
Entidad: María Victoria Blanco Porras.  
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 25/04/2017.

Expediente: MA/L.2.5/067.  
Entidad: Aníbal Jiménez Fernández.  
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 19/04/2017.

Expediente: MA/L.3.3/050.  
Entidad: Susana Benítez Muñoz.  
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 03/04/2017.

Expediente: MA/L.2.4/051.  
Entidad: Ignacio Núñez Rivera.  
Acto notificado: Requerimiento subsanación documentación de fecha 25/04/2017.

Expediente: MA/L.1.1/288 y MA/L.1.1/295.  
Entidad: Eugenia Carolina Jiménez Florentín.  
Acto notificado: Acuerdo acumulación expedientes de fecha 19/04/2017.

Expediente: MA/L.3.2/075.  
Entidad: Ronald Benjamín Van Roekel.  
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 03/04/2017.

Expediente: MA/L.3.3/012.  
Entidad: María Sonia Benítez Fernández.  
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 27/04/2017.

Expediente: MA/L.3.3/059.  
Entidad: Ana Beatriz Camacho Ruiz.  
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 25/04/2017.

Expediente: MA/L.2.1/004.  
Entidad: Laura Villalobos Hidalgo.  
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 02/05/2017.

Expediente: MA/L.2.2/002.  
Entidad: Nuria Fernández Pérez.  
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 25/04/2017.

Expediente: MA/L.2.4/090.  
Entidad: Desirée González Bossaers.  
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 27/04/2017.

Expediente: MA/L.2.4/031.  
Entidad: Rocío Rodríguez Aguilar.  
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 27/04/2017.

Expediente: MA/L.2.5/027.  
Entidad: Juan Francisco Pareja Pareja.  
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 25/04/2017.

Expediente: MA/L.2.5/038.  
Entidad: Estefanía Martín Alcaide.  
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 02/05/2017.

Expediente: LA/L.2.5/106.  
Entidad: Guillermo Cuesta Rodríguez.  
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 02/05/2017.

Málaga, 30 de mayo de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 381/2014, seguido a instancias de don Blas Medina Torres, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, frente a la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría profesional del Grupo IV, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

30803612-B	ANTONIA MUELA ROMERO	24202843-N	ISACIO MANUEL HERNÁNDEZ SOTO
24178586-C	JOSÉ ANTONIO HITA CONTRERAS	24225455-S	CONRADO MORATALLA VÍLCHEZ

Sevilla, 29 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 28 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7691343M	OLIVEIRA SANTOS SOLINEIDE	NOTIFICA-EH2313-2017/503	A251230150862	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2313-2016/93	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
X7691343M	OLIVEIRA SANTOS SOLINEIDE	NOTIFICA-EH2313-2017/503	P251230144154	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2313-2016/93	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
26240863W	VARGAS SEGURA INMACULADA	NOTIFICA-EH2313-2017/505	A251230156444	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2313-2017/14	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
26240863W	VARGAS SEGURA INMACULADA	NOTIFICA-EH2313-2017/505	P251230149587	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2313-2017/14	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93107928	SUMMERTIME GESTION SL	NOTIFICA-EH2313-2017/504	0102231007261	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2313-2016/1284	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7691343M	OLIVEIRA SANTOS SOLINEIDE	NOTIFICA-EH2313-2017/503	0561230162516	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH2313-2016/93	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
26240863W	VARGAS SEGURA INMACULADA	NOTIFICA-EH2313-2017/505	0561230168231	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH2313-2017/14	Of. Liquid. de VILLACARRILLO

Jaén, 28 de abril de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26013638V	ALBERCA MARTINEZ CARLOS	NOTIFICA-EH2301-2017/2303	P101230884465	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2016/4447	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26228809T	MARTOS CASO ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2017/2360	0291230260246	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26256893R	CORDOBA OCHOA YARA	NOTIFICA-EH2301-2017/2628	P111230104034	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH2301-2016/1219	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
53593838C	CORTES CORTES JUAN	NOTIFICA-EH2301-2017/2297	P101230885944	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2301-2015/500892	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53593838C	CORTES CORTES JUAN	NOTIFICA-EH2301-2017/2297	P101230885953	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2301-2015/500893	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77365776D	GARCIA FERNANDEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2301-2017/1953	P101230882855	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2017/500242	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26473065L	RESCALVO TAUSTE FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2017/2134	0901230031436	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26486042R	RUIZ MARTINEZ MARIA-SANTIAGO	NOTIFICA-EH2301-2017/2130	0901230031395	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
53916202Q	MAYARIN CORTES PEDRO	NOTIFICA-EH2301-2017/2998	0901230032112	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
54186444P	HARTUN ALIEN LEMHAMID, MEYEN	NOTIFICA-EH2301-2017/2146	0901230031764	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25941144L	PERAGON QUESADA TRINIDAD	NOTIFICA-EH2301-2017/2619	0322230091224	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2301-2017/10	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25971197B	GARCIA GONZALEZ ANSELMO SATURNINO	NOTIFICA-EH2301-2017/2352	0331230681406	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2301-2011/521	UNIDAD DE VALORACION
52558482D	ARIAS DE SAAVEDRA ALIAS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2301-2017/2346	0331230681162	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH2302-2012/653	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75021312G	SANCHEZ OCHOA ANTONIO AMALIO	NOTIFICA-EH2301-2017/1656	0331230674756	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2301-2015/96	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26013638V	ALBERCA MARTINEZ CARLOS	NOTIFICA-EH2301-2017/2303	1341230947935	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2016/4447	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53593838C	CORTES CORTES JUAN	NOTIFICA-EH2301-2017/2297	1341230949371	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2301-2015/500892	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53593838C	CORTES CORTES JUAN	NOTIFICA-EH2301-2017/2297	1341230949380	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2301-2015/500893	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77365776D	GARCIA FERNANDEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2301-2017/1953	1341230945871	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2017/500242	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Jaén, 10 de mayo de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 17 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2620179L	HARRAK MOHAMED	NOTIFICA-EH2303-2017/967	P101230883135	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2303-2013/227	Of. Liquid. de ANDUJAR
25953984W	EXPOSITO GARCIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2303-2017/968	P111230103106	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH2303-2016/1089	Of. Liquid. de ANDUJAR
25964479D	CARDEÑA PASTOR FRANCISCA	NOTIFICA-EH2303-2017/964	P101230881893	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2303-2016/500344	Of. Liquid. de ANDUJAR
30996808F	CABALLERO HEREDIA NOEMI	NOTIFICA-EH2303-2017/963	P101230884693	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2303-2017/325	Of. Liquid. de ANDUJAR
53593838C	CORTES CORTES JUAN	NOTIFICA-EH2303-2017/956	P101230885061	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2303-2012/1785	Of. Liquid. de ANDUJAR
53593838C	CORTES CORTES JUAN	NOTIFICA-EH2303-2017/956	P251230150077	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2303-2017/66	Of. Liquid. de ANDUJAR
53912756C	RIVERO GAMIZ FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH2303-2017/965	P101230884885	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2303-2017/353	Of. Liquid. de ANDUJAR
75065020N	TORRES LOPEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2303-2017/971	P101230882417	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2303-2017/500172	Of. Liquid. de ANDUJAR
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B08479040	PROMOCIONES TURISTICAS Y AGROPECUARIAS DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2303-2017/962	0102231022335	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2303-2016/501259	Of. Liquid. de ANDUJAR
B23761885	DISTRIBUCIONES AL ALBA SANTOS SL	NOTIFICA-EH2303-2017/969	0102231028231	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2303-2016/501337	Of. Liquid. de ANDUJAR
25895145C	SANCHEZ FERNANDEZ VICENTE	NOTIFICA-EH2303-2017/970	0102231015273	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2303-2016/501371	Of. Liquid. de ANDUJAR
25895145C	SANCHEZ FERNANDEZ VICENTE	NOTIFICA-EH2303-2017/970	0252230149941	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2303-2017/11	Of. Liquid. de ANDUJAR
25919445D	LOPEZ TROYANO SEBASTIAN	NOTIFICA-EH2303-2017/957	0102231014191	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2303-2016/1455	Of. Liquid. de ANDUJAR
52546542Y	SANTIAGO VARGAS, JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2303-2017/960	0102231025962	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2303-2017/7	Of. Liquid. de ANDUJAR
52546654A	ROMERO VARGAS JUAN	NOTIFICA-EH2303-2017/959	0102231025763	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2303-2017/10	Of. Liquid. de ANDUJAR
52555046T	HIGUERAS PIEDRA LAZARO JESUS	NOTIFICA-EH2303-2017/958	0102231030670	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2303-2017/500186	Of. Liquid. de ANDUJAR
78682757X	BLANQUEZ GARCIA GUILLERMO	NOTIFICA-EH2303-2017/961	0162230237380	LIQ. GENERAL	ITPAJDOL-EH2303-2013/1191	Of. Liquid. de ANDUJAR
78688598D	BLANQUEZ GARCIA, MARIA DE LA CABEZA	NOTIFICA-EH2303-2017/955	0162230237405	LIQ. GENERAL	ITPAJDOL-EH2303-2013/1191	Of. Liquid. de ANDUJAR
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
53285814N	HERNANDEZ PAREJA ANGEL	NOTIFICA-EH2303-2017/966	0331230677531	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2303-2017/184	Of. Liquid. de ANDUJAR
77325778P	MERINO RUIZ ROSARIO	NOTIFICA-EH2303-2017/972	0331230680776	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2303-2017/150	Of. Liquid. de ANDUJAR

Jaén, 17 de mayo de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública resolución al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Habiéndose resuelto por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, recursos de alzada núms. 2016/281 y 2016/282 en relación con la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por la persona relacionada, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI/NIE	RESOLUCIÓN
03644/16	ENRIQUETA	VEGA	FERNÁNDEZ	46268047M	DESESTIMACIÓN RECURSO DE ALZADA
07819/16	INMACULADA	CANO	GARCÍA	44370846M	ESTIMACIÓN RECURSO DE ALZADA

Advertencia. Asimismo se indica que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la referida norma, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46,78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 23 de mayo de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	41067/16	SONIA LOPEZ MIRA
GRANADA	42110/16	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ ROMERO
MARACENA	42117/16	ADRIAN LORENZO LOZANO
GRANADA	43114/16	FERNANDO DA SILVA FEVEREIRO
LA ZUBIA	44222/16	PABLO CRISTIAN FERNANDEZ BAIGORRIA
LOJA	46265/16	GABI ZAMFIR
BAZA	46469/16	HORTENZIA HAS
PULIANAS	46781/16	SERGIO RUIZ CASARES
GRANADA	00105/17	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ HEREDIA
ALMUÑECAR	00184/17	MARIA DOLORES MARTIN PARAMO
GRANADA	00200/17	MARIA LETICIA SANCHEZ CABRERA
GRANADA	00242/17	LAURA SOTO BERLANGA
LOJA	00255/17	ALINA ZAMFIR MITRICA
MOTRIL	00532/17	ESTEFANIA MOLINA PEREZ
GRANADA	01572/17	MARIA CONCEPCION CASTRO CARPENA
GRANADA	02864/17	TANIA AGUADO GARCIA
GRANADA	02866/17	ANA MARIA MUÑOZ POLO

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ALBOLOTE-EL CHAPARRAL	35707/16	DAVID ARANDA RODRIGUEZ
GRANADA	05072/17	RAFAEL MOLINA MALDONADO

Dicha documentación se le requiere para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Solidaridad y dado que la misma es necesaria para la instrucción del procedimiento deberá aportarla en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente escrito, indicándole que de no aportar la documentación solicitada en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	39715/16	SAID CHENTOUF LKBIR CHENTOUF
GRANADA	41800/16	MARINA KOROLEVA
ALMUÑECAR-TORRECUEVAS	43233/16	JOSEFA GARCIA GONZALEZ
GRANADA	00792/17	ANABELLE SONIA RANAL FERNANDEZ
GRANADA	03952/17	LIDIA ALMAGRO GARCIA
CULLAR VEGA	05881/17	JOSE LUIS ROMERO RAMON
GRANADA	07040/17	SARA HEREDIA FERNANDEZ
PINOS-PUENTE	07461/17	FRANCISCA RETAMERO VILLATORO
GRANADA	07692/17	CARMEN HEREDIA HEREDIA
GRANADA	08387/17	BIENVENIDO GOMEZ SANCHEZ
GRANADA	08791/17	MACARENA CASTILLO CARDONA
MOTRIL	09268/17	MARIA INMACULADA PEREZ SOLIER
UGIJAR	09336/17	ANGELES CORTES SANTIAGO
GRANADA-LANCHA DEL GENIL	09468/17	AMELIA GUERRERO BARBERO
MOTRIL	09506/17	MARIA PETRONELA CRAC
GRANADA	09699/17	ANTONIO JOSE MARTINEZ MUÑOZ
ARMILLA	10505/17	RAQUEL SANJUAN RODRIGUEZ
MOTRIL	10618/17	MARIA DEL MAR SILVA MORAN
BAZA	11943/17	FLORIN COCIU
MOTRIL	12655/17	EVA AZAHARA LORENZO SANTIAGO
ARMILLA	12833/17	FRANKLIN ELOY HARO CORDOVA
GRANADA	13060/17	HASSAN EL KHOUMRI SARIH

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de inadmisión.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
BAZA	13954/17	MARCOS ANTONIO CAPARROS GOMEZ

Granada, 26 de mayo de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
RUIZ GONZALEZ, GABRIEL	551-2015-28196

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extingue los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
CONEJO ANGUAYA, M. <sup>ª</sup> ESTELA	551-2016-12487
BORRERO EXPOSITO, M. <sup>ª</sup> ROCIO	551-2016-23369

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la

advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
FERNANDEZ GALE , INES M. <sup>a</sup>	551-2016-23890

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de mayo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones recaídas en expedientes de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las Prestaciones Reconocidas, así como de extinción de Programas Individuales de Atención (PIA), se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/3156615/2010-84	25849641X	FAMILIARES DE RODRIGO VALVERDE MOYANO-ANDÚJAR	13/02/2017	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF POR FALLECIMIENTO
SAAD01-23/3729071/2010-33	25957136A	FAMILIARES DE CARMEN FERNANDEZ ORTEGA-HUELMA	07/04/2017	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF POR FALLECIMIENTO
SAAD01-23/2476105/2009-73	29822844D	FAMILIARES DE SOCORRO GRANADOS ORDOÑEZ-LINARES	07/04/2017	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF POR FALLECIMIENTO
SAAD-23/3623600/2010-36	26382019F	FAMILIARES DE ALFONSO AGUILAR GARCIA-ANDUJAR	31/03/2017	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF POR FALLECIMIENTO
SAAD01-23/3369801/2010-01	26077104A	FAMILIARES DE FERNANDO GOMEZHIDALGO-LINARES	07/04/2017	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF POR FALLECIMIENTO
SAAD-23/026214/2007/05	25748776T	FAMILIARES DE FRANCISCO SORIANO PIÑAS-JAEN	31/03/2017	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF POR FALLECIMIENTO
SAAD01-23/921436/2008-87	74970030N	FAMILIARES DE CATALINA LINDE SERRANO-BEDMAR Y GARCIEZ	07/04/2017	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF POR FALLECIMIENTO
SAAD01-23/7192433/2014-24	74987607V	MANUEL COLLADO RUIZ-Alcaudete	10/04/17	RESOLUCION RECONOCIMIENTO PIA CON DERECHO A «RPM».
SISAAD01-23/134580/2015-41	75031408A	JUANA MENDOZA FDEZ.-La Puerta de Segura	25/03/17	RESOLUCION RECONOCIMIENTO PIA CON DERECHO A «TELEASISTENCIA»
SAAD01-23/5878248/2013-53	25810512G	ANGELES FDEZ. ALMAGRO – Frailles	27/03/17	RESOLUCION RECONOCIMIENTO PIA CON DERECHO A «TELEASISTENCIA»
SISAAD01-23/234638/2016-92	25794947X	ISIDORA RUBIO MORENO – Torredelcampo	04/04/17	RESOLUCION RECONOCIMIENTO PIA CON DERECHO A «TELEASISTENCIA»
SAAD01-23/2050372/2009-73	74992004K	MARGARITA GUTIERREZ GLEZ.-Andújar	28/03/17	RESOLUCION RECONOCIMIENTO PIA CON DERECHO A «TELEASISTENCIA»
SAAD01-23/5138078/2012-94	11021972G	ISABEL PEREZ MESA – Alcalá la Real	28/03/17	RESOLUCION RECONOCIMIENTO PIA CON DERECHO A «TELEASISTENCIA»
SAAD01-23/340487/2016-17	26348757A	MANUELA DE LA BLANCA LATORRE	23/03/17	RESOLUCION RECONOCIMIENTO PIA CON DERECHO A «TELEASISTENCIA»
SAAD01-23/3931955/2011-62	26160600D	ANGELA HOMBRADO CHICO (LINARES)	07/04/17	RESOLUCION SAD
SAAD01-23/4638699/2011-80	26735004B	JULIA TRUJILLO SANCHEZ (LINARES)	11/04/17	RESOLUCION SAD
SAAD01-23/2256688/2009-46	74951385C	ANTONIA GUTIERREZ VALERO	07/04/17	RESOLUCION SAD
SISAAD01-23/134580/2015-41	75031408A	JUANA MENDOZA FDEZ.-La Puerta de Segura	23/03/17	RESOLUCION RECONOCIMIENTO PIA CON DERECHO A «TELEASISTENCIA»

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/7070182/2014-36	30886316F	ANTOLIN NIETO HIDALGO – Alcalá la Real	06/04/17	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/7069990/2014-54	74997046A	ANA JIMENEZ JIMENEZ – Alcalá la Real	06/04/17	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTOS
SAAD01-23/315145/2016-89	25920911A	JUANA CAÑO MELLADO – Jaén	21/04/17	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/3694200/2010-86	25879321C	JUANA CASTILLO RUEDA – Jaén	23/03/17	RESOLUCION RECONOCIMIENTO PIA CON DERECHO A «TELEASISTENCIA»
SAAD01-23/6081950/2013-71	30035629K	CATALINA GALISTEO RAMIREZ, MARMOLEJO	03/4/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2935155/2010-03	25836076S	CARMEN CAÑAS RIOS, JAEN	03/04/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/082553/2015-06	25826469E	JUAN GARCIA CARMONA, JAEN	03/04/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/338829/2016-08	00750490T	MARIA CARIDAD MIRALLES RECALDE, JAEN	03/04/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/348648/2016-30	25866671C	FRANCISCO PEINADO RUEDA, JAEN	20/04/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7206574/2014-29	25828108M	DOLORES CAMPOS CARRILLO, JAEN	03/04/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/360571/2016-22	25930675S	ENCARNACION SERRANO RIVILLA, VALDEPEÑAS DE JAEN	23/03/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/343098/2016-09	75043039L	ANTONIA CABRERA MORENO, BAEZA	23/03/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/354367/2016-26	75043033J	MANUEL MORA LEON, BAEZA	23/03/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1862703/2009-16	26119901C	PEDRO GARZON EXPOSITO	20/02/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/4525599/2011-01	77368964T	ANGEL LOPEZ RUEDA, JAEN	23/03/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/2435152/2009-96	75006874X	EMILIA ROMAN SERRANO, TORREDOJIMENO	23/03/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/4238966/2011-19	25756324G	ADORACION FUENTES LUCENA, ALCALA LA REAL	23/03/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/1528786/2009-17	25849179P	INOCENCIA MORAL COBO, TORREDEL CAMPO	06/04/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/764548/2008-27	26389917Q	RAFAELA MOLINA ARCOS, UBEDA	23/3/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/4767243/2011-57	75042815W	JOAQUIN GARCIA HERNANDEZ, BAEZA	23/3/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/3477501/2010-77		ROSA MARIA PARRAS EXPOSITO, JAEN	31/3/17	RESOLUCION REVOCACION ACUERDO INICIO REVISION DE Y.P.E.
SAAD01-23/1203528/2008-57	25878074S	ISABEL BURGOS MOYA, JAEN	17/4/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/4818917/2011-08	25923455V	MARIA BALLESTA CASTRO, ANDUJAR	31/3/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/4281949/2011-30	74963188R	ROSARIO JIMENEZ GODINO, LA GUARDIA DE JAEN	23/3/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/7269270/2014-44	30785765N	DOLORES NAESE NAVARRO, LINARES	31/3/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/2764749/2010-16	26360249H	ANA SANCHEZ PEREZ, LA GUARDIA DE JAEN	03/4/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/3962948/2011-27	25885130X	ENCARNACION CHICA MORILLAS, JAEN	10/4/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/2125265/2009-57	26397186V	MARIA OLMEDILLA COZAR, UBEDA	07/04/17	RESOLUCIÓN PIA SAD
SAAD01-23/3737291/2010-02	26372331W	ANTONIA MORENO QUERO	18/04/17	RESOLUCIÓN PIA SAD
SAAD01-23/3422225/2010-09	25893796M	JOAQUINA GAVILAN CIUDAD – Andujar	07/04/17	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTOS
SAAD01-23/2313766/2009-36	25745871Q	TOMASA BERRIOS VEGA	18/04/17	RESOLUCION RENUNCIA SAD
SAAD01-23/2523589/2009-47	26092436V	JOSE RIVERA RUS	10/03/17	RESOLUCION SAD

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/2523726/2009-19	25744252F	CARMEN JODAR DE LA CASA, JAEN	28/4/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2944890/2010-27	26723404A	MIGUEL GIJON POLAINA, BAILEN	26/4/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/165579/2007-80	74563383M	FRANCISCO ARIZA CAMPAÑA, ALCALA LA REAL	6/4/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/363036/2016-62	75047348G	ANTONIO CHECA CABRERA, BAEZA	18/4/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/439622/2017-18	26182633P	FRANCISCA GARZON RUS, UBEDA	7/4/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/355934/2016-41	25867036V	ADORACION MARTINEZ ORTEGA, JAEN	20/4/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/458619/2017-03	25812935N	ANTONIO BARROSO RODRIGUEZ, JAEN	17/4/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/395868/2016-11	26732446Y	JOSE CORTES IBAÑEZ, LA CAROLINA	17/4/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SISAAD01-23/216856/2016-61	25912843P	ANGELA MURCIA LLORET – Jaén	28/04/17	RESOLUCION RECONOCIMIENTO PIA CON DERECHO A CPA Y TELEASISTENCIA
SISAAD01-23/192652/2016-10	77343904X	ANTONIO REYES LOPEZ – Mancha Real	18/04/17	RESOLUCION RECONOCIMIENTO PIA CON DERECHO A «RPM».
SAAD01-23/2388596/2009-35	26164503W	MARIA PALACIOS MARTOS – Linares	21/04/17	RESOLUCION RECONOCIMIENTO PIA CON DERECHO A «RPM».
SAAD01-23/7170494/2014-65	26177608C	ANTONIA PEREZ LOPEZ – Jabalquinto	21/04/17	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAAD01-23/1793594/2009-96	77364866L	VERONICA LOPEZ LOPEZ, JAEN	28/4/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5393745/2012-63	25877542N	ALONSO MONTORO ARROYO-Fuerte del Rey	31/03/17	RESOLUCION RECONOCIMIENTO PIA CON DERECHO A «TELEASISTENCIA»
SAAD01-23/4543027/2011-04	25878398V	JUANA HERNANDEZ LABELLA	25/04/17	RESOLUCION EXTINCION SAD
SAAD01-23/2523046/2009-10	25877622T	JOSE ANGUITA MEDINA- La Guardia	12/05/17	RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/1137306/2008-27	26421266Q	EMILIO ALBA GONZALEZ-Orcera	27/04/17	RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/1741969/2009-04	74998047S	RAFAEL RODRIGUEZ GIL-Andujar	11/05/17	RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/3433220/2010-24	74989888K	MANUELA ELICHE JIMENEZ -Valdepeñas	28/04/17	RESOLUCION RECONOCIMIENTO PIA CON DERECHO A CPA Y TELEASISTENCIA
SAAD01-23/632788/2008-12	26086944E	AGUILERA MUÑOZ FRANCISCO-Linares	13/01/2017	RESOLUCION EXTINCION SAD
SAAD01-23/2268939/2009-16	26163341J	GARCIA CASAS ANTONIA-Linares	18/04/2017	RESOLUCION EXTINCION SAD
SAAD01-23/4995976/2012-24	26159016N	MARIA RUIZ MAÑAS-Jaén	12/05/17	RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO

El lugar donde el/la Interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de 1 mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 26 de mayo de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho al cobro, en beneficio de la comunidad hereditaria de la prestación económica devengada y no percibida con fecha de 13 de febrero de 2017, según lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 22 de febrero de 1996.

Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	Apellidos, Nombre	Núm. Expediente	Prestación
50532938Y	García Aroca, Pilar	(DPMA)456-2017-00000054-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de abono del importe aplazado de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar conforme a la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de agosto de 2007, incluida dentro de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado originaría la paralización del expediente y transcurridos 3 meses desde la publicación de esta resolución en el BOJA se produciría la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 95 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	Apellidos, Nombre	Núm. Expediente	Prestación
74953694Y	Moreno Arjonilla, Dolores	(DPMA)456-2016-00000218-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención

a las Personas en Situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
27347951P	Cassidy Tort, Rie	(DPMA)452-2012-00014166-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
77674342F	El Kadi, Fátima	(DPMA)453-2017-00001004-4	pecef
25331997G	Ruíz Arjona, María Victoria	(DPMA)453-2017-00001819-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de revisión de extinción de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
X6573147T	Beltrán Montero, Margarita	(DPMA)453-2017-00002575-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
24637490M	Acedo Mayo, Francisca	(DPMA)453-2017-00001262-1	pvs
24888248V	Bueno Antúnez, María	(DPMA)453-2017-00002503-4	pecef
24677791X	Campos Brenes, Antonia	(DPMA)453-2017-00001054-1	pvs
24584230J	Carrasco Muñoz, Isabel	(DPMA)453-2017-00002911-4	pecef
25110104S	Carrillo Díaz, José	(DPMA)453-2017-00001515-4	pecef
74753217C	Chacón Mariscal, Tomasa	(DPMA)453-2017-00002498-4	pecef
24975679w	Díaz Ruiz, Francisco	(DPMA)453-2017-00001908-4	pecef
25312431B	Doñas García, Trinidad	(DPMA)453-2017-00002500-4	pecef
24675028F	Gómez Gómez, Manuel	(DPMA)453-2017-00001905-4	pecef
24635293Q	González Trujillo, Ana	(DPMA)453-2017-00002538-4	pecef
40225263B	González Villalobos, María	(DPMA)453-2017-00000550-4	pecef
25097570Q	Jiménez Jiménez, María José	(DPMA)453-2017-00002861-4	pecef
74807905Z	Martín Ariza, Laura	(DPMA)453-2017-00002199-4	pecef
29998361J	Montes Bonilla, Purificación	(DPMA)453-2017-00001945-4	pecef
31477188D	Ordóñez Villalón, Francisca	(DPMA)453-2017-00000496-1	pvs
10146742Q	Pérez López, Senen	(DPMA)453-2017-00000909-1	pvs
74759249A	Quintero López, Consuelo	(DPMA)453-2017-00001896-4	pecef
74767842V	Robles Ruiz, Teresa	(DPMA)453-2017-00002502-4	pecef

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
24615056L	Ruiz Escamilla, Francisca	(DPMA)453-2017-00001906-4	pecef
25300189M	Sánchez Mora, María del Carmen	(DPMA)453-2017-00002206-4	pecef
24693971K	Soul Villanueva, María	(DPMA)453-2017-00001911-4	pecef
74770606K	Torres Rueda, Josefa	(DPMA)453-2017-00002766-4	pecef
53153433L	Torres Valverde, Manuel Tomás	(DPMA)453-2017-00001948-4	pecef
24636454G	Vicaria Martín, Victoria	(DPMA)453-2017-00001263-4	pecef

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 26 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a D./D.<sup>a</sup> Seydou Cissé y D./D.<sup>a</sup> Sokone Coulibay, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 11 de mayo de 2016, en virtud de la cual se declara la situación de desamparo del menor A.S. y constituir el acogimiento residencial en el centro de protección de menores «La Cañada», en Villamartín.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 26 de mayo de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 24 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación de los actos en relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
SANTIAGO PONTONES	551-2016-00038049-1	M.ª JESUS TORRES TORRES
LUPION	551-2017-00003498-1	YOLANDA VARGAS MARTINEZ
JAEN	551-2017-00006397-1	JOSE ANTONIO MINGORANCE SALMERON
VILCHES	551-2017-00009159-1	FRANCISCO CALLEJAS SANCHEZ
JAEN	551-2017-00009246-1	SEBASTIAN MORENO CORTES
LINARES	551-2017-00010636-1	EMILIA BAUSAN CASADO
TORRE DEL CAMPO	551-2017-00010747-1	JOSEFA TORRES MARTINEZ
POZO ALCON	551-2017-00012322-1	ISABEL SANTIAGO GARCIA
MARTOS	551-2017-00012452-1	FATIMA TAOUIL CORTES
PORCUNA	551-2017-00012657-1	M.ª CARMEN MORENO MORENO
ANDUJAR	551-2017-00013397-1	MANUEL LUQUE BUENDIA
ANDUJAR	551-2017-00013399-1	JOSE CAMACHO CORTES
VILLANUEVA DE LA REINA	551-2017-00013573-1	KOVIDER BOURDUBA HAJJI
JAEN	551-2017-00016142-1	M.ª JOSEFA CARVAJAL GONZALEZ

Con indicación de que si así no lo hiciera, en el plazo de 10 días, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
LINARES	551-2016-00039755-1	M.ª LUCIANA MARTINEZ MARTINEZ
TORREBLASCO PEDRO	551-2016-00042427-1	VICENTA SANCHEZ SAETA
LINARES	551-2016-00046266-1	ANA MARIA GAMEZ REYES
JODAR	551-2016-00046953-1	SEBASTIANA PASTRANA MARIN
LINARES	551-2017-00001573-1	TOMASA ESCUDERO MOLINA
LINARES	551-2017-00002205-1	EVA MARIA VILLAR RUFIAN
TORREPEROGIL	551-2017-00004166-1	CATALINA VACARES JUNCO
JAEN	551-2017-00004522-1	NATALIA PUERTO JIMENEZ
LINARES	551-2017-00005014-1	ANTONIA REYES CORTES
ANDUJAR	551-2017-00006448-1	EVA CORTES MORENO

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
SANTISTEBAN DEL PUERTO	552-2017-00000965-1	JUAN PEDRO MERCADO CANO
BAILEN	552-2017-00000967-1	Mª DEL PILAR MALDONADO TRIGO

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación de Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
LINARES	552-2017-00000486-1	FRANCISCA FERNANDEZ DOMINGUEZ
LINARES	552-2017-00000493-1	EMILIA TOBARUELA SANCHEZ
LINARES	552-2017-00000606-1	NOEMI CONTRERAS CORTES
LOS VILLARES	552-2017-00000956-1	EMILIO HIGUERAS MARTOS

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerdo de inicio de procedimiento de extinción con suspensión de pago, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el

art. 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
CAZORLA	551-2016-00024193-1	JUAN ANTONIO GARCIA CARMONA

Este acuerdo se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y La Desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
MANCHA REAL	551-2016-00046886-1	PEDRO RAMIREZ NAVARRO
LA CAROLINA	551-2017-00001047-1	M.ª ANTONIA SOGUERO PLAZA
PORCUNA	551-2017-00004653-1	MAMADOU LY SALL
JAEN	551-2017-00006434-1	M.ª CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ
JAEN	551-2017-00009322-1	ESTELA SANCHEZ RODRIGUEZ
MANCHA REAL	551-2017-00011021-1	VIRGINIA QUILES BRAVO

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución por renuncia de la percepción del IMS concedido, conforme a lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
BAEZA	552-2017-00001369-1	ANA COZAR NUÑEZ

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
BAEZA	551-2017-00012838-1	MANUEL CRUZ MARTIN

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 24 de mayo de 2017.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42.2 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a doña Lourdes Raquel Quiroga, de fecha 23 de marzo de 2017, relativa a el/la menor J.A.Q.Q., expediente número 352-2009-000001-1.

Málaga, 29 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva acogimiento familiar temporal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva acogimiento familiar temporal a don Samuel Santos Díaz, de fecha 23 de marzo de 2017, relativa al/la menor N.S.P., expediente número 352-2016-004667-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de marzo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cese del acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cese del acogimiento familiar permanente a Francisco Jiménez Oria y Andrés González Mingorance, de fecha 30 de marzo de 2017, relativa al menor M.C.J.G., expediente número 352-2004-00000937-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de revocación de desamparo a doña María Benítez Torres y don Bran Hollis, de fecha 27 de abril de 2017, relativa a los/las menores B.F.H.B. y E.V.H.B., expedientes números 352-2014-00001020-1 y 352-2014-00001022-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de la extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de la extinción del acogimiento familiar permanente a don Francisco Jiménez Oria, de fecha 23 de marzo de 2017, relativa al menor M.C.J.G., expediente número 352-2004-00000937-1.

Málaga, 29 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medidas de protección que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de la resolución de revocación de medidas de protección a don Samuel Fernández Dual a doña Kiara Fernández Camacho y a doña Verónica Camacho Cortés de fecha 23 de marzo de 2017, relativa el/la menor K.F.C expediente número 352-2015-0538-1, significándole que contra estas resoluciones podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a don Samuel Santos Díaz, de fecha 23 de marzo de 2017, relativa a el/la menor N.S.P., expediente número 352-2016-004667-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Temporal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de la Resolución de Acogimiento Familiar Temporal a don Iván Darío Lezcano Castro, de fecha 23 de marzo de 2017, relativa el/la menor IA.L.V., expediente número 352-2015-004683-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo a don Bernard Asante, de fecha 2 de mayo de 2017, relativa al menor G.D.A., expediente número 352-2017-00001002-1.

Málaga, 29 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de acogimiento familiar temporal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de acogimiento familiar temporal a don Abdessalam El Gherbaoui, de fecha 4 de mayo de 2017, relativa a los menores S.E.G.S., R.E.G.S y K.E.G.S., expedientes números 352-2016-1603-1, 352-2016-1686-1 y 352-2016-1689-1.

Málaga, 29 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de la Resolución de Cambio de Guarda a don Rhimou El Mesellek, de fecha 27 de abril de 2017, relativa el/la menor, M.A.E.A., expediente número 352-2015-003952-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de la Resolución de Desamparo a don Vasilev Veselin, de fecha 4 de mayo de 2017, relativa el/la menor, P.V.F., expediente número 352-2016-002956-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.*

Notifíquese Resolución de fecha 23 de marzo de 2017 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional a los interesados don Antonio Andrés Villegas García y doña Asunción del Pino Ferreras.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 30 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Mary Antoinette Donnery, de fecha 18 de mayo de 2017, relativa a el/la menor A.A.M.D., expediente número 352-2014-003375-1.

Málaga, 30 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don José Joaquín Santiago Molina, de fecha 9 de marzo de 2017, relativa a la menor AM.S.A., expediente número 352-2011-1357-1.

Málaga, 30 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de declaración de no existencia de desamparo a don Antonio González de la Rosa, de fecha 18 de mayo de 2017, relativa al/la menor A.G.D., expediente número 352-2014-00005208-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de mayo de 2017.- La Delegada.- Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para guarda con fines de adopción/adopción.*

Notifíquese Resolución de fecha 10 de noviembre de 2016, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para guarda con fines de adopción/adopción a los interesados don Manuel Romero López y doña Sonia Fernández Palomo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 30 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a doña Nedezca Zuparicova, de fecha 11 de abril de 2017, relativa a el/la menor A.Z., expediente número 352-2016-002662-1.

Málaga, 30 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.*

Notifíquese Resolución de fecha 2 de febrero de 2017, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional a la interesada doña Silvia Cabeza Castellano.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 30 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 25 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de cambio de centro de fecha 24 de mayo de 2017, adoptada en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres de la menor D.O.O., don Luis Franky Ordóñez Ramírez y doña Yury Tatiana Ossa Baquero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de cambio de centro de fecha 24 de mayo de 2017, adoptada en el expediente núm. 352-2013-000005854-1, por el que se acuerda:

1. Proceder al cambio de centro de la menor D.O.O., nacida el día 22 de octubre de 2000, constituyéndose el acogimiento residencial de la misma en el Centro Casa Familia I–El Molino de Mensajeros de la Paz de Huelva, cesándose el acogimiento residencial de dicha menor en el Centro Pérez Galdós de Corrales, Aljaraque (Huelva).
2. Se mantiene el régimen de relaciones existente consistente en que la menor podrá ser visitada por padres y familiares, a petición de estos, en el Centro, los días y horarios establecidos por el mismo al efecto.

Igualmente, la menor podrá mantener relaciones con la familia colaboradora designada, consistentes en salidas los fines de semana con pernoctas, puentes escolares y períodos de vacaciones, de mutuo acuerdo entre el Centro de Protección y la familia colaboradora, y comunicado a la Unidad Tutelar de referencia de la menor. Al inicio, dichos contactos podrán ser sin pernoctas si así se estima oportuno.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 25 de mayo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 26 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente de 26 de abril de 2017, adoptada en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor M.C.G.M., doña María Dolores Mejías Hiniesta, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente de fecha de 26 de abril de 2017, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2013-00000984-1, por el que se acuerda:

Constituir el Acogimiento Familiar Permanente de M.C.G.M. núm. de expediente de protección (DPHU)352-2013-00000984-1, designando a tales efectos a las personas seleccionadas identificadas en documento aparte estableciendo las siguientes condiciones:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 24/07/2013, respecto a la declaración de la ratificación de desamparo y tutela asumida sobre la menor M.C.G.M.
2. Constituir el acogimiento familiar, modalidad permanente, de la menor con las personas seleccionadas, cuyos datos de identificación se exponen en documento anexo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 26 de mayo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 26 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Ratificación del Desamparo de fecha 26 de abril de 2017 adoptada en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de los menores A.C.N. y C.C.N., don Francisco Cruz Rodríguez, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de Ratificación del Desamparo de fecha 26 de abril de 2017, adoptada en los expedientes núms. (DPHU)352-2015-00003870-1 y 352-2015-00003871-1, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo de las menores A.C.N., nacida el día 2 de marzo de 2013, y C.C.N., nacida el día 20 de julio de 2011, acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 23.12.2016, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución, así como iniciar el procedimiento de inscripción de maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 26 de mayo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000078-17-P.

Empresa imputada: Step Trading, S.L. – CIF núm. B98142623.

Último domicilio conocido: C/ Nazaret, 17 – C.P.: 46204 Valencia.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Mil novecientos (1.900) euros.

Almería, 29 de mayo de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería para, la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 24 de mayo de 2017 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2015-00003873-1 (EQM2) referente a/al la/los menor/es E.R.E. ha dictado Resolución de establecimiento de régimen de relaciones familiares.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Loudmila Erokhina al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 29 de mayo de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 25 de mayo de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en ellos Exptes., de Protección núm. (DPAL) 352-2012-00000333-1 (EQM 1), referente a la menor K.E.N., dicta Resolución de Archivo de Procedimiento por Mayoría de Edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Atika En Nouyry al hallarse en paradero desconocido de acuerdo con la información que obra en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la resolución adoptada, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.<sup>a</sup> planta, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de mayo de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 y 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan el comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, en días laborables de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Bluecube Healthcare, S.L.

CIF/NIF: B-14971766.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.014778/CO.

Último domicilio conocido: Calle Estocolmo, 47, de Córdoba.

Córdoba, 29 de mayo de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican las resoluciones de desistimientos en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no han sido posible practicarlas.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a la Resolución de desistimiento de la solicitud del título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Rachid Chobani.  
Expediente 394-2016-14318-1.  
Trámite que se notifica: Resolución de Desestimiento.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Fatiha Hamdi El Chnadri.  
Expediente 394-2016-14033-1.  
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Naceur El Bassiri.  
Expediente 394-2007-10656-1.  
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Ameer Nagout.  
Expediente 394-2009-14611-1.  
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. pudiendo comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas y Sociales en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 23 de mayo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió la presentación de la declaración de ingresos de la unidad económica de la que forma parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29 de junio), las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: 750-2016-6389-1.  
Núm. procedimiento: 787-2017-6864-1.  
Nombre y apellidos: Luz Dary Osorio González.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-1096-2.  
Núm. procedimiento: 787-2017-65532-2.  
Nombre y apellidos: José María Márquez Vázquez.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1999-2131-2.  
Núm. procedimiento: 787-2017-42766-2.  
Nombre y apellidos: Antonio Carrasco Martínez.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1996-2575-1.  
Núm. procedimiento: 787-2017-6504-1.  
Nombre y apellidos: María Josefa Lino Patiño.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2015-7035-2.  
Núm. procedimiento: 787-2017-36580-2.  
Nombre y apellidos: Manuel Pérez Toscano.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2008-2767-2.  
Núm. procedimiento: 787-2017-35232-2.  
Nombre y apellidos: Manuel Navarro Montoya.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2000-2026-1.  
Núm. procedimiento: 787-2017-6859-1.  
Nombre y apellidos: Pedro F. Ringler Ringler.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2000-2269-1.  
Núm. procedimiento: 787-2017-7025-1.  
Nombre y apellidos: Ilda Lino.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1996-2259-1.  
Núm. procedimiento: 787-2017-6599-1.  
Nombre y apellidos: Josefa Castilla Gómez.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1999-2120-2.  
Núm. procedimiento: 787-2017-60882-2.  
Nombre y apellidos: Francisco Pichardo Fernández.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-8780-2.  
Núm. procedimiento: 787-2017-65519-2.  
Nombre y apellidos: Susana Sánchez Luján.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-563-2.  
Núm. procedimiento: 787-2017-36442-2.  
Nombre y apellidos: Miguela Díaz Macías.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-7327-1.  
Núm. procedimiento: 787-2017-14459-1.  
Nombre y apellidos: Francisco González Bonaño.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2006-2438-2.  
Núm. procedimiento: 787-2017-52844-2.  
Nombre y apellidos: M.ª Carmen Martín Reyes.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2011-1966-1.  
Núm. procedimiento: 787-2017-6941-1.  
Nombre y apellidos: Adolfo Correa Fors.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2002-2160-2.  
Núm. procedimiento: 787-2017-65382-2.  
Nombre y apellidos: María Josefa Gómez Pablos.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-7327-1.  
Núm. procedimiento: 787-2017-22380-1.  
Nombre y apellidos: Manuel Carmona Ruiz.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-6950-2.  
Núm. procedimiento: 787-2017-76147-2.  
Nombre y apellidos: Moisés Sarr Gómez.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-9083-1.  
Núm. procedimiento: 787-2017-384-1.  
Nombre y apellidos: Alejandro Reyes Caro.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-3247-1.  
Núm. procedimiento: 787-2017-6562-1.  
Nombre y apellidos: Rafael Rodríguez Castellano.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2003-2569-1.  
Núm. procedimiento: 787-2017-14528-1.  
Nombre y apellidos: Hortensia Gutiérrez Torres.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16,2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21 marzo).

Huelva, 25 de mayo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace público el acuerdo de disolución, la liquidación y el reparto de la masa activa del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) Campiña Sur Cordobesa.*

En base a la documentación obrante en esta Dirección Provincial proveniente del extinto Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Campiña Sur Cordobesa:

El Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Campiña Sur Cordobesa, en su sesión de 13 de diciembre de 2012, aprobó el acuerdo de disolución del consorcio por unanimidad de las entidades consorciadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 de los Estatutos del citado Consorcio.

En sesión celebrada el 14 de octubre de 2014, el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Campiña Sur Cordobesa prestó conformidad a la liquidación y reparto de la masa activa del citado Consorcio, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos del Consorcio, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 96.151,00 euros, y una relación de deudores y acreedores por un importe de 0,00 euros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 77.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por remisión del artículo 82 de la citada norma.

Córdoba, 19 de mayo de 2017.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace público el acuerdo de disolución, la liquidación y el reparto de la masa activa del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) de la Comarca del Guadiato.*

En base a la documentación obrante en esta Dirección Provincial proveniente del extinto Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca del Guadiato:

El Consejo Rector del Consorcio UTEDLT de la Comarca del Guadiato, en su sesión de 13 de diciembre de 2012, aprobó el acuerdo de disolución del consorcio por unanimidad de las entidades consorciadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 de los estatutos del citado Consorcio.

En sesión celebrada el 22 de abril de 2014, el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT de la Comarca del Guadiato, prestó conformidad a la liquidación y reparto de la masa activa del citado consorcio, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos del consorcio, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 219.786,25 euros, y una relación de deudores y acreedores por un importe de 0,00 euros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 77.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por remisión del artículo 82 de la citada norma.

Córdoba, 19 de mayo de 2017.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace público el acuerdo de disolución, la liquidación y el reparto de la masa activa del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) Guadajoz Campiña-Este.*

En base a la documentación obrante en esta Dirección Provincial proveniente del extinto Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Guadajoz Campiña-Este:

El Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Guadajoz Campiña-Este, en su sesión de 13 de diciembre de 2012, aprobó el acuerdo de disolución del consorcio por unanimidad de las entidades consorciadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 de los estatutos del citado Consorcio.

En sesión celebrada el 25 de marzo de 2014, el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Guadajoz Campiña-Este, prestó conformidad a la liquidación y reparto de la masa activa del citado consorcio, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos del consorcio, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 78.151,59 euros, y una relación de deudores y acreedores por un importe de 0,00 euros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 77.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por remisión del artículo 82 de la citada norma.

Córdoba, 19 de mayo de 2017.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que se relacionan, resultando infructuosa dicha notificación, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Fomento de Empleo, sito en Plaza de Asdrúbal, 6 (Edificio Junta de Andalucía), C.P. 11008-Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y/o recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	PLAZO
48900843M	MANUEL J. RODRÍGUEZ CABEZA DE VACA	CA/BJE/0033/2016	RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE	1 MES
48970748E	ROSARIO MUÑOZ LÓPEZ	CA/BJE/0198/2016	RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	1 MES
75784886R	BERNARDINO ABAD ALGECIRAS, S.L.	CA/BJE/0245/2016	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	1 MES
B11910429	ENTIDAD DE STOCK INMOBILIARIO	CA/BJE/0152/2014	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	10 DIAS
B11844404	ESTUDIOS DE FINANCIACIONES LA MERCED	CA/BJE/0694/2015	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	10 DIAS
48899659A	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	CA/BJE/0643/2015	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	10 DIAS

Cádiz, 25 de mayo de 2017.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 19 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.*

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, con fecha 13.2.2017, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 3-CA-2217 «Actuación de seguridad vial en la A-2078, p.k. 7+000. T.m. El Puerto de Santa María, Cádiz».

Dicho proyecto fue aprobado con fecha 27.1.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Territorial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral), Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y/o Notario.

De acuerdo con lo establecido en el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación y hasta el momento del levantamiento de actas previas, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas por escrito ante esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008, de Cádiz, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio

servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

Día: 16.6.2017. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María			
Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,00	1	Juan y Francisco Domínguez Andrades e Inmaculada, Rafael y Verónica Domínguez Revuelta	102,00 m <sup>2</sup>
10,20	2	Ángel Carrero Vázquez	1.686,00 m <sup>2</sup>
10,40	3	CADIZCAR, S.L.	960,00 m <sup>2</sup>
11,00	4	ROSARTU, S.L.	110,00 m <sup>2</sup>

Cádiz, 19 de abril de 2017.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de viviendas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial, mediante el presente Anuncio, procede a notificar el siguiente acto administrativo relativo a expediente de solicitud de subvención para Adecuación Funcional Básica de Vivienda, dado que la notificación personal de dicho acto ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado.

Resolución de Inadmisión de solicitud:

Expediente: 04-AF-0017/17.

Interesada: Rosa López Fernández (DNI: 75195245B).

Municipio: Albox (Almería).

Fecha de la resolución: 2.5.2017.

Sentido de la resolución: Inadmisión de la solicitud de subvención de Adecuación Funcional.

Contra la resolución anteriormente relacionada, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, la persona interesada podrá comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Hermanos Machado, 4 - 6º planta, en el señalado plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Almería, 30 de mayo de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 5 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01585/2016 Matrícula: B 005537UY Titular: HOSPI BUS, S.L. Nif/Cif: B66282294 Domicilio: CALLE\ SOL, 00002 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 123 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TARIFA HASTA GIRONA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA 55 PASAJEROS NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LOS DISCOS DIAGRAMA, CONDUCCION CON TACOGRFO DIGITAL O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS 28 DIAS ANTERIORES. SOLO APORTA DISCO DIAGRAMA DEL DIA EN CURSO CON INICIO A LAS 03.40 HORAS DEL DIA 02-09-16.-. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01586/2016 Matrícula: B 005537UY Titular: HOSPI BUS, S.L. Nif/Cif: B66282294 Domicilio: CALLE\ SOL, 00002 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 123 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TARIFA HASTA GIRONA DESATENDIENDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS INSTRUCCIONES O REQUERIMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA INSPECCION DEL TRANSPORTE TERRESTRE O DE LAS FUERZAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA DEL TRANSPORTE EN CARRETERA. AGENTES DENUNCIANTES LOS Nº Y97141U Y F61389B, EL AGENTE QUE REALIZA LA DENUNCIA NO OBSERVA DICHA INFRACCION SIENDO LOS AGENTES RESEÑADOS LOS DENUNCIANTES, AL NO ENTREGARLES NINGUNA DOCUMENTACION DEL SERVICIO QUE REALIZA NI DOCUMENTACION ALGUNA, SIENDO LOS DATOS DEL CONDUCTOR LOS DADOS VERBALMENTE ANTES DE AUSENTARSE DEL LUGAR. NO SE ENTREGA COPIA POR AUSENTARSE DEL LUGAR EL CONDUCTOR SIN FACILITAR NINGUN TIPO DE DOCUMENTACION DEL VEHICULO NI PARTICULAR, TENIENDOSE QUE GESTIONAR OTRO CONDUCTOR POR MEDIO DE USUARIO X455811V BRAHIM AYAD DOMICILIO C. SIETE NUM. 62 MATARO. BARCELONA. Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01610/2016 Matrícula: 2821FPR Titular: MOLINA POVEDANO JOSE Nif/Cif: 24105736B Domicilio: CALLE\ FELIX RODRIGUEZ FUENTE, 2 Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2016 Vía: CA35 Punto kilométrico: 4,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA TORIJA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. PRESENTA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE VALIDA HASTA 30.6..2016 -REALIZADA CONSULTA MEDIANTE DGTT NO VISADA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01611/2016 Matrícula: 2821FPR Titular: MOLINA POVEDANO JOSE Nif/Cif: 24105736B Domicilio: CALLE\ FELIX RODRIGUEZ FUENTE, 2 Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2016 Vía: CA35 Punto kilométrico: 4,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA TORIJA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:12 HORAS, ENTRE LAS 08:57 HORAS DE FECHA 04/09/16 Y LAS 20:11 HORAS DE FECHA 04/09/16. EXCESO 0:12 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-01612/2016 Matrícula: 2821FPR Titular: MOLINA POVEDANO JOSE Nif/Cif: 24105736B Domicilio: CALLE\ FELIX RODRIGUEZ FUENTE, 2 Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2016 Vía: CA35 Punto kilométrico: 4,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA TORIJA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:18 HORAS, ENTRE LAS 05:57 HORAS DE FECHA 31/08/16 Y LAS 20:33 HORAS DE FECHA 31/08/16. EXCESO 0:18 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. RRANSPORTA VIGAS DE MATERIAL. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-01617/2016 Matrícula: 7816HJT Titular: MIGUEL ÁNGEL REYES MORALES Nif/ Cif: 45071463L Domicilio: C/ ERIZOS, 260 URB. PUNTA CARNERO Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LOTT (No acredita relación laboral) Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01652/2016 Matrícula: 2237CJR Titular: MACHADOBUS SL Nif/Cif: B73138307 Domicilio: C/ CARACAS 13 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2016 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CREVILLEN HASTA ALGECIRAS FALSEANDO LAS HOJAS DE REGISTRO, LA TARJETA DE CONDUCTOR, FALSEAMIENTO DE SU CONTENIDO O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN OBLIGATORIOS. AL PROCEDER A LA APERTURA DEL TACOGRAFO SE DETECTA INSERTADO SOBRE EL DISCO DE CONDUCTOR UN SEGUNDO DISCO EN BLANCO QUE FALSEA LA MEDICION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONDUCTOR. DICHO DISCO PUEDE DESTRUIRSE O ANOTAR DATOS DE OTROS CONDUCTORES O VIAJES. SE RETIRAN AMBOS DISCOS PARA REMISION A LA CONSEJERIA DE TTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-. Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01653/2016 Matrícula: 2237CJR Titular: MACHADOBUS SL Nif/Cif: B73138307 Domicilio: C/ CARACAS 13 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2016 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CREVILLEN HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 14:10 HORAS DE FECHA 28/08/2016 Y LAS 14:10 HORAS DE FECHA 29/08/2016 DESCANSO REALIZADO 03:30 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 02:45 HORAS DE FECHA 29/08/2016 Y LAS 06:15 HORAS DE FECHA 29/08/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000

Expediente: CA-00010/2017 Matrícula: 2534HGP Titular: COSTEL LAURENTIU PADUREANU Nif/Cif: X8363186H Domicilio: C/ LOMA DEL PARAISO NUM 17, BLQ 9 - 2º B Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2016 Vía: CA34 Punto kilométrico: 1,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA

LINEA DE LA CONCEPCION (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85% TRANSPORTE DE MUEBLES.-. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00024/2017 Matrícula: M 004089XY Titular: CALDEBAL SL Nif/Cif: B28928943 Domicilio: POL IND VALMOR NAVE 36 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2016 Vía: A491 Punto kilométrico: 3,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALDEMORO HASTA CHIPIONA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTE DE MATERIAL DE VALLADO PARA SUMINISTRO A ZONA DE CONCIERTOS ALRUMBO 2016. NO PRESENTA NOMINA NI TC2 SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN COMPRUEBE SU ESTADO EN SEGURIDAD SOCIAL. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00033/2017 Matrícula: 1226JPW Titular: KRUMIKS EUROPE SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B11926292 Domicilio: CALLE\ JOYERIA, 26 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2016 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CIRCULANDO CON UN APARATO TACÓGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. LA AVERIA CONSISTE EN MAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTILETE DE LA VELOCIDAD AL MARCAR KILOMETROS RECORRIDOS SIN VELOCIDAD EFECTIVA. SE APORTAN DISCOS TACOGRFO DE FECHAS DE AVERIA ENTRE 04.08.2016 Y 04.09.2016, DESDE FECHA 04/08/2016. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00035/2017 Matrícula: 1226JPW Titular: KRUMIKS EUROPE SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B11926292 Domicilio: C/ JOYERIA, 26 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2016 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CARECE DE TC2 SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN COMPRUEBA SU ESTADO EN LA SEGURIDAD SOCIAL SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00044/2017 Matrícula: Titular: LOGI- TRANSPORTES MKL Nif/Cif: B11930476 Domicilio: P.I. EL PORTAL C/ SUDAFRICA 17 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 10,8 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO 7951-FZL. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ENVASRS DE PLASTICO.TRABAJA PARA TRANSTER B11920816. Normas Infringidas: 140.17 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00064/2017 Matrícula: CA006606BT Titular: SORIANO ROMERO, JOSE ANTONIO Nif/Cif: 31620142H Domicilio: BARRIADA SAN TELMO Nº 43-3º A Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2016 Vía: CA31 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA BEBIDAS.-. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-00119/2017 Matrícula: 5437BFS Titular: LOGISTICA Y TRANSPORTES BARCINOVA SL Nif/Cif: B65681769 Domicilio: AVDA. DEL PRADO, Nº 10, BLQ. B , PTA. 14 Co Postal: 46360 Municipio: BUÑOL Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2016

Vía: N350 Punto kilométrico: 1,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:05 HORAS DE FECHA 29/09/2016 Y LAS 06:05 HORAS DE FECHA 30/09/2016 DESCANSO REALIZADO 08:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:20 HORAS DE FECHA 29/09/2016 Y LAS 06:05 HORAS DE FECHA 30/09/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00130/2017 Matrícula: 9325BYW Titular: PONCE MACIAS JOSE MANUEL Nif/Cif: 32864698K Domicilio: URB\ RESID. SANTO CRISTO, 00052 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 10,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:00 HORAS, ENTRE LAS 08:40 HORAS DE FECHA 29/09/2016 Y LAS 13:40 HORAS DE FECHA 29/09/2016, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00150/2017 Matrícula: Titular: TTES Y LOG NUEVA ANDALUCIA SL Nif/Cif: B90147315 Domicilio: C/ OLIVO 13 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2016 Vía: A384 Punto kilométrico: 22 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULO 3823-JLG. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA VILLAMARTIN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA VARIOS BULTOS DE MATERIAL TEXTIL. VEHICULO CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES ESTANDO REALIZANDO UN TTE DE CARÁCTER PUBLICO.VEHICULO EN REGIMEN DE ALQUILER DE LARGA DURACIÓN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00158/2017 Matrícula: 3294FZJ Titular: ALOGITRANS SL Nif/Cif: B11828381 Domicilio: BDA\ LOS PINOS, 3 1 D Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2016 Vía: A384 Punto kilométrico: 69 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARMILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA TARJETA DE CONDUCTOR, AUNQUE SE ESTÉ UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO, CUANDO RESULTE NECESARIA PARA APRECIAR LAS CONDICIONES DE CONDUCCIÓN DURANTE EL PERÍODO ANTERIOR EXIGIBLE CIRCULA EN VACIO. CONDUCTOR NO LLEVA A BORDO SU TARJETA DE CONDUCTOR PARA TACOGRAFO DIGITAL SIENDO NECESARIA SU APORTACIÓN, YA QUE ESTA UTILIZANDO UN TACOGRAFO ANALOGICO Y NO APORTA DISCOS DIAGRAMA DESDE 30.09.2016 AL 13.10.2016, TAMPOCO CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. MANIFIESTA OLVIDO DE LA CITADA TARJETA DE CONDUCTOR PERO QUE NO LA UTILIZA DESDE HACE 1 AÑO APROXIMADAMENTE. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00159/2017 Matrícula: 3294FZJ Titular: ALOGITRANS SL Nif/Cif: B11828381 Domicilio: BDA\ LOS PINOS, 3-1º D Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2016 Vía: A384 Punto kilométrico: 69 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARMILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CIRCULA EN VACIO. CONDUCTOR CARECE DE DISCOS DIAGRAMA PARA TACOGRAFO ANALOGICO DESDE 30.09.2016 13:15 H HASTA 13.10.2016 17:25 H. NO LLEVA A BORDO SU TARJETA DE CONDUCTOR PARA TACOGRAFO DIGITAL Y NO LLEVA CONSIGO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME RTO E 561 06. MANIFIESTA NO HABER CONDUCIDO EN

EL PERIODO DE TIEMPO REFERIDO POR REALIZAR TRABAJOS EN OFICINA COMO ADMINISTRADOR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00235/2017 Matrícula: 9860DHR Titular: SUMINISTROS FLORIDO SL Nif/Cif: B11374733 Domicilio: CTRA PTO REAL PATERNA KM 1 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2016 Vía: A408 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO REAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 6 PALETAS DE LADRILLOS MACIZO Y TABIQUE. PRESENTA ALBARAN NUM. Z 9236 SIN DATOS OBLIGATORIOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00313/2017 Matrícula: 1465DSC Titular: MANUEL PEDRERO CORRALIZA Nif/Cif: 76017143G Domicilio: BDA. LA CHACONA 21 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2016 Vía: A48 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA .PRESENTA AUTORIZACIÓN DE EMPRESA. N°12045227-1. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00376/2017 Matrícula: 1897DBX Titular: ISSAC ROJAS CANARIO Nif/Cif: 28789913P Domicilio: CL SIENA, 48, ESC. 11, 3º B Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2016 Vía: A393 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 22:20 HORAS DE FECHA 04/11/2016 Y LAS 06:05 HORAS DE FECHA 05/11/2016 DESCANSO REALIZADO 7:52 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 06:05 HORAS DE FECHA 04/11/2016 Y LAS 06:05 HORAS DE FECHA 05/11/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01605/2016 Matrícula: SE005369CS Titular: JUAN RONDÁN GALBARRA Nif/Cif: 28900783H Domicilio: C/ TUCUMÁN, 11 - 1º B Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 5 de mayo de 2017.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 5 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CA-00949/2016 Matrícula: 4276JKP Titular: TRANSPORTES CARNERERO CAMPILLO SL Nif/Cif: B14995906 Domicilio: CL LOS MARISTAS, 2-1º DRCHA. Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2016 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CACERES HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTANDO PAQUETERIAS SE ENTREGA COPIA PRESENTA SEGÚN DESCARGA DGTRANS 403 MINUTOS DE INTERRUPCIÓN SUMINISTRO ELECTRONICO DEL 29-12-2015 AL 15-01-2016. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 700

Expediente: CA-01023/2016 Matrícula: 9039CZV Titular: CIGALES ROMERO SL Nif/Cif: B11845526 Domicilio: CALLE\ CONSOLACION, 63 Co Postal: 11650 Municipio: VILLAMARTIN Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2016 Vía: A384 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLAMARTIN HASTA ARCOS DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA MATERIAL DE HOSTELERIA, NO PRESENTANDO SU CONDUCTOR LOS DISCOS DIAGRAMA DESDE 08,00 DEL DIA 02-05-16 A LAS 08,00 HORAS DEL DIA 12-05-16, NO HACIENDO USO DE LA TARJETA DE CONDUCTOR. NI PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR CONFORME AL RGTO UE 561/06. . Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01337/2016 Matrícula: 4993GHT Titular: TTES CARAME E HIJOS SLU Nif/Cif: B11416146 Domicilio: P.I. TRES CAMINOS C/ DORADA 33-35A Co Postal: 11130 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2016 Vía: CA33 Punto kilométrico: 12,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO REAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes

Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 5 de mayo de 2017.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 5 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se da publicidad a las subvenciones otorgadas para la rehabilitación edificatoria en la provincia de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el artículo 22 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA del 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipos y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; se procede y a efectos del general conocimiento a la publicación de las subvenciones otorgadas a las siguientes comunidades de propietarios con cargo a la aplicación presupuestaria 1500182252 G/43A/78400/11 S0096 2009000217 y con los importes que siguen, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 25 de julio de 2016, BOJA núm. 145, de 29.7.16):

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CIF	LOCALIDAD	SUBVENCION	OBJETO
C.P. LAGAR 2	CIF-H11664810	JEREZ	34.841,17 €	CONSERVACION/ ACCESIBILIDAD
C.P. PZA. GRAZALEMA; BLQ. 13	CIF-H11672516	JEREZ	30.525,00 €	CONSERVACION/ ACCESIBILIDAD
C.P. DEL PATIO 2, BLOQUE 3, PORTAL 2, AVENIDA ANDALUCIA 41	CIF-H72100902	BARBATE	12.000,00 €	CONSERVACION
C.P. PLAZA DE LORETO 6	CIF-H11257136	CADIZ	65.717,79 €	CONSERVACION/ ACCESIBILIDAD
C.P. AVDA. CARLOS III N.º 7	CIF-H11504701	SAN FERNANDO	25.196,72 €	CONSERVACION/ ACCESIBILIDAD
C.P. JUAN DE MARIANA 10	CIF-H72319213	SAN FERNANDO	5.400,30 €	CONSERVACION
C.P. OBISPO URQUINAOLA 11	CIF-H11791621	CADIZ	14.753,73 €	CONSERVACION/ ACCESIBILIDAD
C.P. GARCIA DE SOLA 13	CIF-H11245511	CADIZ	11.478,36 €	CONSERVACION
C.P. PASEO GENERAL LOBO, 18	CIF-H72016140	SAN FERNANDO	3.432,25 €	CONSERVACION
C.P. CRISTO DE LA MISERICORDIA, N.º 12	CIF-H11513231	CADIZ	2.499,09 €	CONSERVACION
C.P. TANGUILLOS 3	CIF-H11434016	CADIZ	3.173,91 €	CONSERVACION
C.P. INGENIERO RUIZ MARTINEZ 18-18A	CIF-H72314289	UBRIQUE	10.000,00 €	CONSERVACION
C.P. SAN TELMO BLOQUE 26	CIF-H11823077	JEREZ	8.628,22 €	CONSERVACION
C.P. PROFESOR ANTONIO RAMOS 21	CIF-H11233707	SAN FERNANDO	47.823,85 €	CONSERVACION/ ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA BENAOCÁZ, N.º 2.	CIF-H11632726	JEREZ	39.224,07 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA UBRIQUE, 11	CIF-H11677556	JEREZ	30.329,37 €	CONSERVACION/ ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE ALGAR, 6	CIF-H11659513	JEREZ	32.957,40 €	ACCESIBILIDAD
C.P. CAYETANO ROLDAN 3	CIF-H11271095	SAN FERNANDO	47.823,85 €	CONSERVACION/ ACCESIBILIDAD
C.P. CALLE ZOILO RUIZ MATEOS	CIF-H11794765	ROTA	40.397,93 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA TERCIOS DE FLANDES, N.º 7	CIF-H11544574	SAN FERNANDO	29.275,00 €	ACCESIBILIDAD
C.P. CAYETANO ROLDAN 6	CIF-H11478930	SAN FERNANDO	40.073,96 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PUERTO DE PALOS 3	CIF-H11094695	SAN FERNANDO	39.050,69 €	ACCESIBILIDAD
C.P. CAYETANO ROLDAN, N.º 7	CIF-H72085699	SAN FERNANDO	36.250,00 €	ACCESIBILIDAD
C.P. AVDA. CAYETANO ROLDAN, 10	CIF-H11303823	SAN FERNANDO	38.750,00 €	ACCESIBILIDAD

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CIF	LOCALIDAD	SUBVENCION	OBJETO
C.P. LA GRANJA 1,3,5,7	CIF-H11507126	SAN FERNANDO	77.711,11 €	CONSERVACION/ ACCESIBILIDAD
C.P.HERMANOS ORTIZ ECHAGÜE, N.º 7	CIF-H11297769	CADIZ	51.821,08 €	ACCESIBILIDAD
C.P. HERMANOS ORTIZ ECHAGÜE 10	CIF-H11246006	CADIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
C.P. HERMANOS ORTIZ ECHAGÜE, N.º 6.	CIF-H11398526	CADIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
C.P. HERMANOS ORTIZ DE ECHAGÜE 8	CIF-H11291432	CADIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
C.P. HEROES DE LA AVIACION ESPAÑOLA 5	CIF-H11254539	CADIZ	48.088,94 €	ACCESIBILIDAD
C.P. CAYETANO ROLDAN 5	CIF-H11417284	SAN FERNANDO	46.998,08 €	CONSERVACION/ ACCESIBILIDAD
C.V. BLOQUE 4 BDA. ALCALDE ANTONIO VEGA	CIF-H11273885	UBRIQUE	32.802,81 €	ACCESIBILIDAD
C.P. SAN BRUNO 29	CIF-H11329067	SAN FERNANDO	46.104,05 €	CONSERVACION/ ACCESIBILIDAD
CP FERNANDEZ BALLESTEROS 6	CIF-H11429925	CADIZ	80.000,00 €	ACCESIBILIDAD
C.P. HERMANOS ORTIZ ECHAGÜE, N.º 9.	CIF-H11312162	CADIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
C.P. CONJUNTO RESIDENCIAL NTRA. SRA. DE LORETO	CIF-H11096153	CADIZ	48.088,94 €	ACCESIBILIDAD
C.P. BDA. ALCALDE ANTONIO VEGA , BLOQUE 3	CIF-H11237534	UBRIQUE	31.018,19 €	ACCESIBILIDAD
CP PLAZA DE BENAMAHOMA 3	CIF-H11633740	JEREZ	43.835,85 €	ACCESIBILIDAD
C.P. EDIF. NTRA SRA ESPERANZA, C/FEDERICO GARCIA LORCA 17	CIF-H11663465	JEREZ	80.457,17 €	CONSERVACION/ ACCESIBILIDAD
C.P. AVDA. SEGUNDA AGUADA, 13	CIF-H11540077	CADIZ	28.932,65 €	ACCESIBILIDAD
C.P. C/ INFANTE DE ORLEANS 1	CIF-H11277571	CADIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
C.P. INFANTE DE ORLEANS 9	CIF-H11393196	CADIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
C.P. HERMANOS ORTIZ ECHAGÜE, N.º 4.	CIF-H11266426	CADIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PINTOR ENRIQUE OCHOA BLOQUE 1, PLAZA PINTOR JUAN LARA 4	CIF-H11365475	EL PUERTO DE SANTA MARIA	21.945,00 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA ALGODONALES 11	CIF-H11674439	JEREZ	31.177,50 €	ACCESIBILIDAD
C.P. CARLOS HAYA 6	CIF-H11095734	CADIZ	48.088,94 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA UBRIQUE, 8	CIF-H11752581	JEREZ	29.173,72 €	ACCESIBILIDAD
CP PLAZA DE GRAZALEMA 8	CIF-H11633633	JEREZ	29.489,23 €	ACCESIBILIDAD
CP PLAZA DE UBRIQUE 16	CIF-H11662905	JEREZ	29.489,23 €	ACCESIBILIDAD
CP PLAZA DE GRAZALEMA 16	CIF-H11665320	JEREZ	29.489,23 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA EL GASTOR 3	CIF-H11633849	JEREZ	36.425,58 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE GRAZALEMA; BLOQUE 6	CIF-H11698693	JEREZ	29.489,23 €	ACCESIBILIDAD
C.P. DR. RODRIGUEZ LOPEZ 2	CIF-H11424207	CADIZ	29.937,39 €	ACCESIBILIDAD
C.P. VIRGEN DE LORETO 3	CIF-H11268182	CADIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
C.P. VIRGEN DEL LORETO 12, PLAZA	CIF-H11266533	CADIZ	43.168,21 €	CONSERVACION/ ACCESIBILIDAD
C.P. GARCIA LORCA 13-A	CIF-H11424231	CADIZ	25.370,90 €	ACCESIBILIDAD
C.P. VIRGEN DE LORETO 8	CIF-H11351970	CADIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
CP PLAZA DE GRAZALEMA 14	CIF-H11666260	JEREZ	29.489,23 €	ACCESIBILIDAD
C.P. HERMANOS ORTIZ ECHAGÜE, N.º 14.	CIF-H11271103	CADIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
C.P. VIRGEN DEL LORETO 2, PLAZA	CIF-H11296928	CADIZ	48.088,94 €	ACCESIBILIDAD
CP PLAZA DE RONDA 4	CIF-H11661048	JEREZ	36.425,58 €	ACCESIBILIDAD
CP PLAZA DE GRAZALEMA 9	CIF-H11672797	JEREZ	31.989,23 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA VIRGEN DE LORETO 4	CIF-H11095122	CADIZ	51.804,87 €	CONSERVACION/ ACCESIBILIDAD
CP VIRGEN DE LORETO 1	CIF-H11602224	CADIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
C.P. VIRGEN DE LORETO 10	CIF-H11282704	CADIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA VIRGEN DE LORETO, 13	CIF-H11265469	CADIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA VIRGEN DE LORETO 7	CIF-H11210713	CADIZ	52.045,97 €	CONSERVACION/ ACCESIBILIDAD
C.P. CALLE JUPITER; BLQ. 20	CIF-H11426210	ROTA	32.500,00 €	ACCESIBILIDAD

Cádiz, 5 de mayo de 2017.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 5 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-00220/2016 Matrícula: 7390FFZ Titular: TREDITEL PUEBLA SL Nif/Cif: B72203409 Domicilio: CTRA LA PUEBLA DE CAZALLA-MARCHENA, KM 0, PTA 5 Co Postal: 41540 Municipio: PUEBLA DE CAZALLA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2015 Vía: A384 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DE CAZALLA (LA) HASTA ARCOS DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA UN ROLLO DE FIBRA OPTICA 2 PASAJEROS Y MERCANCIAS PARA LA INSTALACION DE FIBRA OPTICA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00314/2016 Matrícula: 2337GJP Titular: TTES MABARAEZ SL Nif/Cif: B90071168 Domicilio: ANDALUCIA 19 Co Postal: 41000 Municipio: PALOMARES DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 109 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOMARES DEL RIO HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.FALTAN REGISTROS DEL PERIODO COMPENDIDO ENTRE EL 28-12-15 A LAS 14:20 HRS DEL 08-01-16,PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES DESDE LAS 15:14 HRS DEL DIA 08-01-16 AL 15-01-16,CARECE DE CERTIFICADO ACTIVIDADES SEGÚN RD 561/06 DEL PERIODO RESEÑADO QUE FALTA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 700

Expediente: CA-00466/2016 Matrícula: 9928DWZ Titular: CAMACHO DELGADO MANUEL MIGUEL Nif/Cif: 52586210E Domicilio: RUTA DE CAMPANILLEROS, 81 Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2016 Vía: PUERTO DE ALGECIRAS - TER Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS UTILIZANDO UN CONDUCTOR QUE CARECE DEL CAP Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00477/2016 Matrícula: M 000699NU Titular: FELIPE QUINTERO GARCIA Nif/ Cif: 47336627M Domicilio: C/ FRANCISCO VALLADARES,15 Co Postal: 41840 Municipio: PILAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2015 Vía: AVDA. JUAN CARLOS I Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00550/2016 Matrícula: TF000857AY Titular: LAHCEN EL IDRISI Nif/Cif: X3108286C Domicilio: EL CANGO 12 9E Co Postal: 35610 Municipio: PUERTO DEL ROSARIO Provincia: Las Palmas Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 93,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) HASTA MARRUECOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2850 KGS. 81,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULAS Nº 0001 Y 0002. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00567/2016 Matrícula: Titular: TRANSREDO SUR SL Nif/Cif: B90114075 Domicilio: CALLE\ TRANSHUMANCIA, 00009 Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: CA33 Punto kilométrico: 12,5 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 9378-HFY. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA PUERTO REAL TENIENDO LUGAR LA CESION, EXPRESA O TÁCITA, DE TÍTULOS HABILITANTES POR PARTE DE SUS TITULARES A FAVOR DE OTRAS PERSONAS. TRANSPORTA RECETAS MEDICAS, FIGURANDO EN DOCUMENTO DE CONTROL COMO TRANSPORTISTA EFECTIVO: CGL TRANSLOGIC SL (B91993840) CL BATAN 67 2º IZQ 41100 CORIA DEL RIO. Normas Infringidas: 140.4 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00581/2016 Matrícula: 3113HHX Titular: LOGISTICA A. J. M., S.L. Nif/Cif: B11592540 Domicilio: URB. LOS JAZMINES, 54 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2015 Vía: N350 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VEJER DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CADUCADA CON FECHA 30-11-14, TRANSPORTANDO ACEITES SEGÚN ALBARAN. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-00639/2016 Matrícula: Titular: CAPA CAIA SLL Nif/Cif: B11467735 Domicilio: CMNO DE LA XIANA 8, CTRA. DEL MARQUESADO KM 1,9 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Marzo de 2016 Vía: CA3208 Punto kilométrico: ,8 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA A-4534-CY. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 3 METROS CUBICOS CEMENTO. DOCUMENTACION ADJUNTA: FOTO ALBARAN NUMERO 25526. Normas Infringidas: 140.17 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00666/2016 Matrícula: 4936HHR Titular: ABONOS NATURALES CEJUDO-BAENA SL Nif/Cif: B41752809 Domicilio: C/ SINAI, 22 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: CIRCULAR DESDE UTRERA (SE) HASTA VILLAMARTIN (CA), CON EXCESO DE PESO. PESO BRUTO 4100 KGS. EXCESO PESO 600 KGS. EL 17,14 %. PESAJE REALIZADO EN BASCULA COOPERATIVA EL CAMPO DE VILLAMARTIN, MARCA SIPAC, MODELO SP Nº SERIE 30710-263. VERIFICACION VALIDA 10-07-2016. NO SE INMOVILIZA POR PROXIMIDAD AL DESTINO (VILLAMARTIN). Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-00705/2016 Matrícula: 3085FDY Titular: LUQUE Y VELA, S.L. Nif/Cif: B11282571 Domicilio: POL. IND. HUERTA LAS PILAS, NAVE 19 Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2016 Vía: N-357B Punto kilométrico: 2,1 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ (TARJETA VÁLIDA HASTA 29/02/2016. VISADO VÁLIDO HASTA ENERO/2016) Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00717/2016 Matrícula: Titular: REFRIGERADOS EUROPA SL Nif/Cif: B04817342 Domicilio: CALLE\ ALONDRA, 12 2º 1 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2016 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 1828-DPX. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL)

HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA LOS 28 DISCOS DIAG. OBLIGATORIOS DE LLEVAR EN EL VEHICULO, SOLO PRESENTA EL DISCO INTRODUCIDO EN EL TACOGRAFO DEL DIA DEL CONTROL. CARECE DE CERTIFICADO ACTIVIDADES SEGÚN ANEXO 561/06. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00718/2016 Matrícula: Titular: REFRIGERADOS EUROPA SL Nif/Cif: B04817342 Domicilio: CALLE ALONDRA, 12 2º 1 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2016 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 1828-DPX. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CIRCULA CON EL DISCO DIAGRAMA INTRODUCIDO EN EL TACOGRAFO EN SEGUNDO CONDUCTOR ESTANDO SOLO UN CONDUCTOR EN EL MOMENTO DEL CONTROL. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00790/2016 Matrícula: SE006006AY Titular: TERESA CABALLERO GARCIA Nif/Cif: 34062701T Domicilio: C/ BORNOS, 27 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2016 Vía: CA5101 Punto kilométrico: 1,8 Hechos: CIRCULAR DESDE ARCOS HASTA EL CUERVO, TRANSPORTANDO 2.000 KGS DE FRUTAS. REALIZANDO UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, UTILIZANDO UN CONDUCTOR QUE CARECE DEL CAP. SIENDO SU NUMERO FINAL DEL DNI 6. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00795/2016 Matrícula: Titular: JUAN MANUEL BARRERA NAVAS Nif/Cif: 48982930Z Domicilio: MANUEL ZARZUELA, 18 Co Postal: 11659 Municipio: PUERTO SERRANO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2016 Vía: A384 Punto kilométrico: 22 Hechos: VEHICULO 9218-CTK. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO SERRANO HASTA MEDINA-SIDONIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA 200 KG DE FRESA Y 100 KG DE TOMATES CARECIENDO DE DOCUMENTO QUE LE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LA MERCANCIA. EXENTO DE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00824/2016 Matrícula: 3697DXL Titular: CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS SL UNIPERSONAL Nif/Cif: B11734514 Domicilio: CTRA. DE ARCOS-EL BOSQUE, KM 3,5 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2016 Vía: INA-JEREZ Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR EL TRANSPORTE EN UN GRC DE MÁS DE 500 L DE GASOIL BONIFICADO Nº ONU 1.202, NO LLEVANDO EXTINTORES, NO PRESENTANDO DOCUMENTO DE PORTE NI PLAN DE EMERGENCIA. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00860/2016 Matrícula: 7007HGC Titular: GAMA STONE SL Nif/Cif: B11512506 Domicilio: AVDA CADIZ 35 Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CONIL DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 3 PLANCHAS DE MARMOL. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00880/2016 Matrícula: 2488DXN Titular: OSCAR CARRASCO PADILLA SL Nif/Cif: B72273873 Domicilio: AV 28 FEBRERO SIERRA GETARES 19 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2016 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN

QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONSTA INACTIVIDAD DESDE EL DIA 28-03-16 A LAS 00:00 HASTA EL DIA 14-04-16 A LAS 08:51 HRS Y DESDE EL DIA 14-04-16 A LAS 13:44 HRS HASTA EL DIA 18-04-16 A LAS 19:19 HRS, CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN ANEXO RD 561 06. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00914/2016 Matrícula: M 002647YF Titular: MARIA DE MAR ORVICH MARIN Nif/Cif: 53471453H Domicilio: PLAZA FORTUNA, 3, BJ Co Postal: 28917 Municipio: LEGANES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2016 Vía: CA31 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAN CONGELADO. VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01010/2016 Matrícula: 8391FZC Titular: RECIOY RUBIALES MARIA Nif/Cif: 31545641Z Domicilio: BARRO\ HIJUELA LAS COLES, 34 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2016 Vía: CA33 Punto kilométrico: 12,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA CADIZ EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8,57% TRANSPORTA LECHE, ACEITE, Y OTROS. PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR MARCA EPELSA NUMERO SERIE 73354, FECHA VERUFICACION PERIODICA 07 08 2014 VALIDA HASTA 07 08 2016. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-01301/2016 Matrícula: 6632FYD Titular: EXCAVACIONES FALETE SC Nif/Cif: J72096159 Domicilio: LG PARCELA DE ROCHE 7 Co Postal: 11140 Municipio: CONIL DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 17,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO LLEVA NINGUN TIPO DE DOCUMENTO QUE ACREDITE PROCEDENCIA DE LA MERCANCIA NI DESTINO:SE LE CONTROLA DESDE LA N340 PK 17,60 A LA CRTRA DE LAS PARCELAS CARRIL SUBILLA. A UNA OBRA QUE NO TIENE NINGUN TIPO DE RELACION CON EL TITULAR NI MERCANCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00583/2016 Matrícula: 9443JDH Titular: RABIA GATTAI Nif/Cif: X9192744N Domicilio: C/ ANDRÉS COLL PÉREZ, N° 3 1º DERECHA Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: CA-00741/2016 Matrícula: MA004966CL Titular: ABOU BEKR ESSADIK MOUHSINE Nif/Cif: X6907790Q Domicilio: C/ UNION 16, 4º E Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2016 Vía: ROTONDA CARRETERA AL RINC Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 5 de mayo de 2017.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, referente a la notificación de diversos actos administrativos de subvenciones autonómicas para la adquisición de viviendas protegidas, al amparo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, de los expedientes relacionados.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los siguientes trámites de los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de la subvención ha resultado infructuosa, para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, edificio Junta Andalucía, 11071 Cádiz.

Expediente: 11-AP-E-00-1106/05.

Interesados: José Miguel Jiménez García y Susana Romero Villalón.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de documentación de fecha 09.03.2017.

Expediente: 11-AP-E-00-2342/05.

Interesado: Mario Melero Robles.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de documentación de fecha 07.03.2017.

Expediente: 11-AP-E-00-0825/06.

Interesado: Francisco José García Cornejo.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de documentación de fecha 07.03.2017.

Expediente: 11-AP-E-00-1761/03.

Interesado: José Antonio Arjona Bernal.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de documentación de fecha 16.03.2017.

Expediente: 11-AP-E-00-0879/05.

Interesado: Miguel Ángel Neira Galvín.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de documentación de fecha 16.03.2017.

Cádiz, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.*

Ignorándose el actual domicilio de las persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
046/2017	B11035417	AGENCIA LOS PUERTOS, S.L.	C/ CRUZ DE LA PALMA, N.º 4 – 11403 – JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facturación emitida y recibida durante los meses de septiembre y octubre de 2016.</li> <li>• Acreditación de los pagos correspondientes al cuarto trimestre 2016 relativos al impuesto sobre el valor añadido (IVA).</li> <li>• Certificado actualizado de la Agencia Tributaria, correspondiente a altas y bajas en el I.A.E.</li> <li>• Documentación de control de los contratos de intermediación de transporte de mercancías correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2016.</li> </ul>			

Cádiz, 24 de mayo de 2017.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.*

Ignorándose el actual domicilio de las persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
024/2017	34003187X	JUAN CARLOS SELMA MARTÍN MURGA.	C/ EL BARRERO CERAMISTA, n.º 10 – 11500 – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)
DOCUMENTOS REQUERIDOS: • Nombre o denominación social, domicilio y CIF/NIF de la empresa cargadora o expedidora correspondiente al contrato de transporte realizado por esa empresa con fecha 27/10/2016 con el vehículo tractor matrícula 2102-HLX, durante cuya realización se extendió Boletín de Denuncia número 1111040416102702 por agentes de la guardia civil, por circular por la CA-31, KM. 0000,000, realizando transporte público de mercancías desde la localidad de PUERTO DE SANTA MARÍA (EL), hasta El Puerto de Santa María excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM. Realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 5860 Kgs. MMA: 3500 Kgs. Exceso: 2360 Kgs. 67,42%. Asimismo deberá aportar original o copia compulsada de la factura correspondiente a dicho servicio de transportes.			

Cádiz, 24 de mayo de 2017.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.*

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
097/2017	B72251598	HORMITRIANA, S.L.	C/ RONDA DE PONIENTE, n.º 10 – 11130 – CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: • Nombre o denominación social, domicilio y CIF/NIF de la empresa cargadora o expedidora correspondiente al contrato de transporte realizado por esa empresa con fecha 02/12/2016 con el vehículo tractor matrícula 5225-DTD, durante cuya realización se extendió Boletín de Denuncia número 1111000416120204 por agentes de la guardia civil, por circular por la A-2232, km 0000,000, realizando transporte público de mercancías desde la localidad de CHICLANA DE LA FRONTERA hasta Conil de la Frontera, al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Asimismo, deberá aportar original o copia compulsada de la factura correspondiente a dicho servicio de transportes.		

Cádiz, 24 de mayo de 2017.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.*

Ignorándose el actual domicilio de las persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
104/2017	31736041C	MIGUEL PÉREZ ROMERO	C/ POZO OLIVAR, C 6, 11407 JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: • Nombre o denominación social, domicilio y CIF/NIF de la empresa cargadora o expedidora correspondiente al contrato de transporte realizado por esa empresa con fecha 11/01/2017 con el vehículo tractor matrícula 4090-JRK, durante cuya realización se extendió Boletín de Denuncia número 1111030817011103 por agentes de la guardia civil, por circular por la A-384, KM. 0022,000, realizando transporte público de mercancías desde la localidad de PRADO DEL REY hasta Villamartin, careciendo de autorización. Asimismo deberá aportar original o copia compulsada de la factura correspondiente a dicho servicio de transportes.		

Cádiz, 25 de mayo de 2017.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: GR-00302/2017 Matrícula: 5224BHR Titular: GONZÁLEZ ACEITUNO JOSÉ JAVIER Nif/Cif: 75142418S Domicilio: C/ CARMEN DE BURGOS 1 Co Postal: 23680 Municipio: ALCALÁ LA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2017 Vía: AVDA. ILUSTRACIÓN S N (PT Punto kilométrico: Hechos: No haber presentado a inspección técnica el taxímetro. Normas Infringidas: 40G L LEY 2/2003 65D D Sanción: 270,01

Expediente: GR-00679/2017 Matrícula: GR004744T Titular: AGUILAR BUENO ANTONIO Nif/Cif: 24074518G Domicilio: ANTEQUERA 25 Co Postal: 18120 Municipio: ALHAMA DE GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2017 Vía: AVENIDA DEL CONOCIMIENTO Punto kilométrico: Hechos: Realizar un transporte de viajeros en vehículo ligero (transporta 5 viajeros) careciendo de título habilitante (tarjeta de transportes) con destino Alhama de Granada. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 24 de mayo de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se ha presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transporte, presentadas por las personas y entidades que más tarde se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Málaga que deben entender del asunto objeto del arbitraje:

Vocal representante de Cámara de Comercio: Don Borja Torres Atencia. Suplente: Don José María Gómez Petrel.

Vocal representante de las Empresas de Transportes de Mercancías (FETRAMA): Doña Susana Rojas Canalejo. Suplentes: Don Francisco Gaspar Jiménez y don Francisco Velasco Pedraza.

Vocal/Presidente: Don Salvador Blanco Martín. Suplente: Doña Inmaculada Torres Cobacho.

Vocal/Secretario: Don Juan Vázquez Sell. Suplente: Doña Raquel del Paso Reguera.

Por medio de la presente se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento del correspondiente acto de vista oral, convocado por el Presidente de la Junta Arbitral, que se celebrará el día 13 de junio de 2017, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, en el horario que se indica:

Expediente 029/2017, a las 09 horas y 45 minutos; reclamante: Logística Albaresa, S.A.  
Reclamado: Transag Freight Forwarding, S.L.

En cumplimiento del art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento integro de la solicitud y demás documentación correspondiente a los expedientes antes mencionados, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, y se le advierte que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo.

Podrá comparecer por si mismo o conferir representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral de Transportes de Málaga. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento. En caso contrario, no se le tendrá como personado en la vista.

Málaga, 30 de mayo de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0984, cuenta 27, sita en calle Alta Fuentecita, núm. 27 (04008 Almería).

Interesado: Don Antonio Francisco Montoya Santiago, con DNI/NIE 34.841.382-Q.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha de 3 de mayo de 2017 se ha dictado Acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0984, cuenta 27, sita en calle Alta Fuentecita, núm. 27 (04008 Almería), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15 apartado 2 letra c de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum 102, 04009-Almería.

Contra el pliego de cargos el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Almería, 30 de mayo de 2017.- La Directora Provincial de Almería, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11 de abril de 2017 del Consejo de Gobierno).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte en el ejercicio 2016, al amparo de la Orden que se cita.*

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento

#### R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones en materia de deporte que se relacionan en el Anexo, concedidas mediante Resolución de esta Delegación Territorial, de 20 de diciembre de 2016, al amparo de la Orden de 29 de agosto de 2016, (BOJA núm. 175, de fecha 12 de septiembre de 2016), por la que se convocan, para el ejercicio 2016, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, para el Fomento de Clubes Deportivos (modalidad FCD), con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

Córdoba, 23 de mayo de 2017.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

#### A N E X O

#### SUBVENCIONES 2016. MODALIDAD (FCD) FOMENTO DE CLUBES DEPORTIVOS

Otorgadas a Clubes y Secciones Deportivas de Andalucía, con cargo a la partida presupuestaria, ejercicio 2016, siguiente:

1600020000 G/46B/48600/14 - 37.667,05 euros - Córdoba

ESCUELAS DEPORTIVAS				
BENEFICIARIO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CORDOBA/G14868541	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES	COSTE DE LOS RECURSOS MATERIALES (UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS) -ALQUILER DE PISTAS.	1.618,50 €	895,26 €
CLUB DE ATLETISMO PALMATHLÓN/G14979439	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES	COSTE DE LOS RECURSOS MATERIALES (MATERIALES PRACTICAS FISICO-DEPORTIVA NO INVENTARIABLE)	979,32 €	692,42 €
C D CLUB BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR/ G14877880	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES	COSTE DE LOS RECURSOS MATERIALES (MATERIALES PRACTICAS FISICO-DEPORTIVA NO INVENTARIABLE)	1.352,15 €	518,16 €
CLUB BALONMANO PUENTE GENIL/G14254528	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES	COSTE DE LOS RECURSOS MATERIALES (MATERIALES PRACTICAS FISICO-DEPORTIVA NO INVENTARIABLE)	570,00 €	485,89 €

BENEFICIARIO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
CLUB DEPORTIVO NATACION MONTORO/ G14639868	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO	COSTE DE LOS RECURSOS MATERIALES (UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS)	1.950,00 €	300,00 €
CLUB DEPORTIVO NATACION MONTORO/ G14639868	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES	COSTE DE LOS RECURSOS MATERIALES (UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS)	8.100,00 €	425,96 €
ADEBA (ASOCIACION DE DEPORTE BASE)/G14223564	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES	COSTE DE LOS RECURSOS MATERIALES (MATERIALES PRACTICAS FISICO-DEPORTIVA NO INVENTARIABLE)	1.249,12 €	404,76 €
C. D. MORILES BALONMANO/G14811491	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES	COSTE DE LOS RECURSOS MATERIALES (MATERIALES PRACTICAS FISICO-DEPORTIVA NO INVENTARIABLE)	635,00 €	368,80 €
CLUB NATACIÓN MONTILLA/ V14391106	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES	COSTE DE LOS RECURSOS MATERIALES (ROPA DEPORTIVA) - GORROS NATACION	757,77 €	332,84 €
ARS CLUB PALMA DEL RIO/ G14393268	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES	COSTE DE LOS RECURSOS MATERIALES (ROPA DEPORTIVA)	630,00 €	284,31 €

PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES				
BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	
CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CORDOBA/G14868541	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA INFANTIL Y CADETE	2.056,00 €	1.088,02 €	
C. D. NATACION VISTA ALEGRE/G14365803	GASTOS ARBITRAJES DIFERENTES CATEGORIAS	2.821,00 €	1.077,01 €	
CLUB FIGUEROA/G14022214	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA INFANTIL	1.204,11 €	1.056,88 €	
CLUB BALONMANO PUENTE GENIL/G14254528	LICENCIAS DEPORTISTAS DIFERENTES CATEGORIAS	2.676,00 €	1.040,71 €	
CLUB BALONCESTO MONTILLA/G14104772	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA INFANTIL Y CADETE	1.155,00 €	1.033,12 €	
CLUB DE KARATE KIME/G14382402	GASTOS FEDERATIVOS DIFERENTES CATEGORIAS	3.120,00 €	1.025,52 €	
A.D. COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN/G14269062	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA CADETE A Y B	1.304,00 €	1.016,84 €	
SECCION DEPORTIVA-ASOC CULTURAL «TROTASIERRA» DE HORNACHUELOS/G14550206	GASTOS FEDERATIVOS CAMPEONATO CAMPO A TRAVES	1.150,00 €	1.009,25 €	
CLUB DEPORTIVO CORDOBA/G14359673	GASTOS FEDERATIVOS DIFERENTES CATEGORIAS	2.267,00 €	949,57 €	
CLUB DEPORTIVO LOS CALIFAS BALOMPIE/G14900229	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA CADETE	1.549,05 €	949,57 €	
CLUB NATACION BAENA/G14449318	GASTOS FEDERATIVOS DIFERENTES CATEGORIAS	1.248,00 €	949,57 €	
CLUB DE ATLETISMO PALMATHLÓN/G14979439	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA INFANTIL Y CADETE	1.372,00 €	869,09 €	
CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL/G14366181	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA INFANTIL	1.261,00 €	859,32 €	
CLUB DEPORTIVO SAN FRANCISCO DE SALES SALESIANOS DE CORDOBA/V14338719	GASTOS FEDERATIVOS BALONCESTO DIFERENTES CATEGORIAS	992,00 €	832,20 €	
C.D.A.D. EL VISO/G14253447	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA INFANTIL Y CADETE	913,94 €	797,48 €	
CLUB ADECOR/G14218770	GASTOS FEDERATIVOS VOLEIBOL CATEGORIA INFANTIL	843,00 €	792,05 €	
CLUB CORDOBA DE BALONMANO/G14083059	GASTOS FEDERATIVOS CADETE	820,00 €	759,50 €	
ADEBA (ASOCIACION DE DEPORTE BASE)/G14223564	GASTOS ARBITRAJE CATEGORIA CADETE	819,94 €	693,32 €	
CLUB DEPORTIVO KODOKAN CORDOBA/G14513634	GASTOS FEDERATIVOS DIFERENTES CATEGORIAS	1.898,00 €	674,87 €	

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
CLUB DE AJEDREZ JAQUE 64 DE NUEVA CARTEYA/G14347777	GASTOS FEDERATIVOS DIFERENTES CATEGORIAS	594,00 €	594,00 €
CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO/G14227268	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA INFANTIL Y CADETE	1.147,00 €	667,28 €
C.D. OXYGEN/G14911168	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA JUVENIL	946,00 €	666,19 €
C D CLUB BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR/G14877880	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA INFANTIL Y CADETE	1.070,00 €	664,02 €
CLUB DEPORTIVO NATACION MONTORO/G14639868	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA INFANTIL	1.250,00 €	500,00 €
CLUB TENIS POZOBLANCO/G14331664	GASTOS FEDERATIVOS DIFERENTES CATEGORIAS	649,00 €	647,75 €
C.D. VESPERTINA PERRO VERDE-HORNACHUELOS C.F /G56006075	GASTOS FEDERATIVOS DIFERENTES CATEGORIAS	1.150,95 €	629,30 €
CLUB DEPORTIVO MONTEROS FUTBOL SALA/G14593073	GASTOS FEDERATIVOS DIFERENTES CATEGORIAS	803,40 €	629,30 €
CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO/G14356000	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA CADETE	761,52 €	599,20 €
ASOC DEPORTES DE SALA LA FUENSANTA/G14397350	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA INFANTIL Y CADETE	800,00 €	596,75 €
CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA ALMODOVAR DEL RIO/ G14902902	GASTOS FEDERATIVOS DIFERENTES CATEGORIAS	996,50 €	596,75 €
CLUB NATACIÓN MONTILLA/V14391106	LICENCIAS DEPORTISTAS DIFERENTES CATEGORIAS	2.448,00 €	554,44 €
C.D. BALONMANO IPONUBA BAENA/V14946669	DESPLAZAMIENTOS CATEGORIA CADETE	1.196,16 €	530,57 €
CLUB DEPORTIVO FEMENINO PAQUILLO MORENO/V14925929	GASTOS ARBITRAJE Y FEDERATIVOS CATEGORIA CADETE	811,45 €	515,74 €
PEÑARROYA PUEBLONUEVO CF/G14378764	GASTOS ARBITRAJE DIFERENTES CATEGORIAS	1.000,00 €	504,53 €
ARS CLUB PALMA DEL RIO/G14393268	GASTOS FEDERATIVOS DIFERENTES CATEGORIAS	870,00 €	499,10 €
C. D. A. D. FÚTBOL BASE DE BUJALANCE/G14482251	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA CADETE	513,85 €	485,00 €
C. D. EL CARPIO CF/G14900344	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA CADETE	729,15 €	485,00 €
C. D. NATACION CORDOBA/G14246102	COSTE INSCRIPCION DIFERENTES CATEGORIAS	596,00	466,55 €
CD MEDITERRÁNEO/ G14577308	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA CADETE	516,00 €	466,55 €
C.D. KICK BOXING KORYO/G14885537	GASTOS FEDERATIVOS	372,94 €	372,94 €
CLUB BALONMANO AGUILAR/G14477970	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA ALEVIN Y CADETE	514,00 €	434,00 €
CLUB DEPORTIVO CIUDAD JARDIN/G14335772	GASTOS ARBITRAJE DIFERENTES CATEGORIAS	975,08 €	434,00 €
CLUB KORIO LUCENA /G14473086	GASTOS FEDERATIVOS	1.312,85 €	434,00 €
CLUB DEPORTIVO TOXAR /G14589857	GASTOS FEDERATIVOS	567,07 €	389,52 €
C.D. F.B. MAR DE OLIVOS/V56031651	GASTOS FEDERATIVOS	483,35 €	352,63 €
CLUB DEPORTIVO CORDOBA F.S./G14290704	ARBITRAJES Y GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA INFANTIL	536,24 €	333,10 €
C.D.AVEJOE/G14575021	GASTOS FEDERATIVOS	356,05 €	322,25 €
CLUB DEPORTIVO APAGA Y VAMONOS/G14990832	GASTOS FEDERATIVOS	582,40 €	300,55 €
C. D. MORILES BALONMANO/G14811491	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORIA INFANTIL	384,00 €	271,25 €
CLUB DEPORTIVO MINUTO.90COM/G14980452	GASTOS FEDERATIVOS	632,50 €	271,25 €
MEZQUITA RUGBY CLUB/G14972103	LICENCIAS DEPORTISTAS SUB 18	1.368,00 €	271,25 €

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca marítima que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don David Pacheco Martínez.
- NIF/CIF: 48976611C.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0117/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 18.4.2017, recaída en procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera), y liquidación de sanción número 0482110099791.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don José Ramón Rosa García.
- NIF/CIF: 75790809J.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0539/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 18.4.2017, recaída en procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera), y liquidación de sanción número 0482110077312.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Miguel Ángel Bueno Rivas.
- NIF/CIF: 48972948Z.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0226/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 26.4.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Garrido Aragón.
- NIF/CIF: 32856073K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0245/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 3.5.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. ANTONIO CATELA CANO	29777688W	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA	HU/0341/16	1 MES
2	D. JOSÉ ÁNGEL PERELES ROMERO	44229615V	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA	HU/0542/16	1 MES
3	D. JESÚS MARTÍN SOSA	29612334H	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA	HU/0347/16	1 MES

Huelva, 29 de mayo de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. JOSÉ LUIS CARMONA PÉREZ	29800252A	RESOLUCIÓN	HU/0003/17	15 DÍAS
D.	D. PAVEL VASILE NASCUTIU	X6784272P	RESOLUCIÓN	HU/0014/17	15 DÍAS
D.	D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN GONZÁLEZ	29612586V	RESOLUCIÓN	HU/0015/17	15 DÍAS
D.	D. JUAN MANUEL MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	49081981G	RESOLUCIÓN	HU/0019/17	15 DÍAS
D.	D. ALEJANDRO TORRES BOTELLO	29610072X	RESOLUCIÓN	HU/0022/17	15 DÍAS

Huelva, 29 de mayo de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. JUAN VARGAS GARCÍA	46270884J	ACUERDO DE INICIO	HU/0142/17	15 DÍAS
2	D. IMANE LAKRITI	X4442997H	ACUERDO DE INICIO	HU/0139/17	15 DÍAS
3	D. ISMAEL DE PADUA BELTRÁN	29612604N	ACUERDO DE INICIO	HU/0130/17	15 DÍAS
4	D. JUAN MANUEL JIMÉNEZ CARRASCO	29609259W	ACUERDO DE INICIO	HU/0119/17	15 DÍAS
5	D. JOSÉ ÁNGEL MORENO MILLARES	49160708W	ACUERDO DE INICIO	HU/0059/17	15 DÍAS
6	D. HAKIN ALLAN	X9468855P	ACUERDO DE INICIO	HU/0147/17	15 DÍAS

Huelva, 29 de mayo de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. ENRIQUE DE LA ROSA FERIA	48940679Z	RESOLUCIÓN	HU/0970/16	1 MES
2	D. FRANCISCO MANUEL DEL CAMPO QUINTERO	44204476V	RESOLUCIÓN	HU/1040/16	1MES
3	D. JONATHAN CABRERA GÓMEZ	49083946Z	RESOLUCIÓN	HU/1044/16	1MES

Huelva, 29 de mayo de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 30 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: José María Ramírez Fernández.

NIF: 25667726W.

Expediente: MA/0455/16.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Antonio Sánchez Bravo.  
NIF: 74943772C.  
Expediente: MA/0471/16.  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Esteban Guzmán Porras.  
NIF: 78963348R.  
Expediente: MA/0481/16.  
Sanción: Multa de 301 euros  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Eduardo Román Márquez.  
NIF: 25720308Y.  
Expediente: MA/0539/16.  
Sanción: Multa de 4.000 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Ramón de los Reyes Santiago.  
NIE: 32021928V.  
Expediente: MA/0553/16.  
Sanción: Multa de 501 euros  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Casas Montero.  
NIE: 74779462E.  
Expediente: MA/0570/16.  
Sanción: Multa de 3.001 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Lázaro Valladares Martín.  
NIE: 24855814J.  
Expediente: MA/0025/17.  
Sanción: Multa de 2.000 euros  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 30 de mayo de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1458/2017).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a Gonzalo Salcini García (SAGA), para el proyecto: «Instalación de nave industrial destinada a la recepción y almacenaje temporal de residuos sanitarios», en el Polígono Industrial El Portal del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). Expte. AAU/CA/015/16.

Podrá acceder al texto íntegro de la Resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Cádiz, 19 de mayo de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Albánchez de Mágina (Jaén). (PP. 2696/2015).*

Expediente: AAU/JA/0034/15.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y estando sometida la misma a Evaluación de Impacto a la Salud establecido en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública «Proyecto de mejora e instalación depósito de efluentes», promovido por S.C.A. San Francisco de Paula, en el término municipal de Albánchez de Mágina (Jaén), expediente AAU/JA/0034/15, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 2 de octubre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se citan en el cauce arroyo Las Ánimas, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1268/2017).*

Expediente: MA-63340.

Asunto: Obra en zona de policía. proyecto de reforma vivienda aislada y construcción de muro de escollera.

Peticionaria: Almuqadima, S.L.

Cauce: Arroyo Las Ánimas.

Lugar: Finca Camojan, 33.

Término municipal: Marbella (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 4 de mayo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 10 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Antequera, de bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de Administrativo de Administración General con funcionarios de carrera. (PP. 1325/2017).*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 43, de 6 de marzo de 2017, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Tres plazas de Administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición y turno libre, de las cuales una se reserva para el turno específico de discapacitados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos municipal y tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento (<http://www.antequera.es/antequera/tablon-anuncios>).

Antequera, 10 de mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 16 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Añora, referente a las bases, y su convocatoria, para proveer en propiedad dos plazas de Vigilantes Municipales. (PP. 1436/2017).*

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 35, de 21 de febrero de 2017, se han publicado las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante procedimiento de oposición libre, dos plazas de Vigilantes Municipales vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Añora.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 16 de mayo de 2017.- El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 18 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, sobre aprobación provisional (II) del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 1439/2017).*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2017, aprobó con carácter provisional (II) el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

Dado que esta aprobación introduce modificaciones de carácter sustancial, se somete a información pública de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente:

- El expediente y el documento del PGOU.
- La documentación complementaria en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

El plazo de consultas e información pública será de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de este anuncio en la última publicación de diario oficial (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Boletín Oficial de la provincia de Sevilla). Ello sin perjuicio de su publicación en el tablón de edictos, página web municipal y portal de transparencia, así como en dos diarios provinciales de gran difusión.

Durante dicho plazo, la documentación referida se pondrá de manifiesto en la oficina de Urbanismo, sita en C/ Cantarranas (edificio de las Filipenses), en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, y en la siguiente dirección web: [https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/normativa/elaboracion](https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion).

En ese plazo los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses. De formularse, serán elevadas y resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Morón de la Frontera, 18 de mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, de bases para la cobertura de plaza de Vigilante Municipal, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015. (PP. 1435/2017).*

Por el presente Anuncio se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2017, del Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba), relativo a las bases para cobertura como funcionario de carrera de una plaza en la categoría de Vigilante Municipal, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2015.

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba números 2 y 43, de fechas 4 de enero y 6 de marzo de 2017, aparecen publicadas íntegramente las bases para la cobertura como funcionario de carrera en la categoría de Vigilante Municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

Sistema de acceso: Por oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2015.

Plaza de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Villanueva del Duque, 11 de mayo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, María Isabel Medina Murillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 17 de mayo de 2017, de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, de subasta pública de armas. (PP. 1438/2017).*

A las diez horas del día 25 de septiembre de 2017, tendrá lugar en la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, con sede en calle Guadalcanal, núm. 1, subasta de armas, en la modalidad de «pliego cerrado», pudiendo concurrir todas aquellas personas que participaron en la licitación previa. Las armas estarán expuestas en dependencias de dicha Comandancia entre los días 18 y 22 de septiembre del citado mes y año, en horario de 10:00 a 13:30 horas. Las armas que reglamentariamente saldrán a subasta serán 518 lotes (1 por cada arma) con su valoración inicial, entre los que se encuentran las siguientes armas:

Escopetas 383, Carabinas 21, Rifles 18, Revólveres 35, Pistolas 44, Aire-Gas y Otras 17.

Huelva, 17 de mayo de 2017.- El Coronel Jefe de la Comandancia, Ezequiel Romero Guijarro.